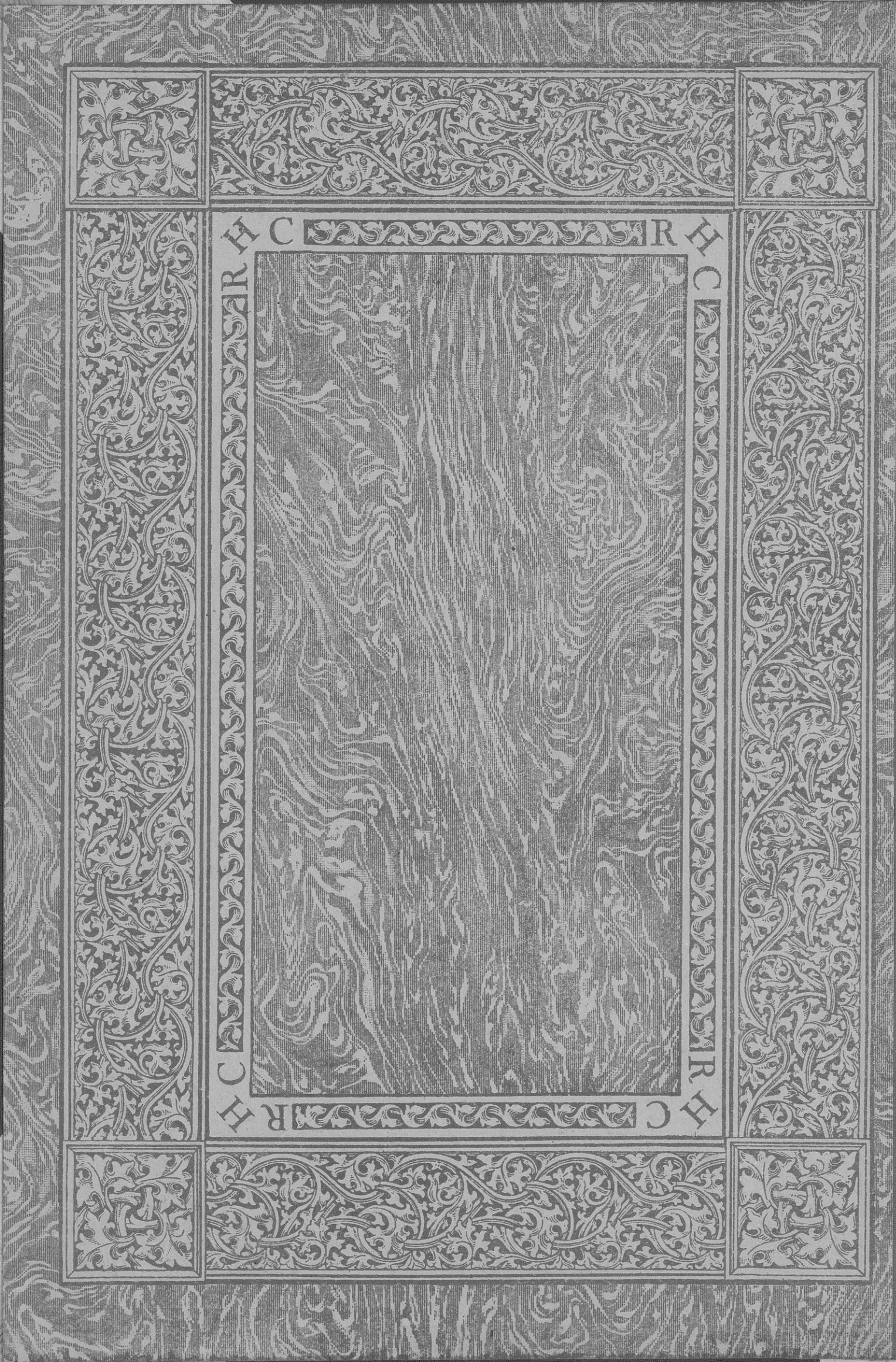


ACTAS

1
23



H C H C



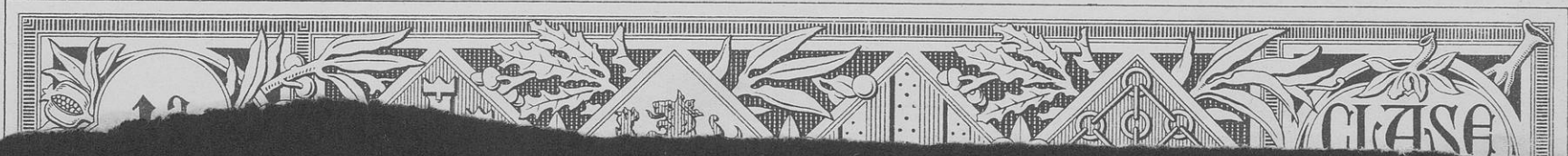
1ª CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

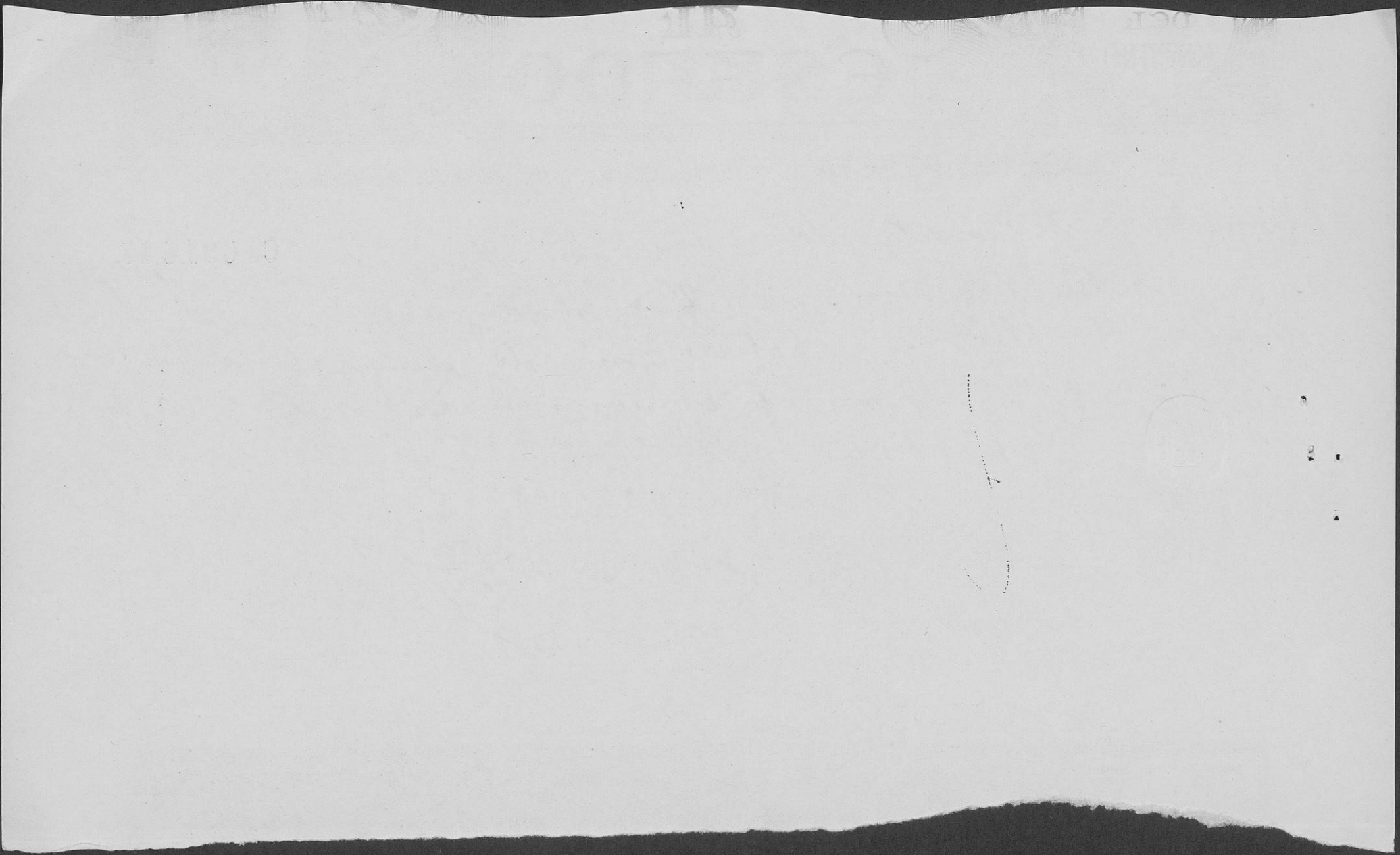
Imposte reintegro libro de Actas del Ayuntamiento de Ojive de los Caballeros, se compone de 200 folios y se sellan con el de esta oficina honorandose efectivo con este pliego de papel de pago y 2 mas de la misma clase en P C 691842 y C 691843

C 691847



Zaragoza 9 Diciembre 1945
[Signature]







1.^a CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

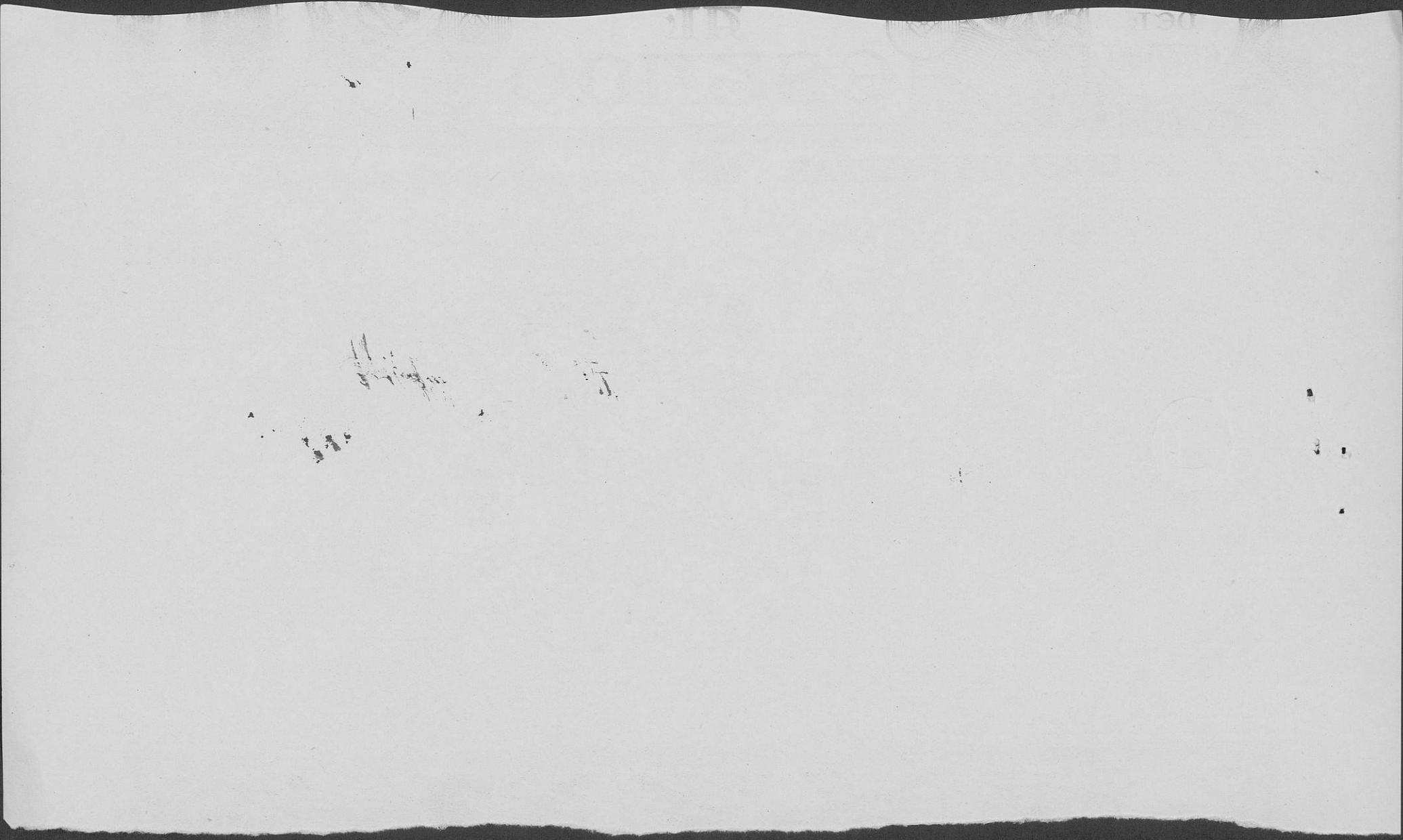
C 691842

CONFECCIONAR AL PRECIO DE LA CLASE 1.^a N.^o C 691844



Handwritten number 7







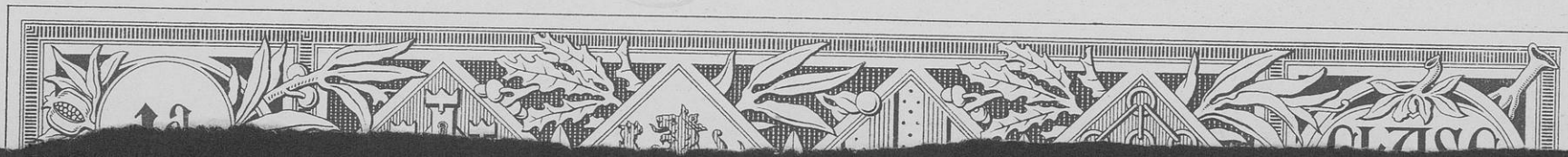
1.^a CLASE 100 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

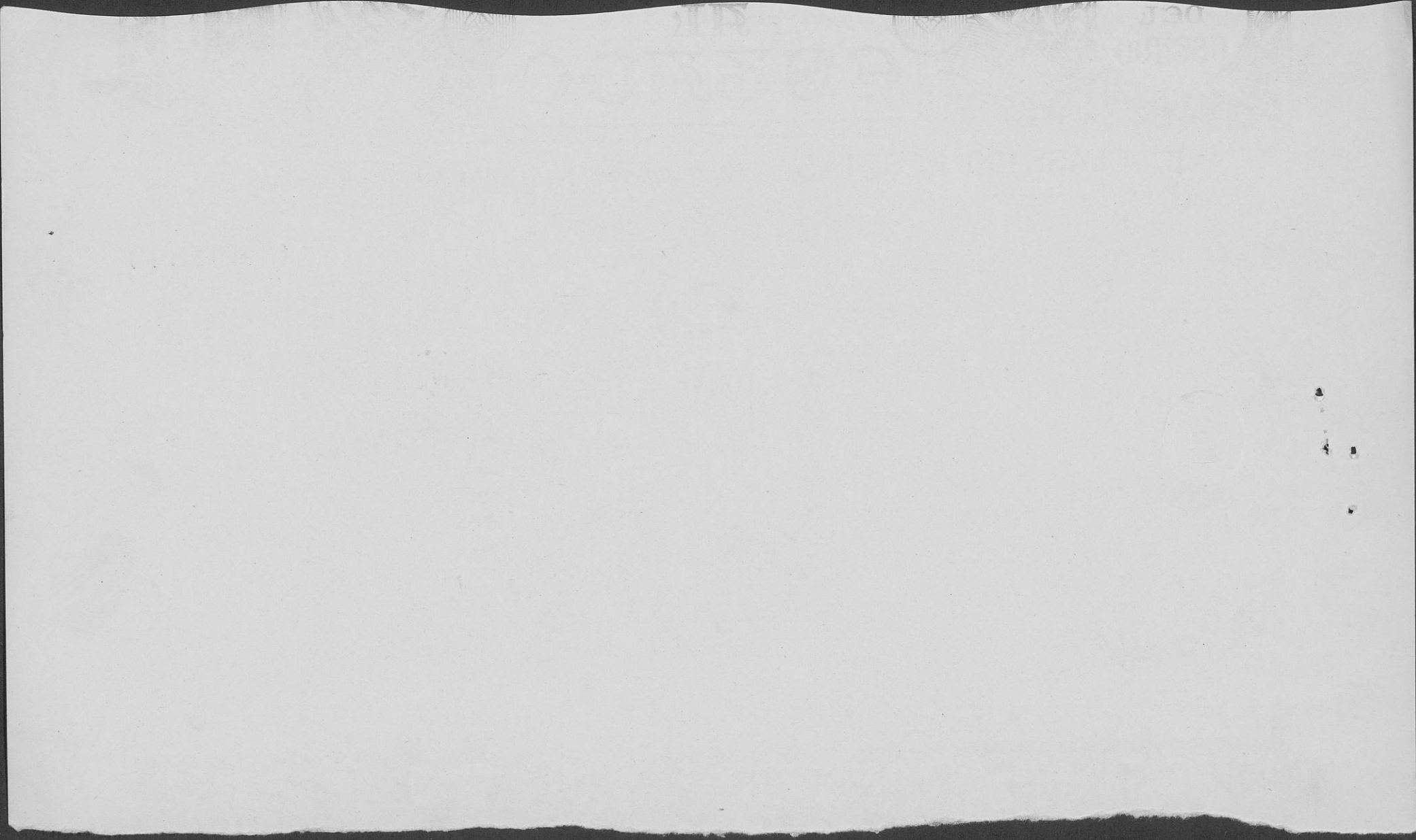
C 691843

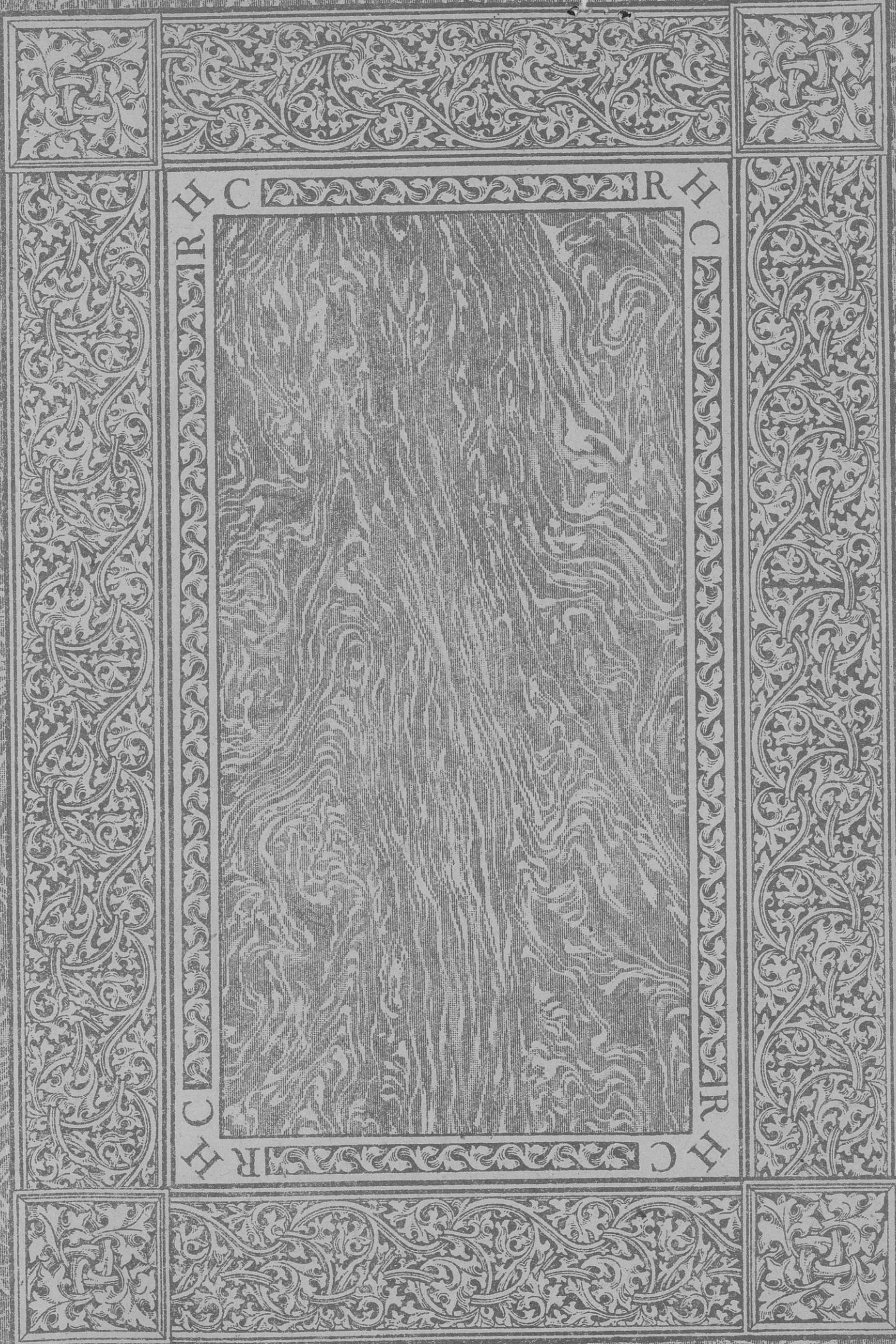


C 691843

?







H C R H
H C R H
H C R H
H C R H

Lijca

libro de actas del Ayuntamiento de
Lijca de los Caballeros, se comprone
de 200 folios que se sellan con el
esta oficina y se reintegre conforme
determina el art. 103 de la
vigente ley del timbre.

Zaragoza 9 Diciembre 1946

P. El Administrador de Rentas Púlicas

J. Larrea





Muy Ilustre Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Libro de Actas

Diligencia = El presente libro que consta de doscientos folios útiles, reintegrados según la vigente Ley del Timbre, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Muy Ilustre Ayuntamiento de esta Villa, comenzando en el día de la fecha, no habiéndose celebrado sesión después de la del día treinta de Diciembre del pasado año 1946, que se transcribe en el libro anterior. Certifico.-

Ejea de los Caballeros, 20 de Enero de 1947.

Vº Bº

El Alcalde,

El Secretario,



Manda

García Lesaga

Asisten:

Acta núm. 1

Alcalde-Presidente

D. José M. Sánchez Muñillo

Veniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chóliz

Concejales

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Espina

D. José Lacampa Lavina

D. José Domínguez Araquís

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Muñillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este (año) digo acto no se hallan presentes.

Quiendo celebrarse válidamente este acto, según las dispo-

siciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de Diciembre último, que fue aprobada por unanimidad, quitando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remitos que quedaban enterados. Y igualmente se dió cuenta de comunicación de la excelentísima Diputación provincial, que acordó conceder a este Ayuntamiento un donativo de libros para la Biblioteca municipal, habiéndose recibido cuarenta y un ejemplares, según informe de la Institución "Fernando el Católico", y se acordó expresar a dicha Corporación provincial la gratitud de este Ayuntamiento.

Gobernación. = Estudio del asunto de cesión del Convento de Capuchinos. - Conoció el Ayuntamiento algunas sugerencias expuestas por la Orden de Padres Capuchinos, en relación con el expediente de cesión gratuita de los terrenos y edificios de propiedad municipal conocidos con el nombre de Antiguo Convento de Capuchinos, en la Vega de Luchán de esta Villa, que ya la tiene acordada este Ayuntamiento con aprobación del Ministerio de la Gobernación, indicándose nuevas fórmulas y la Corporación después de un detenido estudio, acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa y que por la Presidencia se interese informe jurídico acerca de dichas fórmulas y de la viabilidad legal de las mismas, concretando las responsabilidades que en cada caso pudieran derivarse para los miembros de la Corporación, y oyendo también al señor Parraco de esta Villa y a las personas que, formando Patronato, gestionaron la venida a esta Villa de los Padres Capuchinos.

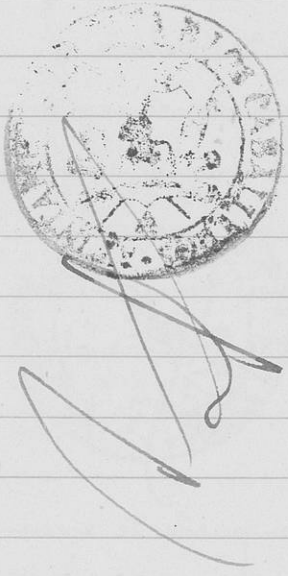
Derechos de entierro de Don Leopoldo Diego Madrass. - Vis.

ta una factura de la funeraria de los gastos ocasionados con el entierro del Secretario jubilado de este Ayuntamiento, Don Leopoldo Diego Madrazo, se acordó abonarla con cargo a fondos municipales en su totalidad que asciende a la cantidad de mil ciento cincuenta pesetas.

Journal medio de un bracero en la localidad. Diose cuenta de la Circular de la Caja de Recolta de Zaragoza, número 42, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, sobre establecimiento del tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad para efectos de quintas durante el presente año mil novecientos cuarenta y siete, y la Corporación, teniendo en cuenta los que vienen rigiendo en la actualidad, acordó por unanimidad fijarlos en la cantidad de quince pesetas (15).

Procedimiento a seguir para recaudación del arbitrio de carnes por falta de licitadores. Diose cuenta a la Corporación de que han quedado desiertas las subastas anunciadas para contratar el servicio recaudatorio de los (servicios) digo arbitrios de carnes, Derechos de Matadero y otros por no haber concurrido licitadores y de que desde el día primero del corriente mes se viene realizando dicha recaudación en forma directa por personal de este Ayuntamiento a base de una participación que se determinará oportunamente, y la Corporación acordó que se anuncie concurso público para la designación de gestor afianzado, fijando en cincuenta y cuatro mil quinientas pesetas (54.500) el mínimo de recaudación a garantizar en cuanto a Ejea y en cinco mil quinientas pesetas (5.500) el mínimo para Pivas, pudiéndose formular proposiciones por separado, y señalando en el doce por ciento de participación en cuanto al mínimo garantizado y en el quince por ciento en cuanto a la recaudación que sobrepase de dicho mínimo, declarándose el asunto de urgencia para los efectos procedentes.

Compromiso de auxilios para obras de Estanca de Bolaso. Visto de nuevo el expediente que se tramita sobre reconstrucción de la Estanca de Bolaso para mejora y ampliación de rega-

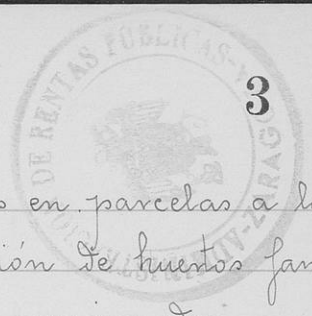


Dios en este término municipal y resultando que, por acuerdo de este Ayuntamiento de primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, se ofreció al Estado el compromiso de auxilios para dichas obras, según la Ley de 7 de Julio de 1911 y se solicitó de la Superioridad la continuación y aprobación del expediente;

Resultando que por Orden Ministerial de siete de Junio del pasado año mil novecientos cuarenta y seis se aprobó técnica y definitivamente el Proyecto de reparación y recrecimiento de la mencionada Estanca de Bolaso y se indica que el Ayuntamiento debe formalizar el compromiso de auxilios de acuerdo con lo dispuesto en la Ley citada y Decreto de veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, habiéndose redactado la revisión de precios de dichas obras por la Confederación Hidrográfica del Ebro en virtud de lo ordenado y con objeto de acomodarlos a las bases actualmente vigentes;

Resultando que, según informes, el presupuesto de ejecución de aquellas por administración se eleva a la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (1.649.236'66), y por contrata, a la de un millón ochocientos setenta y cinco mil seiscientos dos pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.875.602'47);

Resultando que por el Ministerio de Trabajo y con destino a las obras para formación de huertos familiares de regadío mediante las de reparación y recrecimiento de la Estanca de Bolaso, se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención en metálico por un importe líquido de ochocientas noventa y cuatro mil seiscientas veintiuna pesetas (894.621), cantidad que se encuentra en Arcas municipales y a disposición del Ayuntamiento, de cuya propiedad, además, son los terrenos que han de ocupar el embalse y las obras, por lo que obrando esta Corporación como una Comunidad de regantes propietaria también de los



terrenos regables que han de ser repartidos en parcelas a los vecinos más necesitados para la constitución de huertos familiares, puede ofrecer al Estado los auxilios mencionados.

Considerando que, disponiendo el Ayuntamiento en Caja de mayor cantidad que la necesaria para abonar el veinte por ciento del presupuesto de dichas obras, es procedente ofrecer al Estado la totalidad de aquella para pago del referido veinte por ciento y para que el resto sirva de abono a deducir del cincuenta por ciento que ha de abonarse en un plazo de veinte años a partir del siguiente a la terminación de las obras según la Ley y Decreto mencionados;

La Corporación acordó por unanimidad:

Ratificar en todas sus partes el acuerdo adoptado por la misma en sesión de primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, que se remitió oportunamente a la Confederación Hidrográfica del Ebro y del que se volverá a remitir otra copia certificada con el presente, ampliando hasta el cincuenta por ciento del importe de las obras el compromiso de auxilio, según se indica en el Decreto de 27 de Julio de 1944, además del veinte por ciento previo.

Ofrecer al Estado la cantidad de ochocientas noventa y cuatro mil seiscientas veintuna pesetas (894.621) depositada en Arcas municipales para que, con aplicación al veinte por ciento y cincuenta por ciento del importe de las referidas obras pueda disponer el comienzo de las mismas y su ejecución con cargo a dicha cantidad hasta donde alcance, con aplicación a los auxilios ofrecidos por este Ayuntamiento que se ratifican en el presente acuerdo.

Y que se eleve instancia a la Superioridad, por conducto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la efectividad de este acuerdo, facultando a la Presidencia para suscribir los documentos necesarios.

Examen para anteproyecto Ensanche.- Vista la comunicación de la Dirección General de Arquitectura del Ministerio



De la Gobernación, referente al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para el concurso de proyectos de extensión o ensanche de la zona de Luchán de esta Villa, en la que indica que el Tribunal calificador de los trabajos que se presenten a concurso ha de constar de mayoría de vocales técnicos, se acordó concretar la composición de dicho Tribunal a que se refiere el artículo octavo del condicionado, designando como Vocales del mismo a los siguientes: Delegado de la Dirección General de Arquitectura, un arquitecto designado por el excelentísimo señor Gobernador Civil en su representación, ilustrísimo señor Jefe Provincial de Sanidad de Zaragoza, ilustrísimo señor Ingeniero-Jefe de Obras Públicas de la provincia, arquitecto provincial de la excelentísima Diputación de Zaragoza, alcalde y Secretario del Ayuntamiento de esta Villa. Y igualmente se acordó que se comuniquen esta designación a todos los mencionados, rogándoles que la acepten para el día y hora que serán señalados oportunamente a partir del día quince de Febrero próximo en que terminará el plazo prorrogado para presentación de proposiciones a dicho concurso.

Instancias de Beneficencia. - Vistas las peticiones de inclusión en Beneficencia municipal y de subvención para gastos de traslado de enfermo que formulan don Ramón Méndez Ganso y don Tomás Urbón, se acordó por unanimidad desestimar la primera y que se conceda al segundo una subvención de doscientas pesetas (200) para atender a los gastos de traslado en ambulancia de su hija Pilar desde esta Villa al Hospital de Zaragoza.

Instancia de Doña María Jesús Arnal. - Diose cuenta de la instancia que eleva dicha señora solicitando se le nombre sin sueldo alguna Comadrona Puericultora del Hospital municipal de esta Villa, justificando haber obtenido el título de Comadrona Puericultora según certificado de la Escuela Provincial de Zaragoza, y la Corporación, vistos los

informes emitidos, acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa ya que por el momento no se considera necesarios los servicios de la solicitante y que se agradezca su ofrecimiento, que se tendrá en cuenta si se precisaren aquéllos en el nuevo Hospital.

Cuenta de inauguración del Grupo Escolar. - Quedó enterada la Corporación de que el día ocho del actual y con asistencia de las autoridades locales, se verificó el acto de bendición e inauguración del nuevo Grupo Escolar de Niños recientemente construido, quedando desde dicho día instaladas y en funcionamiento las clases de la Graduada de Niños en dicho edificio.

Abastecimientos. - Cuenta de informe mensual y medidas a adoptar. - Diose lectura al informe de abastecimientos correspondiente al pasado mes de Diciembre y la Corporación acordó aprobarlo en todas sus partes.

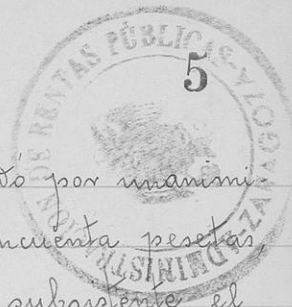
Fueron examinadas a continuación la situación alimenticia del vecindario y algunas gestiones realizadas para su mejoramiento, de las que resulta que, a pesar de la buena disposición de la Comandancia de Marina de San Sebastián para el envío de cupo oficial de pescados a esta Villa, observada en la visita que le fue hecha por una Comisión de todos los pueblos de Cinco Villas, no se ha conseguido obtener dicho cupo hasta la fecha. Y igualmente se observó el escaso racionamiento de aceite que ha sido suministrado a esta Villa durante el pasado año mil novecientos cuarenta y seis, en el que solamente se repartió la cantidad de 2,275 litros por habitante y, entendiéndose que dicho racionamiento es en absoluto insuficiente para esta población, en su mayor parte dedicada a trabajos fuertes en el campo, la Corporación acordó unánimemente que se interese de la Superioridad por conducto de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes la solución rápida de la concesión de cupo de pescados a esta Villa y un racionamiento mensual de aceite de un litro por persona, como mínimo, equiparando en ello a esta población con las de carácter urbano e industrial en las que ha sido mucho más abundante el racionamiento de

Dicho artículo, considerado como el de más primaria necesidad, después del pan. Se faculta a la Presidencia para que curse esta petición y la reitere de los Organismos Superiores del Estado en caso contrario.

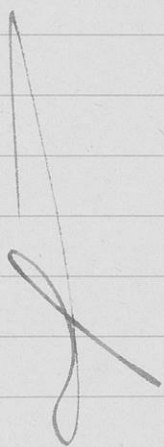
Fomento = Comienzo de la prestación personal y de transporte. - Enterada la Corporación de haber quedado ultimada la confección del patrón de prestación personal y de transporte de esta Villa del que se da cuenta y de la propuesta de la Comisión de Fomento en que se indican los trabajos que es necesario realizar mediante dicha prestación, se acordó por unanimidad aprobar dichos patrón y propuesta y que a la brevedad posible se comience dicha prestación, facultando al Concejal de la Comisión de Fomento, Don Domingo López, para que como Delegado de dicho servicio realice la organización e inspección del mismo.

Adequinado de calles de Viviendas Protegidas y adyacentes. - El señor Presidente expone la conveniencia de que se estudie el procedimiento técnico y económico para realizar la pavimentación con adequinado de las referidas calles, estudiándose igualmente si procede acogerse a los beneficios que sobre Viviendas Protegidas concede el Instituto Nacional de la Vivienda para la realización de tales mejoras; y la Corporación, acordó que pase el asunto a la Comisión de Fomento para que se hagan los estudios correspondientes.

Expediente contra Don Alfonso Pueyo Marín. - Visto el expediente tramitado por haber incumplido dicho vecino las condiciones que le fueron señaladas al otorgarle licencia de obras para construcción de un edificio en la confluencia de la Avenida del Generalísimo, segundo trozo, con el Camino del Molino Bajo, al dejar menos longitud de chaflán que la fijada por este Ayuntamiento y leídos los escritos y comparencias de aquél obrantes en el expediente, la Corporación, de acuerdo



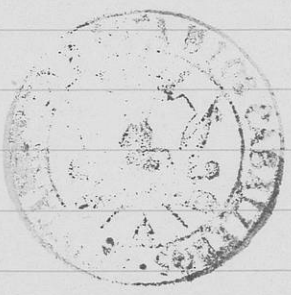
con el Dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad imponer a dicho vecino una multa de cincuenta pesetas tolerarle la continuación de las obras, dejando subsistente el acuerdo del Ayuntamiento de veintiseis de Octubre último a ulteriores efectos y reservarse el Ayuntamiento todos los derechos correspondientes sobre alineaciones futuras, las que habrán de acomodarse a dicho acuerdo, sin que por esta tolerancia adquiera derecho alguno dicho vecino. Y igualmente se acordó aceptar el ofrecimiento gratuito que del terreno resultante de dicho chaflán, hace a favor del Ayuntamiento el señor Pueyo.



Licencias de obras: Diose cuenta de que por el señor Alcalde-Presidente y según las Ordenanzas en vigor, habían sido concedidas las siguientes licencias de obras:

a Doña Luisa Salafraña para apertura de huecos en un edificio de la calle de Mediavilla.

Montes y Propios: Adquisición de plantas para paseos: Vista propuesta de la Comisión de Montes con informe del Jefe Técnico de la misma, se acordó que se adquiriera ciento treinta y dos plantas (132) de plátanos, ciento ochenta y cinco de acacias (185) y diez de eucaliptus (10), más los chopos y plantas de jardín necesarios para reponer las faltas de los paseos y jardines de esta Villa.



Adquisición de plantas de vid y olivo: Y igualmente se acordó que, con objeto de continuar la plantación de viñedo y olivar en las parcelas de la zona de Miralbuena, se gestione por este Ayuntamiento la adquisición para los parcelistas de dicha zona de dos mil doscientos cincuenta y siete olivos (2.257) y las plantas de vid necesarias para dicha plantación en el presente año.

Instancias varias: Diose cuenta de varias instancias de vecinos solicitando con urgencia concesiones de terrenos de cultivo de los montes de este Municipio para sembrar en el presente año y la Corporación, teniendo en cuenta lo avanzado de la época de siembra, acordó por unanimidad facultar a

los señores Presidente del Ayuntamiento y de la Comisión de Montes para que resuelvan dichas instancias en las que proceda la referida concesión urgente.

Expedientes de urgencia. = a propuesta de la Presidencia y de conformidad con las disposiciones vigentes, se acordó resolver fuera del orden del día. los asuntos expresados a continuación:

Expediente de Dominio. - Diose cuenta de la notificación que con fecha diez y ocho de los corrientes se ha recibido del Juzgado de Primera Instancia de esta Villa, en relación con expediente de Dominio instado por los propietarios de la finca de este Municipio denominada "La Panadera", lindante con el monte municipal de La Marcuera, y la Corporación acordó que a la brevedad posible se persone una Comisión en el límite de dichas fincas e informe si procede formular oposición a dicho expediente, a cuyo fin determinará sobre el terreno si los límites actuales son o no los que siempre ha tenido la finca. En caso procedente se formalice la oposición que corresponda.

Liquidación de Recaudación de 1946. - Por Intervención de fondos municipales se eleva a conocimiento y aprobación de la Corporación municipal la liquidación general de Recaudación, correspondiente al pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y con referencia al treinta y uno de Diciembre, de la que resulta el siguiente resumen:

Voluntaria 1946:

Cargo en valores por todos conceptos...	957.108-70	
Rectificación en más por vuelta de ejecutiva	-----	-----
Cargo total voluntaria	<u>957.108-70</u>	<u>957.108-70</u>
<u>Data voluntaria 1946:</u>		
Data en metálico	581.522-46	
Data en valores anulados por acuerdos municipales	140-00	

Data en valores que vuelven a voluntaria -----

Data en valores que pasan a ejecutiva -----

375.446-24

Total Data

957.108-70

957.108-70

Ejecutiva 1946 y anteriores

cargo en valores:

De 1945 y anteriores ----- 1.080.197-92

De voluntaria 1946 ----- 375.446-24

Directos sin pasar por voluntaria

902-67

1.456.546-83

Data ejecutiva 1946 y anteriores

Data en metálicos -----

717.284-56

Data en valores anulados por acuerdos municipales -----

25.236-95

Data en valores que se cargan para 1947 -----

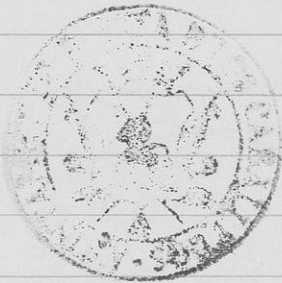
714.025-32

1.456.546-83

Queda por tanto, pendiente de cobro en mil novecientos cuarenta y seis la cantidad de setecientos catorce mil veinticinco pesetas con treinta y dos céntimos (714.025'32), en valores obrantes en Recaudación municipal.

Se expone por el señor Interventor que dicha liquidación la encuentra conforme en todas sus partes, no teniendo que oponer reparo alguno a la misma, y la Corporación, vistos los documentos correspondientes acordó por unanimidad aprobar aquella en todas sus partes y que se cargen nuevamente a Recaudación los valores pendientes de cobro para que sean realizados según las normas vigentes aprobadas para el servicio por este Ayuntamiento en sesión de treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Preguntas y preguntas = Se interesa por algunos señores Concejales que por la Alcaldía y, no habiendo contestado ni dado solución satisfactoria la Compañía Hidráulica Moncayo S.A. a los requerimientos que le fueron hechos para la reparación y acondicionamiento de las líneas eléctricas de alta tensión que atra-



visan esta Villa, se formule denuncia a la Delegación Provincial de Industria para que se impongan las sanciones procedentes y se obligue a dicha Entidad a cumplir las disposiciones del Reglamento de instalaciones eléctricas en cuanto a dicho objeto.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario que certifico.

Juliano
Vicente Nique
Benito Cudor
Domingo Torres
José Domínguez

María Teresa

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José María Lanchas Murillo

Veniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

Concejales

D. José Lacampa Larría

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominguez Araquís

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Lanchas Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe y del Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día siete del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día veinte de Enero último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

También se dió cuenta por íntegra lectura a la Circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial de treinta de Enero último sobre desarrollo de la Ley de Unidad Sindical Agraria, quedando todos los presentes enterados.

Gobernación = Rectificación del padrón de habitantes.- Vistos los documentos reglamentarios confeccionados en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre rectificación anual del padrón de habitantes de esta Villa con referencia al treinta y uno de Diciembre último, de los que resulta que el censo de población en la indicada fecha es de ocho mil cuatrocientos sesen-



ta (8.460) habitantes de hecho y ocho mil novecientos sesenta y tres (8.963) de derecho, y teniendo en cuenta que se han observado las instrucciones vigentes y que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha rectificación y que se remita a la Jefatura provincial de Estadística para su aprobación definitiva.

Permiso de un empleado. - Vista instancia del empleado temporero, Don Mariano Dominguez Araquies, solicitando una licencia de dos meses, y el informe de Secretaría, se acordó acceder a lo solicitado sin derecho a percibir sueldo, debiendo tomarse nota en el expediente de la fecha en que comienza a hacer uso de aquella.

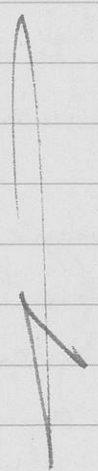
Cuenta de conferencias culturales. - Por la Presidencia se expone que el día catorce del actual, festividad del Voto de la Purísima, dió una interesante conferencia en el Teatro Imperio de esta Villa, el ilustre académico, Don Ricardo del Arco y Garay, sobre el tema "Significación de Ejea de los Caballeros en la Historia de Aragón", conferencia que fue radiada por Radio Zaragoza y que resultó brillantísima y muy interesante para los aules de esta Villa, y la Corporación acordó hacer constar en acta su satisfacción y que se exprese al conferenciante y a Radio Zaragoza el agradecimiento de esta Villa por sus atenciones con la misma.

Y igualmente se dió cuenta de una comunicación de la Institución "Fernando El Católico" indicando el propósito de organizar en la próxima primavera en esta Villa un ciclo de conferencias, en la misma forma que el pasado año, y la Corporación acordó aceptar el ofrecimiento, que se exprese a dicha Institución el reconocimiento de la Villa y que se den las facilidades necesarias para la efectividad de dicho propósito.

Informe sobre expediente de dominio. - Se dió lectura al



informe que emite el Jefe de Montes y Propios de este Ayuntamiento con el visto bueno del Presidente de la Comisión de Montes acerca de los límites de la finca "La Ganadera" con el monte municipal de La Marcuera, como resultado de la visita que se hizo en cumplimiento de acuerdo de la sesión anterior y para efectos de oposición al expediente de dominio instado por los propietarios de dicha finca particular, y la Corporación de acuerdo con el mismo y visto que no existe motivo fundado para formular oposición, acordó que se desista de la que tenía ya acordada.



Cuenta de contrato de aprovechamiento de pastos. - Diose lectura al contrato suscrito por los representantes de las Entidades agro-pecuarias de esta Villa y por el señor Alcalde-Presidente en representación de este Ayuntamiento en cumplimiento de acuerdos municipales para la organización del disfrute y pago del indicado aprovechamiento de pastos y la Corporación acordó por unanimidad ratificar dicho documento y considerar cumplidos los requisitos exigidos, debiéndose, no obstante, aclarar el alcance de la prohibición que se indica en la cláusula novena fijando la cantidad máxima de cabezas que pueden introducirse a pastar en los montes objeto del contrato y con facultad del Ayuntamiento para autorizar previamente dicha prohibición, sin lo que no podrá acordarla la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Jubilación del Farmacéutico Titular. - Vista la instancia que eleva a este Ayuntamiento don Ernesto Andreu Lázaro, Farmacéutico Titular de este Partido, solicitando jubilación por imposibilidad física y

Resultando que el señor Andreu Lázaro ha prestado servicios en propiedad como Farmacéutico, en el Partido integrado por los pueblos de Alfajarín, Nues de Ebro y Villafranca de Ebro, desde el 17 de Diciembre de 1910 a 16 de Febrero de 1919, o sea durante ocho años, un mes y veintinueve días; a este Municipio de la fecha desde el 8 de Julio de 1923 hasta 1º de Enero de

1932 o sea durante ocho años, cinco meses y veintidos días y desde esta última fecha hasta el día de hoy al Partido Farmacéutico integrado por esta Villa y los pueblos de Bista, Castejón de Valdejasá, Erba y Faradues, o sea durante quince años, un mes y cinco días, haciendo un total de servicios acreditados por el solicitante de treinta y un años, ocho meses y veintisiete días, según se desprende de los documentos aportados;

Resultando que se justifica por medio de certificación expedida por los Médicos Titulares de esta Villa, la imposibilidad física del solicitante para el desempeño de su cargo de Farmacéutico,

Resultando que el mayor sueldo disfrutado durante dos años por el mismo incluidos los quinquenios que le correspondían más la cantidad de quinientas pesetas que, como mejora voluntaria le tenía asignada este Ayuntamiento por razón de carestía de vida, lo ha sido de cuatro mil seiscientos veinticinco (4.625) pesetas anuales;

Considerando que según disponen los artículos 44 y 45 del Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, aplicable a los Farmacéuticos Titulares, es procedente conceder la jubilación solicitada por el Farmacéutico Titular de este Partido, por haber justificado hallarse físicamente impedido para la prestación del servicio;

Considerando que, habiendo acreditado más de veinticinco años de servicios efectivos, el haber de jubilación correspondiente será el de las tres quintas partes del indicado sueldo que ha disfrutado en activo durante dos años, o sea de dos mil setecientos setenta y cinco (2.775) pesetas anuales, las cuales, según dispone el artículo 46 del citado Reglamento, le serán abonadas por todos los Ayuntamientos en que ha desempeñado el cargo de Farmacéutico proporcionalmente al tiempo de servicios y sueldo disfru-



tado en cada uno de ellos, para lo que deberá verificarse el prorrateo correspondiente;

La Corporación acordó por unanimidad, conceder la jubilación por imposibilidad física al Farmacéutico, Don Ernesto Andreu Lázaro, asignándole como haber de jubilación la cantidad de Dos mil setecientos setenta y cinco pesetas (2.775) anuales equivalentes a las tres quintas partes del mayor sueldo disfrutado en activo durante los dos últimos años y que se remita este acuerdo con su expediente al ilustrísimo señor Director General, de Administración Local, por conducto de la Sección provincial respectiva, para que, de conformidad con el citado artículo 46, se verifique el oportuno prorrateo de las cantidades con que deberán contribuir al pago del haber de jubilación los Ayuntamientos en que dicho Farmacéutico prestó sus servicios.

Propuesta sobre Patronato del Hospital. - Se dió lectura a una propuesta que eleva el Secretario de este Ayuntamiento con relación al Patronato del Hospital municipal de esta Villa, creado por acuerdo municipal de 30 de Diciembre de 1941, con objeto de estimular la labor encomendada a dicha Entidad dependiente de este Ayuntamiento y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta en todas sus partes y renovar, en lo necesario, las personas de dicho Patronato, que quedará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el alcalde, Don José María Lánches Murillo.
Vice-Pte el Teniente-Alcalde, Don Luis Dehesa Bailo,
Secretario, Don Fabriciano Benavides, Médico-Director y
Vocales, Don Vicente Miguel Guillén, Concejal, Don Jesús Francisco Coderque, Cura Párroco, Don José Ventura Loria y Don Mariano Sierra Franca.

Días y hora para sesiones ordinarias. - Se acordó fijar los días quince y treinta de cada mes, o los siguientes en caso de ser éstos festivos y hora de las cinco de la tarde para la celebración de sesiones ordinarias de este Ayuntamiento en lo sucesivo.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - Vista la relación número uno de



cuentas y facturas, que formula intervención con un importe total de once mil ochocientas ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos (11.884'10), se acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen con cargo a las correspondientes partidas del presupuesto en curso.

Aumentos legales de obras en ejecución. - Vistos los Decretos de 12 de Julio y 31 de Octubre de 1946 del Ministerio de la Gobernación (Boletines de 26 Spbre. y 4 Dbre) acerca de los aumentos de precios unitarios de obras en ejecución por las Corporaciones locales, se acordó por unanimidad que las certificaciones de obras de este Ayuntamiento que se hallan en ejecución, sean incrementadas en un veinticinco por ciento de su importe, a partir de la fecha últimamente expresada, entendiéndose dicho aumento a buena cuenta y sin perjuicio de la liquidación que resulte de las revisiones de precios solicitadas por los respectivos contratistas, en las cuales se tendrán en cuenta las disposiciones legales vigentes, y las circunstancias particulares de cada contrata, según los respectivos pliegos de condiciones.

Gratificaciones acordadas por el señor alcalde. - Se acordó ratificar resolución de la Alcaldía - Presidencia concediendo gratificación de Navidad, igual que se concedió a los demás Maestros, a tres Maestras consortes y a la Maestra jubilada, Doña Teresa Balmarid, así como un aumento de cien pesetas en la gratificación anual que se acordó conceder al Munitor, Don Lorenzo Atrian, por el año mil novecientos cuarenta y seis.

Anticipo de gastos del Censo electoral. - Se propone que sean anticipados los gastos de dietas, personal, etc., del Censo electoral de residentes mayores de edad, de acuerdo con las disposiciones vigentes, y la Corporación acordó que quede el asunto sobre la mesa.

Cumplimiento de compromisos para obras del

Pantano.- Vista la liquidación de las obras de recrecimiento y ampliación del Pantano de San Bartolomé, aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y resultando que este Ayuntamiento por acuerdos de 10 de Marzo de 1932 y 4 de Marzo de 1935 ofreció para ejecución de dicho proyecto las aportaciones que señala la Ley de 7 de Julio de 1911, a saber, el veinte por ciento del presupuesto total, que debía abonarse durante la ejecución de las obras, más el cuarenta por ciento en veinte anualidades, a partir de la siguiente a la terminación de aquéllas con un interés del dos por ciento anual; resultando que según dicha liquidación y teniendo en cuenta las obras adicionales ejecutadas a petición de este Ayuntamiento, tales como el alza automática, presa de derivación, revestimiento del canal de alimentación con dos puentes sobre el mismo, instalación de la caseta de compuertas del río y línea eléctrica con transformador, más la conservación y explotación durante los años en que tuvo el Pantano la Confederación Hidrográfica del Ebro; asciende el veinte por ciento dicho a la cantidad de doscientas noventa y una mil cuatrocientas diez y nueve pesetas y veinticuatro céntimos (291.419'24) y el cuarenta por ciento a la de quinientas setenta y dos mil ochocientas treinta y ocho pesetas y cuarenta y ocho céntimos (572.838'48), habiéndose abonado en el año 1939 para la cantidad primeramente citada ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve pesetas y setenta y siete céntimos (186.669'77), por lo que resta abonar ciento cuatro mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y cuarenta y siete céntimos; Considerando que, terminadas y liquidadas dichas obras, el Ayuntamiento viene obligado a cumplir los compromisos adquiridos, habiéndose comprobado el aumento de presupuesto por las obras adicionales ejecutadas; la Corporación acordó por unanimidad que se abone la cantidad últimamente expuesta, con cargo a los créditos especialmente consignados para ello y que en los presupuestos ordinarios se consigne cantidad suficiente para abonar a sus respectivos vencimientos las anualidades.



Tales de amortización e intereses que corresponden al cuarenta por ciento mencionado, aceptando en todas sus partes la liquidación de dichas obras aprobada por la Superioridad.

Presupuesto de Recaudación para 1947.- Dióse cuenta del presupuesto de gastos generales de la oficina recaudatoria para el presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete que, en cumplimiento de las normas vigentes, presenta el Encargado de la misma con el siguiente detalle:

Para pago de personal.....	30.000 pesetas
Para adquisición de material inventariable.....	2.000 "
Para adquisición de material no inventariable.....	2.000 "
Para imprevistos.....	1.000 "
<u>Total</u>	<u>35.000 pesetas</u>

o sea, con un total de treinta y cinco mil pesetas (35.000), y la Corporación acordó aprobarlo, considerando dichas cifras como consignaciones máximas autorizadas.

Expedientes varios.- Se expone por el señor Interventor la necesidad de establecer definitivamente las cifras a que ha de ascender el importe de las obras que tiene en ejecución éste Ayuntamiento, con cargo al presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres y posteriores, con objeto de habilitar los créditos que sean necesarios, y la Corporación, acordó por unanimidad que se activen los expedientes de revisión de precios de dichas obras de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Y igualmente se propone que se acuerde de forma definitiva las adiciones o aumentos de obra de los proyectos en ejecución con el mismo objeto, y la Corporación acordó que pase a estudio de la Comisión de Fomento.

Fomento.- Aprobación de patrones de agua potable y vertido.
Vistos los repartos confeccionados por el Negociado de Obras y Servicios para el cobro de los derechos por los



servicios de aguas potables y vertido al alcantarillado, cuyo importe total asciende respectivamente a las cantidades de cincuenta y siete mil seiscientos setenta y una pesetas con cincuenta céntimos (57.671'50) y de cuarenta y ocho mil ciento seis pesetas con tres céntimos (48.106'03), y encontrándolos ajustados a las Ordenanzas y tarifas vigentes, la Corporación acordó por unanimidad prestarles su aprobación y que se carguen a Recaudación con los recibos correspondientes.

Montes y Propios = Padrones de cultivos - Vistos los padrones-reparto de aprovechamientos de cultivo en los montes y dehesas de este Municipio, confeccionados por el Negociado de Montes y Propios, se acordó aprobarlos y que se carguen a Recaudación, siendo el total de aquéllos como sigue:

Dehesa Azeños	79 cahices	12.800' - pesetas
Paul de Pivas	153 parcelas	15.765' - "
Valdescobar (secano)	190-6 cahices	5.724' 61 "
Valdescobar (regadio)	120-2-11 cahices	11.021' - "
Cabañés	326-3 cahices	8.485' 75 "
Cultivos comunales	18.396-3 cahices	398.776' 47 "

Y igualmente se acordó que, cumpliendo acuerdos de este Ayuntamiento para regularizar la recaudación de derechos por aprovechamientos comunales, se exija a los parcelistas de las dehesas Azeños, Paul de Pivas y Valdescobar el pago anticipado mediante licencia, que deberán obtener antes del día diez de Marzo próximo, sin cuyo requisito no podrán entrar a realizar labor alguna en dichas parcelas, bajo pena de la sanción correspondiente, debiendo para obtener dicha licencia, tener abonados todos los débitos anteriores de la parcela respectiva.

Y igualmente se acordó que se comuniqué este acuerdo por oficio a cada uno de los parcelistas para su conocimiento y efectos procedentes y que por Recaudación municipal se formule relación de los que no hayan obtenido licencia el día once de Marzo, con objeto de poder adjudicar aquéllas a otros peticionarios.



Expedientes de urgencia. = Según dispone la vigente Ley municipal, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Limpiadoras de edificios escolares. - Habiendo surgido algunas dudas en relación con el servicio de limpieza y abono del mismo a las que accidentalmente vienen prestandolo, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que, con informe de Secretaría, organice dicho servicio y señale las cantidades que han de abonar a aquéllas.

Informe mensual de abastecimientos. - Por el Secretario que suscribe, se dió lectura al informe del mes de Enero último, en relación con el abastecimiento de la Villa, y la Corporación acordó aprobarlo en todas sus partes.

Instancia de don José Gil Lafón. - Vista la instancia que eleva este vecino solicitando el aprovechamiento de cuatro cahices de tierra, que figuraba a nombre de Doña Concepción Gasquet Pradel, la Corporación, según dictamen de la Comisión de Montes, acordó acceder a lo solicitado, siempre que el señor Gil Lafón abone los débitos que dicha señora tiene pendientes en Recaudación municipal, en plazo de quince días, quedando sin efecto, en caso contrario, esta adjudicación.

Ampliación de seguro de accidentes. - Se acordó aprobar una ampliación a la póliza que para el seguro de accidentes tiene concertada este Ayuntamiento con la Compañía "L'Assicuratrice Italiana" comprensiva de los trabajos de extracción de gravas en cantera, hasta el veintiocho de Marzo del corriente año, con un importe total de ciento cuarenta y seis pesetas (146) de prima.

Comunicación del Ayuntamiento de Zauste. - Se dió cuenta de una comunicación del expresado Ayuntamien-

to sobre denuncia de una toma de aguas sobre el río Ar-
ba y finca de Escorón, dentro de este término municipal, y
la Corporación quedó enterada y que por la Alcaldía se to-
men las disposiciones necesarias en cumplimiento de la legisla-
ción vigente.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión
a las veintuna horas, extendiéndose de todo su contenido la
presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los
presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Jurados

Alcaldía

Fernando Rojas

Vicente Miguel

José Domínguez



Marcia Lopez

alcalde-Presidente

D. José M.^o Sánchez Muvillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chohiz

Concejales

D. José Lacampa Larria

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo Lopez Lopia

D. José Dominguez Aragues

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Muvillo, y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de Juntos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día diez y nueve del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remitos que quedaban enterados.

Gobernación. = Aprobación del padrón de Beneficencia. - Visto el padrón de Beneficencia confeccionado para el presente año de mil novecientos cuarenta y siete, e informado favorablemente por el Consejo Local de Sanidad y por la Junta municipal de Beneficencia, la Corporación acordó aprobarlo, concediendo a las ciento seis familias incluidas en el mismo los derechos de asistencia médico-farmacéutica y hospitalaria de beneficencia que señalan las disposiciones vigentes y que se exponga al público para recla-

naciones, considerándose definitivamente aprobado en el caso de no formularse ninguna.

Propuesta sobre venta de esparto.- a propuesta de la Presidencia, se acordó que se haga un estudio de las existencias de esparto de los montes comunales y de Propios de esta Villa, cuyo aprovechamiento puede adjudicarse sin perjuicio para la ganadería, y que se adjudique reglamentariamente y con arreglo a las condiciones que se establecieron en años anteriores.

Cuenta del estado de vehículos municipales.- El Secretario expuso que hace varios días quedó inutilizada la camioneta de transporte de que dispone este Ayuntamiento a causa de haberse estropeado dos ruedas de la misma. Y igualmente se dió cuenta de que la camioneta que el Distrito Forestal había adquirido para las obras de construcción de casa forestal de las Bardenas la había depositado el Ingeniero-encargado, en este Ayuntamiento, con la que provisionalmente serán atendidos los servicios indispensables que haya necesidad de realizar. La Corporación, enterada, acordó que se gestione la adquisición de ruedas para la referida camioneta, por ser ineludible su uso para los servicios municipales.

Recaudador del arbitrio de carnes y premio de cobranza.- Dióse cuenta de que el día quince del actual estaba señalada la celebración del concurso para recaudación mediante gestión afianzada del referido servicio, en virtud de segundo anuncio, sin que tampoco se formulara proposición alguna, por lo que la Corporación acordó unánimemente que continúe la recaudación directa del mismo por medio del encargado Don Juan Garra Garra en esta Villa y del Alguacil Don Eugenio Jiménez Zarralanga en el barrio de Rivas, asignándoles una participación del seis por ciento de lo recaudado, desde la fecha en que comenzaron tal servicio, cuidando y intervención de que se verifiquen las liquidaciones y entregadas oportunamente.

Cuenta de provisión de la plaza de Médico del barrio de Pivas.- El Secretario que suscribe dió cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día doce del actual, se inserta la convocatoria para proveer por oposición la plaza vacante de Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de segunda categoría del tercer Distrito (Pivas), de este Municipio, quedando la Corporación entera-

Concurso de anteproyectos de ensanche de Luchán.- Se expuso igualmente que el pasado día diez y seis se celebró el acto de apertura de proposiciones para el referido concurso, al que han concurrido los Arquitectos, Don Regino y Don José Borobio con una sola proposición y Don Luis Martínez Díez, y la Corporación acordó que se continúe el expediente de conformidad con el pliego de condiciones aprobado y publicado, facultando a la Presidencia para lo necesario así como para la designación de técnicos en sustitución de los que no acepten los nombramientos hechos para el Tribunal a que aquél se refiere.

Vacante de Farmacéutico Titular.- El señor Alcalde-Presidente dió cuenta de que el día diez y nueve del actual y en virtud de la jubilación concedida al Inspector Farmacéutico municipal de este Partido, Don Ernesto Andreu Lázaro, había éste cesado en dicho cargo y, estimando procedente que, según dispone el Reglamento de Inspectores Farmacéuticos municipales de 14 de Junio de 1936, Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Enero de 1946 y demás disposiciones vigentes, se acuerde por todos los Ayuntamientos de esta Villa, Biota, Castejón de Valdejasa, Erba y Garastués, que forman el Partido Farmacéutico la declaración de la vacante y remisión del acuerdo respectivo a la Dirección General de Sanidad con los datos indicados en las mencionadas disposiciones, para el anuncio y provisión de dicha plaza según corresponde; la Corporación acordó por unanimi-

Se declaró la referida vacante y que se cumpla lo ordenado en dichas disposiciones, notificando este acuerdo a los demás Ayuntamientos citados para que, si lo estiman oportuno, acuerden la misma declaración. Y igualmente se acordó que se consulte a la Inspección provincial de Farmacia la forma de proveer interinamente la expresada plaza de Farmacéutico Titular, con lo que se resolverá lo que mejor proceda.

Hacienda. = Distribuciones de fondos. En trámite reglamentario se elevan por Intervención las distribuciones de fondos que se indicarán en relación con el vigente presupuesto (o) ordinario, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la siguiente forma: La correspondiente al mes de Enero con una suma total de treinta y seis mil quinientas pesetas; (36.500); la del mes de Febrero, con ciento cuarenta y dos mil pesetas (142.000) y la del mes de Marzo, próximo, con doscientas cincuenta y siete mil pesetas (257.000).

La Corporación quedó enterada de que por la Delegación de Hacienda fue aprobado el presupuesto ordinario confeccionado sin reclamaciones por este Ayuntamiento para el corriente ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete.

Cuentas y facturas. Vista la relación de cuentas y facturas número dos, correspondiente a servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento en el presente año y debidamente autorizados y comprobados, que eleva Intervención con un importe de cuarenta y tres mil trescientas diez y ocho pesetas con diez céntimos (43.318'10), la Corporación acordó aprobarla por unanimidad y que se abone el importe de las facturas relacionadas con cargo a los créditos respectivos indicados por Intervención del presupuesto ordinario y de los extraordinarios respectivos.

Suplementos de crédito. Diose cuenta del expediente incoado para suplementar varios créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio en curso, con cargo al sobrante del ejercicio anterior, por un importe total de



y según el Detalle
indicado en el expediente, y la Corporación, vistos los informes favorables reglamentarios y considerando necesarios los suplementos que se indican, acordó por unanimidad aprobar en principio dicho expediente, que se exponga al público para efectos de reclamaciones y que, una vez hecho, vuelva a resolución de esta Corporación.

Expedientes varios.- Visto el dictamen de la Comisión de Fomento en el expediente sobre pavimentación de las calles perimetrales del Grupo de Viviendas Protegidas que se construye en la zona de Luchán y resultando que dichas obras, en cuanto no alcanza el proyecto de Viviendas aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda, son de cuenta de este Ayuntamiento; considerando que, según lo acordado en sesión de 30 de Diciembre último, se ha concretado el presupuesto y valoración de dichas obras, que asciende a la cantidad de dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas con un céntimo (2.594'01), habiendo sido ejecutada por Don Jesús Muro Sevilla, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión de Fomento, así como la valoración expresada y que se abone al señor Muro Sevilla el referido importe con cargo a los créditos correspondientes que señala en su informe verbal el señor Interventor, reservándose este Ayuntamiento su resolución definitiva en cuanto a la recepción de las obras hasta el momento en que sea hecha la de la totalidad de obras de pavimentación de dicho Grupo con informe del Arquitecto-Director de las mismas.

Y igualmente se acordó aprobar otro presupuesto de obras de construcción de pozos-registros y colocación de llaves-compuerta en el Grupo indicado en el acuerdo precedente, con un importe total de cuatro mil novecientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (4.972'50) y, según dictamen de la Comisión de Fomento en que

se acredita que, las obras están realizadas de conformidad con el presupuesto dicho, que se abone su importe, más el catorce por ciento correspondiente a beneficio industrial y seguros sociales con cargo a los créditos señalados por Intervención.

Informe sobre el segundo Grupo de Viviendas Protegidas. - Se leyó informe de Intervención relacionado con el acuerdo adoptado en sesión de 11 de Octubre de 1946 sobre tramitación del anteproyecto del segundo Grupo de Viviendas Protegidas, y la Corporación acordó que pase dicho asunto a la Comisión de Fomento para que estudie e informe si procede acceder a lo solicitado por varios vecinos en relación con dicho asunto y sobre la forma en que puede ser aceptado.

Fomento = Autorizaciones para gastos - Anuladas las autorizaciones que se indicarían concedidas con cargo al presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis, se reproducen con cargo al del ejercicio vigente, siendo autorizadas por la Corporación municipal en la siguiente forma: Número diez, para adquisición de veintitres pupitres escolares, cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos (4.989'50); número once, adquisición de mobiliario (escolar, quinientas treinta y siete pesetas (537) digo, para escuelas dos mil ciento treinta y una pesetas con setenta y cinco céntimos (2.131'75); número doce, reparación de mobiliario escolar, quinientas treinta y siete pesetas (537); número trece, adquisición de mesas para oficinas municipales, dos mil ciento cuarenta y tres pesetas con cuarenta céntimos, (2.143'40); número catorce, adquisición de un somier para la Parada de Sementales, doscientas ochenta pesetas (280) y número quince, reparación de un transformador en la estación elevadora de aguas, cuatro mil novecientos ochenta y seis pesetas con setenta céntimos (4.986'70).

Montes y Propios = Expedientes de sanciones - Visto el expediente tramitado contra el vecino, Don Eusebio Cortes Ferragüell por haber labrado y cultivado terrenos sin previa concesión de este Ayuntamiento y resultando que, tramitado expediente con audiencia del interesado,

se comprueba que éste ha sembrado en el monte Valdemanzana Diez y seis cahices que se hallan adjudicados a los vecinos, Don Aurelio Abad Cortes y Don Antonio Villarreal Abad, más cinco cahices cuya concesión pertenece al vecino, Don Eustasio Longás García, y que contra lo manifestado por el señor Cortés, dichos terrenos no se hallaban abandonados sino en rotación normal de cultivo de cereales; considerando que, según dispone el artículo octavo de la vigente Ordenanza municipal para los aprovechamientos de labor y siembra en los montes de este Ayuntamiento, incurren en multa los que, sin previa (autorización) concesión, labren o cultiven terrenos de dichos montes pudiendo alcanzar aquella hasta el quintuplo de la cuota defraudada, sin perjuicio del abono de ésta, si bien en el presente caso no procederá exigir este abono, por hallarse ya satisfecho por los adjudicatarios; la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad imponer al denunciado señor Cortés Carragüell una multa de mil ciento cincuenta y ocho pesetas (1.158) equivalente a tres veces y media del importe de las cuotas correspondientes, declarar que las concesiones de dichos terrenos figuraban a nombre de los vecinos referidos y que el señor Cortés no se hallaba ni se halla autorizado para realizar labor alguna en las fincas indicadas y reservar a los interesados los derechos de que se crean asistidos para lo que se refiere a la propiedad de las cosechas pendientes de los mismos.

Visto igualmente el expediente tramitado a instancia de Don José Gérez Leonalba manifestando que de los diez cahices que le han sido adjudicados por el Ayuntamiento en el monte Valdemanzana, los tienen sembrados en parte los vecinos Don Cesáreo Gerico Atrian, Don Cayetano Marcos Avilla y Don Germán Clemente Ciudad, y resultando que éstos no tienen adjudicación de dichos terrenos, y visto el dictamen de la Comisión de Montes y el artículo octavo de la Ordenanza correspondiente,

la Corporación acordó por unanimidad imponer a Don Cesáreo Gericó Abrian una multa de Doscientas dos pesetas con cincuenta céntimos (202'50), a Don Cayetano Marco Arilla, otra de Doscientas ochenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (283'50) y a Don German Clemente Ciudad, otra de ciento veintiseis pesetas (126), sin perjuicio de abonar las cuotas correspondientes, según liquidación que será practicada por el Negociado de Montes, reservando a los interesados los derechos a que se crean asistidos en relación con la propiedad de las cosechas pendientes.

Vistas las relaciones de indemnizaciones y dietas devengadas por personal de la Jefatura de Montes, que eleva el Jefe de dicho servicio, la Corporación aprobó dictamen de la Comisión de Montes y que vuelva dicho expediente al mencionado Jefe para la determinación de lo que en el dictamen se indica.

Bajas de concesiones por ausentes y fallecidos. - Según dictamen de la Comisión de Montes y cumpliendo acuerdos anteriores con el fin de dar de baja los aprovechamientos de cultivos que figuren a nombre de personas fallecidas o ausentes de esta localidad se acordó por unanimidad que causen baja desde esta fecha las noventa y una personas fallecidas y las treinta ausentes que figuran como concesionarias en el registro oficial de Montes y que figuran en relación expedida por dicha oficina, de todos los aprovechamientos de cultivo y que se conceda un plazo de quince días a los familiares de aquellos para que puedan solicitar tales aprovechamientos justificando el parentesco, entendiéndose que, pasado dicho plazo sin ser solicitados ni abonados los débitos que aquel pudiera tener con el Ayuntamiento, quedarán definitivamente dichos aprovechamientos a disponer.

Bajas por débitos anteriores al año 1944. - Vista la relación de los ciento cuarenta y seis concesionarios de aprovechamientos de cultivo que, a pesar de los requerimientos perso-



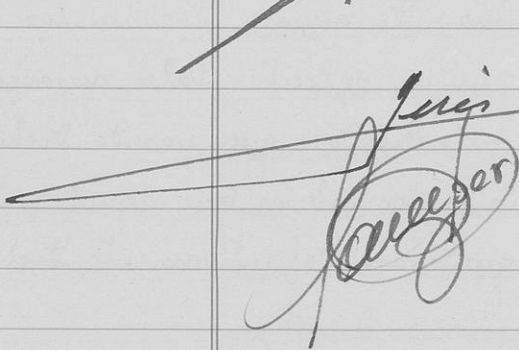
nales y por Bando que se ha hecho, tienen todavía pendientes de pago en Recaudación municipal recibos anteriores a mil novecientos cuarenta y cuatro, según relación expedida por la Oficina de Montes, la Corporación, visto el Dictamen de la Comisión de Montes acordó por unanimidad que causen baja dichos vecinos de todos los aprovechamientos de tal clase que venían disfrutando en los montes de este Municipio, concederles un plazo de quince días para que paguen dichos débitos y vuelvan a solicitar los aprovechamientos por instancia con preferencia a otros vecinos y considerar definitivamente a disponer los terrenos indicados si pasado dicho plazo no abonan ni solicitan, apercibiéndoles de sanción en tal caso si tratan de realizar labores o acto posesorio alguno en dichas tierras.

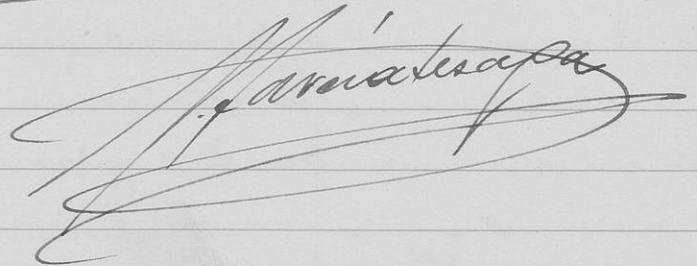
No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y treinta minutos, extendiendo de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.



Mariano Guerra
José Domínguez
Domingo López

Juan Schen


Amatlapa




==== asisten: =====

==== alcalde-Presidente =====

D. José M^o Sánchez Murillo

==== Tenientes de Alcalde =====

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Dehesa Bailo

==== Concejales =====

D. José Lacampa Parria

D. Moisés Lampér Palacios

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Espia

D. José Domínguez Aragués

D. Mariano Sierra Franca

==== Secretario =====

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a doce de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Prudente celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintuno de Febrero, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Cesión del antiguo Convento de Capuchinos. - Visto el expediente tramitado para cesión a la Orden de Padres Capuchinos de los terrenos y edificios conocidos con el nombre de "antiguo Convento de Capuchinos", de propiedad municipal, según detalle que obra en aquél, y

Resultando que, estimando instancia del Reverendo Padre Guardian del Convento que tiene instalado aquella Orden religiosa en esta Villa, se acordó en sesión de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis la cesión del expresado objeto según el artículo 151 de la Ley de 31 de Octubre de 1935; se sometió el acuerdo a referéndum mediante el trámite sustitutivo que señalan las disposiciones en vigor y fué autorizada la cesión y



aprobado el acuerdo dicho por el Ministerio de la Gobernación, previo Dictamen favorable del de Hacienda,

Resultando que se propusieron varias aclaraciones del objeto de la cesión y otras fórmulas de venta en subasta pública y subvención compensadora del importe de la subasta, sobre las cuales el Ayuntamiento ha obtenido la información técnica necesaria.

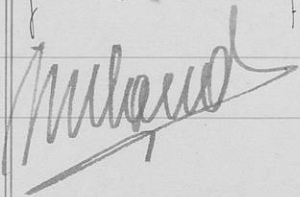
Vistos todos los documentos y escritos que obran en el expediente y

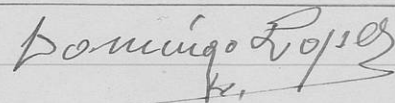
Considerando que en el acuerdo de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis se determinan claramente los requisitos, objeto y fundamento de la cesión sin necesidad de otras aclaraciones, siendo por otra parte firme y ejecutiva dicha resolución municipal al no haberse formulado reclamación alguna contra la misma.

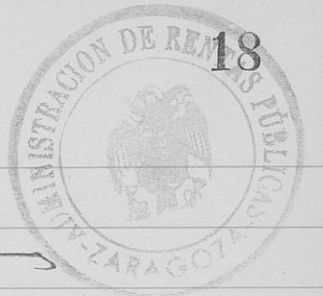
Considerando que las otras fórmulas propuestas no pueden ser aceptadas por este Ayuntamiento ya que la legislación vigente no le permite hacer cesión gratuita de bienes si no es en la forma acordada y aprobada por el Ministerio.

La Corporación acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes su acuerdo de primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis por el que se cedieron a la Orden de Padres Capuchinos los edificios y solares y para el objeto que en el mismo se mencionan y facultar al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo para firmar la escritura pública correspondiente, de acuerdo con la legislación en vigor.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario que certifico.




Domingo Lopez



Vicente Miquel

José Lehorn

José Domínguez

Manuel Sierra

Marcial Sosa



Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Terrientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chóliz

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. José Lacampa Larria

D. Domingo López Zapia

D. José Dominguez Araquies

Secretario

D. Gerardo Garcia Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez y siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día catorce del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quindiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día doce del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados. También se dió cuenta de haberse firmado la cláusula aclaratoria del contrato con la Hermandad de Labradores y Ganaderos sobre aprovechamiento de pastos; de haberse ultimado la designación de componentes del Tribunal para el Concurso de anteproyectos de ensanche; de la reunión celebrada en Zaragoza el día nueve del actual a la que fué invitada este Ayuntamiento para la constitución del Consorcio de Aguas con la Diputación provincial; de haber recibido la visita del Ingeniero de Hidráulica Moncayo S. A. sobre las recla-

maciones que respecto de las líneas eléctricas de alta tensión que atraviesan esta Villa, tiene formuladas el Ayuntamiento, y de haber sido aprobada la rectificación anual del padrón de habitantes.

Se dió lectura a una comunicación anunciando que en el próximo mes de abril se ha ofrecido para pronunciar una conferencia en la Biblioteca municipal, el Profesor de Zaragoza, Don Federico B. Ferralba Soriano, y a la demanda formulada ante la Magistratura del Trabajo de Zaragoza contra este Ayuntamiento por un novillero en reclamación de ciento setenta y cinco pesetas (175), habiendo resuelto la Alcaldía no comparecer en dicho procedimiento. De todo ello quedó enterada la Corporación.

Gobernación. = Cesión al Estado del Cuartel de la Guardia Civil. - Enterados los presentes por lectura íntegra de la comunicación recibida del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por conducto del Gobierno Civil de la provincia, por la que dicha Superior Autoridad con fecha diez y nueve del pasado mes de Febrero y, visto el expediente promovido por este Ayuntamiento para ceder al Estado y en su representación a la Dirección General de la Guardia Civil de edificios y terrenos para acuartelamiento de las fuerzas de dicho Instituto, resolvió autorizar a este Ayuntamiento para dicha cesión, aprobando el acuerdo adoptado por éste en sesión celebrada el 19 de Junio de 1946; la Corporación acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes su acuerdo últimamente calentado sobre cesión de edificios y terrenos al Estado para los servicios de la Guardia Civil y facultar al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Muñillo, para que, de conformidad con el expediente mencionado, suscriba en nombre de este Ayuntamiento la escritura pública de cesión según proceda.

Enterados los presentes por lectura íntegra de la comunicación recibida del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, por conducto del Gobierno Civil de la provincia, por la que dicha Superior Autoridad con fecha diez y nueve del pasado mes de Febrero y, visto el expediente promovido por este Ayuntamiento para ceder al Estado y en su representación a la Dirección General de la Guardia Civil de edificios y terrenos para acuartelamiento de las fuerzas de dicho Instituto, resolvió autorizar a este Ayuntamiento para dicha cesión, aprobando el acuerdo adoptado por éste en sesión celebrada el 19 de Junio de 1946; la Corporación acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes su acuerdo últimamente calentado sobre cesión de edificios y terrenos al Estado para los servicios de la Guardia Civil y facultar al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Muñillo, para que, de conformidad con el expediente mencionado, suscriba en nombre de este Ayuntamiento la escritura pública de cesión según proceda.

Renovación de derechos sobre aguas de Piota. - Siguiendo la costumbre tradicional se acordó que en el presente mes se traslade una Comisión de esta Villa a la de Piota, acompañada del Notario, con objeto de renovar los derechos sobre



aguas que tiene este Ayuntamiento, debiendo la Presidencia designar los componentes de la Comisión expresada.

Fijación de Ferias de ganados y propaganda.- Se acordó que las Ferias de ganados se celebren en el presente año en los días 30 de abril y 1 y 2 de Mayo las de primavera, y en los días 15, 16, 17 y 18, las de Septiembre, autorizándose a la Presidencia para que tome las medidas necesarias en orden a la propaganda más efectiva de la Feria de primavera, a fin de que resulte con el mayor esplendor posible.

Peticiones a Obras Públicas.- Se acordó por unanimidad que por el señor Alcalde-Presidente se dirijan comunicaciones al Ministerio de Obras Públicas interesando que subasten nuevos trozos de la carretera de Ejea a Villanueva, comenzando por los más próximos a esta Villa; que se interese igualmente la reparación del puente de San Lázaro en la carretera de esta Villa a la de Sadaba, verificando en el mismo los acondicionamientos necesarios para recibir la circulación de las tres carreteras que se empalman en sus proximidades; que se gestione la reparación de las carreteras que afluyen a esta población, y que, previa una información sobre el estado y marcha de las obras del Pantano de Jesa y Canal de las Bardenas, que tanto interesan a esta Villa y su Comarca, se gestione con insistencia su realización urgente.

Incidencias de Viviendas Protegidas.- Se leyeron tres oficios de la Cooperativa de la Vivienda "José Antonio", acordándose sobre cada uno de ellos lo que seguidamente se indica: En cuanto al primero, señalado con el número treinta y siete, acerca de la resolución procedente sobre el anteproyecto del segundo Grupo de Viviendas Protegidas, que fué elevado a este Ayuntamiento, que pase a dictamen de la Comisión de Fomento, según se tiene ya acordado; en cuanto al segundo, número treinta y ocho, referente al pozo séptico

existente en la calle E del actual Grupo de Viviendas Protegidas, que se requiera al Contratista de las obras para que practique las que le tiene ordenadas el arquitecto-Director y que la Comisión de Gobierno informe sobre la solución definitiva de este asunto, y en cuanto al tercero, número cuarenta, acerca de construcción de alcantarillado e instalación de redes para alumbrado público de la barriada de Viviendas Protegidas, que se estudie la forma de acelerar la realización de lo ya proyectado por el Ayuntamiento en cuanto al primer punto y que se haga la gestión indicada por la Cooperativa, en cuanto al segundo.

Leída en alta voz una comunicación del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha cinco del actual, otorgando la calificación de Viviendas Protegidas a las sesenta construidas en la zona de Luchán y haciendo algunas indicaciones sobre la forma de proceder a la devolución de la fianza; la Corporación enterada y, teniendo en cuenta que faltan algunos antecedentes de este asunto, acordó por unanimidad que se recabe personalmente informe del Arquitecto-Director de las obras, Don Lorenzo Monclús, para concretar todo lo referente de este asunto.

Abastecimientos. = Informe mensual y medidas a adoptar.- El Secretario que suscribe procedió a dar lectura íntegra al informe referente al abastecimiento de esta Villa del pasado mes de Febrero, en relación con las facultades delegadas a los Ayuntamientos, en el que se indica la imposibilidad de resolver el principal problema que es el abastecimiento de carnes, por hallarse autorizada por la Superioridad la libertad de contratación, circulación y precios del ganado en vivo, ocasionándose un grave problema alimenticio para esta Villa. La Corporación aprobó en todas sus partes el referido informe y acordó por unanimidad que la Comisión de Abastecimientos adopte las medidas que sean necesarias y recabe de la Superioridad facultades amplias para resolver el problema indicado, exponiendo las consecuencias que la falta de dichas facultades puede acarrear para la producción cinealista de esta Villa.

Hacienda = Cuentas y facturas. - Vista la relación número tres de cuentas y facturas por servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados que se formula por Intervención, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla con su importe total de veintidos mil trescientas noventa y tres pesetas con veintitres céntimos (22.393'23) y que sean abonadas con cargo a las consignaciones presupuestarias respectivas, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Inventario de 1943 y Diferencias. - Se dió lectura a las relaciones valoradas de toda clase de bienes, derechos, acciones y deudas de este Ayuntamiento, formadas y rectificadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, con relación al ejercicio de 1943 y partiendo de la rectificación anterior, aprobada en sesión de primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres; observándose que en el activo se ha producido un aumento líquido de cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y una pesetas con cuarenta y un céntimos (43.881'41) y una baja de veintiseis mil ochocientas cincuenta y una pesetas (26.851); y una baja en el pasivo de ciento sesenta y una mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos (161.487'97) por amortización, con el detalle consignado en la propuesta de Intervención; siendo el resumen del inventario general rectificado para el ejercicio de 1944, como sigue:

Suma el activo	15.115.706'72
Suma el pasivo	3.279.593'68
<u>Capital líquido</u>	<u>11.836.113'04</u>

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada rectificación del Inventario y que se remita una copia de la misma a la Sección Provincial de Administración para su custodia y para que surta los efectos estadísticos y demás procedentes.

Inventario de 1944 y Diferencias. - Se dió lectura

a las relaciones valoradas de toda clase de bienes, derechos, acciones y deudas de este Ayuntamiento, formadas y rectificadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, con relación al ejercicio de 1944 y partiendo de la rectificación anterior, aprobada en esta sesión, observándose que en el activo se ha producido un aumento de cuatro mil setecientas cincuenta y una pesetas (4.751) y una baja en el pasivo de ciento diez y ocho mil setecientas cuarenta y siete pesetas con noventa y siete céntimos (118.747'97) por retención de censos y amortizaciones, según el detalle consignado en la propuesta de Intervención; por lo que el resumen del Inventario general rectificado para el ejercicio de 1945, es como sigue:

Suma el activo	15.120.457'72
Suma el pasivo	3.160.845'71
Capital líquido	11.959.612'01

Y, la Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada rectificación del Inventario y que se remita una copia de la misma a la Sección Provincial de Administración para su custodia y para que surta los efectos estadísticos y demás procedentes.

Inventario de 1945 y Diferencias.- Se dio lectura a las relaciones valoradas de toda clase de bienes, derechos, acciones y deudas de este Ayuntamiento formadas y rectificadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, con relación al ejercicio de 1945 y partiendo de la rectificación anterior aprobada en esta sesión, observándose que en el activo se ha producido un aumento de trescientas sesenta y siete mil doscientas noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos (367.298'98) y una baja en el pasivo de seiscientos setenta y nueve mil trescientas veintisiete pesetas con cuatro céntimos (679.327'04), según detalle que se expresa en la propuesta de Intervención; por lo que el resumen de dicho Inventario general rectificado para el ejercicio de 1946, es como sigue:

Suma el activo	15.487.756'70
Suma el pasivo	3.840.172'75
Capital líquido	11.647.583'95

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada rectificación del Inventario y que se remita una copia de la misma a la Sección Provincial de Administración para su custodia y para que surta los efectos estadísticos y demás procedentes.

Liquidación del presupuesto de 1946 y relaciones de Deudores y acreedores. - Vista la liquidación del presupuesto ordinario de 1946 que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes formula el señor Interventor de fondos municipales, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, así como las relaciones de Deudores y acreedores, todo ello con referencia al treinta y uno de Diciembre último, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes tanto aquella como éstas sin perjuicio de la resolución que se adopte respecto de la cuenta general del indicado presupuesto que habrá de formularse en momento oportuno, siendo el resumen de dicha liquidación el que a continuación se indica:

Créditos autorizados

Ingresos	Presupuesto ordinario	1.766.243'17	
	Resultas	1.302.149'98	3.068.393'15
Gastos	Presupuesto ordinario	1.766.243'17	
	Resultas	875.626'34	
	Créditos extraordinarios	269.874'99	
	Operaciones de Tesorería	350.000'00	3.261.744'50
	Deficit inicial		193.351'35

Movimiento de fondos

Ingresos	Del presupuesto refundido	2.523.624'61	
	Reintegro de pagos		2.523.624'61

Gastos	{	Del presupuesto refundido	2.441.190'45	
		Devolucion de ingresos	-----	2.441.190'45
		Existencia para el siguiente ejercicio	-----	82.434'16

Liquidación

Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	172.385'58	
Déficit del presupuesto refundido	193.351'35	365.736'93
Exceso de ingresos sobre los créditos presupuestos	593.664'04	
Créditos de gastos no invertidos	34.895'08	628.559'12
Superavit	-----	262.822'19

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31/12/1946	785.658'97	785.658'97
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	966.047' -	
Existencia en 31/12/1946	82.434'16	1.048.481'16
Diferencia igual a la anterior	-----	262.822'19

Cuenta del primer trimestre de Recaudación municipal - Se dio

lectura de los documentos que comprende la liquidación formulada por el Encargado de la Recaudación municipal con respecto al primer trimestre de voluntaria del corriente ejercicio, según las normas de Recaudación aprobadas por este Ayuntamiento en 30 de Octubre de 1942, resultando que de la cantidad de ciento ochenta y dos mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos (182.484'52) que por todos conceptos se cargaron a dicha Oficina en valores para su recaudación voluntaria durante el citado trimestre, se ha realizado a metálico la de ciento veinticuatro mil setecientas sesenta y una pesetas con cuarenta y dos céntimos (124.761'42), quedando en papel pendiente de cobro la de cincuenta y siete mil setecientas veintitres pesetas con diez céntimos, según se justifica con los documentos y relaciones oportunas y con el conforme de Intervención. En su vista la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dicha liquidación, que se vuelvan a cargar los valores pen-



Dientes de cobro al Recaudador para su realización ejecutiva y que se proceda de conformidad con las normas recaudatorias indicadas.

Certificaciones de obras.- Vista la certificación de obras número dos de las de ampliación y reforma del Matadero municipal, expedida por el Arquitecto-Director de las mismas con la conformidad del contratista y con un importe total de veinte mil sesenta y siete pesetas con once céntimos (20.067'11), la Corporación acordó prestarle su conformidad por hallarla de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones respectivos.

Y igualmente se acordó aprobar las certificaciones números cinco y seis de obras de construcción del Hospital municipal, con un importe de treinta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas y ochenta y seis céntimos (39.684'86) y treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con ochenta y tres céntimos, (35.434'83) respectivamente, por encontrarlas ajustadas a los respectivos presupuestos y pliegos de condiciones.

Fomento. = Adjudicaciones de terrenos sobrantes de vía pública.- Vistos los expedientes tramitados a instancia de los vecinos que se indicarían así como el dictamen de la Comisión de Fomento en cada uno de ellos, se acordó unánimemente adjudicar en venta los siguientes terrenos:

a Don Ysidro Marco Bataya, la parcela número treinta de La Llana, con una superficie de doscientos cincuenta metros (250) cuadrados al precio de cuatro pesetas metro.

a Don Ramón Méndez Ganzo, la parcela número treinta y cuatro del barrio de La Llana, con una superficie de trescientos metros cuadrados (300) y precio unitario de cuatro pesetas.

y a Don Pascual Gomes Fernández, una superficie de 35,34 metros cuadrados en la calle de Aisladas, según croquis unido al expediente, por el precio unitario de veinte pesetas metro.

Y todos los expresados deberán hacer el ingreso en Arcas municipales en plazo de treinta días, entendiéndose nula la adjudicación en caso contrario. Asimismo deberán cumplir las condiciones generales establecidas por el Ayuntamiento para esta clase de concesiones, bajo pena de nulidad de las mismas.

Licencias de obras. Se aprobaron resoluciones de la Alcaldía en sus respectivos expedientes, concediendo de acuerdo con la Ordenanza vigente, las siguientes licencias de obras:

a Don Felipe Alonso Gasquet, para reparación de fachada.

a Don Baltasar Arenas Alastuey, para construcción de un cerramiento de solar.

a Don Elias Arnedo Zoloto, para reforma de local de comercio.

a Don Sabino Jirico, para apertura de puerta.

a Don Teodoro Jordan Anaya, para ampliación de puerta de taller.

y a Don Wichman Gisbert, para ampliación de huecos.

Instancia sobre el reloj de Santa Maria. Visto el expediente que se tramita a instancia de Don Mariano Alastuey Zavía sobre puesta en funcionamiento del reloj de la Iglesia de Santa Maria, que hace varios años se encuentra parado por averías, se acordó a propuesta de la Comisión de Fomento y teniendo en cuenta que los presupuestos de nueva maquinaria son muy elevados, que se proceda a la reparación y puesta en marcha de dicho reloj con un gasto máximo de dos mil pesetas, y que se estudie la forma y presupuesto para colocar una esfera de la mayor visibilidad posible, en dicha Iglesia.

Autorizaciones de gastos. Se acordó por unanimidad conceder las siguientes; con los presupuestos máximos que se indican:

La número 25, para adquisición de lámparas eléctricas con novecientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos (985'40).

La número 27, para reparación de edificios de Escuelas en Rivas, con un presupuesto de nueve mil quinientas sesenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (9.566'75), debiendo hacerse pre-

85
supuesto detallado por la Oficina de Obras y Servicios y adjudicarse la obra mediante subasta pública.

La número 29, para adquisición sillones y mesas para la Biblioteca Pública, con presupuesto de tres mil setecientos catorce pesetas con cincuenta céntimos (3.714'50).

La número 31, sobre cierre del vivero de Bañera, con quinientas treinta y cinco pesetas (535).

La número 32, para arreglo de cuatro puentes en la zona regable de Esparteta, con cuatro mil pesetas de presupuesto (4.000).

y la número 33, para compra de mil litros de gasolina, con dos mil pesetas (2.000).

Montes y Propios. = Instancias sobre concesiones de fallecidos y ausentes. - Se acordó por unanimidad aprobar dictamen de la Comisión de Montes en cada una de las instancias de los vecinos y adjudicar los aprovechamientos que se indicarán, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos que, tanto los solicitantes como los anteriores adjudicatarios, tengan pendientes de pago en Recaudación municipal, entendiéndose dichas adjudicaciones como traspaso y de acuerdo con las Ordenanzas y normas vigentes en este Ayuntamiento para tales adjudicaciones, y debiendo quedar definitivamente a disposición éstas en el caso de no ser abonados tales débitos en los plazos que se expresan:

a Doña Jesus Romes Naudín, diez cahices de los quince que figuran a nombre de Don Nicolás Bonalogue Ardevines, quedando el resto a disposición.

a Doña Esperanza Lambán Lacina, ocho cahices y cuatro hanegas, y seis cahices a Don Domingo Burquete Lambán de los que figuran a nombre de Don Domingo Burquete Asín.

a Don Angel, Don Celestino, Don Emiliano y Don Jacinto Burquete Lafra y Don Félix Lecina Ferris, los once cahices y cinco hanegas que figuran a nombre de Don San-



tiago Burquete Payanés 1^o, en partes iguales pero sin dividir campos.

a Don Francisco Castro Abad, la parcela número 190 de dos hanegas de areños que figura a nombre de Don Florencio Castro García.

a Doña Simona Castro Abad, la parcela en Bardena, 2^a Concesión, número 58-A y la parcela de areños, que figuran a nombre de Julian Casale Arriáez.

a Doña Martina Naudín Lasobras, los dos calices y tres hanegas del monte común, más la parcela de Paul de Pivas que se halla a nombre de Don Mariano Cortés Barrera.

a Doña Primitiva Lizalte (Barrera) Larraga, la parcela en Bardena 1^a Concesión y la de areños que figuran a nombre de Don Bonifacio Cortés Lumbroso.

a Doña Luisa Baquero Abadía, la parcela número noventa y cinco de dos hanegas en Paul de Pivas, que figura a nombre de Don Miguel Chueca Segarra.

a Don Jose M^o Dehesa Arriáez y a Don Victorio Perosanz García, en partes iguales, los veinte calices que figuran a nombre de Don Ramón Dehesa Alamán.

a Doña Inocencia Duato Araquiés, los once calices y seis hanegas que figuran a nombre de Doña María Duato Araquiés.

a Doña Adelaida Castillo Naudín, diez calices y a Don Dámaso Sans Sagaste, cinco calices de los que figuran a nombre de Don Ygnacio Lacima Labena.

a Doña Pabla Marqués Navales, siete calices y cuatro hanegas y a Don German Laborita Marqués, cinco calices y seis hanegas de los que figuran a nombre de Don Agustín Laborita Castillo.

a Don Avelino Pérez Uriz, nueve calices y cuatro hanegas en el monte Planas, que figuran a nombre de Don Pedro Sancho Alastuey, quedando a disponer el resto de las concesiones de este último.

a Doña Santiago Sans Lora, diez calices que figuran a



nombre de Don Carlos Sagaste Sancho, pasando el resto de las concesiones de éste a disponer a menos que aquélla justifique que posee el número de caballerías suficiente para la adjudicación de los veintim cabices y cuatro hanegas con que figura el anterior concesionario.

A Doña Pilar Benavente García, diez cabices en el monte común y a Don Carlos Larria Benavente, la parcela número 18-A de Bardena 2ª Concesión, que figuran a nombre de Don Máximo Larria Nogue.

A Don Luis Abadía Usán, dos cabices y cuatro hanegas, que figuran a nombre de Doña María Usán Navarro.

A Don Martín Ancoy Navarro, la parcela número 19 de dos hanegas en Paul de Rivas, con que figura Don Eusebio Ancoy Navarro.

A Doña Carmen Mena Cortés, los diez cabices con que figura Don José Abad Pilarcés, pasando a disponer los cinco cabices adjudicados a dicha peticionaria.

A Don Luciano Abadía Bericat, los trece cabices de tierra con que figura Don Julián Abadía Miquel, siempre que acredite el número de caballerías pertinentes.

A Doña Pilar Abad Larria, los cinco cabices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Don Francisco Abadía Pérez.

A Doña Ana Barrera Cortés, diez cabices de los que figuran a nombre de Don Bruno Abadía Usán, quedando los seis restantes a disponer.

A Doña Filomena Marín Laborda, los diez y nueve cabices con que figura Don Miguel Racaj Villa, si acredita número de caballerías suficientes.

A Don Daniel Sans Ferris, los cuatro cabices con que figura Don Luis Aguerri Mesa.

A Don Luciano Espinosa Gracia, provisionalmente, los tres cabices con que figura Doña María Jiménez Cuello.

a Don Ramón Gensáles Salvatierra, la parcela del monte Bardena Baja, con que figura Don Joaquín Ruiz Carrato.

a Don Francisco López Cauderilla, la parcela número 112 de Paul de Pivas, que figura a nombre de Don Germin Mula Campos, quedando el resto de las concesiones de éste a disponer.

a Doña Ana Rodrigo Marcellán, los diez y siete cahices con que figura Don Pedro Arín Liso, debiendo acreditar el número de caballerías que posee.

a Don Cirilo Jiménez Abad, los trece cahices que figuran a nombre de Doña Francisca Abad Ezquerria.

a Doña Pilar Jiménez Bailo, la parcela del monte Bardena, 2ª Concesión y cuatro hanegas en el monte comunal, que figuran a nombre de Don Matías Gómez Villanueva.

a Doña Angela Morlans Casobras, la parcela de Bardena, 2ª Concesión y la de Paul de Pivas que figuran a nombre de Don Bautista Yuel Longás.

a Don Vicente Aguilar Prat, Doña Natalia, Doña María y Don Frutos Ferris Jiménez, en la parte proporcional que a cada uno correspondía, los diez y seis cahices que figuran a nombre de Doña Dominica Jiménez Lauras.

a Don Lorenzo Miana Sierra, los cinco cahices y cuatro hanegas con que figura Don Julian Romeo Lora.

a Doña Francisca Liso Serrano, los seis cahices y cuatro hanegas con que figura Don Luis Romeo Navarro.

a Doña Basilisa Yera Arbej, los cincuenta cahices y cuatro hanegas con que figuran a nombre de Don José Ramón Naudín.

a Doña Josefa Ezquerria Liso, los diez y ocho cahices y cuatro hanegas con que figura Don Zacarías Pérez Garcés.

a Doña María Orensanz Plasas, los diez cahices con que figura Don Antonio Olin Longás.

a Doña Santiago Gil Abrian, diez cahices de los que figuran a nombre de Don Gerónimo Osani Pérez, pasando el resto a disponer, salvo el caso de que aquella justifique que posee ca-



caballerías, en cuyo caso le será adjudicada la totalidad.

A Don Vicente Laguarda Pérez, los seis cahices y cuatro hanegas con que figura Don Lorenzo Navarro Alonso.

A Doña Matilde Nogué Alonso, diez cahices y los nueve restantes a Don Jesús Montañés Nogué, de los que figuran a nombre de Don Mariano Montañés Longás.

A Don Antonio Mena Mena, quince cahices y a Don Angel Sans Sagaste otros quince, de los treinta que figuran a nombre de Doña Rosario Mena Franca, si en plazo de quince días justifican la posesión de caballerías.

A Doña Natividad Villagrana Ros, la parcela número 22-A de Bardena 1ª Concesión, con superficie de cuatro hectáreas, que figura a nombre de Don Justo Marín Violeta.

A Doña Encarnación Ferris Naudín, y a Don José López Ferris, diez cahices y siete cahices respectivamente, que figuran a nombre de Don Pablo López Carcas.

A Doña Miguela Otín Orensanz, los cuatro cahices con que figura Don Félix Longás Serrano.

A Doña Teodora Lasheras Jiménes, los tres cahices y cuatro hanegas, con que figura Don Tomás Larraga Lanza.

A Doña Alicia Gil López, de los siete cahices y cuatro hanegas del monte común y 5-57-50 de Bardena que figuran a nombre de Don Simón Asín Liso, se le adjudican diez cahices, pasando el resto a disponer salvo que justifique en plazo de quince días hallarse en posesión de suficiente número de caballerías para la adjudicación total.

A Doña Pilar Clemente Salas, diez cahices definitivamente y quince con carácter provisional, de los que figuran a nombre de Don Pascual García Salvador.

A Doña Petra Lasheras Escagüés, diez cahices y a Don Emiliano Duesca Lasheras, ocho cahices, que figuran a nombre de Don Bonifacio Duesca Laita.

a Doña Ambrosia Lalana Lasilla, los cuarenta y un cahices de tierra, que figuran a nombre de Don Pedro Galbis o Exles.

a Don Gélix Usán Espierres, los cuarenta y ocho cahices, que figuran a nombre de Doña Victoriana Espierres Vicastillo.

a Don Esteban, Don Francisco y Don Pedro Abrian Buena en partes iguales pero sin división de campos, los trece cahices y cuatro hanegas con que figura Don Francisco Abrian Cativiela.

a Doña Angela Yriques Chóiz, los once cahices con que figura Don Tiburcio Alonso Ladrero.

a Don Pío Cardona Abadía, los ocho cahices y cuatro hanegas con que figura Doña Antonia Cardona Abadía.

a Don Antonio Castillo Naván, un cahice que figura a nombre de Doña Prudencia Alonso Labena.

a Doña Engracia Fernández Larra, las 2-83-70 hectáreas de Bardena 1ª Concesión, con que figura Don Marcos Alguacil Lorenzo.

a Doña Antonia Navarro Abadía, diez cahices de los veintinueve que figuran a nombre de Don Teodoro López Otín, quedando el resto a disponer.

a Don Ignacio Ansoy Navarro, la parcela de Paul de Privas, número 118 con que figura Don Francisco Ruberte Gómez.

a Don Alfonso y Don Sebastián Casanova Marco y a Don Carmelo Villa Asin, las concesiones que figuran a nombre de Don Valentín Casanova Mena, mediante sortes según indica el Dictamen de la Comisión.

Concesiones de aprovechamientos. - Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes de las instancias que se indicarán y según las Ordenanzas y normas vigentes, se acordó adjudicar los siguientes aprovechamientos de cultivos con efectos desde el primero de Enero del corriente año; de los que se encuentran a disponer en los montes de este Municipio, según se indica en dicho Dictamen:

a Don José Alayeto Ciudad, dos cahices en el monte Marcueva y una parcela de dos hanegas en Areños.



a Don Vicente Villarreal Longás, cinco cahices de
tierra.

a Don León Hernández Exposito, diez cahices.

a Don Crescencio Laura Cortés, seis cahices.

a Don Gregorio Rey Rey, nueve cahices.

a Don José Abadía Isteras, diez cahices.

a Don Bonino Cortés Cortés, diez y ocho cahices.

a Don Juan Jiménez Compañes, ocho cahices.

a Don Juan Campos Lacambra, diez cahices.

a Don Mariano Lacima Sierra, diez cahices.

a Don Gregorio Bergees Anaya, diez cahices.

a Don José Mates Avilla, nueve cahices.

a Don Mariano López Abad, ocho cahices.

a Don José M^a Miguel Caudevilla, diez cahices.

a Don Alejandro Obede Castillo, diez cahices.

a Don Mariano Romes Adellas, tres cahices.

a Don Juan Tebajas Campos, cuatro cahices.

a Don Agapito Clemente Jiménez, cuatro cahices.

a Don José Romes Bermes, cuatro cahices.

a Don Antonio Barrera López, diez cahices.

a Don Andrés Lacima Mena, diez cahices.

a Don Justo Teolosana Abadía, diez cahices.

a Don Angel Ruiz Serrano, diez cahices.

a Don Cecilio Mena Abadía, diez cahices.

a Don Antonio Castillo Lauras, diez cahices.

a Don Clemente Muvillo Jiménez, cinco cahices.

a Don Luis Luna Aguas, diez cahices.

a Don Epifanio Acín Gracia, diez cahices.

a Don José Berqua Espura, diez cahices.

a Don Jesús Romes Lozano, cuatro cahices.

a Doña Yosabel Cortés Pérez, diez cahices.

a Don Teodoro Mena Castillo, diez cahices.

a Don Pedro Clemente Florian, diez cahices.

a Don Julian Fernández Muñoz, ocho cahices.

a Don José Superría Marques, Diez cahices.

a Don Antonio Duesca Sarria, Diez cahices.

a Don Luciano Duesca Sarria, Diez cahices.

En la misma forma y a condición de que en plazo de quince días abonen los débitos que tienen pendientes en Precaución municipal, se acordó adjudicar los siguientes aprovechamientos de cultivos de las tierras que se encuentran a disponer en los montes indicados en el Dictamen de la Comisión:

a Don Dámaso Lanza Lagate, cinco cahices.

a Don José Usán Cortés, Diez cahices.

a Don Juan Adrian Galizo, seis cahices.

a Don Pascual Pueyo Galé, once cahices.

a Don Gregorio Bequería Cervera, cinco cahices y

a Don Manuel Lasobras Jiménez, Diez cahices.

Y igualmente se acordó desestimar instancia de Don Máximo Villanueva Sierra, sobre petición de parcela en Paul de Rivas, por haber sido solicitada anteriormente por un familiar del anterior concesionario; y la de Don Luciano Espinosa García, sobre petición de tierra, por hallarse ya comprendido en el grupo que le corresponde.

Expedientes de sanciones y otros: Visto el expediente tramitado contra el vecino, Enrique García García, por aprovechamiento indebido de terrenos, en el monte comunal de Waldemanzana, la Corporación, aprobando Dictamen de la Comisión de Montes, acordó que por el Jefe de Montes y Propios, acompañado del Montero Denunciante y con citación del Denunciado, se proceda a la medición de los terrenos denunciados y de los terrenos que aproveche dicho señor García, con lo que se resolviera lo procedente.

Según Dictamen de la Comisión en expediente tramitado contra el vecino, Don Julio Villa Les, por haber sembrado terrenos del monte Waldemanzana, adjudicados a otro vecino, se acordó por unanimidad imponer al señor Villa una multa de ciento sesenta y dos pesetas (162), que debería ingresar en Arcas municipa-

les reservando al actual adjudicatario, Don Manuel Romeo yunque las acciones civiles procedentes que deberá en su caso ejercitar ante el Juzgado, respecto de las cosechas pendientes.

Visto el expediente tramitado en virtud de escrito formulado por el vecino, Don Pedro Felipe Ungoña, en relación con terrenos que tiene adjudicados el también vecino, Don Mariano Martínez Melero, y resultando que según los mismos interesados manifiestan fueron cedidas las concesiones de cultivo entre los expresados vecinos sin autorización de este Ayuntamiento, habiendo infringido las normas que éste tiene establecidas y publicadas para los referidos aprovechamientos y concretamente lo que dispone el artículo séptimo de la Ordenanza vigente reguladora de los de labor y siembra, en que se expresa que tales aprovechamientos en el caso previsto quedarán a disposición del Ayuntamiento; se acordó por unanimidad dar de baja a Don Mariano Martínez Melero de los aprovechamientos de cultivo que disputa por las razones expresadas y por carecer de caballerías en número suficiente, dejándole solamente diez cahices y quedando todo el resto de sus adjudicaciones a disposición, no accediendo a lo solicitado por el señor Felipe Ungoña, por haber infringido también la mencionada Ordenanza.

Plan de aprovechamientos forestales. - De conformidad con las disposiciones vigentes y según dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad aprobar el plan de aprovechamientos forestales para el año mil novecientos cuarenta y siete - cuarenta y ocho, de los montes de Utilidad Pública de este Municipio, números 141 y 142 del Catálogo, denominados Bardena Alta y Bardena Baja, respectivamente, cuyo texto es del tenor literal siguiente: Primero - Labor y siembra - Aprovechamiento en cultivo de dos mil ciento cuarenta y tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas según las condiciones vigentes y el detalle que sigue:

Bardena alta	1.574-88-99	hectáreas
Alevo de Sanchurriaga	240-60-00	"
Bardena Baja	325-00-00	"
<u>Total</u>	<u>2.145-48-99</u>	<u>hectáreas</u>

Solamente el cincuenta por ciento del canon de cuarenta pesetas por hectárea de las tres indicadas concesiones, debe destinarse a mejoras quedando el resto a disposición del Ayuntamiento.

Segundo = Leñas. Aprovechamiento de mil quinientos esteros de leña de coscojos, aliaga y tocones en la Bardena Alta, y otros mil quinientos en la Bardena Baja. Estos aprovechamientos se verificarán desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho; mediante licencias que para cada concesionario expedirá el Ayuntamiento.

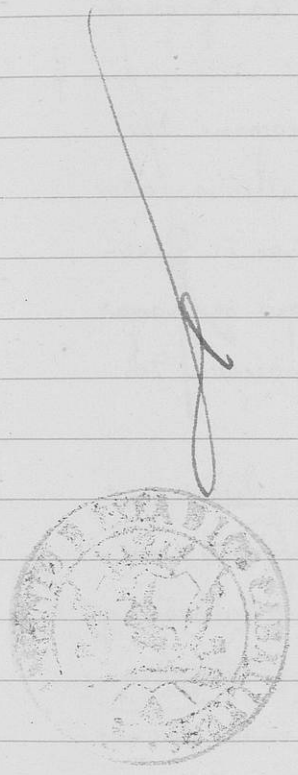
Aprovechamiento, también, de dos mil esteros de leña gruesa de pino seco, viejo o defectuoso, determinándose tanto la extensión y marcado de dicha leña como la forma de aprovechamiento, por el Distrito Forestal de la provincia.

Tercero = Pastos. Aprovechamiento de los existentes en Bardena Alta y Bardena Baja por separado, con arreglo a las condiciones y normas fijadas para el año precedente, deduciendo de la tasación el importe correspondiente a mil hectáreas de Bardena Baja por repoblación forestal que se está efectuando por el Patrimonio Forestal del Estado.

El número de cabezas que ha de introducirse a pastar será en cada uno de los montes citados, de siete mil cuatrocientas cincuenta lanas y cincuenta de ganado mayor.

Este aprovechamiento se verificará desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, hasta el primero de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, y, únicamente en los terrenos dedicados a labor y siembra, se prolongará hasta el treinta y uno de Agosto del mencionado año con objeto de aprovechar los pastos de rastrojera y barbechera.

Cuarto = Esparto. Aprovechamiento de dos mil kilos



De este producto en ambos montes, cuya extracción deberá verificarse entre los meses de Abril y Octubre, otorgándose la concesión mediante subasta pública. y

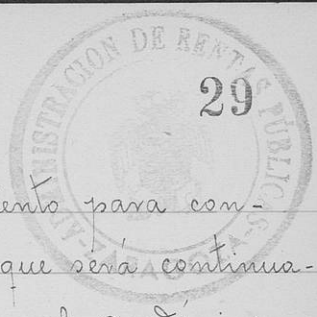
Quinto = Colmenas - aprovechamiento de cien colmenas en cada uno de los montes y en las condiciones que fije el Distrito Forestal.

Asimismo se acordó que se eleve esta propuesta al ilustrísimo señor Jefe del Distrito Forestal de la provincia para los efectos correspondientes.

Obras en la cabaña de Prevesindo - Se propone la construcción de un refugio para personas y caballerías, adosado a uno de los muros de la llamada "Cabaña de Prevesindo", en la Bardena, y la Corporación acordó que se haga el presupuesto correspondiente y se interese dicha mejora del Distrito Forestal.

Prórroga para pago de débitos por cultivos y licencias - Se acordó que se prorrogue hasta el día treinta y uno del actual el plazo para abonar los débitos por cultivos, y solicitar nuevamente las tierras todos aquellos concesionarios que han sido dados de baja de las mismas por débitos, y para satisfacer las licencias correspondientes a cultivos de las Dehesas Reales, publicándose este acuerdo por Bando para conocimiento de los interesados, y previniéndose que pasado dicho plazo quedarán definitivamente a disposición las concesiones que no hayan sido abonadas y solicitadas.

Libro de oro y crónica de la Villa - En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Corporación el día 14 de Diciembre de 1940, se da cuenta del presupuesto dado por la repujadora para la confección de dicho Libro, que asciende a cinco mil pesetas (5.000) con su correspondiente estuche, y la Corporación acordó confirmar el encargo y que por Intervención se habilite el crédito necesario. y igualmente se acordó, a propuesta del Concejal,



Don Luis Dehesa, que se estudie el procedimiento para confeccionar una Historia de la Villa, de la que sería continuación el referido Libro hablando para ello con el Académico, Don Ricardo Del Arco o persona de autoridad en la materia que puedan desarrollar con acierto dicho encargo.

Preguntas y respuestas = Por el Concejal, señor Lacampa se interesa nuevamente que se gestione y active el expediente que se tramita para la creación de plazas de vigilancia y servicios en el barrio de Pivas, y el de construcción de aceras en el mencionado barrio, por ser asunto reiteradamente solicitado y que interesan grandemente al vecindario de Pivas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



M. Lacampa

Punto Ciudad

*Vicente Miguel
Domínguez López*

Luis Dehesa

José Domínguez

Marcia Lera

Asisten:

Alcalde-Presidente,
 D. José M^o Sánchez Murillo
 Teniente-Alcalde,
 D. Luis Dehesa Bailo
 Concejales,
 D. José Lacampa Lamiña
 D. Vicente Miguel Guillén
 D. Domingo López Teapia
 D. José Dominguez Araquies
 D. Juan Germán Aránzabes
 Secretario,
 D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, y asistente el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de primera convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quedando celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y siete del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Entra en este momento el Concejal, Don Juan Aránzabes Fernández.

Gobernación. = Subasta de la Casa-Cárcel. - Visto el expediente que se tramita para la venta mediante subasta pública de la casa propiedad de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de España y conocida con el nombre de Casa-Cárcel, y hallándose cumplidos todos los requisitos legales procedentes, la Corporación acordó que se anuncie nueva subasta de dicho inmueble con arreglo a las condiciones ya aprobadas que figuran en el expediente y por el precio base de treint-

ta mil pesetas (30.000), cumpliéndose para ello los requisitos correspondientes.

Seguro obligatorio de enfermedad- Diose cuenta de una Circular recibida de la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad sobre afiliación de los empleados de este Ayuntamiento y vista la legislación aplicable al caso y las instrucciones recibidas, se acordó que por la Comisión de Gobernación con asistencia del Interventor de fondos municipales se estudie la forma de otorgar a los empleados las ventajas necesarias para que este Ayuntamiento quede libre de la obligación que respecto de dicho Seguro se le indica.

Iniciación de Presupuesto extraordinario- El Secretario que suscribe leyó unas notas en que, recogiendo diversas sugerencias de los señores Concejales y algunos aspectos de los servicios municipales en cuanto a su ampliación y mejora se comienza el estudio de un presupuesto extraordinario, cuyos conceptos en principio son como se indica a continuación:

Gastos

1º.- Para construcción de Escuelas de párvulos y vivienda de conserje dentro del patio escolar del Grupo de Niñas y con fachada a la calle de Delfín Bericat. (Aprobado en principio por el Ayuntamiento en sesión de diez y seis de Noviembre último.)

2º.- Construcción de un Grupo Escolar en Pivas y viviendas para los Maestros de ídem.

3º.- Expropiaciones varias de construcciones para ensanche y alineación de calles, ya acordadas por el Ayuntamiento o que se acuerden durante la vigencia del presupuesto.

4º.- Adquisición de vehículos (tanque, escalera y material incendios; camión para transportes y servicios de Pantanos, montes, etc; ambulancia pequeña para el nuevo Hospital y rodillo para vías públicas).

5º.- Arreglo de todos los caminos del término municipal con nuevos trazados donde proceda, para acoplarlos a las nuevas carreteras.

6º.- Construcciones en los montes (corrales, abrevaderos, puentes, pasas, etc. y un estercolero para las basuras de la población).

7º.- Organización de un vivero municipal amplio con persona especializada al frente del mismo para suministro de plantas al vecindario e incluso ventas para fuera, según las disponibilidades.

Ingresos

1º.- Subvención del Estado para Escuelas y Viviendas de Maestros, según las disposiciones vigentes.

2º.- Contribución especial sobre las Compañías de Seguros de Incendios, autorizada por la nueva Ley municipal. Se recabarán aportaciones de los pueblos vecinos que quieran colaborar al servicio de incendios para tener derecho a que se acuda en su caso.

3º.- Contribución especial durante cinco a diez años sobre todas las concesiones de aprovechamientos (cultivos, pastos, cabañas y corrales, agua de Fontanos, etc.) y sobre las fincas particulares beneficiadas con las mejoras de los montes a que el presupuesto se refiere, mediante un estudio detallado de ello.

4º.- Venta mediante subasta pública de los vehículos viejos, de lo que se espera obtener buenos rendimientos de continuar las circunstancias actuales.

5º.- Venta de terrenos o materiales procedentes de las expropiaciones que se hagan, según lo indicado.

6º.- Venta de árboles del vivero municipal hasta la fecha de liquidación del presupuesto extraordinario (después constituirá dicha venta un ingreso del ordinario).

7º.- Subvenciones y donativos que pueden obtenerse de la Junta del Pavo y de otros pueblos que quieran colaborar a la adquisición de ambulancia para tener derecho al transporte gratuito de enfermos graves de su vecindario.

8º.- Participación en el tanto por ciento obligatorio de fondos para mejora de los montes de Utilidad Pública.

9º.- Sobrante de presupuestos ordinarios, de los que no haya necesidad de disponer para cubrir atenciones de ejercicios refundidos.

Nota: También podría incluirse, en caso contrario, subvenciones y préstamos del Instituto Nacional de Colonización, en virtud de la legislación sobre Colonización Local, aunque para ello habría de tramitarse el presupuesto de forma más compleja y sometida a la autorización de los Ministerios y habría necesidad de garantía de bienes y de formalización de compromisos especiales.

Nota: Va siendo necesario también dotar a Ejea de un mercado público; pero esto puede quedar para otros estudios.

Y la Corporación, en su vista, acordó por unanimidad aprobar en principio la propuesta y que por las Comisiones y Negociados correspondientes se determinen las cantidades que han de ser consignadas y se emita informe sobre lo que les afecta a fin de ultimar el anteproyecto de dicho presupuesto, con lo que se formalizará éste por intervención de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Recurso de reposición.- Visto el recurso de reposición que eleva el vecino, Don Eusebio Cortés Yarraguill, contra acuerdo de este Ayuntamiento de veintinueve de Febrero último, por el que se le imponía sanción, según las Ordenanzas, por aprovechamiento indebido de terrenos sin concesión en los montes comunales, la Corporación, cido el Dictamen de la Comisión de Montes y por los mismos fundamentos del acuerdo recurrido, acordó por unanimidad desestimar dicho recurso.

Hacienda.- Distribución de fondos.- Vista la distribución de fondos del presupuesto ordinario correspondiente al próximo mes de Abril, formulada por intervención con un importe total de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000), la Corporación acordó por unanimidad aprobarla con los efectos reglamentarios procedentes.

Cuentas y facturas.- Se dio lectura por el Interventor



a la relación de cuentas y facturas que con el número cuatro del presente año ha sido formulada con un importe de tres y ocho mil setecientas setenta y cinco pesetas con cincuenta y cuatro céntimos, correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, y la Corporación acordó aprobar dicha relación y que se abone el importe de las facturas en la misma comprendidas con cargo a los créditos respectivamente consignados.

Cuentas de caudales del año 1946. - Vista la cuenta de caudales de este Ayuntamiento correspondiente a los cuatro trimestres del año mil novecientos cuarenta y seis, con los documentos justificativos que le acompañan y el informe de Intervención que antecede, después de examinada y hallada conforme, se acuerda por unanimidad prestarle su aprobación provisional.

Aprobación definitiva de suplementos de crédito. - Visto el (acuerdo) digo, expediente tramitado para suplementar determinadas partidas del vigente presupuesto, con cargo al sobrante del ejercicio anterior y resultante que aprobado aquel en principio en sesión de veintinueve de Febrero próximo pasado, con las formalidades reglamentarias, se expuso al público sin que se haya producido reclamación alguna, la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobar dichos expediente y suplementos de crédito, con el detalle indicado en el expediente y un total de Doscientas cuatro mil novecientas veintinueve pesetas con noventa céntimos (204.921'90).

Fomento. = Dictamen sobre el segundo Grupo de Viviendas Protegidas. - Visto de nuevo el expediente que se tramita en virtud de instancia de varios vecinos sobre la construcción de un segundo Grupo de Viviendas Protegidas, se dió lectura a un dictamen de la Comisión de Fomento indicando que, en principio y como ya lo tiene expuesto en dictámenes anteriores, estima inadecuado el emplazamiento que se fija para la clase de viviendas proyectadas en la mejor zona del ensanche de esta Villa (salvo el edificio-bloque para oficinas y viviendas de funcionarios) y propone que, de adoptarse edificaciones en la forma en que vienen proyectadas, se emplacen en otros lugares que existen en esta Villa más alejados del ensanche, bien en los extremos del mismo bien en otras zonas próximas que pudieran urbanizarse. Lo expuesto lo estima solo en principio ya que la Comisión carece de los conocimientos y asesoramientos técnicos necesarios y entiende que es más conveniente esperar a que se determine y ultime el anteproyecto de ensanche que se halla en tramitación y del que ha de resultar un técnico arquitecto que informará sobre la clase de edificaciones de las distintas zonas del ensanche, por lo que pudiera recabarse en informe del mismo sobre la procedencia o improcedencia del emplazamiento de dichas edificaciones u sobre la forma que debieran adoptar, en el caso de decidirse por aceptar el repetido emplazamiento. Y la Corporación, después de una amplia discusión, en la que varios gestores indicaron que las edificaciones en esta Villa tienen que ser de carácter agrícola y por tanto con corrales, por ser eminentemente agrícola su población, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el dictamen de la Comisión.

Instancia de la Cooperativa de Viviendas Protegidas. - Se

Dió lectura a una instancia que eleva el Presidente de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa, con la conformidad escrita de todos los usuarios interesados, solicitando se acuerde suprimir el sendero que existe a la espalda de las viviendas de bracero en el Grupo de Viviendas construido, por entender que no resulta práctico y que constituye un perjuicio para los colindantes, solicitando que sea cerrada su entrada y que se autorice a aquellos para adicionar a cada corral el trazo colindante, y la Corporación, acordó que pase a informe del señor Arquitecto-Director de las obras, con lo que se resolverá en definitiva.

Montes y Propios = Transferencias de tierras de fallecidos y ausentes. - Se acordó por unanimidad aprobar dictamen de la Comisión de Montes en cada una de las instancias de los vecinos y adjudicar los aprovechamientos que se indicarán, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos que, tanto los solicitantes como los anteriores adjudicatarios, tengan pendientes de pago en Recaudación municipal, entendiéndose dichas adjudicaciones como traspasos y de acuerdo con las Ordenanzas y normas vigentes en este Ayuntamiento para tales adjudicaciones y que quedarán definitivamente a disponer éstas en el caso de no ser abonados tales débitos en los plazos que se expresan:

a Don Cándido Abadía Mena, la parcela núm. 7-A con superficie de 5-43-10, que figura a nombre de Don Vicente Martínez Estarriado, si acredita número de caballerías suficiente.

a Doña Maximina Abad Lancho, seis cahices y diez a su hijo, Don Luis Díez Abad, que figuran a nombre de Don Luis Díez Lancho, si la primera justifica posesión de caballerías.

a Don Victor Alastuey Alayeto, los diez y nueve

calices que figuran a nombre de Don Ygnacio Navarro Cortés, debiendo acreditarse número de caballerías.

a Don Matías Acín Sánchez, los calices en el monte del Saso que figuran a nombre de Don Cándido Alayeto Lázaro y a éste, cuatro calices de los que figuran a disponer en el mismo monte.

a Doña Tomasa Apuntaté Benedito, diez calices de los que figuran a nombre de Don Juan Abadía Arriáñez, salvo el caso de que aquella justifique el número de caballerías suficiente, en el que le serán adjudicados los veintitres calices del señor Abadía.

a Don Mariano Caudevilla Francis, los diez calices con que figura Doña Valera Francis Pérez, desestimando la petición en cuanto a José Antina Noguero, por tener adjudicada la tierra que le corresponde.

a Doña Fernanda Avilla Abadía, dos calices y cuatro hanegas con que figura Don Elías Mates Yriques.

a Doña Juana Avilla López, los nueve calices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Don Mariano Sierra Moliner.

a Doña Andresa Arriáñez Calvo, las 500.00 que figuran en Bardena 2ª Concesión a nombre de Don Félix Lapuente Graña, poniendo los recibos de éste a nombre de aquella.

a Doña Máxima Arriáñez Felipe, los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Zacarías Arriáñez Lusa.

a Doña María y Doña Carmen Arriáñez Pérez, en partes iguales, los diez calices y cuatro hanegas con que figura Doña María Pérez Itál.

a Doña Pabla Arriáñez Salvo y Doña Veresa Yera Gil, los diez y nueve calices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Don Julio Arriáñez Salvo, si acreditan número de caballerías suficiente.

a Don Constante Pablo Gallizo, si justifica el número de caballerías, los tres calices con que figura Don Luciano Lasobras Liso, más los seis calices que figuraron a nombre del mis-

mo y se encuentra hoy a Disponer.

a Doña Ana Cortés Barrera, los dos cahices con que figura Doña Teeresa Cortés Laura.

a Doña Glorencia Berges Yriquer, los siete cahices y dos hanegas con que figura Don Félix Gracia Santolavina, poniendo a nombre de la primera los recibos de éste.

a Don Justo Berges Martínez, un cahice con que figura Doña Vicenta Miguel Sierra.

a Don Marcelino Bericat Berges, seis cahices de los que figuran a nombre de Don Aniceto Bericat Latore, debiendo seguirse el procedimiento de apremio contra éste para el cobro de sus débitos.

a Doña Eugenia Franca Vicastillo, se le devuelven los nueve cahices y seis hanegas que venia disfrutando y de los que causó baja por débitos, aceptando la garantía de Don Ramón Bericat Franca para el cobro de dichos débitos, cuando perciba la primera certificación de obras del Matadero municipal, de que es contratista.

a Don Valentín Bonalique Zamborain, siete cahices con que figura Don Julian Lozano Gracia.

a Doña Jorja Campos Jiménez, los once cahices con que figura Don Gustino Lanzas Jiménez.

a Doña Eufemia Cortés Hualte, un cahice de los aprovechamientos de Doña Loreto Cativiela Amáez y a ésta otro de los de aquella, según su instancia.

a Don Tomás Ciudad Zenias, los seis cahices del monte Planas con que figura Don Vicente Urbón Bericat, quedando a disponer la parcela de Areños de éste.

a Doña Josefina Clemente Florian, los cuatro cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Don Miguel Yrigoyen Lamarca, debiendo poner los recibos de éste a nombre de aquella.

a Don Benito Cortés Gambo, los seis cahices que fi-



quedan a nombre de Doña Francisca Garbo Labanza.

a Doña Celestina Coscolluela, diez cahices y cuatro hanegas y a Don Teodoro Agapito Mena tres cahices y cuatro hanegas, de los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Constantino Muñillo Chólis.

a Doña Miquela Erbes Sans y a Don Tomás Ayesa Erbes, en partes iguales y previa justificación del número de caballerías que poseen, los veintidos cahices y cuatro hanegas con que figura Don Jorge Lacima Sagasté.

a Doña Teresa Escó Malo, diez cahices, de los que figuraban a nombre de Don Raimundo Abadía Labana, quedando a disponer el resto de los que tenía adjudicados.

a Doña Marcelina Espiñeres Vicastillo, la parcela en Bardena, 2ª Concesión, de 2-62-05 de superficie, que figura a nombre de Don Jesús Castillo Contreras.

a Don Antonio Gago Laborda, los siete cahices con que figura Don Gabriel Gago Condón.

a Doña María Franca Villanueva, la media parcela del monte Bardena, 1ª Concesión consignada a nombre de Don Mariano Bequería Pérez.

a Don Miguel Galindo García, la parcela de Bardena, 1ª Concesión de 4-77-20 hectáreas y a Don Manuel Galindo Francés, los tres cahices del Lasso, que figuran a nombre de Don Gregorio Galindo Francés.

a Doña Josefa Garcés Jiménez, Doña Sixta Laurus Jiménez y a Don Miguel Aguilar Cortés, en partes iguales pero sin división de campos, los diez y nueve cahices con que figura Doña Anselma Jiménez Laurus.

a Doña Josefa Garcés Jiménez, los ocho cahices con que figura Don Gregorio Jiménez Auvia.

a Don Florencio y Don Fulgencio Garcés Pérez, en partes iguales y en cuanto les corresponda por el número de caballerías que deben acreditar, los catorce cahices que figuran a nombre de Doña María Pérez Abadía.



a Doña Basilisa García Lengas, si acredita número de caballerías suficiente, los veintisiete cahices que figuran a nombre de Don Nicasio Abadía Bericat, poniéndole en el grupo correspondiente.

a Doña Epifania Jiménez Albalá, en la misma forma, un cahice y cinco almudes de la parcela en Val-Descopar de Don Juan Rodrigo y hermanos.

a Don Maximino Jiménez Berge, previa justificación de las caballerías que posee, los diez y siete cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Don Constantino Jiménez Lauvas.

a Don Pedro Jiménez Laura, los cuatro cahices con que figura Don Antonio Villarreal Abad, debiendo abonar igualmente los débitos de la esposa de éste Doña Fernanda Sierra Sancho.

a Doña ra Luisa Jiménez Montañés y hermanos, los cuarenta y nueve cahices de tierra que figuran a nombre de Don Mariano Jiménez Sierra.

a Don Francisco Ladrero Olid, cuatro cahices y cuatro hanegas del monte común y 3-03-40 hectáreas en Paradena, 2ª Concesión, que figuran a nombre de Don Pascual Ladrero Olid.

a Don Domingo Ladrero Pérez, tres cahices y cuatro hanegas de Don Ramón Mayo Hualte.

a Doña Magdalena Lapra Lizalde, los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Antonio López Larasa.

a Doña Constancia Lapiesa Navarro, diez cahices comunales y dos hanegas de Arenos; a Don Nicasio Laborda Arilla, cinco cahices y cuatro hanegas; a Don Vicente Sans Dorta, cinco cahices y cuatro hanegas; a Don Mariano Pacaj Lapiesa dos hanegas; y a Don Domingo Pacaj Lapiesa, otras dos hanegas, que componen los veintinueve cahices y cuatro hanegas con que figura

Don Mariano Racaj Noque.

a Don Juan Montañés Campos, los catorce cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Don Gregorio Lés Lavría.

a Don Luciano Liso Castejón, Don Bartholomé Castillo Sahin y Don Teodoro Lanas Jimenez, en partes iguales pero sin división de campos los once cahices que figuran a nombre de Don Teodoro Lanas Rodrigo, debiendo cada uno de aquellos acreditar el número de caballerías que posee.

a Doña Felisa López Abad, las dos hanegas de Aveños que figuran a nombre de Don Manuel Teudela Blasco.

a Don Domingo Marcilla Olid, los dos cahices y cuatro hanegas con que figura Don Tomás Marcilla Zapia.

a Don José Navarro Pericat, seis cahices de los que figuran a nombre de Doña Maria Millas Lagate, pasando los dos cahices de Marcuera de esta a disponer.

a Don José Navarro Sierra, los seis cahices que figuran a nombre de Doña Evavista Yllera Lacima.

a Doña Maria Galacios Quinta, los aprovechamientos de cultivo de Don Gregorio Lampar Fermández.

a Don José Parral Ponz, nueve cahices de los que figuran a nombre de Don Félix Abadía Villarreal.

a Doña Sabina Payanés Cuello, cinco cahices y cuatro hanegas de Don Marcelino Arduña Luna.

a Don Angel Pérez Laborda, los cuatro cahices con que figura Don Hilario Pérez Gorcén.

a Doña Constancia Racaj Villa, los siete cahices comunales y dos hanegas de Aveños que figuran a nombre de Don Jesús Rey Urbón.

a Doña Benita Pipamilán, los cinco cahices comunales y dos hanegas de Aveños que figuran a nombre de Don Teófilo Navarro Lampar.

a Doña Evavista Pipamilán Espés, los cuatro cahices que figuran a nombre de Don Angel Parral Noque.

a Don Baltasar y Don Teodoro Rodrigo Lagate, en par-

tes iguales pero sin División de campos, los trece cahices y cuatro hanegas con que figura Don Juan Rodrigo Larrosa.

a Don Santiago Salafranca Artiques y Don Martin Pérez Sánchez, los catorce cahices que figuran a nombre de Doña Tomasa Abrian Cativiela en proporción a las caballerías y aprovechamientos que cada uno tenga, debiendo verificarse sortes en el caso de no ponerse ambos de acuerdo.

a Doña Mercades Sánchez Liso, la parcela de Bardena, 2ª Concesión, que figura a nombre de Don Prudencio Jimeno Petrochi.

a Doña Marcelina Sancho Abastuey, los diez cahices y cuatro hanegas figurados a nombre de Don Mariano Abad Martínez, debiendo poner a nombre de aquella los recibos de éste.

a Doña Consuelo Santamaría Muñoz, los aprovechamientos en Bardena, 2ª Concesión, de 2-56-25 hectáreas, que figuran a nombre de Don Santiago Praga Casanova.

a Don Pablo Abadía Lora, los ocho cahices de Doña Oliva Lora Campos.

a Don Julian Echolsana Salafranca, los aprovechamientos de Don Silvestre Abadía Casanova, con un total de catorce cahices.

a Don Esteban Fernández Laborata, una parcela en Bardena 1ª Concesión, de 6-07-40 hectáreas y a Doña Josefina Urbión Sagaste, diez cahices y cuatro hanegas en el monte común, que son los aprovechamientos registrados a nombre de Don Ambrosio Fernández Lana.

a Don Vicente Villagrasa Ros, la parcela en Bardena 2ª Concesión, de 2-50-00 hectáreas, que figura a nombre de Doña Maria Romero Licer, siendo ésta

adjudicación provisional, según indica el Dictamen de la Comisión.

A Don Pascual Villanueva Clavero, los cuatro calices de tierra que figuran en Boulaves a nombre de Don Mariano García Bermúdez.

A Don Luis Villanueva Sierra, las 2-52-00 hectáreas de Bardena Baja, que figuran a nombre de Don Felix Villanueva Sierra.

A Don Faustino Villarreal Abad, los cuatro calices con que figuran a nombre de Don Casiano Laborda Gasquet.

A Don Vicente Villarreal Longás, los diez calices que figuran a nombre de Doña Felipa Usán Sans.

Y a Don Susán Villarreal Mená, si acredita número de caballerías suficiente, los cuatro calices y cuatro hanegas con que figura Doña Gertrudis Navarro Oñe.

Instancias varias. - Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad y en relación con instancia formulada por el vecino Don Pascual Murillo Lambrea, mantener a éste en los aprovechamientos de cultivo que venía disfrutando, por haber satisfecho los débitos anteriores a 1944 concediéndole un plazo que finalizará el 30 de Agosto próximo para abonar el resto de los débitos que tiene pendientes.

En la misma forma se acordó desestimar instancia del vecino, Don Germán Pacaj Cortés, por estar adjudicados los aprovechamientos que solicita de Doña Ana Barrena Cortés que satisfizo los débitos del anterior adjudicatario.

En la misma forma se acordó desestimar instancia del vecino, Don Juan Parra Parra, por haber sido adjudicada la parcela en Paul de Rivas, que solicita, a otro vecino a quien se considera más necesitado.

Y igualmente se acordó dar de baja a Don Domingo Pérez Abad, de la parcela que disfrutaba en Paul de Rivas y adjudicarla al peticionario, Don Mariano Villa Naustin.

por tener aquél tierras en regadío.

Y igualmente se acordó en instancia de los vecinos, Don Florencio Miguel Abad y Don Tomás Berge y Priquer, que por Precaución municipal se siga con la máxima rapidez el procedimiento de apremio para el cobro total de los débitos que aquéllos tienen pendientes, dejando en suspenso la puesta a disponer de sus concesiones hasta que por Precaución se verifique el referido cobro.

En instancia que eleva el vecino, Don Camelo Sans Lagate, denunciando unos campos que cultiva sin concesión ni pago, Don José Romeo Vicastillo y comprobada la veracidad de lo expuesto, se acordó por unanimidad adjudicar al solicitante un campo en el Lazo, partida del Terrompeta, de dos cahices de tierra y otro en el mismo monte, partida Corral del Calero, de dos hanegas, con los linderos indicados en la instancia, e imponer al señor Romeo Vicastillo una multa de doscientas cuarenta y tres pesetas (243), equivalente al duplo más la mitad del quintuplo de las cuotas de fraudadas, sin perjuicio del abono de éstas, según liquidación que practique el Negociado de Montes.

Asimismo se acordó desestimar instancia del vecino, Don Vicente Gericó Lacima, por hallarse comprendido en el grupo de dos cahices y tener débitos en Precaución. En relación con las concesiones que figuraron a nombre de Doña Concepción Lacima Mallén y no habiendo sido cumplidos los acuerdos de 30 de Diciembre de 1944 y 20 de Febrero de 1945 acerca de los débitos de esta señora, se acordó requerir a Don Vicente, Doña Juana y Doña Esperanza Gericó Lacima y Don Helonso Auria Asin para que en plazo de quince días abonen los débitos que figuran a nombre de Doña Concepción Lacima, siendo este el último plazo, expirado el cual pasarán definitivamente a disponer los

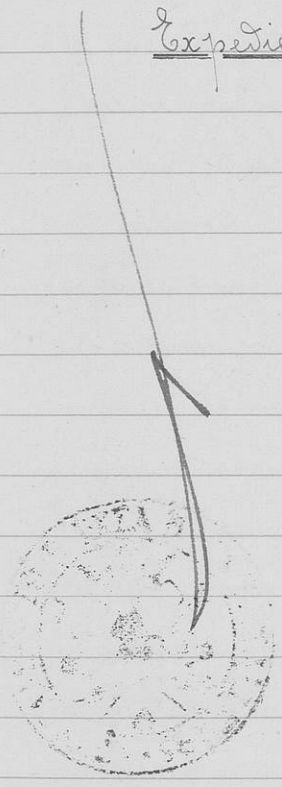
aprovechamientos que figuran a nombre de esta última.

Instancia del Jefe de Montes.- Se dió lectura a una instancia que eleva el Perito Agrícola de este Ayuntamiento, Don Manuel Baselga Benagés, sobre aumento de la consignación presupuestada para los trabajos de medición del monte Marcuera que viene realizando, según acuerdo de 26 de Octubre de 1946, y se acordó que pase a informe de la Comisión de Montes.

Expedientes de urgencia.- De conformidad con las disposiciones vigentes se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos relacionados a continuación:

Instancias de Beneficencia.- Vista la instancia que eleva la vecina, Maria Rived Clemente, solicitando, como incluida en la Beneficencia, se le atienda en el Hospital municipal de esta Villa, la Corporación acordó conceder a dicha vecina dichos beneficios sin necesidad de ingresar en el establecimiento, asignando para ello la cantidad de siete cincuenta pesetas diarias, con efectos hasta el día treinta del presente mes de abril como máximo.

Inspección municipal de Farmacia.- Se dió lectura a una comunicación recibida de la Dirección General de Sanidad, por conducto de la Jefatura provincial de Zaragoza, de fecha 29 del corriente mes, interesando que este Ayuntamiento determine si mantiene una o dos plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales para el Partido constituido por esta Villa y las de Biota, Castejón de Valdejasa, Erba y Garasdués, ya que, según la clasificación vigente aprobada y publicada en las Gacetas de 27 de Diciembre de 1931 y 21 de Febrero de 1932, son dos plazas de primera categoría las que corresponden a dicho Partido; resultando que, por acuerdo de este Ayuntamiento de 15 de Diciembre de 1939 y con motivo del fallecimiento de uno de los dos Farmacéuticos titulares, se fijó dicha plantilla con un Inspector, pero no se cumplieron los requisitos que para ello menciona el Reglamento de 14 de Junio de 1935, por



lo que aparecen en dicha Dirección General las dos mencionadas plazas; considerando que según el artículo 35 de dicho Reglamento, cuando la agrupación de Municipios alcance un censo de quince mil habitantes, corresponden dos titulares de primera categoría, y esta cuenta ya con 13.654 habitantes, esperándose que próximamente sea alcanzada aquella primera cifra, siendo por otra parte muy conveniente para el mejor servicio aprovechar esta oportunidad para proveer las dos mencionadas plazas.

La Corporación municipal, oídos los informes correspondientes y visto el Reglamento citado, acordó por unanimidad y rectificando su acuerdo de 15 de Diciembre de 1939, mantener las dos plazas de Inspectores Farmacéuticos municipales para el mencionado partido, que se comuniquen este acuerdo a los demás Municipios integrantes del mismo y a la Dirección General de Sanidad para que ésta y con los datos ya remitidos anteriormente, proceda al anuncio de las mencionadas vacantes, que habrán de proveerse mediante concurso de méritos y en la forma determinada por la legislación vigente, y que por intervención de fondos municipales se informe y prepare la habilitación de los créditos necesarios para el momento oportuno.

Comisión para ferias y fiestas. - Con objeto de organizar los festejos y proponer lo necesario en relación con las ferias y fiestas que han de celebrarse durante el presente año, se acordó designar al señor Alcalde-Presidente, al Concejal Don Domingo López y el Secretario de este Ayuntamiento para constituir la referida Comisión, pudiendo ampliarla por iniciativa del Alcalde con las personas que éste estime conveniente.

Plus de cargas familiares. - Examinados los antecedentes que obran en este Ayuntamiento acerca del plus de cargas familiares a los empleados y, aun estimando

esta Corporación que por su carácter público no le afectan las disposiciones vigentes sobre dicho asunto, acordó por unanimidad que se conceda el plus de cargas familiares a todos los empleados cuyos principales trabajos e ingresos sean los que prestan y perciben de este Ayuntamiento respectivamente, excluyendo de ello al personal sanitario, y que la distribución entre aquellos se haga teniendo en cuenta las normas que la legislación vigente sobre la materia establece para ello, quedando con este acuerdo aclarado el de 6 de Septiembre del pasado año.

Cuenta del estado de vehículos.- Se dió lectura a un escrito que eleva el conductor-mecánico de este Ayuntamiento, acerca del estado de los vehículos municipales y de las reparaciones y adquisiciones necesarias para que pueda continuar el servicio de los mismos, y la Corporación, teniendo en cuenta las malas condiciones en que aquellos se encuentran, acordó que se adquirieran las cubiertas de goma necesarias y se verifiquen las reparaciones indispensables aplicando los créditos consignados, y suplementándolos en lo que se precise, facultando a la Presidencia para que apruebe y autorice las propuestas de gastos conducentes a dicho objeto.

Recuento general de ganadería.- Se dió cuenta del confeccionado en virtud de las disposiciones vigentes e instrucciones de la Administración de Propiedades y contribución territorial de Zaragoza, para surtir efectos en la contribución de mil novecientos cuarenta y ocho y se acordó prestarle aprobación según los datos que comprende y son como sigue: Vacas y bueyes 86; vacas de leche 208; Caballos 186; Yeguas 427; mulares 687; asnal 127; cerdos 781; lanar 27.294; cabrios 1.278, con un líquido imponible total de ochocientos ochenta y cuatro mil novecientas sesenta y una pesetas (884.961).


Preguntas y respuestas.- Por el Concejal, Don Juan Ferrnández, manifiesta que no tiene inconvenientes en continuar durante el presente



año como Delegado del Pantano de San Bartolomé, siéndole conferido éste encargo por la Corporación municipal en atención a que en el pasado año el señor Germán-Der dirigió con gran acierto este importante servicio municipal. El mismo Concejal propone que se verifique por el Ayuntamiento la escombra de las acequias en la zona ampliada del Pantano de San Bartolomé así como la de salida del Pantano y que se reparen los desperfectos que haya podido haber en la presa de Camarales a fin de evitar que por descuido se aumenten y haya necesidad después de gastar mayores cantidades, siendo estimados estos riegos por la Corporación municipal que faculta a la Presidencia para las autorizaciones de gastos correspondientes.

Por el Concejal, Don Luis Dehesa, se ruega que vuelva a estudiarse el asunto de riegos del Rio La Canal en la zona del Enao y que se verifique una inspección para comprobar las obras que según sus noticias se han realizado inevitablemente en dichos rio y riegos.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman los presentes conmigo el Secretario, que certifica.


Vicente Miguel
Donato Cuellar
Don Miguel López
Luis Dehesa



Jose Dominguez

Marcia Lopez



Asisten

Acta núm. 7

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Muvillo

Terrientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. José Lacampa Larriá

D. Domingo López Zapia

D. José Dominguez Araquíes

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Muvillo y asistente el Secretario de Administración Local que suscribe y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no contando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario

al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de marzo último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remites que quedaban enterados.

Gobernación. = Expediente de prórroga de incorporación a filas. - Dada cuenta del expediente instruido para la concesión de prórroga de primera clase solicitada por el mozo del (reembolso) digo, reemplazo de mil novecientos cuarenta y siete, José Romeo Lozano, por unanimidad se acordó informar favorablemente la concesión de dicha prórroga por hallarse aquél comprendido en el caso primero del artículo 231 de la vigente Ley de Reclutamiento.

Cuenta de sentencia. - Visto el fallo emitido por la Magistratura del Trabajo de Zaragoza en virtud de reclamación del señor Luso, novillero, contra este Ayuntamiento, se acordó que se cumpla dicho fallo en sus propios términos abonándose al expresado la cantidad de doscientas veinticinco pesetas (225).

Subvención para la Escuela del Hogar. - Estimando petición de la Directora del Grupo Escolar de Niñas y de la Escuela del Hogar de esta Villa que funciona en el mismo edificio, se acordó por unanimidad concederle una subvención en el presente año, de quinientas pesetas (500), para los gastos a justificar que requiera el funcionamiento de aquella, con cargo a la consignación expresa del presupuesto ordinario vigente.

Confeción de uniformes para Porteros. - Teniendo en cuenta que los dos Porteros de este Ayuntamiento tie-

nen ya muy deteriorados los uniformes, se acordó que se confeccionen otros nuevos de las mismas características, asignando para ello la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500) con cargo a los créditos consignados en el presupuesto.

Programa y presupuesto para Ferias. La Comisión de festejos designada dio cuenta de los festejos a celebrar con motivo de las próximas Ferias de Primavera, y se acordó que no se celebren corridas de becerros y que se organicen de forma conveniente y atractiva pero sin hacer grandes desembolsos.

Propuesta acerca de la Fiesta del Libro. Se dio lectura a una propuesta suscrita por los señores Alcalde-Presidente y Secretario, e informada favorablemente por la Junta de Biblioteca, acerca de la celebración de la Fiesta del Libro el día veintitres del corriente mes y conmemoración simultánea del Centenario del Nacimiento de Cervantes, dando el nombre de éste al Grupo Escolar de Niños cuyo edificio ha sido inaugurado en el presente año y repartiendo entre las Escuelas, ejemplares del Quijote, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la referida propuesta y que celebre con el mayor esplendor dicha conmemoración como homenaje debido al Príncipe de los Ingenios españoles, aprovechando la oportunidad para estimular la afición a la lectura del vecindario, como una de las bases de intensificación cultural de la Villa.

Carta sobre confección de la Historia de la Villa. Se leyó una carta que dirige a este Ayuntamiento en la persona de su Presidente, el académico de la de la Historia, Don Ricardo del Arco y Gavay, residente en Huesca, agradeciendo la autorización que le ha sido concedida para publicar las fotografías de los cuadros de Lusán, existentes en la Basílica de la Oliva de esta Villa, e indicando que con mucho gusto escribiría la Historia de Ejea, esperando el encargo del Ayuntamiento y se acordó que una comisión de

este invite a dicho señor Del Arco para concretar los detalles del encargo, con lo que se resolverá en definitiva lo procedente.

Hacienda. = Cuentas y facturas. - Vista la relación número cinco de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este ayuntamiento y debidamente comprobados, que eleva el señor Interventor, con un importe total de catorce mil ciento noventa y nueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se abonen las partidas en la misma comprendidas con cargo a los créditos del respectivo presupuesto en vigor.

Informe sobre obras del Hospital y descomposición de precios. - Visto informe del Arquitecto Director de las obras de construcción del Hospital municipal, así como la descomposición de los precios unitarios correspondientes a metro cúbico de hormigón de cuatrocientos kilogramos para armar en jácenas (498,54), y a hierro redondo colocado para armar, secciones de cinco y diez y seis milímetros (6,26), se acordó por unanimidad aprobarlos con los efectos procedentes, según la propuesta.

Fomento. = Instancia sobre atención del alumbrado público. - Vista la instancia que eleva Don Vicente Miguel Guillén, encargado provisionalmente del servicio de reposición de lámparas del alumbrado público y edificios municipales y de reparaciones eléctricas ordinarias sin poner material, se acordó estimar dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo que el servicio de reposición de lámparas se efectúe diariamente y que se asigne al referido encargado una cantidad mensual de doscientas pesetas.

Alineación y licencia de obras. - Se dió lectura a la instancia suscrita por el vecino, Don Juan Franca Romeu, solicitando que se le conceda autorización

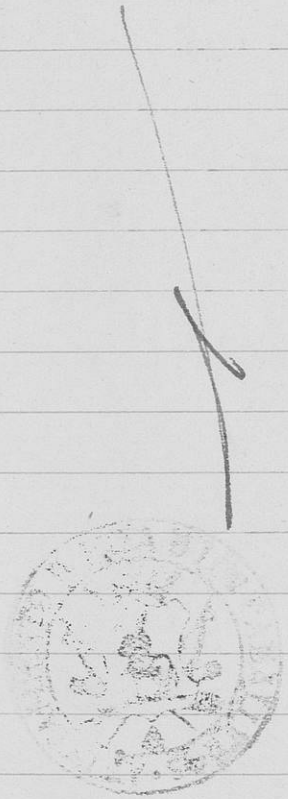


para realizar obras de albañilería en su propiedad sita en la calle de Torre Reina, número uno de esta Villa, y que se determine la alineación conveniente, y la Corporación, estimando dicha instancia de acuerdo con el dictamen de la Comisión y planos que se une al expediente, acordó por unanimidad conceder la autorización solicitada y que se verifique la alineación en la forma propuesta por la Comisión.

Ampliación de plazo de ejecución para obras del Matadero.- Vista la instancia que eleva el contratista de dichas obras, Don Ramón Bericat Franca, solicitante se amplie el plazo concedido para ejecución de las mismas en el contrato y, teniendo en cuenta que ello es procedente a causa de las dificultades actuales para adquisición de materiales y que así se informa por el Arquitecto-Director de las obras, se acordó por unanimidad ampliar dicho plazo en seis meses como máximo, subsistiendo no obstante todas y cada una de las demás condiciones de la contrata.

Licencias de obras.- Dióse cuenta de haber sido autorizadas por el señor Alcalde-Presidente las siguientes licencias de obras de reforma o mejora de edificios, sin construcción de nueva planta, siendo aprobadas por la Corporación. a Don José Moreno Pérez, a Don Germán Moreno Pérez, a Don Cándido Galliso Estés, a Don Julio Roblán Lasierra, a Don Gregorio Jiménez Romeo, a Don Mateo Teobajas Chueca y a Don Ramón Bericat Franca.

Entronque de tuberías al nuevo depósito.- Se leyeron informe y presupuesto formulados por el Ingeniero-Director de las obras de abastecimiento de aguas de esta Villa, Don Angel Livón de Robles, para las de acoplamiento de la tubería de impulsión al nuevo depósito de aguas recientemente construido, indicándose que es necesario colocar unos treinta y dos metros de tubería de 125 m/m., con sus piezas especiales correspondientes, y presupuesto de cuatro mil trescientos



tas cincuenta pesetas (4.350), previa la apertura de la zanja correspondiente y su relleno posterior, cuyo coste se eleva a la cifra de mil ochocientas pesetas (1.800); y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichos presupuestos y que se realicen las obras por administración, bajo la inspección de los servicios municipales y con cargo a los créditos consignados en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres.

Informe y certificación de las obras de captación de aguas.- Vista la certificación número dos expedida por el Ingeniero-Director de las obras de abastecimiento de aguas (captación) señor Livón de Robles y el informe del mismo, se acordó que quede sobre la mesa y que se aporten más antecedentes acerca de la ejecución de aquellas con lo que en la próxima sesión se resolverá procedente.

Informe sobre averías en la captación de aguas.- Leído a continuación el informe del mismo Ingeniero Director, acerca de las anomalías observadas en la nueva captación y conducción de aguas para el abastecimiento público y estimando conveniente la propuesta de realizar un desagüe de dicha captación al río para poder evitar el enturbiamiento de las aguas que se viene produciendo y realizar las reparaciones necesarias, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta y que se ejecuten las obras en la misma indicadas, según los presupuestos siguientes:

Para excavación de la zanja de desagüe....	4.600 pesetas
Para suministro e instalación de tuberías y accesorios.....	4.200 "

todo ello con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres.

Autorizaciones de gastos.- Se acordó autorizar la adquisición de dos uniformes para los Porteros de este

Ayuntamiento con presupuesto de mil quinientas pesetas y cargo al vigente presupuesto ordinario.

Montes y Propios = Expedientes de sanciones. - Visto el expediente tramitado contra el vecino, Don Enrique Garcia Garcia, por aprovechamiento fraudulento de unos treinta y dos cahices en el monte de Valdemanzana, sin concesión municipal y sin abonar el canon correspondiente, la Corporación, estimando el Dictamen de la Comisión de Montes acordó sea exigido a dicho vecino el pago de una anualidad de canon por la referida (parcela) de tierra y se le imponga una multa de tres mil ciento diez pesetas con cuarenta céntimos (3.110/40), equivalente al duplo más la mitad del quintuplo de las costas defraudadas, todo ello previa liquidación que deberá formular el Negociado de Montes, debiendo exigirse su pago por la vía de apremio, en el caso de no ser satisfecho en plazo de quince días a partir del requerimiento. Y igualmente se acordó que los treinta y dos cahices citados queden adjudicados al señor Garcia Garcia, cobrándole en el grupo de cincuenta cahices y dándole preferencia para que de su hoja de cultivos se dé de baja de los campos completos en cuanto exceda de los cincuenta cahices dichos.

Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar los recursos que elevan los vecinos, Don German Clemente Ciudad, Don Cesáreo Genico Abrian y Don Cayetano Marco Avilla, en instancias todas de fecha cinco de Marzo último, contra acuerdo municipal de veintinueve del anterior mes de Febrero y que, previo un plazo de quince días, que les será concedido para abonar las costas y sanción a que el acuerdo recurrido se refería, se inicie procedimiento de apremio para el cobro de dichas cantidades.

Adjudicaciones y traspasos de tierras. - Se acordó por unanimidad aprobar Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de las instancias de los vecinos y adjudicar los aprovechamientos que se indicarán, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos que, tanto los solicitantes como los anteriores adjudicatarios, tengan pendientes en Precaución muni-

cipal, entendiéndose dichas adjudicaciones como traspaños, salvo las de primera adjudicación, y de acuerdo con las Ordenanzas y normas vigentes en este Ayuntamiento para tales adjudicaciones y que quedarán definitivamente a disposición éstas en el caso de no ser abonados tales débitos en los pliegos expresados en el dictamen:

A Doña Cecilia Abad Pilarcés, siete cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Don Orencio Sesma Baigorris, comunicándose a Intervención y Precaución que los recibos de éste se pongan a nombre de aquella y que se embarquen los frutos pendientes en los indicados aprovechamientos.

A Don Macario Abadía Sans, los aprovechamientos que figuran a nombre de Doña María Sierra Zarralanga, debiendo aquél abonar los débitos pendientes en Precaución a nombre de ésta y de Don Justo Lagranja Bericat.

A Don Timoteo Alayeto Garcés, trece cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Doña Lorenza Lacasa Cativiela.

A Don Pablo Angey Navarro, un cahice de tierra en el monte de Valdemanzana de los que hay a disposición.

A Doña María Artigas Asín, cuatro cahices que figuran a nombre de Don José Bosque Salcedo, debiéndose embarcar los frutos pendientes.

A Doña Juana Baquero Pérez, los aprovechamientos de cultivo que venía disfrutando, debiéndose embarcar los frutos pendientes.

A Don Mariano Bericat Esquerria, ocho cahices en el monte Glanas, partida Valareña, que determinará el Montero de la zona.

A Don Juan Blasco Baquedano, cuatro hanegas de tierra en el monte Lasso, partida La Colonia, con

efectos desde principio del corriente año.

a Don Marcelino Blasco Ramo, Dos calices y cuatro hanegas del monte Lasso, partida Valplanas, que disfruta Don Jesus Ciudad Francés, y a éste cuatro calices en Cabanés que disfruta el primero.

a Don Vicente Cambra Baques, Dos calices en Valdemanzana de los que haya a disponer.

a Don Daniel Carnicer Aranda, cuatro calices y cuatro hanegas de los que se hallan a disponer en el monte Valdemanzana.

a Don Tomás Carrato Gracia, los aprovechamientos que venia disfrutando, debiéndose embarcar los frutos pendientes.

a Don Petro y Don Manuel Ciudad Abadia, cinco calices y cuatro hanegas a cada uno, de los once que figuran a nombre de Doña Ascension Abadia Lora.

a Don Justo Ciudad Berges, los aprovechamientos que venia disfrutando, más la parte que le corresponda de viña disfrutada por su padre, Don Bernabé Ciudad Espés, debiéndose embarcar los frutos pendientes.

a Don Gregorio Ciudad Ezquerro, un calice en el Lasso, que perteneció a Doña Rosario Campos Caudevilla.

a Don Jesus Ciudad Francés, tres calices y cuatro hanegas de los que se hallan a disponer en el monte Planas.

a Don Francisco Chólis Lasierra, tres calices y cuatro hanegas de los que hay a disponer en Valdemanzana.

a Don Ignacio Francés Larralanga, cuatro calices de los que hay a disponer en Valdemanzana.

a Don José Galliso Avilla, seis calices de los que figuran a disponer en el Lasso.

a Don Petro Galliso Avilla, tres calices y cuatro hanegas de los disponibles en el Lasso.

a Don Manuel García García, cuatro calices y cuatro hanegas de los disponibles en Valdemanzana.

a Don Cesáreo García Marco, seis cahices que figuran a nombre de Don Ambrosio López Bericat.

a Don Mariano García Jiménez, Dos cahices y cuatro hanegas de los disponibles en Valdemansana.

a Don Carmelo García Longás, los aprovechamientos de cultivos que figuran a nombre de Don Domingo Muxillo Morlana, menos cinco cahices, que quedan adjudicados a Doña Jesús Yigoy Noque, debiendo el primero abonar todos los débitos pendientes.

a Doña Severina García Román, los nueve cahices y cuatro hanegas con que figura Don Eugenio Gasquet Sans, debiéndose embarcar los frutos pendientes.

a Don Mariano González Salvatierra, los aprovechamientos que venia disfrutando, debiéndose embarcar los frutos pendientes.

a Don Balbino Laita Navarro, las Dos hanegas de primera calidad en el monte Lasso, que declara, con efectos de primero del año actual.

a Don Mariano Lambán Lasilla, los aprovechamientos que venia disfrutando debiéndose embarcar los frutos pendientes, debiendo abonar, la cantidad especifica en plazo de quince días.

a Don Juan Lecina Martínez, tres cahices y cuatro hanegas de los disponibles en Valdemansana.

a Don Bruno Liso Pérez, seis hanegas de las que haya a disponer en el Lasso.

a Don Mateo Liso Pérez, cuatro cahices disponibles en el Lasso, partida Muga de Pista.

a Don Joaquín Longás Vera, lo que reste de las concesiones en Valdemansana que figuraron a nombre de Don Mariano Martínez Melero, una vez posesionados los vecinos, Don Francisco Yera Gil y Don Angel Martínez Abad, de los aprovechamientos de éste que les han sido adjudicados, debiendo verificarse comprobación por

el Montero de la zona y traer informe de los campos con sus linderos.

A Don Justo Losano Ladrero, un campo de tres cahices en el monte Lasso, que declara, con efectos de primero de Enero del año actual.

A Don Angel Martínez Abad, tres cahices y cuatro hanegas en Valdemansana, de las concesiones que pertenecieron a Don Mariano Martínez Melero.

A Don Fernando Mena Abadía, dos cahices disponibles en el Lasso.

A Don Lorenzo Navarro Casado, los aprovechamientos que venia disfrutando, previo embargo de los frutos pendientes.

A Don Dellín Pérez Garcés, un cahice y cuatro hanegas del Lasso, que declara, con efectos de primero de Enero del año actual.

A Don Evaristo Pueyo Grao, los ocho cahices que figuran a nombre de Don Pedro Berdor Luñen.

A Don Félix Pueyo Pérez, cinco cahices y cuatro cahices con que respectivamente figuran Don Jesús Blasco Colosana y Don Pascual Barrera Salafanica.

A Don Julian Sagate López, los quince cahices que figuran a nombre de Doña Juana y Doña Teodora Sagate López.

A Doña Andresa Sans Lora, los aprovechamientos con que figura Don Valentín Ladrero Lacima, debiéndose poner los recibos a nombre de aquella y embargar los frutos pendientes.

A Don Francisco Sierra Ybero, un cahice y cuatro hanegas disponibles en Marcuera, partida Val de Perdigón.

A Don José Luceo Maque, los aprovechamientos que venia disfrutando debiéndose previamente embargar los frutos pendientes.

A Don Jesús Villa Ciudad, en forma provisional, en forma provisional, una extensión aproximada de dos cahices

en Bozalares, parte del Guano, debiendo dársele posesión por el Montero, quien informará del resultado por escrito.

a Don Jesús Villa Sierra, tres cahices disponibles en Valdemanzana.

a Don Luis Villanueva Sierra, cinco cahices que figuran a nombre de Don Antonio Clemente Salas, en el Paso.

a Don Máximo Villanueva Sierra, cuatro cahices en Valdemanzana, provisionalmente, y la Cabaña que en dicho monte figura a nombre de Don Juan Villanueva Naudin, debiendo abonar todos los débitos de éste.

a Don Francisco Yera Gil, tres cahices de los que figuraron a nombre de Don Mariano Martínez Melero en Valdemanzana, debiendo aquél acreditar el número de caballerías que posee y ser posesionado por el Montero de la zona, quien informará por escrito.

Instancias desestimadas. - Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán y de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar las siguientes:

La de Don Mariano Romeo Romeo, sobre aprovechamientos de otro vecino, por haberle sido nuevamente adjudicados a éste.

La de Doña Francisca Armalé García, por tener débitos y hallarse a disponer los aprovechamientos que solicita.

La de Don Francisco Dieste Dieste, por figurar a nombre de otro vecino los aprovechamientos solicitados.

La de Don Félix Abadía Colón, por ser menor de edad y no corresponderle aprovechamientos.

y la de Don Pedro Felipe Unguía, por haber sido adjudicados a otros vecinos los aprovechamientos que solicita, adjudicándosele veinticinco cahices de los que se encuen-

tren a Disponer en los montes comunales o de Utilidad Pública.

Expedientes varios- Se acordó, según Dictamen de la Comisión de Montes resolver definitivamente la instancia que tenía formulada el vecino, Don León Gallizo Guryos, anulando todos los recibos que obran en Recaudación municipal a nombre del mismo por el concepto de cultivos y años 1938 a 1943 inclusive.

Vista la petición de Don Leopoldo Benavente Asnárez y según Dictamen de la Comisión, se acuerda anular los recibos obrantes a nombre del mismo en Recaudación municipal desde el año 1942 y, previa liquidación, cargarla desde dicho año solamente por los cabices en el monte Lazo a razón de diez pesetas cabiz y por cuatro hanegas en Valde-mansana a razón de diez y ocho pesetas cabiz más la parcela de Paul de Rivas, causando baja con efectos de primero de Enero del año actual del resto de los aprovechamientos por lo que se le venía girando.

Expedientes de urgencia = A propuesta de la presidencia, se acordó declarar urgentes y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Informe de Abastecimientos- Se dio lectura al informe de Abastecimientos, correspondiente al pasado mes de Marzo y relativo a las (funcionadas) digo, funciones delegadas a los Ayuntamientos, siendo unánimemente aprobado por la Corporación municipal. El señor Alcalde dio cuenta a continuación de algunas gestiones iniciadas por los Alcaldes de los demás pueblos de la Comarca para ver la forma de solucionar el problema de la falta de abastecimiento de carnes al vecindario, siendo aprobadas dichas gestiones por la Corporación e indicándose por algunos gestores que deben estar activarse todo lo posible ya que la absoluta carencia del abastecimiento de dicho artículo ocasiona grandes perjuicios al vecindario.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Julián

Don Carlos José Lehen

Domingo Topa

Vicente Miguel

José Domínguez

Marcial Esaya

Asisten:

Alcalde- Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Concejales

D. José Dominguez Araquie

D. Vicente Miguel Guillén

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día tres del actual, (Abril último, (que) no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y seis de Abril último, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

También se dió cuenta de las comunicaciones cursadas a la Superioridad interesando construcción de nuevos trozos de la carretera de Ejea a Villanueva por Castejón de Valdejasa y reparación de los puentes de esta Villa y de una comunicación del Arquitecto-Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda en que manifiesta que todavía no se ha hecho la recepción de las obras de urbanización que constan en el proyecto de sesenta Viviendas Protegidas de esta Villa, quedando enterados.

Gobernación = Instancia de un empleado. - Se acordó estimar instancia del barrendero de este Ayuntamiento, Don Tomás Abadía Cativiela, concediéndole, según informe de Secretaría, un mes de licencia sin sueldo para asuntos propios de conformidad con el Reglamento de empleados municipales vigente.

Reparto de aguas del Pantano. - Visto el padrón-reparto de los herederos que utilizan las aguas de riego del Pantano de San Bartolomé para sus fincas, cuya suma total de superficie es de cinco mil ciento ochenta y nueve (5.189) cálices y tres hanegas con un importe total de ciento diez y nueve mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con sesenta y dos céntimos (119.355'62), la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo y que se proceda a su cobro en la forma reglamentaria vigente en este Ayuntamiento.

Cuenta de subvención para colector de alcantarillado. - Se dió cuenta de haberse recibido comunicación de la Junta Nacional del Pavo, concediendo a este Ayuntamiento una subvención en firme de cien mil pesetas (100.000) y la correspondiente orden de pago por noventa y ocho mil pesetas (98.000), una vez deducido el dos por ciento para gastos de inspección, con destino a obras en el colector y saneamiento de acequias de esta Villa, y la Corporación acordó quedar enterada y que por la Presidencia se verifique el cobro de dichas cantidades y se ordene la inversión reglamentaria de las mismas mediante la tramitación de los expedientes de obras del colector de alcantarillado para el que han sido concedidas. Asimismo se acordó que se exprese el agradecimiento de esta Corporación al ilustrísimo señor Comisario Nacional del Pavo.

Cuenta de conferencias. - También se dió cuenta

a la Corporación de que el día veintitres del pasado mes de abril con motivo de la Fiesta del Libro y Homenaje a Cervantes, según lo acordado, se habían celebrado los actos previstos en los Grupos Escolares y por la tarde, se pronunciaron interesantes conferencias sobre la vida y las obras de Cervantes y sobre la lectura y el libro, por don Gerardo García Lesaca, Secretario-Bibliotecario y por don Federico B. Zornalba Soriano, Profesor de Historia del arte de la Universidad de Zaragoza, respectivamente, y la Corporación acordó por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción y que se testimonie la gratitud de la misma a dichos conferenciantes por su aportación desinteresada a la obra de cultura de esta Villa.

Circulares sobre plagas del campo.- Se dió cuenta de las circulares recibidas de la Jefatura Agronómica de la provincia sobre tratamiento de las plagas de garapatillo y langosta, aparecidas, aunque con poca intensidad en este término municipal, y se acordó que, de acuerdo con dichas circulares se organice el tratamiento y vigilancia de los focos aparecidos o que vayan apareciendo, cargando los gastos necesarios a los créditos del presupuesto ordinario vigente.

Y igualmente se dió lectura a otra circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia de veinticinco de abril último referente a la plaga del escarabajo de la patata y se acordó que se organice la recogida y recepción de insectos y hojas con puesta, según indica la referida circular, suplementando los créditos del presupuesto en cuanto sea necesario y facultando a la Presidencia para dicha organización y para formalizar un reparto de los gastos que con ello se originen entre los cultivadores de patatas de este término municipal.

Propuesta acerca de la presa de Camarales.- Leída una propuesta del Concejal-encargado del Cantón de San Bartolomé, señor Germán, acerca de las reparaciones conve-

nientes en la presa de Camarales, que da paso a las aguas de riego de dicho Pantano, indicando la procedencia de adquirir material de plataformas y cilindros en cantidad necesaria para establecer una rampa que evite la rotura del alambre de gariones, hoy dispuestos en forma de escalones; la Corporación acordó por unanimidad aprobar en principio dicha propuesta y que se formule el correspondiente proyecto y presupuesto, que debería elevarse a la aprobación del Ayuntamiento.

Propuesta sobre nombramiento de encargado de aguas. Se acordó igualmente aprobar otra propuesta del mismo Concejal y, de acuerdo con la misma, nombrar Guarda Montero provisional, encargado de la vigilancia de las aguas del Pantano, con efectos desde el día dos del actual inclusive y con los mismos haberes que los Guardas Monteros de este Ayuntamiento, a don Mariano Maqueda Espés, ratificando el nombramiento que le tiene hecho el señor Alcalde-Presidente en el mismo sentido.

Instancias de Beneficencia. Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán y el informe emitido por el Negociado de Gobernación en relación con cada una de ellas, se acordó por unanimidad estimarlas concediendo inclusión en las listas oficiales de beneficencia municipal con los derechos correspondientes a Presentación Melero Gasquet, Bienvenida Aragón Galliso, a Juana Lasheras Escapiés con su hijo menor de edad y a Nieves Pérez Galván.

Petición de premios para concurso de Falla. Por el Secretario se dió lectura a un oficio del Frente de Juventudes, interesando una subvención del Ayuntamiento de quinientas pesetas (500) para premios y gastos del concurso provincial de siega de alfalfa con guardaña,

que trata de celebrar en esta Villa de la fecha, y la Corporación acordó acceder a lo solicitado, facultando al señor Alcalde-Presidente para que ordene el abono de dicha cantidad solamente en el caso de celebrarse dichos concursos en este término municipal.

Abastecimientos = Informe mensual y estudio de medidas a adoptar.

Dada cuenta por íntegra del informe mensual de abastecimientos correspondiente al pasado mes de Abril, la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo en todas sus partes y que se gestione por la Comisión correspondiente la solución de los problemas de abastecimientos de carnes y demás que tiene planteados este Municipio.

Hacienda = Cuentas y facturas.- Vista la relación número seis de cuentas y facturas, correspondiente a diversos servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de catorce mil seiscientos ochenta y cuatro pesetas con sesenta y cinco céntimos la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que sean abonadas dichas facturas con cargo a los créditos consignados e indicados por Intervención.

Distribución de fondos.- Se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos que, en trámite reglamentario se formula por Intervención con referencia al presente mes de Mayo y una suma total de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000)

Inventario de 1946 y diferencias.- Se dió lectura a las relaciones valoradas de toda clase de bienes, derechos, acciones y deudas de este Ayuntamiento formadas y rectificadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, con relación al ejercicio de 1946 y partiendo de la rectificación anterior, aprobada en sesión de Diez y siete de Mayo último, observándose que en el activo se ha producido un aumento líquido de treinta y dos mil once pesetas (32.011) (resultan-

te de 817 pesetas de baja en almacén, Hospital y vehículos y 32.828 pesetas de aumento en Banda (de música y mobiliario) y una baja en el pasivo de 266.836'22 pesetas, correspondiente a la amortización del saldo pendiente de préstamo con la Caja de Ahorros de Zaragoza en su totalidad y a parte de amortización del préstamo de 1929 con el Banco de Crédito Local de España, según detalle que se expresa en la propuesta de intervención; por lo que el resumen de dicho Inventario general rectificado para el ejercicio de 1947, es como sigue:

Suma el activo..... 15.519.767-70

Suma el pasivo..... 3.573.336-53

Capital líquido 11.946.431-17

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada rectificación del Inventario y que, previa exposición al público para reclamaciones en forma reglamentaria, se remita una copia de la misma a la Sección Provincial de Administración Local para su custodia y para que surta los efectos estadísticos y demás procedentes.

Cuentas.- Por los respectivos cuentadantes y según dispone el Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se elevan a la Corporación las cuentas de caudales, cuentas de administración del Patrimonio, cuentas de valores fuera del presupuesto y cuenta general del presupuesto ordinario, todo ello del ejercicio último de 1946, con los documentos e informes correspondientes, y el Ayuntamiento, para cumplir lo prevenido en el apartado 2º del artículo 352 de aquel citado Decreto, acordó por unanimidad que, se expongan al público por quince días las referidas cuentas con sus justificantes y Dictamen de la Comisión de Hacienda para efectos de re-

clamaciones, volviendo una vez hecho y con las que se formulen, a resolución de esta Corporación municipal.

Fomento. = Preparación de la muralla de Carasoles.- a propuesta de la Comisión de Fomento y según el informe del Negociado de Obras y Servicios, se acordó aprobar una propuesta para la reconstrucción de la muralla de la calle de Carasoles-Ferévedes, con un importe total de dos mil quinientas treinta y siete pesetas con cincuenta céntimos (2.537'50), debiendo concretarse las unidades de obra y precios unitarios de la que se trata de realizar y contratarse esta mediante subasta pública y en forma reglamentaria.

Limpieza de acequias. - a propuesta de la Comisión de Fomento, se acordó que se proceda a la limpieza de la acequia del Muro Alto, según propuesta aprobada y, de ser posible se limpie también la acequia del Molino Bajo, por constituir con su suciedad focos de infección, prohibiéndose verter en las mismas aguas sucias y basuras hasta tanto se proceda al cubrimiento de las referidas acequias.

Autorizaciones para gastos. - Vistas las propuestas de gastos para adquisición de persianas con destino al nuevo Grupo Escolar de Niños, se acordó que se adquirieran persianas de esterilla, previa consulta con las casas constructoras a fin de determinar el precio más económico de aquellas, verificándose desde luego la adquisición con cargo a los créditos del presupuesto ordinario vigente.

Expedientes de urgencia. = a propuesta del señor Presidente, se acordó declarar de urgencia y resolver en la presente sesión los asuntos seguidamente indicados y no consignados en el respectivo orden del día:

Regalo para la Parroquia de esta Villa. - El señor Alcalde manifestó que, celebrando en el presente año sus

botas de plata sacerdotales el Párvoso de esta Villa, Don Jesús Francisco Cordero y el día veinticinco del actual, la fiesta de la Parroquia, consideraba conveniente que el Ayuntamiento hiciera con tal motivo un donativo o regalo a la Parroquia, teniendo en cuenta que dicho señor Párvoso ha rechazado cualquier regalo personal; y la Corporación acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que a su prudente arbitrio haga la adquisición correspondiente, dando cuenta después a la Corporación.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

~~Luciano~~

~~Juan Lehen~~

Quinto Cudor

Domingo Topa

José Domínguez

Vicente Miguel

Paruaterapa

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José María Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales,

D. José Lacampa Larria

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominguez Aragiés

Secretario,

D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a Diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día (cal) de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Judicando celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las Diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día cinco del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los asuntos que quedaban enterados.

También se dió cuenta de recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Ayuntamiento de Garasona, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de catorce del actual sobre asunto que interesa conocer a este Ayuntamiento, y del informe emitido por la Alcaldía al señor Inspector Nacional del Servicio Nacional del Fomento sobre las condiciones de la agricultura en esta Villa, siendo este último aprobado en su totalidad por la Corporación e interesándose que se escriba preguntando anteceden-

tes al Ayuntamiento de漳arazona, respecto del primero.

Gobernación. - Proxates de pensión a la viuda de un Médico. - Se dió lectura a la comunicación recibida del Gobierno Civil de Loria por conducto del de esta provincia, trasladando resolución de la Dirección General de Administración Local en expediente sobre proxates de la pensión solicitada por la viuda del que fue Médico de esta Villa, Don Agustín Casas Vergara, en la que se indica que a este Ayuntamiento corresponde abonar una cuota mensual de seis pesetas con cincuenta y un céntimos (6'51) al Ayuntamiento de Medinaceli, encargado del pago de dicha pensión, y la Corporación acordó por unanimidad que se abonen dichas cuotas al referido Ayuntamiento, a quien se comunicará este acuerdo, debiendo ser habilitado el crédito correspondiente para lo que informará el Interventor de fondos municipales.

Recurso contencioso-administrativo. - Por el secretario que suscribe se dá cuenta a la Corporación de que por el Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza se ha notificado la interposición por el vecino de esta Villa, Don Eusebio Cortes Garragüell, de recurso contra el acuerdo de esta Corporación de veintinueve de Febrero último en el que se resolvió expediente instruido contra aquel por aprovechamiento indebido de terrenos en Waldemanzana y se le imponía una multa, cuyo expediente fue remitido a dicho Tribunal en trámite reglamentario; la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que se formule oposición a dicho recurso encargando al Letrado de Zaragoza, Don Genaro Poza, la Dirección

De este Ayuntamiento como coadyuvante de la administración y facultar al señor Alcalde-Presidente para que designe al Procurador, Don Generoso Geivé Loco, como representante de este Ayuntamiento en aquel asunto.

Apéndice anual del amillaramiento. - Igualmente se dió cuenta de haberse confeccionado el Apéndice anual del amillaramiento de la riqueza rústica de esta Villa con un total de treinta y tres altas y bajas de contribuyentes en virtud de los documentos presentados por los interesados y un aumento de riqueza de ciento ochenta pesetas de líquido imponible, y la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación a reserva de someterlo a la de la Administración de Propiedades y Territorial de la provincia.

En la misma forma fueron examinados los sesenta y ocho expedientes de altas y bajas de fincas urbanas y los once de fincas nuevas declaradas por los interesados con un aumento de mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas (1.485) de líquido imponible, siendo igualmente aprobados.

Concurso de anteproyecto de ensanche. - El señor Alcalde-Presidente manifestó que en el día de ayer había celebrado su última reunión el Tribunal designado para informar en el concurso de anteproyectos de extensión o ensanche de la zona de Luchán, habiendo recomendado la adjudicación del concurso a Don Plegino y Don José Borobio de Zaragoza y un accesit al otro concursante, Don Luis Martínez Díez de Madrid, y la Corporación acordó que quede pendiente el asunto sobre la mesa.

Segunda subasta de obras de reparación de las Escuelas de Rivas. - No habiéndose formulado proposición alguna en la primera subasta anunciada para el expresado objeto, se acordó que en forma reglamentaria se anuncie segunda subasta de dichas obras con carácter de urgencia y efectos procedentes.



Hacienda. = Cuentas y facturas. Vista la relación de facturas número siete por diferentes servicios y suministros efectuados por cuenta de este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de quince mil novecientas noventa y tres pesetas con ochenta y cinco céntimos (15.993'85), la Corporación acordó aprobarla y que sean abonadas las que comprende con cargo a los créditos aprobados.

Fomento. = Cuenta de trabajos en abastecimiento de aguas. Por el Secretario se expuso que en la zona de Bañera se están realizando los trabajos acordados por el Ayuntamiento para desaguarse al río Arba las aguas procedentes de la nueva captación, habiéndose tropezado con algunas dificultades debidas a desprendimiento de la zanja, que han retrasado las obras más de lo previsto, esperándose que, ello no obstante podrían ultimarse los trabajos en un plazo aproximado de ocho días con los dos turnos de ocho horas que actualmente se hallan empleados, quedando enterada la Corporación.

Montes y Propios. = Adjudicaciones y traspasos de tierras. Se acordó por unanimidad aprobar el dictamen de la Comisión de Montes en cada una de las instancias de los vecinos y adjudicar los aprovechamientos que se indicarán, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los debitos que, tanto los solicitantes como los anteriores adjudicatarios, tengan pendientes en Recaudación municipal, entendiéndose dichas adjudicaciones como traspasos, salvo las de primera adjudicación, y de acuerdo con las Ordenanzas y normas vigentes en este Ayuntamiento para tales adjudicaciones y que quedarán definitivamente a disponer éstas en el caso de no ser abonados tales debitos en los plazos expresados en el Dic-

tamen respectivo.

a Don Juan Abadía Apuntaté, un cahiz de tierra que figura a nombre de Don Pio Lambán Lacima en Valdescopar.

a Don Mariano Abadía Mena, veinte cahices, de los veintidos con que figura Don Julio Abadía Cativiela, quedando los dos restantes a disponer.

a Don Andrés Abadía López, dos cahices del monte Lazo, partida Pasos de Gavés, que hay a disponer.

a Don Mariano Abad Sancho, todos los aprovechamientos figurados a nombre de Doña Crescencia Sancho Ayesa.

a Don Leoncio Altea Garatachea, el campo de diez cahices que tiene sembrado de trigo, debiendo ser embargado el fruto por Recaudación.

a Don Constante Pailo Gallizo, cuatro cahices de tierra en el monte Lazo, con carácter provisional.

a Don Miguel Beaumont Pomes, diez cahices del monte Valdemanzana, que disfrutó Doña Yeresa Quiles.

a Don Mariano Bericat Ezquerria, los aprovechamientos que figuran a nombre de Doña Valera Ezquerria Fontana, dándole opción para (entregar) trigo, segregar y poner a disponer los campos que indique hasta dejarlo en el grupo de cincuenta cahices.

a Don José Bernal Herreros, diez cahices en los montes comunales o de Utilidad Pública.

a Don Jesús Blasco Teolosana, cinco cahices en Cubanes que figuraron a su nombre, anulando acuerdo de diez y seis de Abril último por el que dicha concesión se adjudicó a Don Félix Guayo Pérez, por haber el primero abonado los débitos pendientes.

a Don Mariano Casanova Garcia, siete cahices del monte Valdemanzana, con carácter provisional, debiendo el Montero de la zona hacer entrega de los campos y remi-



tir nota de superficies y linderos.

a Don Dionisio Cardona Rodrigo, dos cahices a disponer en Valtemanzana, partida Val de Montó.

a Don Valero Caudevilla Yrigoy, tres cahices en Valtemanzana, que se encuentran a disponer.

a Don Francisco Ciudad Jiménez, diez cahices en Valtemanzana, también a disponer.

a Don Pedro Ciudad Jiménez, diez cahices en el Lazo.

a Don Emilio Ciudad Villa, diez cahices en el Lazo.

a Don Mariano Clemente Abadía, un cahice en el Lazo, con carácter provisional.

a Don Justo Clemente Glosian, dos cahices en Valtemanzana, provisionalmente, debiendo dar nota el Guarda Montero de superficie y linderos.

a Don Victor Compañet Jiménez, alta de seis cahices en el monte Lazo y campo que disfruta.

a Don Mariano Chólez Villareal, dos cahices que hay a disponer en el monte Lazo, partida Prados de Pavetes.

a Don Mariano Duesca Bandrés, la parcela en la Dehesa Valdescopar que figura a nombre de Don Juan Sancho ^{Vda}, debiendo abonar los débitos pendientes de dicho señor más los de Doña Luciana Villa Abadía.

a Don Mariano Duesca Bandrés, dos cahices de los que hay a disponer en Marcuera.

a Don Manuel Ejarque Perdiguer, provisionalmente, un campo en el Lazo Alto, debiendo el Montero darle posesión y comunicar al Negociado superficie y linderos.

a Don Juan Alastuey Franca, cinco cahices; a Doña Teodora Alastuey Franca nueve cahices.

ces y seis hanegas y a Doña Marcelina Alastuey Franca nueve cahices y seis hanegas de los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Tomás Alastuey Adellac, desestimando la petición de estos terrenos en cuanto a los vecinos, Don Mariano Salvatierra Sierra y Don Pedro Galliso Arilla.

a Don José Galliso Ferris cinco cahices en el lasso de los que hay a disponer.

a Don Antonio García Botaya, diez cahices de los que se encuentran a disponer.

a Don Ambrosio Gaspar Garcés, tres cahices del lasso que se hallan a disponer.

a Don Esteban Gasquet Romeo, los aprovechamientos con que figura Doña Alejandrina Romeo Labena, por un total de diez y seis cahices, siempre que acredite suficiente número de caballerías, dejándole en caso contrario, en el grupo de diez cahices.

a Doña Luisa Gracia Campos doce cahices y a Don Paulino Liso Corral, cinco cahices, de los diez y siete, que figuran a nombre de Doña Josefa Racañ Longas.

a Don Francisco Gracia Seguro, diez cahices de los que hay a disponer en los montes comunales.

a Don Sabino Jauriqui Hovedia, la parcela de Paul de Rivas que se halla a nombre de Don José Otín Usán.

a Don Antonio Jiménez Cortín, la parcela número 71-A de Bardena, primera concesión que hay a disponer.

a Don José María Laborda Campos, la parcela de Paul de Rivas que figura a nombre de Don Jerónimo Laborda Atrian.

a Don Mariano Lacima Sierra, tres cahices en Valdemansana, partida Espartal de Octavio, provisionalmente y con los linderos que indica.

a Don Alejandro Cambán Marín, cuatro hanegas

que hay a Disponer en la Tehesa Boahaves.

a Don Alejandro Larraga Lafora, cuatro cahices que se hallan a Disponer en el monte Lazo.

a Don Cayetano Marco Arilla, ocho cahices que figuraron a nombre de Don Ramon Gracia Gonzalez.

a Don Mariano Abadía Mena, los cinco cahices de tierra con que figura Doña Carmen Mena Cortés.

a Doña Gabriela Mena Lambán, los aprovechamientos que figuran a nombre de su difunto esposo, Don Jesús Navarro Mena, debiendo ser puestos a nombre de aquella todos los débitos que figuraran a nombre de éste.

a Don Mariano Montañés Lacima, un cahice en Valdemanzana, partida Barranco de la Gorracha.

a Don Inocencio Muñoz Marco, diez cahices en el Lazo de los que hay a Disponer.

a Doña Maria Navarro Abadía, diez cahices que figuran a Disponer procedentes de Don Eusebio López Olin.

a Don Teodoro Navarro Cortés, tres cahices de los que hay a Disponer.

a Don Julian Ondiviela Gómez, diez cahices de los Disponibles en el Lazo, partida Rasos de Paredes.

a Don Teodoro Pardo Ferris, diez cahices Disponibles en el Lazo.

a Don Alfredo Pérez Lés, cuatro cahices en el Lazo de los que haya a Disponer.

a Don José Ramón Yera, los cinco cahices que menciona en el monte Planas, partida Moncaquelo, provisionalmente, debiendo determinar el Montero de la zona superficie y linderos.

a Don Juan Ruiz Mayor, diez cahices de los disponibles en los montes comunales.

a Don Lorenzo Sanchez Lacima, los dos cahices de Valdemanzana que menciona, con carácter provisional, debiendo determinar el Montero linderos y superficie y comunicarlo al Negociado.

a Doña Angeles Sagaste Sans, diez cahices disponibles, que disfrutó Don Carlos Sagaste.

a Don Antonio Sarría Gabarre, diez cahices de los disponibles en los montes comunales.

a Doña Catalina Sarría Gabarre, la parcela de la Paul de Rivas, que figura a nombre de su difunto esposo, Don Simón Labad Marco.

a Don Francisco Sarría Gabarre, diez cahices disponibles en los montes comunales.

a Don Daniel Sierra Villacampa, doce cahices de los que haya a disponer en el monte Planas.

a Don Julian Loteras Pueyo, dos cahices de los disponibles en el monte Saso.

a Don Constantino Lumbroso Alonso, cinco cahices en el Saso.

a Don Manuel Urbón Garcés, diez cahices en el monte Saso.

a Don José Manuel Urbón Lacima, diez cahices en Valdemanzana.

a Don José Villa Casabé, ocho cahices en Valdemanzana, con carácter provisional, debiendo ser entregados por el Montero, quien remitirá al Negociado nota de linderos y superficie.

a Don Evaristo Atrian Gallizo, los diez cahices con que figura Don Tomás Villanueva Naudin.

a Doña Elena Villen Gracia, los aprovechamientos figurados a nombre de Don Mariano Mates (Avilla) Garcia, por un total de tres cahices, debiendo ser puestos a nombre



De la concesionaria todos los debitos del señor Mateo.

A Don Justino Yera Gil, la parcela de Valdescopar (secano) que figura a nombre de Don Felipe Casale Lalana.

Instancias Desestimadas.- Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán y de acuerdo con el Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar las siguientes:

La de Don Alejandro Abadía Apuntaté, por haber sido adjudicada a otro vecino la tierra que solicita.

La de Don Félix Aisa Loteras, por no existir parcela disponible en Paul de Rivas.

La de Don Domingo Aragón Gallizo, por haberse adjudicado a otro vecino en acuerdo municipal los aprovechamientos que solicita.

La de Don Joaquín Arnal Gorría, Don Jenaro Barrera Salafraña, Don Ricardo Blasco Barrera, Don Emiliano Duesca Lasheras, Don Ángel Ezquerro Fernández, Don Manuel Lassobras Jiménez y Don Antonio Marcilla Olit, en solicitud de parcela en la Dehesa Paul de Rivas, por no existir ninguna disponible.

La de Don Esteban Marco Pilarcis, sobre aprovechamientos de Don José Bosque Salcedo, por haber sido adjudicados a un familiar de dicho señor.

La de Don Domingo Monquiledo Usán, por hallarse ya comprendido en el grupo de cincuenta cahices.

La de Don Mariano Muñillo Jiménez, debiendo ser puesta a disponer la parcela que solicita.

La de Don Marcelino Naudín Atrian, por haber sido adjudicada anteriormente a otro vecino la parcela que solicita.

La de Don Justo Pérez Laborda, por estar adjudicada la tierra que solicita.



La de Don Angel Pérez López, sobre adjudicación de parcela en Paul de Rivas, por haber abonado los débitos el concesionario.

La de Don Félix Gueyo Pérez, por hallarse ya comprendido en el grupo de cincuenta cahices.

La de Don Jenaro Romeo Pilarces, por no figurar a disponer la tierra que solicita.

La de Doña Glácida Salafanica Baile, por no existir parcela disponible en Paul de Rivas.

y la de Don Máximo Villanueva Sierra, por no existir parcela disponible en Paul de Rivas al haber satisfecho sus débitos el concesionario.

Instancias varias.- Vista la instancia del vecino, Don Félix Blasco Zolozana, referente al pago de débitos por cultivos, se acordó por unanimidad y estimando Dictamen de la Comisión de Montes, que por Precaución municipal se cobre al solicitante lo correspondiente a la parcela de la Paul de Rivas y que por el Jefe de Montes y Propios se haga una inspección para determinar quien es el que cultiva la parcela de Valdescopar, con lo que se resolverá lo procedente.

En instancia de la vecina, Doña María Clemente Salas, se acordó desestimarla, concediéndole un último plazo de quince días para que abone sus débitos en Precaución municipal, poniendo definitivamente a disponer sus aprovechamientos en caso contrario.

Estimando Dictamen de la Comisión de Montes en instancia del vecino, Don Valero Lambán Gil, y comprobado que una extensión de tres cahices y cuatro hánegas que disfrutaba, se hallan comprendidos dentro de la zona parcelada de Miralbuena, se acordó por unanimidad que se devuelva a dicho solicitante el canon de dicha tierra, a razón de diez pesetas cahice por los años 1944-46, que se retiren los recibos correspondientes al año en curso y que cause baja de la repetida tierra dicho vecino con efectos de primero de Enero



del corriente año.

Se acordó igualmente en relación con instancia del vecino, Don Vicente Pérez Bericat, que se practique una liquidación por los cahices de tierra de Valdescopar desde que se practicó el nuevo parcelato de Tierra Nueva, desestimando la petición que se hace a favor del hijo del solicitante, Don Domingo Pérez Abat, por sobrepasar éste el grupo que le corresponde.

Expedientes de urgencia. = A propuesta de la Presidencia, se acordó declarar urgentes y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Homenaje al señor Cura Parroco. Celebrándose en esta Villa el día veinticinco del actual el día de la Parroquia y coincidiendo este año con el de las bodas de plata sacerdotales del Parroco, Don Jesús Francisco Cordero, la Corporación acordó por unanimidad sumarse a los actos que con tal motivo se organicen en esta Villa con objeto de expresar al señor Parroco la gratitud de este Ayuntamiento por las muchas atenciones que ha tenido con el mismo, por la incansable y meritoria labor que viene desarrollando en esta Parroquia, y, para coadyuvar al mayor esplendor de los actos religiosos, hacer a la Parroquia y en atención a su Parroco el donativo de una alfombra y regalar a este una medalla de plata conmemorativa, facultando a la Presidencia para la (adjudicación de ambos efectos) digo, adquisición de ambos efectos.

Estudio del problema de abastecimiento de carnes.

El señor Presidente a requerimiento de varios Concejales expuso las dificultades de orden legal con que se tropieza para el abastecimiento de carne a esta población por hallarse declarada la libertad de contratación y circulación de ganado en vivo y sujeta a tasa la carne. Y igualmente dió cuenta de las reuniones ha-

bidas entre los Alcaldes de la Comarca, una de las cuales ha tenido lugar en la mañana de hoy con el fin de estudiar las posibles soluciones del asunto. La Corporación después de amplias deliberaciones, acordó que por el momento y mientras se soluciona dicho abastecimiento en esta Villa, se prohiba toda salida de ganado de abasto de este término municipal y que oportunamente se exponga el problema a las autoridades provinciales y, en el caso de no hallar solución, a las Nacionales hasta conseguir que, antes de que salga ganado de esta Villa, quede suficientemente abastecida de carne la misma, para que no pueda darse el absurdo de que se carezca de los artículos que aquí se producen.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.



Mulander *Benito Ciudad* *José Lehen*

Dominguo Dupu

José Domínguez

Vicente Niquel

[Signature]

[Signature]

Asisten:

Alcalde- Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Concejales

D. José Lacampa Larraia

D. Vicente Miguel Guillén

D. Moisés Lampert Galacios

D. Domingo López Zapia

D. José Dominguez Araquies

Secretario

D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dio lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y siete de Mayo último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

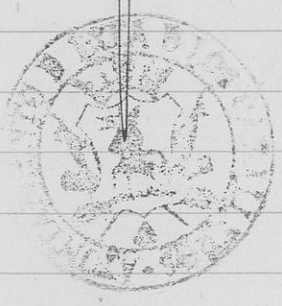
Dio cuenta la Presidencia de los actos celebrados el día veinticinco del pasado mes con motivo de celebrarse el día de la Parroquia, leyéndose un oficio del señor Cura Parroco, en el que agradece a la Corporación su adhesión a dichos actos y el donativo de una alfombra hecha a la Parroquia.

Leyóse seguidamente otra comunicación del Patronato Provincial de Bibliotecas, Archivos y Museos, fe-

licitando a este Ayuntamiento y a la Junta de Biblioteca por la brillantez e importancia de los varios actos celebrados con motivo de la Fiesta del Libro en esta Villa.

Gobernación = Cuenta de anuncio de vacantes Farmacéuticos - Por el Secretario se dió cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día y ocho de Mayo último se ha publicado el concurso para provisión en propiedad de las dos vacantes de Inspectores Farmacéuticos municipales, correspondientes a esta Villa y su Partido, según se tiene acordado.

Cuenta de subvención para obras de urbanización - Igualmente se dió cuenta de que por la Comisaria Nacional del Pazo ha sido expedido en firme un mandamiento de pago por pesetas trescientas veintituna mil cuatrocientas cuarenta pesetas (321.440) a favor del señor Alcalde de esta Villa, para obras de urbanización en la misma cantidad que se halla ya percibida y en Arcas municipales, y la Corporación quedó satisfactoriamente enterada, acordándose que por la Comisión de Fomento se haga un estudio y propuesta de inversión de dicha cantidad en las obras de urbanización para que se halla destinada.



Concurso de anteproyectos de ensanche - Se dió lectura a los informes emitidos por el Tribunal técnico designado para enjuiciar los anteproyectos presentados al concurso anunciado por este Ayuntamiento con respecto a extensión o ensanche de la zona de Luchán de esta Villa, de los que resulta que, reunido dicho Tribunal en la Ciudad de Zaragoza en los días veinticinco de Marzo y diez y seis de Mayo del corriente año, se determinó por unanimidad considerar como el trabajo más perfecto de entre los presentados el suscrito por los Arquitectos de Zaragoza, Don Regino y Don José Borobio, indicándose en dichos informes que tampoco (parece) carece de mérito en muchos detalles, que podrían adoptarse para el proyecto definitivo, el trabajo presentado por el Arquitecto de Ma-

Señor, Don Luis Martínez Dies y recomienda se adjudique el concurso a los señores Borobio y que, de existir posibilidad, se conceda un accessit a Don Luis Martínez Dies. Y la Corporación, después de un detenido estudio y vistos el pliego de condiciones, aprobado para este concurso, los informes presentados y preceptos vigentes del Reglamento de obras y servicios municipales, acordó por unanimidad adjudicar el concurso de anteproyectos referido al trabajo conjunto de los señores Don Regino y Don José Borobio, con los derechos indicados en dicho pliego de condiciones y otorgar un accessit al señor Martínez Dies, concediéndole un premio de tres mil quinientas pesetas (3.500), fuera de concurso, en atención a la recomendación hecha por el Tribunal técnico mencionado, cuya cantidad le será librada con cargo a la misma consignación del presupuesto extraordinario de 1943 a que se encuentra asignado el primer premio.

Se leyó a continuación una carta suscrita por el Arquitecto, Don José de Yarza García, Presidente del Jurado para el concurso de anteproyectos de ensanche de esta Villa, manifestando por sí y por los demás compañeros de dicho Jurado, señores Oriol, Mallou, Maggioni, Lanaja y Gas que renuncian al cobro de honorarios por su intervención en dicho concurso, en atención al interés demostrado por este Ayuntamiento en su noble intención de mejorar las condiciones urbanísticas de la Villa; y la Corporación acordó por unanimidad que se testimonie a dichos señores la gratitud de este Ayuntamiento por su magnánimo proceder, haciendo constar en acta esta circunstancia y facultando al señor Alcalde-Presidente para que en la manera que estime más oportuna, demuestre a dichos señores el afecto y gratitud de este Ayuntamiento

por su delicada atención.

Subasta de la Casa-Cárcel.- Visto el expediente tramitado para la enajenación mediante subasta pública de la casa propiedad de este Ayuntamiento, señalada con el número tres de la Plaza del España y que anteriormente estuvo destinada a casa cárcel, y resultando que cursados los anuncios correspondientes se formuló una proposición suscrita por el vecino de esta Villa, Don Javier Bericat Lamber, a quien la mesa designada adjudicó provisionalmente la subasta por la cantidad ofrecida de treinta y cinco mil una pesetas (35.001⁹⁹) con noventa y nueve céntimos, sin que en el plazo de cinco días siguientes al de la subasta, se formulara reclamación alguna contra la misma; la Corporación vistas las (mismas) Digo Disposiciones legales procedentes acordó por unanimidad adjudicar definitivamente al citado señor Bericat la referida subasta por el precio mencionado, debiéndose cumplir por el adjudicatario todas las condiciones ulteriores que se mencionan en el pliego respectivo y comparecer, una vez hecho, para la firma de la correspondiente escritura pública de venta de dicho inmueble que confronta por la Derecha, entrando con casa de Rafael Navarro, por la izquierda con casa y corral de Emiliano Franca (antes casa Consistorial) y por la espalda con calle de la Tejada, comprendiendo, además de lo edificado un corral en la parte Norte y Oeste de unos 94,86 metros cuadrados.

Se faculta al señor Alcalde-Presidente, Don José M.^o Sánchez Murillo para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba la escritura mencionada.

Escritura de adquisición de solar.- Visto el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de Junio de 1942, sobre adquisición de un solar de 215 metros cuadrados, que confronta por Norte y Oeste con solar de este

86

Ayuntamiento, por Sur con terreno de Don José Moreno y por Este con calle, en la zona Luchan de esta población, y es propiedad del vecino Don José Moreno Pérez, habiéndose fijado su importe en la cantidad de tres mil trescientas treinta y siete pesetas con sesenta céntimos (3.337.60), y siendo necesario formalizar el correspondiente contrato de compra-venta por hallarse dicho terreno comprendido en el solar donado por este Ayuntamiento al Estado para ampliación del Cuartel de la Guardia Civil, la Corporación acordó por unanimidad que se formalice la compra-venta de dicho terreno mediante escritura pública, con los requisitos procedentes y facultar al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo, para que en nombre de este Ayuntamiento suscriba dicho documento y lo tramite, en forma reglamentaria y igualmente se acordó que, una vez hecho, se obtengan certificaciones del Registro de la Propiedad, referentes a los mencionados solares.

Dióse cuenta de las comunicaciones recibidas de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación y de la Comandancia de la Guardia Civil de Zaragoza, referentes a los trámites necesarios para formalizar la cesión de edificio y terrenos hecha reglamentariamente por este Ayuntamiento para ser todo ello destinado a Cuartel de la Guardia Civil y se acordó por unanimidad que, previo cumplimiento de los expresados requisitos concurre el señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo para suscribir la mencionada escritura pública.

Propuesta sobre presa de Camarales.— Concretando la propuesta de que se dió cuenta en sesión de cinco de Mayo último, acerca de las necesidades de reparación de la presa de Camarales, el mismo Conce-

jal-Delegado del Pantano de San Bartolomé, informa que considera urgente la adquisición de plataforma y gaviones cilíndricos por un valor aproximado de diez y seis mil pesetas (16.000), no pudiendo de momento concretar el gasto de mano de obra, y la Corporación acordó autorizar el referido gasto y que, una vez obtenidos los materiales se informe sobre el costo probable de los trabajos que hayan de emplearse. Igualmente se acordó que se haga un estudio para la construcción de la presa en forma definitiva a fin de evitar los cuantiosos gastos de reparación que en estos últimos años se viene invirtiendo en la misma.

Instancias de Beneficencia.- Se acordó por unanimidad desestimar la petición de asistencia benéfica que tiene formulada Doña María Rived Clemente, en atención a que su marido ha trabajado varias semanas para el Ayuntamiento y a que puede obtener jornales en la próxima campaña de recolección.

Sentimiento de pésame.- Habiendo dado cuenta la Presidencia del fallecimiento de la esposa del primer Teniente de Alcalde del mismo, Don Benito Ciudad Cholíx, se acordó por unanimidad asociarse al justo dolor del señor Ciudad y expresar al mismo y a sus familiares el más vivo sentimiento de pésame por tan sensible desgracia, facultando a la Presidencia para que, en nombre de este Ayuntamiento, les traslade con el presente acuerdo que constará en acta, el referido testimonio de condolencia.

El señor Alcalde-Presidente dio cuenta a la Corporación del fallecimiento en acto de servicio del ilustrísimo señor Teniente Coronel de Infantería, Don Germin Cabestré Cardona, hijo ilustre de esta Villa y muy querido por todo el vecindario y propuso, lo que fue aprobado por aclamación por todos los presentes, que, interpretando el sentir del Ayuntamiento y de la Villa entera y teniendo en cuenta el afecto con que el señor Cabestré ha distinguido siempre a los ejanos, se haga constar en acta el más profundo sentimiento



por tan inesperada como triste Desgracia, que se testimonia con expresiva comunicacion la contadencia general de esta Corporacion a la viuda y familiares del finado y que se dedique una calle de la Villa a la memoria de tan ilustre Jefe del Ejercito, proponiendo al efecto y para perpetuar la memoria y las dotes excepcionales de caballeria cristiana y el afecto general que le dispensaban todos sus convecinos, se de el nombre del ilustrisimo señor Don Germin Cabestré a la calle que actualmente se conoce con el de la Calle Particular, facultando a la Presidencia para que disponga lo necesario en orden a la ejecucion de este acuerdo y expresion adecuada del sentimiento de esta Corporacion. Tambien se acordó que, en sufragio del alma del señor Cabestré, se celebren solennnes funerales en la Yglesia Parroquial de esta Villa, costeados por el Ayuntamiento, previo anuncio en la prensa e invitacion a todo el vecindario.

Instancia de un empleado. - a peticion del oficial primero de este Ayuntamiento, Don Antonio López Violeta, se acordó concederle autorizacion para actuar como Agente de seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Reglamentacion de Seguros aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda de siete de Mayo del corriente año, sin que por ello haya de sufrir perjuicio alguno ni limitacion el servicio que dicho empleado tiene encomendado en este Ayuntamiento.

Hacienda. = Distribucion de fondos. - A propuesta de Yntervencion y segun las Disposiciones vigentes, se acordó aprobar la Distribucion de fondos formulada por aquella con respecto al actual mes de Junio, con un importe total de trescientas cincuenta mil ochocientas veinticinco pesetas (350.825).

Cuentas. = Cuenta de caudales de 1.946. - Vista la cuenta general de caudales de este Ayuntamiento correspon-

Diante al ejercicio de 1946, formulada por el Depositario y examinada e informada por Intervención, y resultante que se halla en un todo conforme con las cuentas trimestrales aprobadas provisionalmente en sesión de 31 de Marzo último y que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, la Corporación, vistos los artículos correspondientes del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, acordó por unanimidad aprobar dicha cuenta cuyo resumen es el siguiente:

Cargos: Ingresos realizados durante el citado ejercicio 2.463.074'64

Data: Pagos verificados en igual período 2.441.190'45

Diferencia 21.824'19

Existencia en fin del ejercicio anterior 60.609'97

Existencia al terminar el ejercicio 82.434'16

Cuentas de la Administración del Patrimonio. Examinada la cuenta de administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis que rinde el señor Alcalde-Presidente y ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y encontrándola conforme con el libro de inventarios y con lo dispuesto en el artículo 351 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sin que en el plazo de exposición al público se haya formulado reclamación alguna; la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación, siendo su resumen el siguiente:

Capital activo 15.519.767'70

Capital pasivo 3.573.336'53

Capital líquido 11.946.431'17

Cuenta de valores fuera del presupuesto. Vista la cuenta rendida por el Depositario municipal, relativa a las operaciones realizadas con fondos ajenos al presupuesto ordinario durante el pasado ejercicio de 1946 y encontrándola debidamente justificada, de conformidad con lo que dispone el artículo 356 del Decreto de Haciendas Locales y sin reclamación en el trámite de exposición al público, se acordó

por unanimidad aprobarla con el resumen siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1945... 96.209'00

Ingresado en el ejercicio de 1946... 960.731'60

Lima... 1.056.940'60

Devoluciones durante el ejercicio... 12.047'83

Existencia en 31 de Diciembre de 1946... 1.044.892'77

Cuentas y facturas.- Por el señor Interventor se dá lectura a la relación número ocho de cuentas y facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debitamente comprobados, con una suma total de cuarenta y ocho mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (48.476'54), y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se proceda a su abono con cargo a los créditos indicados en la propuesta de intervención.

Fomento.- Instancias acerca de venta de solares.- Vistos los respectivos expedientes tramitados a instancia de los interesados, sobre venta de solares sobrantes de la vía pública, se acordó aprobar Dictamen de la Comisión y adjudicar a Don Ramón Méndez Ganzo, la parcela número 30 de la Llana con una superficie de ciento veinte metros cuadrados por el precio unitario de cuatro pesetas de acuerdo con las condiciones generales establecidas para estos casos por el Ayuntamiento; a Don Miguel Artigas Cegorrino, un solar de 17'83 metros cuadrados en el barrio de Pivas, confrontante con patio escolar y abrevadero público, con las mismas condiciones y obligación de destinar dicho terreno a local de industria, prohibiéndole instalar servicios sanitarios o depositar estiércol o basuras en dicho terreno, siendo el precio por unidad de diez pesetas.

Licencias de obras.- El señor Alcalde dió cuenta de haber sido concedidas desde la última sesión, las siguientes licencias de obras: a Don Rafael Navarro Aisa, pa-

ra reparación interior de su casa sita en la Plaza de España y a Don Pedro Lafuente Moreno, para edificación de un conchal en el barrio de Delicias.

Propuestas de gastos: a propuesta del Negociado de Obras y Servicios se acordó autorizar los siguientes gastos: Número 54, para adquisición de plancha de goma y cuero para juntas con destino a la estación elevadora de aguas, doscientas setenta y cinco pesetas (275); número 55, complementaria de la número 27, para limpieza de acequias dentro de la población, mil ciento diez y siete pesetas (1.117); número 56, para reparación del instrumental de la banda de música, cuatrocientas cuarenta pesetas (440); número 58, para sustitución del personal de la brigada municipal en casos de enfermedad o permiso oficial, trescientas pesetas (300) y número 59, para gratificación por confección del padrón de basuras del presente año, setenta y cinco pesetas (75).

Montes y Propios. = Instancias varias: Vista la instancia que eleva el Presidente de la Hermandad Sindical de Ganaderos de esta Villa, solicitando se proceda al señalamiento y amojonamiento de los pasos cabañales y se obligue a los agricultores a dejar los terrenos que ocupan dentro de los mismos, la Corporación acordó, aprobando dictamen de la Comisión de Montes, que se conteste que dicho señalamiento corresponde a la Dirección General de Ganadería, que lo está ya verificando, y que los Guardas Monteros de este Ayuntamiento, en virtud de órdenes recibidas al efecto están denunciando a todos los ocupantes de terrenos dentro de dichos pasos cabañales.

Estimando dictamen de la Comisión en otra instancia del mismo interesado, se acordó requerir a la Hermandad de Ganaderos para que, en colaboración con los Guardas Monteros de este Ayuntamiento, denuncien los casos de resimbrá en los montes comunales sin autorización de este Ayuntamiento, a que se refiere la instancia, con lo que se resolverá lo procedente.

Estimando instancia del vecino, Don Francisco Villagrasa Ros, y Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó adjudicar la dicho vecino por un solo año forestal y con efectos desde el corriente año, los cahices de tierra que aquel solicita en los montes de Utilidad Pública; Par-Tena 1ª concesión, con una superficie aproximada de diez y seis cahices, debiendo inspeccionar las labores en dichos terrenos el Montero correspondiente.

Resolviendo expediente tramitado contra el vecino, Don Francisco Lahin Lanencia por aprovechamiento indebido de cuatro cahices en el monte de Valdemanzana, se acordó por unanimidad imponerle una multa del duplo más la mitad de la diferencia entre el duplo y el quintuplo, sin perjuicio del abono de la cuota correspondiente, por haberse comprobado que sembró terrenos que no le fueron adjudicados.

Expedientes de urgencia. = A propuesta del señor Presidente se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día, los asuntos indicados a continuación:

Subasta de obras. - Por el Secretario se dio cuenta de haber quedado desierta por segunda vez la subasta de obras de reparación del Grupo escolar de Rivas, acordada en sesión de 17 de Marzo último y de que, según dispone el párrafo 5º del artículo 125 de la vigente Ley municipal, podría concertarse directamente o realizarse por administración las referidas obras, y la Corporación acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que, con la urgencia que el caso requiere, contrate la ejecución dicha con cualquiera de los procedimientos expresados.

Instancias sobre petición de terrenos. - Habiendo quedado desierta por falta de licitadores la subasta anunciada en cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el 20 de Mayo de 1943, para la adjudica-

ción de terrenos sobrantes de alineación de la calle número cuatro, la Corporación acordó por unanimidad que se ofrezca a los colindantes de dichos terrenos la venta de los mismos a razón de veinticinco pesetas metro cuadrado en la inteligencia de que si, en plazo de quince días a contar de la publicación de este acuerdo, no formulan escrito aceptándolo, el Ayuntamiento dispondrá libremente de dichos terrenos.

Certificación de obras de Matadero. Presentada la certificación de obras número tres de las que se ejecutan para reparación y ampliación del Matadero municipal de esta Villa, expedida por el Arquitecto Director de las mismas, Don José Paz, con la conformidad del contratista Don Ramón Bericat y, hallándola conforme con el proyecto y contrata respectivos, con un importe total de pesetas cuarenta y dos mil seiscientos veintitres con cuarenta y cuatro céntimos (42.623'44), la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y para (q) su abono se proceda de conformidad con lo estipulado, remitiendo a dicho fin una copia de aquella y del presente acuerdo al Banco de Crédito Local de España para la disposición de fondos y pago dicho.

Obras de Viviendas Protegidas. El señor Alcalde-Presidente manifestó que con fecha veintitres de Mayo último había remitido una comunicación al Arquitecto-Director de las obras de Viviendas Protegidas de esta Villa, interesando se proceda a la recepción de las obras de urbanización si las encuentra acomodadas al proyecto, con objeto de poder liquidar las mencionadas obras.

Exposición de Arte. Manifestó también el señor Presidente que en reciente visita a Zaragoza, le fue manifestado por varios artistas el propósito de celebrar una gran exposición de arte en esta Villa coincidiendo con las fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva del próximo mes de Septiembre, a la que concurrirán artistas de varias regiones españolas, encabezadas por esta de Aragón y que el pintor valenciano, Don Bartolomé

Mangrell Mestre, estaba confeccionando un cuadro como homenaje a nuestra Villa, que será regalado a este Ayuntamiento. y la Corporación, acordó por unanimidad aceptar en todas sus partes dicha iniciativa, facilitar los medios que estén a su alcance y facultar a la Presidencia para la organización de dicha magnífica exposición y para que designe a dos artistas locales a fin de que, como miembros de la Comisión de festejos, se encarguen por delegación de este Ayuntamiento de los detalles que dicha organización requiera.

Revisión de precios de colector de alcantarillado.
Habiéndose concedido por la Comisaria General del Pazo, una subvención de cien mil pesetas (100.000) para las obras del colector de alcantarillado, se acordó por unanimidad que por el Ingeniero autor del proyecto se revisen los precios de este para ponerlos al día, haciéndose en el mismo las modificaciones necesarias para acoplarlo al nuevo anteproyecto de ensanche.

Adquisición de ruedas. Diose cuenta de que en virtud de acuerdos y autorizaciones anteriores, se habían adquirido ruedas para los vehículos municipales, que se hallaban sin poder prestar servicio por falta de este elemento, habiéndose invertido en ello la cantidad de diez mil quinientas cincuenta pesetas (10.550), y la Corporación, quedó enterada y aprobó el referido gasto.

Preguntas y Respuestas. = Se manifiesta que, habiéndose recibido algunas quejas respecto de la poca actividad del Alguacil del barrio de Pivas, se rogaba que se hagan a éste las advertencias oportunas.

Se ruega igualmente que se pongan en funcionamiento para riego los pozos adquiridos en la Dehesa Paul de Pivas, que previa la confección del oportuno proyecto, se pida la autorización correspondiente a la Jefatura de Industria, solicitándose entretanto una auto-

visación provisional y que se reglamente el uso del agua referida en forma obligatoria para todos los parcelistas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el secretario, que certifico.

[Signature]
[Signature] *Luis Sabor*
[Signature]

[Signature] *Fredericominguez Domingo Lopez*

[Signature] *Vicente Miguel*
[Signature] *María Teresa*



Asisten:

Alcalde Presidente,

D. José M^o Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde,

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Capria

D. José Dominquez Araquís

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe y el Interventor de fondos municipales, los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día veintiocho de Junio último, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y ocho, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro de Junio último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

También se dió cuenta de la comunicaciones recibidas sobre aprobación por la Dirección General de Primera Enseñanza de la instancia de este Ayuntamiento solicitando se dé el nombre de Cervantes al Grupo Escolar de Niños de este Municipio, y de carta del Arquitecto, don Luis Martínez Dies, agradeciendo la concesión de un accésit en el concurso de anteproyec-



tos de ensanche.

Gobernacion = Cuenta de deslinde de Vias Pecuarias = Disse cuenta

De que recientemente ha sido ultimado el deslinde de las Vias Pecuarias de este término municipal por el Perito del Ministerio de Agricultura señor Vázquez Gabaldón, de conformidad con el siguiente Reglamento, y la Corporación quedó enterada y acordó que se haga respetar las vias deslindeadas a cuyo efecto se publicará un bando con las prevenciones procedentes.

Carta sobre Estanca de Bolaso = Se dió lectura a la carta en que el Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro manifiesta que, por Orden Ministerial del siete del pasado mes de Junio, ha sido aprobada técnica y definitivamente el proyecto reformado de la Estanca de Bolaso con presupuestos de ejecución por administración y por contrata de un millón seiscientas cuarenta y nueve mil doscientas treinta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos (1.649.236'66) y un millón ochocientas setenta y cinco mil seiscientas dos pesetas con cuarenta y siete céntimos (1.875.602'47) respectivamente, sin que se resuelva nada acerca del espécimen de metálico que tiene hecho este Ayuntamiento a cuenta de sus compromisos, quedando los presentes enterados y acordándose se gestione la ejecución de dicho proyecto a la brevedad más permitida.



Cuenta de segundo riego con aguas del Pantano = Se expuso que el día catorce de Junio último se comenzó el segundo riego del presente año con aguas del Pantano de San Bartolomé.

Instancia de un empleado = En relación con instancia que eleva el empleado temporero, Don Merviano Dominguez Aragues, de acuerdo con el informe de Secretaría, se acordó por unanimidad concederle los veinte días de permiso reglamentarios a título de descanso, que solicita, desestimando su petición de cuarenta días de licencia sin sueldo, por haber disfrutado ya este permiso dentro del año y no corresponderle según el vigente Reglamento de empleados municipales.

Peticiones de subvención = Vista la petición que eleva

el Director de las Escuelas Graduadas de niños de esta Villa, interesando una subvención para la construcción de una maqueta con destino al Certamen Provincial Mariano organizado por el Servicio Español del Magisterio, se acordó que, previa justificación, sean abonados los gastos de material que con ello se ocasione, con un límite máximo de trescientas pesetas (300).

También se acordó conceder un donativo de cien pesetas al sacerdote Salesiano, Don Leandro Ayuso, para ayuda de la Misión católica que la Orden Salesiana tiene en Bengal-India.

Informe sobre acequia de Desagüe del Pantano. De acuerdo con informe emitido por el Concejal-Delegado del Pantano de San Bartolomé en instancia que elevan los vecinos, Doña Carmen Asmóvez Pérez y Don José y Don Benito Liso Pérez, se acordó que, previa conformidad de los interesados en documentos que deberían suscribir comprometiéndose a lo que se indicará, se proceda por cuenta del Ayuntamiento a escombrar la totalidad de la acequia de salida del drenaje, desde el Pantano hasta el río Arba, encargándose en lo sucesivo de la conservación de la misma hasta el punto de unión con la acequia que conduce el agua a la vega de la Estuística y que desde este punto hasta el río sea de cuenta de dichos propietarios la conservación de la misma así como la construcción con cemento y en las condiciones que indique el Ayuntamiento de todas las filas existentes en dicho trozo de acequia. Solamente en caso de fuerza mayor o imprevisión imputable al Ayuntamiento debería éste reparar los desperfectos que por tal causa se ocasionen en lo sucesivo.

Creación de Escuela Maternal. Vista la propuesta de la Junta de Educación Primaria sobre creación de una Escuela Maternal en esta Villa y,

resultando que existe en el Grupo escolar de niñas una aula vacante con los servicios correspondientes, se acordó que por el señor Alcalde-Presidente se solicite la creación de dicha Escuela de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Gastos para la votación del Referendum.- El señor Alcalde-Presidente expuso que, según ya se ha dado cuenta a la Corporación, el próximo día seis del actual se celebrará en esta Villa como en toda España la votación de Referendum de la Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado y que era necesario verificar algunos gastos, según indicaciones de la Superioridad; y la Corporación acordó que con cargo a los créditos del vigente presupuesto ordinario sean abonados los gastos que se ocasionen con motivo del expresado Referendum, facultando a la Presidencia para la autorización de los mismos, en la medida que considere procedente.



Instancias de Beneficencia.- Vistas las peticiones informadas que se elevan por los vecinos que se indicarán sobre inclusión en las listas de Beneficencia municipal y socorros benéficos, se acordó lo siguiente: Conceder el ingreso en la Beneficencia (municipal) con los derechos correspondientes a Don Evaristo Longás García y tres familiares; denegar dicho beneficio a la vecina Doña Cristina Casale y conceder un socorro de cien pesetas para su tratamiento en los baños de Teirmas, a Doña Feliciano Aybar Canales.

Permisos anuales a empleados.- Se expone por el Secretario que, de conformidad con el vigente Reglamento de Funcionarios municipales, tienen éstos derecho a una licencia anual de veinte días con sueldo, a título de descanso y que la mejor época para concederla es en los meses de Julio a Septiembre ambos inclusive, teniendo en cuenta las necesidades del servicio en las oficinas y trabajos municipales; y la Corporación acordó que por el señor Alcalde y a propuesta de Secretaría, se vayan concediendo en dicha época los permisos que se soliciten procurando que en ningún momento

queden desatendidos los servicios, sustituyéndose unos empleados con otros, salvo el caso que ello sea imposible.

Y igualmente se acordó conceder dicho permiso anual al Secretario de esta Corporación, Don Gerardo Garcia Lesaga a partir de mediados del corriente mes, sustituyéndole en sus funciones el oficial primero de este Ayuntamiento, Don Antonio Lopez Violeta.

Reparto de gasto de construcción de puentes.- Dióse cuenta de haberse realizado la construcción de tres puentes en la zona ampliada de regadío del Pantano, según acuerdos anteriores del Ayuntamiento y la Corporación. acordó que por intervención de fondos municipales se concrete en liquidación el importe total de dichas obras y se gire un reparto entre todos los beneficiarios de los pasos en que se han colocado los referidos puentes, previa determinación de aquellos, descontando la parte proporcional a los que han aportado materiales para el objeto expresado.

Hacienda. = Distribución de fondos de Julio.- A propuesta de intervención y según las disposiciones vigentes, se acordó aprobar la distribución de fondos formulada por aquella con respecto al actual mes de Julio con un importe total de Doscientas cincuenta mil quinientas cincuenta y siete pesetas con treinta céntimos (250.557'30).

Cuentas y facturas.- Por el señor Interventor se da lectura a la relación número nueve de cuentas y facturas correspondiente a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados con una suma total de veintiocho mil novecientas treinta y cinco pesetas con setenta y siete céntimos (28.935'77), y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se proceda a su abono con cargo a los créditos indicados en la propuesta de intervención.

Instancias Plus.- Fueron leídas instancias de

los empleados, Don Pablo Pérez Lacasa, Don Mariano Clemente Abadía y Don Julio Francis Zarralanga, solicitando se les incluya entre los beneficiarios del plus de cargas familiares al igual que a otros empleados que se hallan en semejantes condiciones y la Corporación visto el parecer en sentido negativo de los demás empleados que perciben dicho plus de acuerdo con la legislación vigente, acordó declarar que no les corresponde a los solicitantes dicho beneficio y que, de encontrarse alguno de los perceptores en el mismo caso, se proceda a su revisión para ajustarlo a los términos de las disposiciones reguladoras de la puntuación que debe reconocerse, siguiendo en ello el procedimiento establecido.

Repartimiento general de 1942: Se expuso por intervención el estado en que se encuentra el expediente de repartimiento general de utilidades del año 1942 incluido con un importe de ochenta y siete mil setecientos setenta y dos pesetas con nueve céntimos (87.772'09) en el presupuesto ordinario del referido año, en virtud de orden del Delegado de Hacienda en esta provincia, y la Corporación acordó por unanimidad que, habiéndose liquidado y cobrado las cuotas de pastores en dicho año, a las que venía a sustituir tal repartimiento, quede anulada la referida imposición y que por intervención de fondos municipales se dé de baja la expresada cantidad en las liquidaciones presupuestarias en la forma prevista por el Decreto de 25 de Enero de 1946.

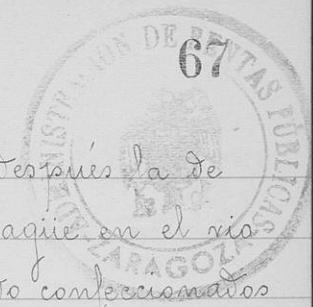
Certificaciones de obras: Vista la certificación de obras número siete de las de construcción del Hospital municipal de esta Villa, expedida por el Arquitecto-Director, Don José Paz, con la conformidad del contratista, Don Nicolás Cera, y un importe de obras ejecutadas durante el periodo que comprende, de cincuenta y seis mil seiscientos veintitres pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (56.623'44), y encontrándola conforme con el proyecto respectivo, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que sea abonada dicha cantidad con cargo

a los créditos del presupuesto extraordinario de 1943 destinados al pago de dichas obras.

Cuenta de Recaudación del segundo trimestre. - Por el Recaudador de fondos municipales se formula liquidación de la gestión recaudatoria en período voluntario correspondiente al segundo trimestre del corriente ejercicio, resultando que del cargo total de ciento noventa y cinco mil ciento quince pesetas con sesenta y ocho céntimos (195.115'68) de valores ha sido formalizada una data en metálico de ciento veinticinco mil trescientas setenta y siete pesetas con nueve céntimos (125.377'09), quedando en valores pendientes de cobro la diferencia de sesenta y nueve mil setecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos. (69.738'59). Se presenta también la relación o factura de dicho papel pendiente de cobro, todo ello con la censura favorable de Intervención; y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la liquidación referida y que se vuelvan a cargar a Recaudación para su cobro por vía ejecutiva los valores comprendidos en la relación dicha, de conformidad con las normas recaudatorias vigentes en este Ayuntamiento.

Gomento. - Instancia sobre instalación de redes de agua y alcantarillado. - En relación con instancia que elevan los vecinos de la calle denominada Carretera de Bola, sobre abastecimiento de agua y alcantarillado de sus inmuebles, y según Dictamen de la Comisión de Gomento, se acordó aprobar en principio la referida instancia y que quede pendiente hasta que sean terminadas las obras que en dicho abastecimiento se realizan.

Proyecto de colector de alcantarillado. - Visto el proyecto de colector de alcantarillado que, partiendo de la Avenida del General Franco frente al Ayuntamiento si-



que la Avenida de Coscolluela para tomar después la de Nola hasta la calle de Joaquín Costa y desagüe en el río Arba de Luesia, cuyos documentos han sido confeccionados por el Ingeniero, Don Angel Livón de Robles, con las modificaciones de trazado aconsejadas por el nuevo anteproyecto de ensanche, así como el presupuesto reformado, cuyo importe de ejecución material es de ciento sesenta mil cuarenta y una pesetas con sesenta y tres céntimos (160.041'63) y el de contrata, de ciento ochenta y siete mil doscientas cuarenta y ocho pesetas con setenta céntimos (187.248'70) y resultando que dichas obras sanitarias son de imprescindible y urgente necesidad para recoger las aguas sucias de todo el sector del ensanche de Luchán, edificado en una gran parte, y de la calle de Joaquín Costa; resultando que el gasto de las mismas se halla ya previsto en el presupuesto extraordinario de 1943, si bien y por causa de los aumentos de precios, será procedente habilitar nuevos créditos; considerando que la ejecución de tales obras debe verificarse mediante subasta pública, según dispone la vigente legislación municipal, la Corporación, oídos los informes procedentes, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido proyecto, que comprende Memoria, planos, pliegos de condiciones y presupuesto reformado, y que, previa la habilitación de los créditos necesarios, se anuncie la contratación de dichas obras mediante subasta pública, con sujeción al pliego de condiciones leído en este acto, cumpliéndose en todo ello los requisitos que exigen las disposiciones vigentes.



Proyecto de acerado de las calles de Joaquín Costa y
Arriente Hernández Santamaría. - Visto (el) igualmente el referido proyecto confeccionado por el Ingeniero, Don Angel Livón de Robles, con presupuestos de ejecución material de ciento cincuenta y cinco mil (pese) setecientos cincuenta y cuatro pesetas con ochenta y un céntimos (155.754'81), y de contrata de ciento ochenta y tres mil setecientos noventa pesetas

con sesenta y seis céntimos (183.790'66) y resultando que en el presupuesto extraordinario de 1946 existe consignación suficiente para dicha obra, previo suplemento de crédito de seis mil doscientos sesenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (6.266'54) y considerando que es de necesidad la construcción de dicho acerado para completar la urbanización de las calles referidas y que procede contratar aquella mediante subasta pública y de acuerdo con el pliego de condiciones obrante en el proyecto y con las vigentes disposiciones sobre contratación municipal; la Corporación acordó por unanimidad aprobar el referido proyecto con los documentos reglamentarios que comprende y que, previo cumplimiento de los requisitos legales respectivos y suplemento de los créditos necesarios, se anuncie la contratación de las indicadas obras de acerado en la forma prevista. Y igualmente se acordó que se construyan las entradas de carruaje que sean solicitadas por los propietarios de los inmuebles existentes en las calles mencionadas.

Proyecto de acerado en el barrio de Rivas. En la misma forma se dio cuenta y lectura al Ayuntamiento del proyecto para construcción de aceras en el barrio de Rivas que, con los documentos respectivos ha sido formulado por el Ingeniero, Don Angel Livón de Robles con presupuesto de ejecución de setenta y dos mil doscientas cincuenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (72.259'80) y de contrata de ochenta y cinco mil doscientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos (85.266'54), acordándose igualmente que, previo cumplimiento de los requisitos reglamentarios que proceda se anuncie subasta pública para contratar la ejecución de dichas obras.

Informe acerca de obras de captación de aguas.

Por la Comisión de Fomento se da cuenta verbalmente del estado en que se encuentran las obras adicionales de captación de aguas y de que, una vez realizado el desague al río, se habían comenzado por indicación del Ingeniero-Director, las de apertura de pozos para comprobar y corregir las averías observadas, y la Corporación acordó quedar enterada y que sean notificados al contratista, Don Faustino Ferrero Valero los informes y acuerdos de este Ayuntamiento así como la ejecución de los trabajos últimamente citados, para su conocimiento y efectos procedentes.

Montes y Propios = Propuesta sobre reparación de camino en Valde-
mansana. - Se acordó por unanimidad aprobar resolución del señor Alcalde-Presidente autorizando un gasto de mil seiscientas cuarenta pesetas (1.640) para la reparación de un camino en el monte de Valdemansana, según propuesta del Guarda Montero encargado de dicha zona, informada favorablemente por la Comisión de Montes y que se realicen tales trabajos en cuanto sea posible.

Adjudicación de aprovechamientos de cultivo. - Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán y aprobando Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó adjudicar los siguientes aprovechamientos, a condición de que en plazo de quince días sean abonados por los interesados los débitos pendientes en Recaudación municipal, según el Dictamen:

a Don José Álvarez Lahuerta, la parcela número 62 de la dehesa boyal de Aveños.

a Don Miguel Asín Glorian, la parcela número 48 de Dos haneegas de Aveños.

a Don Julio Castillo Bericat, los veinte calices con que figura Don Miguel Asín Glorian, en los montes comunales de este Municipio.

a Don Eduardo Amáez Ferris, la parcela número 120 de Dos haneegas de Aveños.

a Don Gregorio Bequería Cervero, la parcela de Aveños



número 163 de Dos hanegas.

A Don Víctor Blasco Avilla, la parcela número 17 de Areños, desestimando su petición en cuanto a la número 126 por haber sido adjudicada a otro vecino.

A Don Mariano Blasco Lacima, las parcelas números 191 y 192, de Dos hanegas cada una en Areños, más cinco cahices en Waldemanzana y otros cinco en el lasso de los que haya a disponer.

A Don Manuel Ciudad Abadía, la parcela número 107 de Dos hanegas en Areños.

A Don Pedro Ciudad Abadía, la parcela de Areños número 122.

A Don Tomás Ciudad Zenias, las parcelas números 67 y 257, de Dos hanegas en la misma Dehesa.

A Don Tomás Gallizo Puyol, la parcela de Areños que figura a nombre de Don Antonio Domingo Boved, señalada con el número 134.

A Don Carmelo García Longás, la número 24 de la misma Dehesa.

A Don Salvador García Longás, una de las parcelas de Areños que se hallen a disponer.

A Don Juan Jiménez Compaired, la número 135 de la misma Dehesa, que figura a nombre de Don Julian Pericat Lasobras, a quien se da de baja en la misma.

A Don Fernando Lafuente Marquina, la número 158 de Areños.

A Don Manuel Lasobras Jiménez, la número 126 de la misma Dehesa, desestimando la instancia en cuanto a la otra parcela que solicita.

A Don Ambrosio Les García, la parcela número 90 que figura a nombre de Don Francisco Sierra Fernández, al cual se da de baja de la misma.

A Don Eustasio Longás García, la parcela número

139 De Areños.

a Don Blas López Larrea, la número 23 de Areños, debiendo abonar los débitos que figuran a nombre de Don Antonio López Genio.

a Don Julian Onco Zorroa, la parcela número 68 de Areños, desestimando la instancia en cuanto a la otra parcela que solicita.

a Don Antonio Guypó Salafrañca, la número 94 de igual dehesa. y

a Don José Romeo Bernués, las parcelas números 116 y 117 de la repetida dehesa de Areños.

Desestimación de instancias. - Aceptando en todas sus partes el Dictamen de la Comisión en cada una de las instancias de los vecinos que seguidamente se relacionan, se acordó desestimar las siguientes:

La de Don Paulino Anís Asensio, por no haber abonado los débitos pendientes, quedando desposeído del aprovechamiento de la parcela número 24 de Areños.

La de Don Miguel Beaumonté Romeo, por estar adjudicada a otro vecino la parcela que solicita.

La de Don José Bernal Herreros, por no hallarse a disponer la parcela solicitada.

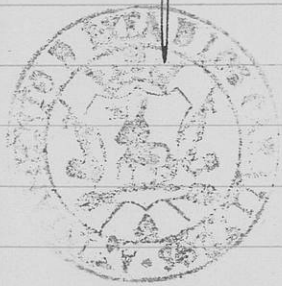
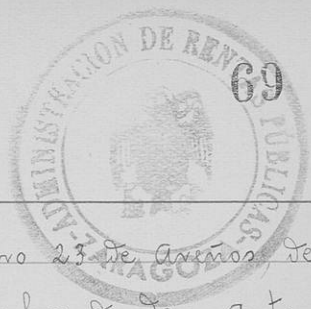
La de Don Elix Coscollano Galacios, por haberse adjudicado el objeto de su petición a otro vecino.

La de Don Eustaquio Laplaza García, por hallarse adjudicadas ya las parcelas que solicita.

La de Don Marcelino López Guerrero, por hallarse adjudicada con antelación la parcela solicitada.

y la de Don Alfonso Morales Bes, por la misma causa.

Instancias varias. - Según Dictamen de la Comisión de Montes en instancia que eleva el vecino, Don Cipriano Abadía Jiménez, se acordó conceder a éste un último plazo que finalizará el día primero de Septiembre del año actual para que abone cuantos débitos tiene pendientes en Recaudación munici-



cipal, poniendo a disponer en caso contrario los aprovechamientos comunales que disputa.

Instancia de Don Miguel Barrera Glorian.- Aprobando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó adjudicar a dicho vecino cinco cahices en el monte Lazo, partida Cabaña del Quivale, de los que figuran a nombre de Doña Francisca Urbón Bericat, embargándose por Precaución los frutos de dicho campo para el cobro de los débitos que ésta tiene pendientes, entregando el sobrante al hermano de la misma, Don Domingo Urbón Bericat, y que los cuatro cahices restantes de la expresada sean puestos a disponer.

Expedientes de urgencia.- a propuesta del señor Presidente, se acordó declarar de urgencia y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Renuncia a operación de crédito con el Instituto de Colonización.- Diose lectura a una carta del Instituto Nacional de Colonización de fecha catorce del pasado mes de junio, interesando manifieste este Ayuntamiento si persiste en la petición de auxilio que tiene solicitada para la plantación de viñedo y olivar en la zona de Nivalbuena y cumpla, en caso afirmativo, los requisitos exigidos en comunicaciones anteriores, y la Corporación, teniendo en cuenta que la mayor parte de la plantación ha sido realizada con los medios propios y que no se considera necesario acudir al préstamo de la Entidad mencionada, para lo cual han de cumplirse trámites largos ante el Ministerio de Hacienda, acordó por unanimidad renunciar a dicha petición que quedará anulada, cumpliéndose por Intervención de fondos municipales lo procedente para la anulación de las consignaciones respectivas y formalización de los gastos invertidos en el expresado objeto.

Cuenta con el Distrito Forestal sobre mejoras en Barde-
mas: Se dió cuenta por Intervención de la liquidación que
ha sido formulada por el Distrito Forestal de la provincia,
en relación con las cantidades que corresponde abonar a este
Ayuntamiento por canon de labor y siembra con destino a me-
joras en los montes de Utilidad Pública del mismo, según con-
cesiones otorgadas por la Superioridad, cuyo resumen es el si-
guiente:

Ymporte total de la participación del Distrito en dicho
canon desde el año forestal 1929-30 hasta el presente año fores-
tal inclusive. 601.958'72 pesetas

Cantidades entregadas por este Ayunta-
miento hasta 31 de Diciembre de 1946 247.999'90 "

Diferencia contra el Ayuntamiento 353.960'82 pesetas

y la Corporación, antes de prestar su conformidad a di-
cha liquidación, acordó que por el Interventor de fondos mu-
nicipales se informe detalladamente del asunto, con lo que se
resolverá en definitiva.

Proyecto de Ensanche: Por el Secretario se expuso que,
no habiéndose formulado reclamación alguna contra el acuer-
do de este Ayuntamiento por el que se resolvió el concurso
de anteproyectos del Ensanche de Luchán de esta Villa,
procedía abonar las cantidades señaladas como premios de
dicho concurso y encomendar la redacción del proyecto de-
finitivo, según las condiciones de aquel, y la Corporación
acordó por unanimidad que se abonen dichas cantidades y
que se encargue a los Arquitectos autores del anteproyecto
premiado, Don Regino y Don José Borobio, la redacción
del proyecto definitivo de alineaciones y rasantes, como pri-
mera parte de los documentos que habrán de redactarse pa-
ra dar cumplimiento al Reglamento de Obras y Servicios mu-
nicipales y demás disposiciones vigentes sobre urbanización,
todas las cuales deberán ser tenidas en cuenta por los Ar-
quitectos mencionados, sobre la base del anteproyecto pre-



miado e indicaciones del Tribunal técnico que informa el concurso.

No se formularon ruegos ni preguntas y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

~~Juliano~~
Vicente Ciudad José Lebrón
Vicente Miguel Domingo Torres
José Domínguez

~~Marcial López~~

- Asisten:
- Alcalde-Presidente
D. José M. Sánchez Murillo
- Teniente-alcalde
D. Luis Dehesa Bailo
- Concejales
D. Moisés Lampier Galacios
D. José Domínguez Araque
D. Vicente Miguel Guillen
D. Domingo López Garpia
D. José Lacampa Parria
- Secretario accidental
D. Antonio López Violeta

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta de Julio de mil novecientos Cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo, y asistiendo el Secretario accidental, don Antonio López Violeta que suscribe y el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con igual requisitos para el día veintiocho del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Putiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las veintidos, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día primero de Julio, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remites que quedaban enterados.

Aumento de tarifas telefónicas: Dióse lectura a una carta que dirige la Compañía Telefónica Nacional de España notificando aumento de las tarifas por los servicios que realiza, a partir del día primero de Agosto próximo, quedando enterada la Corporación.

Instancia de Beneficencia: Vista la instancia que eleva el vecino, don Emeterio Sánchez Lacima, solicitando ingreso en la Beneficencia municipal, se acordó por unanimidad atender a lo solicitado, de conformidad con las disposiciones vigentes.



Handwritten mark resembling a stylized 'N' or a signature flourish.

Hacienda.- Distribución de fondos.- Vista la distribución de fondos formulada para el próximo mes de agosto con referencia al presupuesto ordinario del año en curso, con un importe total de doscientas treinta mil pesetas (230.000), así como el informe de Intervención de hallarse confeccionada de acuerdo con las disposiciones vigentes, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho documento.

Cuentas y facturas.- Vista la relación número diez de cuentas y facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados con una suma total de veintinueve mil novecientas treinta y ocho pesetas con veintiocho céntimos (21.938'28), y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se proceda a su abono con cargo a los créditos indicados en la propuesta de Intervención.

Expediente de suplementos y habilitaciones de crédito en el presupuesto extraordinario de 1946.- No habiéndose formulado reclamación alguna durante durante el plazo de exposición al público del expediente indicado, la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación definitiva con arreglo al siguiente detalle:

Se suplementa en el Capítulo 2º, artículo 1º, partida 4ª, concepto construcción de aceras en las calles de Joaquín Costa y Ete. Hernández Santamaría 3.790'66 pesetas

En el Capítulo 2º, artículo 1º, partida 5ª, para construcción de aceras en Pivas 6.266'54 "

Se habilita en el Capítulo 2º, artículo 1º, partida 7ª bis, para colector general de alcantarillado 187.248'70 "

Total 197.305'90 pesetas

Se deduce dicha cantidad de las siguientes:

Con cargo a la subvención concedida por la Junta Interministerial del Povo obrero, cuyo total es de 317.261'28 pesetas
Con cargo a otra subvención del mismo

Organismo cuyo total es de 98.000'00
 Suma 415.261'28

Aprobación provisional de la Cuenta de Presupuestos de 1946. - Visto el expediente general de cuentas municipales correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y seis y concretamente lo relativo a la Cuenta general del presupuesto de dicho ejercicio y, resultando que ésta se halla comprendida en los siguientes documentos: Cuenta del Presupuesto por capítulos y artículos; certificación del (acuerdo) digo, importe total de ingresos y pagos verificados durante el ejercicio; certificación del acta de arches de fondos de 31 de Diciembre de 1946; observaciones sobre los ingresos; observaciones sobre los gastos; certificación literal de la relación de deudores y de acreedores; copia de la cuenta de caudales del cuarto trimestre del ejercicio; liquidación ya aprobada por el Ayuntamiento del presupuesto ordinario refundido; los cargamentos y libramientos correspondientes a los ingresos y pagos verificados con relación a dicho presupuesto, y memoria de la Comisión de Hacienda justificativa de haber sido confrontados todos los documentos y encontrados conformes con la censura de Intervención; Resultando que la referida Comisión en tal memoria propone que, hallándose formada reglamentariamente dicha cuenta y comprendiendo los requisitos exigidos por el Decreto de 25 de Enero de 1946 procede aprobarla sin reparos y provisionalmente; Resultando que no se ha formulado reclamación alguna contra la misma durante el plazo reglamentario de exposición al público, según se acredita con la certificación unida al expediente;

La Corporación acordó por unanimidad aprobar la cuenta general del Presupuesto de mil novecientos cuarenta y seis, según viene propuesto por la Comisión de Hacienda, fijando el resumen de aquella en los siguientes términos:

Ingresos	2.523.624-61 pesetas
Gastos	2.441.190-45 pesetas
Existencia	82.434-16 pesetas

Certificaciones de obras.- Expedida por el Arquitecto-Director de las obras de construcción de Matadero municipal con la conformidad del contratista, Don Ramón Bericat, la certificación de dichas obras número cuatro y, aún cuando falta el requisito de firma de dicho Arquitecto, se acordó autorizar al señor Alcalde-Presidente para que a cuenta del importe de dicha certificación, cuyo detalle obra en el respectivo expediente, se abone a dicho contratista hasta una tercera parte del referido importe, sin perjuicio de formalizar el pago, una vez aprobada dicha certificación.

Informe del Ingeniero Director de las obras de captación de aguas.- Diose lectura a un informe que eleva el Ingeniero, Don Angel Livón de Pobles, acerca de las averías observadas en las obras de captación de aguas potables que se realizan por contrata en esta Villa y se acordó aprobar dicho informe y que se comuniqué éste al contratista, Don Faustino Seminario Valero concediéndole un plazo para poner en condiciones dichas obras sin lo cual no pueden ser aceptadas por este Ayuntamiento.

Propuestas de gastos.- Por la oficina de Obras y Servicios y por considerarlos de necesidad y urgencia, se proponen los gastos que se indican a continuación: Para pintura y blanqueo del Cuartel de la Guardia Civil, por un importe de dos mil doscientas sesenta pesetas (2.260). Para blanqueo y pintura del Hospital municipal, por setecientas cuarenta y seis pesetas (746). Y para construcción de una caseta para cuartería en la zona de Miralbueno, por tres mil setecientas cincuenta pesetas.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas propuestas y que se abonen, una vez realizado a conformidad el objeto de las mismas, con cargo a los créditos del vigente presupuesto ordinario que en las

mismas señala Intervención de Juntos municipales.

Trabajo de un empleado: A propuesta del señor Interventor, se acordó autorizar al Auxiliar administrativo, Don Angel Benito Garcia, para que preste servicio en la oficina de Intervención durante los días de permiso reglamentario, con abono del suplemento de sueldo correspondiente, por la necesidad de terminar trabajos urgentes que propone Intervención.

Concesión de la Medalla de Oro: El señor Presidente da cuenta a la Corporación de haber sido concedida a este Ayuntamiento la Medalla de Oro del Arte-1946 y un Diploma por las exposiciones y charlas de arte organizadas por el mismo en dicho año, concesión que ha sido hecha por la Obra de Educación y Descanso de Zaragoza.

La Corporación acordó quedar satisfactoriamente enterada, que se exprese el agradecimiento por la referida concesión y facultar a la Presidencia para la publicación de aquella distinción como mérito de este Ayuntamiento y de la Villa en general.

Y igualmente se acordó que se adquirieran los uniformes y prendas que precisa el personal de Policía Urbana y Alguaciles y Porteros de este Ayuntamiento, con carácter de urgencia.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintitrés horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Mulláuda

José Leber

Francisco Lindor

Domènig y Torres

Vicente Miguel

Sanja



José Domínguez

Antonio López

acta núm. 13

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Muñillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales

D. José Lacampa Larría

D. Domingo López Zapia

D. José Domínguez Araquís

Secretario

D. Gerardo García Esaga

En la Villa de Giza de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José M^o Sánchez Muñillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día diez y nueve del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de los diez y nueve, y se dio lectura

al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de Julio último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remidos que quedaban enterados.

Gobernación. = Cuenta de firma de escrituras. = Dióse cuenta también de que el día nueve de Julio último fue otorgada la escritura pública de venta de la Casa-Cárcel, sita en la Plaza de España número tres, de esta Villa, a favor del adjudicatario, Don Javier Bericat Lampert, según el expediente administrativo tramitado. Y igualmente, que el día veintidós del mismo mes se formalizó la escritura pública de cesión al Estado del edificio destinado a Cuartel de la Guardia Civil y solares anejos en esta Villa según expediente tramitado.

Aumento de haberes al personal sanitario. = Dióse lectura a la Ley de la Jefatura del Estado de diez y siete de Julio último por la que se mejoran las dotaciones de los Médicos Titulares, Practicantes y Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria e Inspectores Farmacéuticos municipales con efectos de primero del citado mes, y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que por intervención de fondos municipales se haga la propuesta necesaria para el expediente de suplemento de crédito por transferencias en el Presupuesto ordinario en curso.

Congreso Nacional de Médicos. = Enterada la Corporación de la Circular del Consejo General de los Colegios Oficiales de Médicos de España, interesando colaboración para el IV Congreso de Sanidad municipal, se acordó que en el caso de que alguno de los Médicos de esta Villa haya de concurrir a dicho Congreso, se inscriba este Ayuntamiento como congresista corporativo, abonando la cuota correspondiente, a cuyo fin se

consultará con dichos Facultativos sanitarios.

Permiso de un empleado y cese de otro.- Dióse cuenta a la Corporación de que por el señor Alcalde-Presidente había sido concedido un mes de permiso extraordinario sin sueldo al empleado de este Ayuntamiento, Don Manuel Pánelga Benages; y de que el empleado temporero, Don Mariano Domínguez Araquies había presentado la renuncia de su cargo, que le fue admitida por la Presidencia, quedando aprobadas dichas resoluciones.

Programa de Ferias y Fiestas de la Virgen de la Oliva.- Se dió cuenta de los festejos organizados con motivo de las próximas Ferias y Fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva y se leyó el proyecto de programa confeccionado por la Comisión de Festejos en la que también han entrado a formar parte Don Pedro Cabana y Don Jacinto Parco, y se acordó unánimemente aprobar aquél y facultar a la Presidencia para que ultime los detalles de tales festejos con la referida Comisión, cuidando de no sobrepasar las consignaciones presupuestarias existentes para ello. Y igualmente se acordó facultar a la Presidencia para que pueda organizar la propaganda de las Ferias y Fiestas en la misma forma de años anteriores y para conceder a los periódicos de Zaragoza una subvención como máximo de quinientas pesetas (500) y a Radio Zaragoza, otra de mil pesetas (1.000), con objeto de que hagan el reportaje periódico y radiofónico de esta Villa en la fecha de la festividad de la Virgen y en forma parecida a años anteriores.

Autorización para celebrar becerradas.- Ante la necesidad de celebrar varias corridas de becerros, según costumbre tan arraigada en esta Villa durante las fiestas anuales de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva, y con objeto de solicitar la oportuna autorización de la

Superioridad, se acordó unánimemente, que a las cinco de la tarde de cada uno de los días, nueve, diez, quince, diez y seis y diez y siete del mes de Septiembre próximo, se verifiquen las mencionadas corridas de becerros menores de dos años y sin haber sido lidiados todavía, con ganato de Don Francisco Galé Salas, de Zaute, en las plazas provisionales habilitadas en esta población y su barrio de Rivas, a base de seis becerros el primero y segundo días en Rivas y seis tintintos en cada uno de los tres restantes en esta población. Actuará de Director de lidia el novillero profesional, que designe el Sindicato Provincial del Espectáculo. Y igualmente se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para solicitar la correspondiente autorización de la Superioridad, mediante la tramitación del oportuno expediente, cumpliéndose todos los requisitos exigidos por las disposiciones que regulan esta clase de espectáculos taurinos.

Expedientes varios - Fiestas del barrio de Rivas: a propuesta del Concejal, señor Lacampa, se acordó por unanimidad aprobar el presupuesto de funciones religiosas en dicho barrio, que asciende a un total de trescientas cincuenta y tres pesetas (353), conceder a la Sociedad de baile del mismo una subvención de mil pesetas (1000) a abonar mediante justificantes de gastos necesarios para las fiestas y abonar una gratificación de quinientas pesetas (500) al Alcalde pedáneo del mismo barrio con objeto de atender a los gastos extraordinarios que se le originen con motivo de su cargo, todo ello aplicado a la consignación de fiestas cívicas y religiosas del Presupuesto ordinario.

Gestiones para remediar la situación de los agricultores cerealistas: Varios señores Concejales, recogiendo el sentir del vecindario en general, expusieron el problema grave que tienen planteado los labradores dedicados al cultivo de cereales en esta Villa y su Comarca, que lo son en su totalidad, al ser reducidos los precios de cereales en la presente campaña mientras el nivel de vida y costo de todos los demás productos ha aumentado en gran proporción del pasado año lo que indudablemente origina



Handwritten mark resembling a stylized 'N' or a signature flourish.

un desahucio entre aquellos que ha de redundar en merma de la producción cerealista tan necesaria y fundamental para la economía de la Nación, y la Corporación, haciéndose eco de tal situación y de la forma de pensar del vecindario y con el fin de procurar por todos los medios el fomento de dicha producción, acordó por unanimidad que se inicien gestiones con los Organismos competentes para exponer la situación al Gobierno y conseguir el fin deseado, facultando a la Presidencia para lo necesario.

Limpieza y arreglo de fachadas.- El señor Alcalde expuso que, según dispone el artículo 276 de las vigentes Ordenanzas municipales de policía, los vecinos vienen obligados a revocar y limpiar sus fachadas cuando lo acuerde el Ayuntamiento y la Corporación acordó que por el momento quede el asunto sobre la Mesa, sin perjuicio de la obligatoriedad que indican dichas Ordenanzas.

Hacienda = Cuentas y facturas.- Leída por el Interventor la relación de facturas presentada con los respectivos justificantes por el Director del Grupo Escolar de Niños, Don Eduardo Monreal, y relativas a la construcción de una maqueta de la Torre del Salvador, que ha de figurar en el Certamen Mariano en Zaragoza, y encontrándoselas conformes, sin que sobrepase su importe de la subvención concedida a justificar por este Ayuntamiento en sesión anterior, se acordó aprobarla y que se abone el importe de dicha subvención.

Fomento = Propuestas de gastos.- Se propone por el Negociado de Obras y Servicios la autorización para efectuar los gastos indicados a continuación por estimarse necesarios para los servicios públicos municipales: Para pintura de los indicadores de caracteres, doscientas cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos (256'25); para adqui-

sición y colocación de la placa de la calle de Don Fermín Cabestré, ochocientas diez pesetas (810); para ampliación de alumbrado en el Muro Alto, ciento ochenta y cinco pesetas con ochenta céntimos (185'80); arreglo del motor de elevación de aguas de Pivas, mil ochenta y seis pesetas con veinticinco céntimos (1.086'25); reparación del tejado de la Casa Consistorial, mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (1.465'85) y limpieza extraordinaria de la población, mil novecientas noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos (1.998'75).

Y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas propuestas y que se realicen con cargo a los créditos indicados por intervención. Y igualmente se acuerda que se verifiquen también las siguientes reparaciones e instalaciones: arreglo y limpieza de los evacuadores públicos y los de la Casa Consistorial; arreglo de cerraduras en las Dependencias de Secretaría, Alcaldía, Consejo y Salón de Sesiones; reparación de vehículos y colocación de bancos en los paseos de la población.

Cuenta de avería en la Estación elevadora de aguas. Dese cuenta a la Corporación de que en la noche del quince al dieciséis del corriente mes se produjo la quema de uno de los motores eléctricos destinados a la elevación de aguas en la estación del servicio municipal y de que ha sido abierto expediente para averiguar las causas de dicha avería, con lo que se dará cuenta nuevamente a este Ayuntamiento para la resolución que proceda.

Renovación de sepulturas y nichos. A propuesta del Secretario que suscribe, y teniendo en cuenta la necesidad de llevar al día la renovación de nichos y sepulturas del Cementerio municipal y de disponer de éstos para los enterramientos que vayan ocurriendo ya que la casi total ocupación del Cementerio no permite atender a dichas necesidades en forma holgata; la Corporación acordó que dentro del corriente año mil novecientos cuarenta y siete se verifique la renovación de nichos y sepulturas cuyo plazo de concesión haya terminado y se exclu-



men y trasladen al osario los restos de los que no se re-
mueven, anunciándose debidamente este acuerdo para cono-
cimiento de las personas interesadas.

Montes y Propios = Plan de aprovechamientos forestales. - Se dio
lectura al plan de aprovechamientos forestales para el
año 1947-48 inserto en el Boletín Oficial de la provincia
correspondiente al día nueve del mes de Agosto actual, en
cuanto se relaciona con los montes de Utilidad Pública
de este Municipio, números 141 y 142, denominados Bar-
dena Alta y Bardena Baja, resultando que en dicho año
se conceden a esta Villa los siguientes aprovechamientos:

Vecinales: De leña menuda para 1500 esteros en Bar-
dena Alta, 1.000 en Bardena Baja y otros 1.000 en idem.
(Valdecuba), estos últimos para el pueblo de Mallén; de
labor y siembra para 2.008 hectáreas en Bardena Alta,
243 en idem. (Alero de Lanchurriaga) y 325 en Bardena
Baja. De pastos en la misma forma y precio que años
anteriores para ambos montes, siendo ésta la cuarta anua-
lidad de las cinco adjudicadas al Ayuntamiento.

De colmenas, para cien en cada uno de los montes
referidos, siendo ésta la segunda anualidad de las tres
para que fueron subastas.

De esparto, para cincuenta quintales métricos en
cada uno de dichos montes.

La Corporación quedó enterada y acordó que se rea-
licen los referidos aprovechamientos en la forma esta-
blecida y que previamente sean abonados en el Distrito
Forestal los derechos reglamentarios establecidos en rela-
ción con tales aprovechamientos.

Subasta de pastos de las dehesas boyales. - El se-
cretario dió cuenta de que el día treinta de Septiembre
próximo finaliza el plazo de adjudicación de pastos
de las dehesas boyales de este Ayuntamiento, y que
era procedente acordar la celebración de nueva subasta

o Determinación de la forma en que ha de verificarse el aprovechamiento, y la Corporación acordó que quede el asunto sobre la Mesa y que la Comisión de Montes traiga Dictamen sobre ello a la primera sesión que se celebre.

Expedientes de urgencia. = Construcción de un registro. - Según informes procedentes del Ingeniero Director de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de esta Villa, es necesario construir un registro en el punto de entronque de las tuberías de captación de aguas y de desagüe al río en la zona de Bañera y junto al pozo de la Estación elevadora, informándose que dicha construcción importará la suma de cuatro mil trescientas pesetas (4.300); y la Corporación considerando la necesidad de ello, acordó por unanimidad que se realicen dichas obras por administración y con cargo a los créditos respectivos, que serán señalados por intervención.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.



[Handwritten signature]

José Benítez

Quinto Ciudad

Luis López

Marcial López

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M^a Lánchez Murillo

Veniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales

D. José Lacampa Larria

D. Domingo López Zapia

D. José Dominguez Araquies

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Lánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con exposición del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintuno de Agosto último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los puntos que quedaban enératos.

Gobernación = Carta de Acción Católica. - De conformidad con lo interesado en carta que dirige el Presidente de Acción Católica de esta Villa, a la que se dió lectura, se acordó que este Ayuntamiento se suscriba con la cantidad de cien pesetas (100) al igual que en años anteriores.

Mesa para subastas: Anunciadas en los Boletines Oficiales las subastas de obras para la construcción de

aceras en el barrio de Rivas y en las calles de Joaquín Costa y Zeniente Hernández Santamaría de esta población y para las de colector de alcantarillado por las Avenidas de Coscolluela y Mo la, se acordó que la Mesa que ha de constituirse para dichos actos esté integrada por el Alcalde como Presidente y por el Concejal, Don Domingo López Capia.

Cuenta de nombramiento de Farmacéuticos.- Dióse cuenta a la Corporación de que en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día veintiseis de Agosto último se publica el nombramiento de Inspectores Farmacéuticos municipales y entre ellos, el de Don Alfonso Cavero Diego Madrera para la primera vacante de esta Villa, y el de Don Jesús Brenni Villellas, para la segunda, quedando la Corporación enterada y acordándose que una vez conferida la posesión a dichos facultativos, se comuniquen a los demás pueblos del Partido farmacéutico.

Suscripción pro-Damnificados de Cádiz.- Expuso también el Secretario que en virtud de órdenes del excelentísimo señor Gobernador Civil, se había abierto una suscripción en favor de los damnificados en la reciente catástrofe de Cádiz, siendo procedente que el Ayuntamiento acuerde la aportación que haya de hacer a dicha suscripción, y se acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa.

Expediente de sanciones.- Visto el expediente tramitado con el número 200 de mil novecientos cuarenta y siete para averiguar las causas que motivaron la quema de uno de los motores eléctricos de la estación elevadora de aguas, ocurrida en la noche del quince al diez y seis de Agosto pasado y resultando que, si bien no han podido averiguarse definitivamente las causas técnicas de dicha avería, sí se ha concretado que el Encargado de dicha estación, Don Félix (Lozano) Izquierdo Lozano, fue llamado por los Vigilantes nocturnos a las cuatro de la mañana al apreciar que no subía agua al depósito de abastecimiento y, sin embargo, no acudió hasta las ocho y media de la mañana, según manifestaba, aun cuando no lo hizo el mis-



no sino su hermano José.

Resultando que, en el caso de haber acudido a la estación al ser llamado por los Vigilantes nocturnos, es posible que se hubiera evitado la quema del motor y consiguiente perjuicio económico para los intereses municipales así como para el servicio público del abastecimiento de aguas, lo que evidencia una falta de celo y laboriosidad de dicho empleado en el desempeño de su cargo, máxime habiendo enviado a un hermano suyo a las ocho y media de la mañana a dicha estación, en lugar de hacerlo él;

Considerando que ha sido apreciada una falta comprendida en el apartado 3º del artículo 194 de la vigente Ley municipal que, según el artículo 195 de la misma Ley debe ser castigada por el Ayuntamiento con apercibimiento o multa que no podrá exceder del haber de diez días.

Considerando que se ha tramitado el oportuno expediente con audiencia del interesado, cuyas manifestaciones no desvirtúan la falta referida, sin que sea de tener en cuenta el hecho que alega de que en otras ocasiones haya demostrado el celo necesario, puesto que a ello viene siempre obligado;

La Corporación municipal acordó por unanimidad imponer al empleado, Don Félix Esquerro Lozano, una multa equivalente a diez días de haber y requerir a éste para que el servicio en la estación elevadora de aguas lo verifique en lo sucesivo por sí mismo sin delegar en persona alguna en la inteligencia de que la falta de cumplimiento de esta obligación será considerada como abandono de destino y sancionada según proceda. Y igualmente se acordó que quede prohibida terminantemente la entrada en la estación elevadora de toda persona ajena al servicio, haciendo responsable de ello al referido encargado.

Alcance de terrenos- Se dio lectura a una carta que dirige Don Casimiro Arriáez Mena en representación de sus hermanas, interesando que por este Ayuntamiento se decida si está dispuesto a adquirir unos solares que aquellas poseen en el barrio de Rivas para la construcción de un Grupo Escolar, según indicaciones que se le tienen hechas, puesto que precisando venderlos y teniendo compradores no puede demorar más tiempo la referida operación, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que se comuniqué a dichos propietarios su deseo de adquirir dichos terrenos para lo que se hará el estudio necesario con la debida urgencia por la Comisión de Fomento y por intervención de fondos municipales.

Yacuada- Distribución de fondos de Septiembre- Por intervención de fondos municipales se formula la distribución de fondos correspondiente a este mes de Septiembre en relación con el presupuesto ordinario del año en curso y en cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes, con un total de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000), y la Corporación acordó prestarle su aprobación.

Cuentas y facturas- Se acordó aprobar relación de cuentas y facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de veintitres mil novecientos trece pesetas con treinta y ocho céntimos (23.913'38), según relación formulada por intervención, acordándose su abono con cargo a los créditos respectivos señalados por dicha dependencia.

Certificaciones de obras- Vista la certificación de obras número dos de las de ampliación del abastecimiento de aguas (captación) expedida por el Ingeniero-Director de las mismas, Don Angel Lirion de Gobles con la conformidad del contratista, Don Faustino Navarro Valero y por un importe de treinta y una mil setecientos seis pesetas con setenta y seis céntimos (31.706'76), sobre la base del presupuesto primitivo y del adicional que en junto suman la cantidad de setenta y nueve mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con cincuenta y ocho céntimos (79.473'58), la [L.] Corporación acordó por

unanimidad aprobar dicha certificación de obra, sin perjuicio de que a la brevedad posible se formalice dicho presupuesto adicional, y que se abone el importe de dicha certificación con cargo a los créditos extraordinarios respectivos.

Y igualmente se dió lectura a la certificación de obras del Matajevo municipal número cuatro, que importa un total de sesenta y dos mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas con veintisiete céntimos (62.468'27), expedida por el Arquitecto-Director de las obras, don José Paz, con la conformidad del contratista, don Ramón Bericat, y encontrándola conforme con el presupuesto y proyecto que sirvieron de base para la contrata referida, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se abone dicho importe con cargo a los créditos extraordinarios aprobados para dichas obras.

Leída seguidamente la certificación de obras número ocho de construcción del Hospital municipal, expedida por el Arquitecto Director, don José Paz, con la conformidad del contratista, don Nicolás Cera, y un importe total de treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho pesetas con veinte céntimos (39.688'20), la Corporación, hallándola conforme con el proyecto que sirvió de base para la subasta respectiva y condiciones de la misma, acordó por unanimidad aprobar la expresada certificación de obras y que sea abonado su importe con cargo a los créditos especialmente previstos para ello.

Patrón-reparto de parcelistas de Miralbuena. - Por el Interventor de fondos municipales se presenta el patrón-reparto de las cantidades que por suministro de plantas de vid y olivo, canon de arrendamiento y tasa por servicio de guardería, han de satisfacer los concesionarios de parcelas de la zona de Miralbuena, monte del Lasso, incluidos los descubiertos hasta el año actual inclusive, con

un importe total de

y la Corporación acordó aprobar dicho reparto, que se exponga al público para reclamaciones y que se cargue a Recaudación para su cobro de acuerdo con las normas recaudatorias vigentes.

Por el mismo Funcionario se da cuenta del padrón-reparto que por gastos de guardería y servicio de riegos con las instalaciones del Ayuntamiento deben abonar los parcelistas de la Dehesa Paul de Pivas, propiedad de este Ayuntamiento, ascendiendo el importe total de dicho reparto que comprende los años 1946 y 1947, a la cantidad de siete mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con veintidos céntimos (7.874'22), y la Corporación acordó por unanimidad aprobarlo, que se exponga al público para reclamaciones y que se cargue con los recibos correspondientes a Recaudación municipal para su cobro por el procedimiento recaudatorio establecido.

Gastos = Propuestas de gastos. - A propuesta del Negociato de Obras y Servicios y por considerarlos de necesidad y de urgencia, se acordó aprobar las adquisiciones y servicios que se indican a continuación: Para reparaciones y adquisición de material destinado a la estación elevadora de aguas, Dos mil Doscientas cuarenta y cinco pesetas (2.245); para adquisición de correa y válvula de pie destinados a la misma estación, Dos mil Doscientas cinco pesetas (2.205); para ampliación de la muralla de Carasoles sobre el presupuesto ya aprobado, mil novecientas setenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos (1.975'40); para adquisición de gorras para los componentes de la Banda de Música, tela para las mismas y portes, mil Doscientas ochenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (1.285'50) y para construcción de corrales para ganado y tribunas para la Presidencia y Banda de Música en las becerradas de fiestas, Dos mil Doscientas noventa pesetas (2.290), según resultado del concurso celebrado para tal fin, que se aprueba.

Licencias de obras. - Se acordó aprobar las licencias de obras concedidas por la Alcaldía, según la Ordenanza vigente, a los



vecinos que se indican a continuación:

A Don José María Mas Berdm, para reparación de un cubierto en la calle número cuatro del Ensanche.

A Don Victorio Sans, para reparar y lustrar la fachada de la casa en la calle de Medinavilla, número nueve.

A Don Manuel Urbón García, para construir paredes divisorias en la calle del Hornico, número ocho.

A Don Bernardo Posa Urbón, para apertura de una puerta en un edificio del Ensanche.

A Don Pedro Miguel Gilarcis, para revoco de fachada en la calle de Costa, número siete.

A Don Jesús Lecina Martínez, para revoco de fachada de su fábrica en la carretera de Gallur a Sangüesa, y

A Don Domingo Nogue López, reparación de repisa de balcón en la calle de Ramón y Cajal, número cuarenta y tres.

Escrito del contratista de obras de captación de aguas. Se dio lectura al escrito que con fecha treinta y uno de agosto último eleva a este Ayuntamiento el contratista de las obras de ampliación del abastecimiento de aguas (captación), Don Faustino Terrano Valero, sobre reparación de las averías producidas en dichas obras, que está ejecutando, según el requerimiento que en virtud de informe del Ingeniero Director, le fue hecho por este Ayuntamiento y la Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que se dé cuenta al Ingeniero Director de aquellas.

Montes y Propios. = Subastas de pastos de las dehesas royales. Dada cuenta por el Secretario que suscribe, en sesión anterior, de que el día treinta del actual finaliza el plazo de adjudicación del aprovechamiento de pastos de las dehesas royales de este Municipio y, vistos los informes y pliegos de condiciones redactados, la Corporación acordó por unanimidad que se anuncie nueva subasta para ad.



judicar dichos aprovechamientos por plazo de dos años, fijándose el tipo de tasación en la siguiente forma: Arenas, siete mil quinientas veinte pesetas anuales (7.520); Valdescopar, catorce mil quinientas cincuenta pesetas anuales (14.550) y Boalares, primer cuarto tres mil cuatrocientas veinticinco, (3.425); segundo, cuatro mil quinientas veinte (4.520); tercero, tres mil trescientas cincuenta (3.350), y cuarto, cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas también anuales.

Igualmente se acordó aprobar los pliegos de condiciones redactados, a los que se dió lectura, entre las que figura la de que los adjudicatarios deberán aportar para el abastecimiento público de carnes de esta Villa, mediante sacrificio en el Matadero municipal, en número de cabezas equivalente al veinte por ciento de las ovejas de cría que posean en cada uno de los años a que se refiere la subasta, entendiéndose automáticamente rescindido el contrato con pérdida de fianza si dentro de cada una de las anualidades expresadas no han cumplido esta condición que deberá justificarse con los correspondientes recibos de Matadero. Dicho porcentaje será del dos por ciento, tratándose de ganado vacuno. También se acordó que, dado lo avanzado de la época, sean declaradas de urgencia las referidas subastas para los efectos reglamentarios correspondientes.

↑



Expediente de urgencia: Terminación de pintura del Cuartel de la Guardia Civil: A propuesta de la Presidencia, se acordó que sea terminada por cuenta de este Ayuntamiento la pintura del pabellón del Capitán en el edificio de Cuartel de la Guardia Civil, con lo que ha quedado ultimada la pintura reciente de dichos edificios, y que, en lo sucesivo se abstendrá este Ayuntamiento de efectuar y abonar reparación o mejora alguna en dichos edificios, ya propiedad del Estado, por haberlos cedido gratuitamente esta Corporación, y que se comuniquen este acuerdo al señor Capitán de la Guardia Civil y al señor Comandante del Puesto de esta Villa, para su conocimiento y efectos procedentes.

No se formularon ruegos ni preguntas.
Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión

a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asisten:

acta núm. 15

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. Domingo López Capria

D. José Dominguez Araquies

Secretario

D. Gerardo Garcia Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día veintisiete del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presen-

Yes

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día seis del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

A continuación el señor Alcalde manifestó que las pasadas fiestas de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva se habían celebrado con toda normalidad, habiéndose observado, no obstante, que la instalación de Plaza de Toros ha resultado defectuosa, siendo por otra parte conveniente estudiar la forma de hacer instalaciones adecuadas a las necesidades de la población por cuanto dichas instalaciones provisionales, aun con garantías normales, puedan originar desgracias difíciles de prever por las características de las becerradas que se celebran. Y igualmente se ha observado, si- que diciendo el señor Presidente, que los encierros resultan peligrosos para el público y que perjudican el desarrollo de la feria de ganados, por lo que sería conveniente solventar estas dificultades y fijar las ferias para días fijos y determinados en los primeros de Septiembre, teniendo en cuenta las ferias que se celebran en la región para que los tratantes puedan organizar con comodidad sus itinerarios al visitarlas. Dió cuenta también de que el día catorce, festividad de la Virgen de la Oliva, había sido descubierta con asistencia del excelentísimo señor Gobernador Civil y Autoridades provinciales, la plaza que dá el nombre del ilustrísimo señor Teniente Coronel, Don Germin Cabestré a la calle conocida hasta ahora con el nombre de Particular.



Gobernación. = Cuenta de la Exposición de Bellas Artes. - Dióse cuenta también de haberse celebrado en los días catorce al

vintuno del actual, la Exposición Provincial de Arte Aragones organizada por este Ayuntamiento con la colaboración de la Obra Sindical de Educación y Descanso de Zaragoza, cuya inauguración tuvo lugar, asistiendo las autoridades provinciales en un acto solemne, en el que pronunció el discurso de apertura el ilustrísimo señor Don Ricardo del Arco y Garay, habiéndose concedido los premios que figuran en el acta suscrita por el Jurado de Dicho Certamen. La Corporación quedó enterada satisfactoriamente y acordó expresar su agradecimiento en nombre de toda la Villa a los Organismos y personalidades que han colaborado en tan brillante acto cultural y, admitiendo complacida el suero consignado en acta por el Jurado de dicha Exposición, que se transmita oficio a todos los artistas participantes en ella, felicitándoles por sus obras de arte y agradeciéndoles sinceramente la colaboración que han prestado en pro de la cultura y significación de nuestra Villa.

Homenaje a Aragón de un pintor valenciano. - También se dió cuenta de que el insigne pintor valenciano, Don Bartolomé Monzóll Mestre, demostrando un afecto singular por nuestra Villa, había pintado un cuadro de grandes dimensiones, representando el homenaje de Valencia a Aragón, que quiso ofrecer en esta Villa, regalando dicho cuadro al Ayuntamiento, a cuyo efecto hizo la dedicatoria en el momento de inaugurarse la Exposición de Arte Aragones el día catorce del actual, festividad de la Virgen de la Oliva. Y la Corporación, estimando en cuanto vale tanto la obra pictórica que le ha sido donada como el alto significado afectivo de su autor, acordó por unanimidad aceptar complacida tan valiosa muestra de estimación, correspondiendo en cuanto sea posible al generoso rasgo que representa, testimoniando la gratitud de la Villa al señor Monzóll

Mejore y facultar a la Presidencia para que, en colaboración con los artistas de Zaragoza, se confeccione un artístico pergamino que será regalado a dicho pintor como recuerdo perenne y pálida muestra del reconocimiento de esta hidalga Villa. Asimismo se acordó que, para conocimiento de todo Aragón, se gestione la publicación en los periódicos de Zaragoza, Huesca y Teruel de los detalles del referido homenaje, a fin de que todo Aragón sea participe en el mismo y pueda mostrar el agradecimiento que corresponde.

Adquisición de Libro de Oro y Crónica de la Villa. - Expuso la Presidencia que, después de figurar en la Exposición de arte aragonés de esta Villa, había sido entregado en este Ayuntamiento el volumen denominado Libro de Oro-Crónica, que se acordó confeccionar por acuerdo de 14 de Diciembre de 1940, dicha obra ha sido ejecutada con tapas en cuero repujado por la artista, señorita Llancho Viana de Zaragoza, con arreglo a los detalles consignados en su carta de diez de marzo del corriente año, más el texto impreso del acuerdo de la Corporación, y está acordado considerar dicho trabajo como perfecto y realizado a su completa satisfacción, felicitando a la autora por tan notable obra de arte y que respecto del abono de su importe, quede el asunto sobre la mesa para que la Presidencia concrete algunos detalles.

Adquisición del cuadro de Doña Juliana Lavrena. - Se acordó por unanimidad adquirir el cuadro de Doña Juliana Lavrena Genollé, hija de esta Villa y heroína de la Caridad en los Sitios de Zaragoza durante la guerra de la Independencia, del que es autor el pintor zaragozano, Don Eduardo Zarasaga, a quien se le transmitirá la oportuna felicitación, abonándosele el importe del mismo, señalado en la cantidad de quinientas pesetas, con cargo a los fondos del vigente presupuesto ordinario. Asimismo se acordó que dicho cuadro se coloque en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento juntamente con la placa dedicada a dicha ilustre dama jeana, y que fue separada de la fachada de la antigua Casa Ayuntamiento y se encuentra en los almacenes municipales.

Conferencia de Don Emilio Ostale Zudela. - Se hace constar igualmente que el día diez y seis del corriente mes, pronunció una interesante conferencia en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial ante las autoridades locales y numeroso público, el ilustre académico zaragozano, Don Emilio Ostale Zudela, que tantas muestras de cariño viene dando a nuestra Villa, disertando sobre "Los ejemplares héroes de la guerra de la Independencia" y hablando de los hechos de las Cinco Villas que se hicieron famosos en dicha guerra y de los héroes de los Sitios de Zaragoza, Doña Juliana Larena Genolle y el niño Agustín Ventura. El texto de la expresada disertación, trabajo meritosísimo y muy documentado, fue entregado por su autor para su conservación en el archivo municipal a disposición de este Ayuntamiento. La Corporación acordó por unanimidad felicitar al señor Ostale Zudela y expresarle el afecto sincero que le profesa por el gran interés que tanto desde Radio Zaragoza como desde la Obra de Educación y Descanso viene demostrando por nuestra Villa y la gratitud de este Ayuntamiento por todo ello y por la referida conferencia.

Adjudicación definitiva de subasta de obras. - Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante subasta pública las obras de construcción de aceras en el barrio de Pivas según proyecto del Ingeniero, Don Angel Livón de Robles y acuerdos de este Ayuntamiento, y resultando que el día diez y nueve del actual se celebró el acto de subasta ante Notario, de conformidad con el pliego de condiciones, anuncios publicados y disposiciones vigentes siendo adjudicada provisionalmente a Don Antonio Pérez Vicente, vecino de Zudela, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de setenta y cuatro mil ciento ochenta pesetas (74.180); la Corporación acordó por unanimidad y visto que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente y que no se ha formulado reclamación alguna, adjudicar definitivamente

vamente dicha subasta al expresado don Antonio Pérez Vicente, por la cantidad referida, debiendo cumplirse ulteriormente lo establecido en el pliego de condiciones y en el Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Y igualmente se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente, don José María Sánchez Murillo, para firmar la escritura correspondiente de contrata en nombre de este Ayuntamiento.

Se dió lectura a continuación a las actas notariales de fecha veinticuatro del corriente mes correspondientes a las subastas de obras de acerado en las calles de Joaquín Costa y Teniente Hernández Santamaria y colector de alcantarillado y, encontrando algunas dificultades de orden jurídico para resolver en dichos asuntos, se acordó por unanimidad que queden sobre la mesa y que se recabe informe de dos Letrados acerca de lo procedente.

Comunicaciones de Sindicatos: Leídas las respectivas comunicaciones del Sindicato de Turismo de Zaragoza recabando subvención para las finalidades del mismo, y de la Delegación Provincial de Sindicatos en que interesa el donativo de un trofeo para la V Travesía del Canal Imperial, se acordó por unanimidad que quede la primera sobre la mesa, y facultar al Alcalde respecto de la segunda para que acceda a lo solicitado.

Comunicaciones de Obras Públicas y Distrito Forestal: Se dió lectura a una comunicación del Distrito Forestal de la provincia manifestando que la demora en la provisión de fondos por parte de este Ayuntamiento con destino a obras de mejoras en los montes de Utilidad Pública, viene ocasionando perjuicios económicos y que por ello anuncia que se pondrá a la Superioridad la no autorización de los aprovechamientos del próximo año forestal. La Corporación acordó que, con cargo a los créditos obligatorios destinados a dichas mejoras, se remita la cantidad máxima posible y que se hable con el Ingeniero a quien corresponde esta zona para tratar de construir el paso de Priyascones y arreglo y construcción de los balses necesarios en los referidos montes por ser consideradas de urgente necesidad estas mejoras. Quedó también enterada la Corpo-



ración de dos comunicaciones de la Jefatura de Obras Públicas, trasladando autorización de la Dirección General de Carreteras para redactar los proyectos de modificación y ampliación de los puentes sobre los ríos, Arba de Piel y Arba de Lueria en la carretera de Gallur a Lanquiesa respectivamente.

Posesión de Farmacéuticos. - También se dió cuenta de que los Inspectores Farmacéuticos municipales, Don Alfonso Cavero Diego-Madraro y Don Martín Berini Vilcellas, nombrados en propiedad para las plazas de este Partido, se habían posesionado en sus destinos, quedando enterada la Corporación.

Expedientes de sanciones. - Visto el recurso formulado por los vecinos, Don Casimiro Arriáez Mena y Don Vicente Yera Gil, contra las resoluciones recaídas en expedientes sobre aprovechamiento indebido de aguas de riego del Pantano de San Bartolomé, la Corporación acordó que quede el asunto sobre la mesa y que informe el Concejal Delegado del Pantano.

Suscripción pro damnificados de Cádiz. - Se acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de quinientas pesetas (500) a la suscripción oficial abierta en favor de los damnificados por la catástrofe de Cádiz, abonándose dicha cantidad con cargo a las consignaciones del presupuesto ordinario vigente.

Hacienda = Distribución de fondos de Octubre. - Se da cuenta por intervención a la distribución mensual de fondos correspondiente al presupuesto del año en curso y mes de Octubre próximo, resultando con un importe total de ciento cincuenta y tres mil pesetas (153.000), y la Corporación, hallándola ajustada a las disposiciones vigentes, acordó por unanimidad prestarle su aprobación.

Cuentas y facturas. - Vista la relación número Doce de cuentas y facturas correspondiente a diferentes servicios y

suministros efectuados por cuenta de este Ayuntamiento, que formula el Interventor de fondos municipales, con un importe total de treinta y cuatro mil cuarenta y dos pesetas con treinta y cuatro céntimos (34.042'34), la Corporación acordó aprobar dicha relación, haciendo las observaciones siguientes:

Que todos los gastos efectuados con motivo del Referendum celebrado el seis de Julio último, se consignen en una relación para poder reclamar de quien corresponda el abono de su importe, que no se contraiga gasto alguno si no es mediante autorización y en la forma prevista por orden de la Alcaldía de 12 de Marzo de 1946, comunicada a las oficinas municipales, salvo aquellos casos en que esté autorizada la contratación del gasto expresamente por las normas presupuestarias y que en toda factura o nómina deberá consignarse el número de la autorización o la fecha del acuerdo municipal, sin cuyos requisitos no será abonada ni aprobada factura o nómina alguna, trasladándose este acuerdo a las oficinas correspondientes para su más exacto cumplimiento.

Cuenta de Precaución del tercer trimestre. - Por el Interventor se dio cuenta de la liquidación de los valores entregados a Precaución para su cobro en periodo voluntario correspondiente al tercer trimestre del año en curso, resultando que se formuló un cargo total de doscientas sesenta y dos mil trescientas doce pesetas con veintisiete céntimos (262.312'37), habiéndose realizado a mérito la cantidad de ciento ochenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con veinte céntimos (187.447'20) quedando el resto en valores pendientes de cobro, según relación que se acompaña. Y la Corporación, vista la conformidad del Interventor de fondos municipales que ha censurado dicha liquidación, acordó por unanimidad aprobarla y que se vuelvan a cargar a Precaución los expresados valores pendientes de cobro para seguir respecto de ellos el procedimiento ejecutivo según las normas recaudatorias establecidas en este Ayuntamiento.

Gobierno = Informe en instancia sobre Viviendas Protegidas. - Habiendo

solicitado la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa que se suprimiera el sendero existente en la parte posterior de las viviendas de bracerío en el grupo construido y remitida al Arquitecto Director la referida instancia, éste informó en once del corriente mes que no hay reparo alguno en suprimir el citado sendero y adicionar a cada corral el trozo colindante, ya que en el proyecto no se hallaba incluido tal sendero, que fue solicitado por la referida Cooperativa de Viviendas Protegidas, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, siendo de cuenta exclusiva de los usuarios los gastos que ocasione dicha reparación.

Reclamación de Don Vicente Jera: Vista la reclamación formulada por Don Vicente Jera Gil, domiciliado en el barrio de Pivas, contra su convecina, Doña Felipa Cortés Pródigo, por la construcción de unas tapias de corral en la calle de Cantarranas del referido barrio, alegando que dicha edificación dificulta el uso normal de la entrada de carruajes que el reclamante tiene en una finca colindante, y resultando que el terreno a que se refiere y en el cual manifiesta que la señora Cortés se halla construyendo una obra de cerramiento, fue vendido por este Ayuntamiento a esta última, la cual solicitó la licencia de obras correspondiente por instancia de fecha 7 de Noviembre del pasado año de 1946, sin que hasta la fecha haya sido otorgada dicha licencia por este Ayuntamiento, considerando que para evitar ulteriores recursos y conseguir que la entrada del reclamante a su corral pueda hacerse normalmente y sin peligro, es procedente que por la señora Cortés se deje un chaffán en la esquina del referido terreno en la forma que sea determinada por los servicios municipales, la Corporación acordó por unanimidad estimar en parte la reclamación y que por Doña Felipa Cortés se reserve el chaffán correspondiente, que será determinado por la Oficina de Obras y Servicios municipales.

Propuestas de gastos:- a propuesta del Negociado de Obras y Servicios y por considerarlos de necesidad y de urgencia, se acordó aprobar las adquisiciones y servicios que se indican a continuación:

Número 87, para adquisición de diez mil kilos (10.000) de carbón con destino a la calefacción de las Dependencias municipales y postes, seis mil cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (6.045'50); número 88, para adquisición de ligantones y espuestas teneras con destino a las obras municipales, cuatrocientas setenta y una pesetas con ochenta céntimos (471'80).

Modificaciones en el proyecto del Matadero:- Se dio lectura a una propuesta del Arquitecto Director de las obras del Matadero municipal, acerca de varias reformas que se considera de necesidad introducir en la ejecución de dicho proyecto, tales como reforma parcial de la valla de cerramiento, disminución de proporciones en la vivienda del administrador, nuevo emplazamiento de la inspección sanitaria y dependencias de matarifes, así como del depósito de aguas, y ampliación longitudinal de tapias laterales, y la Corporación acordó por unanimidad aceptar la referida propuesta y que por dicho Arquitecto se concrete en estudio detallado la medición, precios y detalles de dichas reformas, concretando el presupuesto de las mismas y los aumentos o disminuciones que ello ha de originar en relación con el proyecto original aprobado, todo ello a la brevedad posible y procurando que no se produzca aumento definitivo de gasto en el presupuesto inicial.

Montes y Propios:- Aprovechamiento de leñas en las Bardenas:- Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes una propuesta de la Comisión de Montes, a la que se dio lectura, determinando las nuevas tarifas que han de cobrarse por las licencias para extracción de leña de los montes Bardena Alta y Bardena Baja, según el vigente Plan de aprovechamientos forestales, modificándose en tal sentido el acuerdo de 5 de Octubre de 1943. El importe de las referidas licencias será como sigue: Por caballería, diez y seis pesetas (16); por carro, cuarenta pesetas (40) y por galera, sesenta pesetas (60), para toda la temporada. El transporte con camión deberá ser solicitado del Ayuntamiento y solamente se

concederá para leñas destinadas al propietario del vehículo, fijándose los derechos de licencia en doscientas cuarenta pesetas (240); entendiéndose que tanto ésta como las anteriores serán personales e intransferibles para los vecinos a cuyo nombre se extiendan y todo ello según el citado Plan de aprovechamientos. Y igualmente se acordó que por los Guardas Monteros del Ayuntamiento se establezca un servicio de vigilancia a fin de impedir que los vecinos de otros Municipios extraigan leñas de cualquier clase de las Bardenas y que por la Presidencia se haga una advertencia verbal a los Guardas Forestales de dichos montes para impedir a toda costa la extracción de dichos productos para fuera de este término municipal.

Instancia sobre concecion de terrenos en Areños. - Visto el escrito formulado por el vecino, Don Jesús Sumelso Quintana solicitando en las condiciones que indica se le adjudique por un plazo no inferior a seis años la parte inculta de la Dehesa de Areños y considerando muy conveniente para los intereses municipales tal ofrecimiento, ya que los terrenos a que se refiere son hoy totalmente improductivos y no pueden ser aceptados por los vecinos como huertos familiares por requerir trabajos de saneamiento que solo podrían lograrse mediante una concecion como la solicitada, teniendo en cuenta experiencia semejante de la finca denominada Paul de Givas; la Corporación aprobando en todas sus partes dictamen de la Comisión de Montes, acordó por unanimidad:

Primero. - Suprimir la subasta de pastos de la Dehesa Areños, de la que forman parte los indicados terrenos, que estaba ya anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, y que el importe de los pastos correspondientes a la zona hoy en cultivo, según determinación que hará la Comisión de Montes, se cargue a proccatos entre los parcelistas adjudicatarios en dicha zona.

Segundo- Que se anuncie subasta pública para contratar la cesión del aprovechamiento de cultivo en regadío de treinta y una hectáreas, setenta áreas y veinticinco centiáreas (31-70-25) que, según croquis unido al expediente suma la extensión inculta de dicha Dehesa, haciéndose tal cesión durante un plazo de seis años por el tipo de tasación en alza de trescientas pesetas (300) cada hectárea y con arreglo al pliego de condiciones formado por la repetida Comisión de Montes que, previa lectura del mismo, es aprobado en este acto por la Corporación y

Tercero- Que se declare de urgencia dicha subasta por lo avanzado de la época, con los efectos reglamentarios procedentes.

Instancias solicitando aprovechamientos de cultivo- Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán y aprobando dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó por unanimidad adjudicar de acuerdo con las normas establecidas en este Ayuntamiento los aprovechamientos de cultivo solicitados, en la forma siguiente:

A Don Epifanio Acín Gracia, la parcela número 386 de Areños.

A Don Felipe Alonso Gasquet, la parcela número 301 de la misma Dehesa, siendo baja de la misma Don Jesús Alonso Liso.

A Don Julian Benito Beas, la número 330 de la misma Dehesa.

A Doña Yorja Campos Jiménez, la parcela 398 de la misma Dehesa.

A Don Antonio Cardona Navarro, la parcela 388 de la misma, que figura a nombre de Don Juan José Lana Les, ausente.

A Don Pedro Casabé Blasco, la número 326 de igual Dehesa, que figura a nombre de Doña Anastasia Blasco Lacima.

A Don José Casabé Jiménez, la número 249 de Areños, que figura a nombre de Don Aniceto Blasco Franca, aceptando el ofrecimiento del adjudicatario de abonar los débitos pendientes.



A Don Gregorio Claveras Navarro, una parcela de las que haya a disponer en Areños y cuatro cahices de tierra también de los disponibles en los montes comunales, a condición de que en plazo de quince días abone los débitos pendientes en Precaución.

A Don Félix Cortés Fernández, la parcela número 389 de Areños, si en plazo de quince días abone los débitos que dicha parcela tiene pendientes, causando baja de la misma Don Antonio Lanza García.

A Don Pedro Duesca Lasobras, las parcelas números 320 y 321 de Areños.

A Don Julian Fernández Muñoz, la número 317 de la misma Dhesa.

A Don Pedro Gago Laborda, una parcela de las que haya a disponer en Areños.

A Don Cesáreo García Marco, la parcela 378 de, igual Dhesa.

A Don Juan Jimenes Compañes, una de las parcelas que haya a disponer en Areños.

A Don Antonio Lavrodé Lanzas, la parcela número 230 de dicha Dhesa.

A Don Pablo Longás Borges la parcela número 73-A de Bardena 1ª Concesión, que fue adjudicada provisionalmente a Don José Dominguez Aragiés.

A Don Emilio Pérez Pérez, una parcela de las que haya a disponer en la Dhesa Areños, si en plazo de quince días satisface los débitos que tiene pendientes en Precaución.

A Don Domingo Pacaj Abadía, la parcela número 286 de la misma Dhesa, si en plazo de quince días abona los débitos que tiene pendientes en Precaución.

A Don Matias Acín Sánchez, la parcela número 363 de Areños por traspaso de su convecino, Don Félix Sánchez Laizma, que suscribe la instancia.

a Don Andrés Sierra Jiménez, la parcela número 341 de dicha Dehesa.

a Don Prisco Arzangui Pueyo, una de las parcelas de Avenos que haya a disponer.

a Don José Alsán Cortés, la parcela número 393 de la repetida Dehesa.

a Don Manuel Villacampa García, la parcela número 451 de Avenos.

a Don Juan Malón Labat, la parcela número 331 de Avenos, que figuraba a nombre de Don Berninegilio Jiménez Liso, si en plazo de quince días abona los débitos pendientes.

Desestimación de instancias: Aprobando dictamen de la Comisión de Montes y por estar adjudicados a otros vecinos los aprovechamientos que se solicitaban, se acordó desestimar las instancias de Don Domingo Gasquet Pérez, Don Antonio Orco Torreva, Don Mariano Rodrigo Berge, Don Benigno Romeo Lana y la de Don Domingo Urbón Pericat, indicándose a este último que puede solicitar las demás concesiones que figuraban a nombre de su hermana y otros terrenos que se hallen a disponer.

Expedientes de urgencia: a propuesta del señor Presidente, se acordó declarar de urgencia y resolver en la presente sesión los asuntos seguidamente indicados y no consignados en el respectivo orden del día.

Plantación de árboles: a propuesta de la Comisión de Montes, se acordó que con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario de 1943, se verifique el arreglo de los terrenos del Chamarcab a la brevedad posible para efectuar oportunamente plantación de árboles de la especie más adecuada a dichos terrenos, adquisición de la planta necesaria y colocación de la misma en su día.

Preparación de la presa de Camarales: El señor Alcalde-Presidente expuso que, con motivo de las últimas averías del río Arba de Luesia, se habían producido numerosos desperfectos en la presa de Camarales propiedad de este Ayuntamiento y que era urgente su reparación para evitar que nuevas averías en la próxima época de lluvias ocasionen mayores y más costosas averías, y la Corpora-

ción, reiterando acuerdos anteriores sobre este mismo asunto, acordó por unanimidad que se inviertan las cantidades ya autorizadas, y se haga un estudio de las necesarias hasta dejar en las debidas condiciones dicha presa, aplicando a ello además de dichos créditos los que se consideren necesarios, declarar de urgencia la repetida reparación y facultar al señor Alcalde para efectuar el gasto necesario de conformidad con las disposiciones vigentes y mediante concurso público.

Concurso para adquisición de uniformes. - Estimando la necesidad propuesta de confeccionar uniformes y capotes para los agentes de Policía Urbana municipal, alguaciles y Porteros de este Ayuntamiento, cuyo importe se fija en la cantidad de diez y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas (17.598), se acordó por unanimidad que se celebre mediante concurso público de urgencia la adquisición de dichos uniformes y prendas, con cargo a los créditos del vigente presupuesto ordinario, facultando a la Presidencia para la contratación expresada.

Situación de la agricultura en esta Villa. - El señor Alcalde-Presidente manifestó que, según le habían informado, el Servicio Nacional del Trigo no estaba dispuesto a conceder préstamos de semilla a los agricultores cerealistas en el presente año agrícola y que ello venía a agravar la crítica situación de los labradores de esta Villa casi exclusivamente dedicados a la producción de cereales. Hicieron uso de la palabra varios de los Concejales para exponer la referida situación, señalando que las causas de ello, aparte de las desgracias de las malas cosechas de los seis últimos años, excepto el pasado, se hallaba en que los precios de tasa asignados a los cereales, no guardan proporción con el excesivo aumento del costo de la vida, dando lugar todo ello al fracaso de muchas familias campesinas. Estimaron también que el Servicio Nacional del Trigo no llena las aspiraciones de la agricultura cerealista de

esta Villa y su Comarca y que era necesario exponerlo a los Poderes Públicos para que conozcan el pensamiento de la agricultura y puedan poner remedio a tan crítica situación que, de otra forma, habría de ser causa de que la producción cerealista se mengue y se dificulte en nuestra Patria; y se acordó por unanimidad que interpretando el pensamiento de los labradores en esta Villa expuesto en otras ocasiones, se hagan las gestiones necesarias y se eleven respetuosos escritos a la Superioridad, explicando la referida situación, anotando los remedios posibles que se consideren oportunos y solicitando con la energía correspondiente a la defensa de los intereses patrios, que se adopten las medidas necesarias para remediar y evitar las consecuencias de una disminución de la producción cerealista y conseguir la satisfacción de las legítimas aspiraciones del labrador.

Prohibición de resiembra.- De conformidad con las Ordenanzas vigentes sobre aprovechamientos de cultivos y normas establecidas en este Ayuntamiento, se acordó que se publique un bando advirtiéndole al vecindario que se halla terminantemente prohibida la resiembra de terrenos en los montes comunales y de Propios de esta Villa, en los que necesariamente se debería respetar el sistema de año y vez. El mismo sistema habrá de ser respetado en las dehesas de Boalanes y Valtescopas, en las que se hallan fijadas las zonas de cultivo para cada año. En las dehesas de Areños y Paul de Pivias, en que se hallan establecidos huertos familiares, se recuerda que está prohibida la siembra de cereales, por ser destinados dichos terrenos exclusivamente a hortalizas. También se acordó requerir a los Agentes de Policía Pural para que vigilen el cumplimiento de lo que se indica en este acuerdo y denuncien a los infractores, a los que, además de imponerles la sanción correspondiente, les será exigida una cantidad proporcional al aprovechamiento de pastos que impidan con la resiembra.

Expediente contra el Guarda del Pantano.- El señor Alcalde manifestó que había recibido diversas quejas con respecto a la actuación del Guarda del Pantano de San Bartolomé y, entre ellas, la de que en la última avenida del río no había estado dicho Guarda

en su puesto originándose pérdida de agua y carga de gravas en la parte de entrada al canal de alimentación, y la Corporación acordó por unanimidad que se abra expediente para determinar la actuación de dicho empleado en relación con sus obligaciones, con lo que se resolverá lo procedente.

Plaza de toros.- A propuesta del señor alcalde-Presidente se acordó facultarle para que en la forma que considere más procedente realice gestiones para el estudio de construcción de una plaza de toros en esta Villa en que es evidente la necesidad de contar con instalaciones adecuadas para toda clase de espectáculos taurinos.

Rectificación anuncio.- Igualmente se acordó que la condición señalada en los pliegos de subastas de pastos de las dehesas royales para la aportación de ganado con destino al abastecimiento público de esta Villa, sea modificada en el sentido de que se entenderá que tal obligación se acomodará a lo que sobre el mismo punto se establezca en definitiva para el aprovechamiento de pastos de los montes comunales y de propios de esta Villa en los años a que aquellas subastas se refieren.

Donativo para una suscripción.- A propuesta de la Presidencia, se acordó conceder un donativo de mil pesetas con cargo a fondos municipales para la suscripción abierta a fin de compensar al vecino, Don Daniel Carricer de la pérdida sufrida con motivo del robo de dos burras, que no han sido habidas, y que constituían el único patrimonio de aquél, teniendo en cuenta para esta concesión la extrema pobreza de dicho vecino, sin que este caso pueda considerarse como precedente.

Instancia sobre revisión de precios.- Vista la instancia que eleva el contratista del nuevo Depósito regulador de aguas potables de esta Villa, Don Antonio Pérez Vicente, sobre revisión de precios de dicha obra en cuanto a lo ejecutado con posterioridad al día primero de Abril de 1946, se acor-

do, por unanimidad y estimando dictamen de la Comisión de Fomento que pase dicha instancia al señor Ingeniero Director de las obras para que informe lo procedente de acuerdo con las disposiciones vigentes y el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta de aquella.

Instancia de Don Daniel Abán Pacaj: Aprobando dictamen de la Comisión de Fomento, se acordó que la instancia del vecino, Don Daniel Abán Pacaj, solicitante un pequeño solar en la confluencia de la calle de José Antonio y Avenida del General Mola, quede pendiente hasta que se haya ultimado el plan de ensanche actualmente en estudio, en cuyo momento se resolverá si así lo interesa el mencionado vecino.

Aprobación de un cocorro: Se acordó por unanimidad aprobar un cocorro de cien pesetas (100) hecha por el señor Alcalde al vecino, Don Juan Abadía Abad, para atender a la curación de la fractura de un brazo que sufrió durante las pasadas fiestas.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico



José Benítez
José Benítez *José Labra*

Benito Linder *Vicente Miguel*

Bonifacio Rojas

Marcela López

Alcalde-Presidente

D. José M.^o Sanchez Murillo

Tenientes Alcalde

D. Benito Ciudad Cholis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. Domingo López Espina

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominguez Araquies

Secretario,

D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sanchez Murillo, y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día catorce del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quedando celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y ocho, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta de Septiembre último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remitos que quedaban enterados.

El señor Presidente da cuenta de que en el día de hoy ha fallecido el Concejal y Alcalde pedáneo de Pirvas, Don José Lacampa Sarría y la Corporación acordó por unanimidad: Primero: Hacer constar en acta su profundo sentimiento por la muerte del señor Lacampa, que tan fructífera y competente labor ha desarrollado en este Ayuntamiento y que se transmita este sentimiento a los familiares del finado. Segundo: Costear de fondos municipales los gastos de funerales y entierro, así como un nicho en el Cementerio del barrio de Pirvas para descanso de sus restos.



Genero.- asistir en Corporación al acto de los funerales y sepelio del cadáver portando una corona de flores con expresión del afecto de este Ayuntamiento y Cuarto.- suspender la presente sesión en señal de duelo, dejando el conocimiento y resolución de los asuntos consignados en el orden del día de la misma para la continuación que será a la misma hora del día de mañana.

En virtud del acuerdo precedente, se suspendió la sesión, notificándose a todos los señores Concejales de este Ayuntamiento que será continuada a las seis de la tarde del día de mañana diez y siete del actual.

Continuación de la sesión.- Siendo las seis de la tarde del día diez y siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se da comienzo a la continuación de la sesión suspendida en el día de ayer, presidiendo el Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo los Concejales, Don Benito Ciudad Chólis, Don Luis Dehesa Bailo, Don Vicente Miguel Guillén y Don José Dominguez Araquis, con asistencia del Interventor y del Secretario que suscribe. Comensándose a tratar de los asuntos consignados en la respectiva orden del día y en virtud de segunda convocatoria cursada al efecto a todos los componentes de la Corporación sin que conste que los no presentes hayan justificado su ausencia.

Gobernación.- Adjudicación definitiva de subastas de obras.- Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante subasta pública las obras de acera en las calles de Joaquín Costa y Zeniente Hernández Santamaria en esta Villa, según proyecto del Ingeniero Don Angel Livón de Probes y acuerdos de este Ayuntamiento, y resultando que el día veinticuatro de Septiembre último se celebró el acto de subasta ante el Notario de esta Villa, de conformidad con los anuncios publicados y disposiciones vigentes, siendo adjudicada provisionalmente a Don Antonio Pérez Vicente, vecino de Tuxtla, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de ciento sesenta y cinco mil cuatrocientas diez pesetas con sesenta céntimos (165.410'60), y resultando que habiendo surgido algunas dudas en el acto referido, la Mesa sometió su resolución a lo que en definitiva acordara el Ayuntamiento respecto de la aceptación o dese.



chamiento de otra proposición en la que la cantidad había sido consignada con error, por lo que solicitó informe de dos letrados quienes lo emiten en el sentido de que a su juicio está bien hecha la adjudicación provisional y procede elevarla a definitiva, máxime teniendo en cuenta que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público; la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes lo resuelto en el acto de la subasta por la Mesa por estimarlo acomodado a las disposiciones vigentes y por las razones que los Letrados aducen en su informe y adjudicar definitivamente la expresada subasta de obras a Don Antonio Pérez Vicente, por la cantidad referida, debiendo cumplirse ulteriormente lo establecido en el pliego de condiciones y en el Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Adjudicación definitiva de subasta de obras. - Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante subasta pública las obras de construcción de un colector de alcantarillado en esta Villa, según proyecto del Ingeniero, Don Angel Lirón de Robles y acuerdos de este Ayuntamiento, y resultando que el día veinticuatro de Septiembre último se celebró el acto de subasta ante el Notario de esta Villa, de conformidad con los anuncios publicados y disposiciones vigentes, siendo adjudicada provisionalmente a Don Antonio Pérez Vicente, vecino de Tudela, quien se compromete a ejecutar las obras por la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta pesetas con cuarenta céntimos (159.160'40), y resultando que habiendo surgido algunas dudas en el acto referido, la Mesa sometió su resolución a lo que en definitiva acordara el Ayuntamiento respecto de la aceptación o desechamiento de otra proposición en la que la cantidad había sido consignada con error, por lo que se solicitó informe de dos Letrados quienes lo emiten en el sentido de que a su juicio está bien hecha la adjudicación provisional y procede elevarla a definitiva, má-

rimo teniendo en cuenta que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público; la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes lo resuelto en el acto de la subasta por la Mesa por estimarlo acomodado a las disposiciones vigentes y por las razones que los Letrados aducen en su informe y adjudicar definitivamente la expresada subasta de obras a don Antonio Pérez Vicente, por la cantidad referida, debiendo cumplirse ulteriormente lo establecido en el pliego de condiciones y en el Reglamento de Contratación municipal de 2 de Julio de 1924.

Adjudicación definitiva de subastas de pastos.- Vistos los expedientes tramitados para adjudicar los aprovechamientos de pastos de la Dehesa Boalares, dividida en cuatro cuartos y de la de Valdescopar, mediante subasta pública, y teniendo en cuenta el resultado de la misma y que no se han formulado reclamaciones, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar tales aprovechamientos por un plazo de dos años que comenzarán a contar del día primero del corriente mes, en la siguiente forma:

A don Lorenzo Salafranca Salvatierra, el cuarto primero de Boalares, por la cantidad de tres mil cuatrocientas veinticinco pesetas anuales (3.425); a don Salomé Baile Mena, el segundo cuarto de la misma Dehesa, por la cantidad de cuatro mil quinientas veinte pesetas anuales (4.520); a don Amades Romes Vicastillo, el cuarto tercero de la misma Dehesa, por la cantidad de cuatro mil doscientas treinta y una pesetas anuales (4.231); a don Pascual Romes Fernández, el cuarto número cuatro de la misma, por la cantidad de cinco mil setecientos sesenta y nueve pesetas anuales (5.769), y a don Jesús Cheliz Lasierra, la Dehesa de Valdescopar, por la cantidad de catorce mil quinientas cincuenta pesetas con diez céntimos anuales (14.550'10), sujetándose todos los adjudicatarios al pliego de condiciones y a las disposiciones vigentes sobre contratación municipal.

Recargo en la contribución industrial.- De conformidad con las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad que el recargo municipal que ha de aplicarse para el del próximo ejercicio de mil novecientos veintea y ocho sobre las cuotas del Tesoro en la contribución



industrial y de comercio en este Municipio, sean del veinticinco por ciento de las referidas cuotas.

Expediente de jubilación de Don Eugenio Jiménez.- Visto el expediente de jubilación por imposibilidad física que se tramita a instancia del Alguacil del barrio de Pivas, Don Eugenio Jiménez Lavralanga y, no encontrando suficientemente justificada dicha imposibilidad, la Corporación acordó que se notifique así al solicitante y que quede en suspenso dicho expediente hasta que por el interesado se aporte la justificación necesaria.

Recurso de reposición.- Visto el recurso de reposición formulado contra resolución de la Alcaldía de fecha veinte de Septiembre último, imponiendo una multa de setecientas pesetas (700) mancomunadamente a los vecinos, Don Julio Villa Les y Don Julian Benito Beas por infracción de la Ordenanza del Pantano de San Bartolomé, más la de veinticinco pesetas (25) a cada uno por falseamiento de sus declaraciones, en los expedientes números 110 y 199 del corriente año y resultando que en dicho escrito se solicita entre otros extremos el de fraccionamiento de pago, pero no se desvirtúan los hechos que sirvieron de base a la resolución del señor Alcalde-Presidente por hechos probados en las diligencias y comparecidos en los supuestos penales de la referida Ordenanza, que han sido aplicados con exactitud; la Corporación acordó por unanimidad desestimar recurso y las peticiones que en él se consignan excepto la referente al aplazamiento de pago fraccionado, concediéndose a los reclamantes para ello tres plazos trimestrales de doscientas cincuenta pesetas (250) cada uno a partir de la notificación del presente acuerdo, en la inteligencia de que, a la terminación de cada uno de dichos plazos se exigirá la cantidad respectiva por el procedimiento de apremio, en el caso de no haber sido satisfecha.

Recurso de reposición.- Visto igualmente el recurso

que eleva el empleado municipal, encargado de la estación elevadora de aguas, Don Félix Esquerro Lozano, contra el acuerdo de esta Corporación municipal de fecha seis de Septiembre último, por el que se le impuso una multa equivalente al importe de diez días de haber, solicitando se reponga dicho acuerdo y se deje sin efecto la sanción por las razones que expone en su escrito, y resultando que este ha sido formulado dentro de plazo, que las expresiones que viene en su escrito son irrespetuosas para la Corporación y no ajustadas a las disposiciones vigentes relacionadas con el cometido que tiene encomendado el recurrente y que no se desvirtúan los hechos que sirvieron de base para la resolución recurrida en la que el Ayuntamiento, a pesar del grave perjuicio sufrido por los intereses municipales, obró con cierta benevolencia dentro de los preceptos de la Ley municipal en vigor; la Corporación municipal acordó por unanimidad desestimar el recurso de reposición a que nos estamos refiriendo y que se advierta al empleado recurrente para que en lo sucesivo y cuando haya de dirigirse a esta Corporación lo haga con mayor respeto y más justificado fundamento.

Expedientes de sanciones. Vistos los escritos que elevan Don Casimiro Asnávez Mena y Don Vicente Yera Gil, en reclamación de lo decretado por la Presidencia en expedientes números 186 y 187 sobre infracción de la Ordenanza del Pantano de San Bartolomé, por haber hecho uso indebido del agua del mismo para riegos y, resultando que los terrenos regados se hallaban incluidos en el padrón-reparto para el pago correspondiente a riegos, como ha sido justificado por el denunciante; la Corporación acordó por unanimidad estimar dichos recursos y que solamente se gire a los expresados recurrentes las cantidades correspondientes a la diferencia entre lo que tienen abonado y lo que corresponde como riego de verdes y de vinedo y olivar, es decir, cincuenta pesetas al señor Asnávez (50) y treinta y cinco (35) al señor Yera.

Licencia por enfermedad. Vista la petición formulada por el empleado de este Ayuntamiento, Don José Supervia Marqués, solicitando le sea concedido un mes de licencia con sueldo por enfermedad,

según certificación médica que acompaña, la Corporación, visto el apartado c) del artículo 27 del vigente Reglamento de empleados municipales de este Ayuntamiento, acordó por unanimidad acceder a lo solicitado.

Suscripción a la revista "Aragón"- Leída una carta del Sindicato de Iniciativa de Aragón referente al envío de varios ejemplares de la revista "Aragón", editada por el mismo, la Corporación acordó por unanimidad agradecer dicho envío y que como ayuda y colaboración con dicho Sindicato, se formalice la suscripción a dicha revista con destino a la Biblioteca Pública municipal de esta Villa.

Hacienda = Cuentas y facturas- Vista la relación de facturas número trece que se formula por Intervención y comprende las correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados al Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de ciento tres mil trescientas treinta y tres pesetas con noventa céntimos (103.333'90), la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que sean abonadas con cargo a los créditos del vigente Presupuesto señalados por Intervención en su propuesta.

Emolumentos del Presupuesto extraordinario de 1941- Da da lectura a una propuesta de Intervención sobre formalización de los emolumentos que corresponde percibir por la formación, desarrollo y liquidación del Presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y uno, la Corporación acordó que quede sobre la mesa y que por el señor Interventor de fondos municipales se amplie dicho informe.

Aplicación de ingresos- Leída igualmente otra propuesta de la misma Dependencia sobre aplicación de los ingresos de trescientas diez y siete mil doscientas sesenta y una pesetas con veintiocho céntimos (317.261'28), para obras de urbanización y de noventa y ocho mil pesetas (98.000'00) para saneamiento de acequias percibidas como subvención de la Comisaría Nacional del Pazo Obrero, y aprobándola en



todas sus partes, se acordó por unanimidad aplicar dichos ingresos al presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y seis en vigor por las razones que en la propuesta se indican, dejando sin efecto los acuerdos anteriores adoptados sobre el mismo asunto en los que se hacía aplicación de tales fondos a otros presupuestos extraordinarios.

AutORIZACIÓN PARA FIRMA DE LIBRAMIENTOS. Se expone por Intervención en informe al que se dió lectura que ha observado en la redacción de cuentas del año mil novecientos cuarenta y tres que se hallan sin firma algunos libramientos y nóminas correspondientes a dicho ejercicio, sin duda por olvido involuntario del Interventor que entonces desempeñó la plaza en este Ayuntamiento, el cual se halla ausente por cambio de destino, y la Corporación según lo informado, acordó por unanimidad facultar al Secretario de esta Corporación, Don Gerardo García Lesaga, para firmar dichos documentos al solo efecto de formalización de los mismos y siempre que se hallen redactados de conformidad con la contabilidad municipal.



Comento. = Adquisición de llaves-compuerta. Leída comunicación del Ingeniero-Director de las obras de captación de aguas, proponiendo la necesidad de urgencia de adquirir dos llaves para la arqueta de desagüe de la nueva captación de aguas en construcción, cuyo importe separado es como sigue: Llave de 400 m/m., cuatro mil seiscientos cincuenta y una pesetas con noventa centimos (4.651'90); llave de 300 m/m., mil ochocientos treinta y nueve pesetas con setenta y cinco centimos (1.839'75); la Corporación acordó por unanimidad y, considerando urgente dicha adquisición para evitar que avenidas del río como la recientemente producida ocasionen notables desperfectos en las instalaciones y obras, autorizar dichas adquisiciones por separado con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres. Y igualmente se acordó que se requiera a dicho Ingeniero para que presente a la brevedad posible el oportuno proyecto y presupuesto adicional de las obras de captación, y que se coloque una tajadera en la salida del tubo de desagüe para evitar perjuicio en caso de avenidas del río.

Petición de Hidráulica Moncayo. a petición del señor Ingeniero adjunto a la Dirección de Hidráulica Moncayo S.A., Empresa sumi-

ministradora de energía eléctrica a esta Villa, se acordó conceder a dicha Empresa un trozo de terreno de 3,80 X 4 metros en el patio posterior de la Casa Consistorial para la instalación de una caseta de transformación de energía eléctrica para la que se suministra esta Villa, condicionando dicha cesión a que el Ayuntamiento podrá edificar sobre dicha caseta y que revertirá al Ayuntamiento el terreno de la misma cuando dicha Empresa no la precise para el servicio indicado.

Recepción provisional de las obras de captación. - Se dio lectura a un escrito que eleva el Ingeniero Director de las obras de abastecimiento de aguas de esta Villa, de fecha primero del corriente mes, comprensivo del acta de recepción provisional de las obras de captación de aguas, cuya subasta fue adjudicada al contratista don Faustino Serrano Valero, indicándose en él que se hallan las obras en buen estado, faltando solamente un poco de relleno en la parte de zanja últimamente abierta; y la Corporación acordó quedar enterada y que por la Comisión de Fomento se haga una inspección en dichas obras y se informe lo procedente.

Gratificaciones por horas de trabajo extraordinarias. - Vistas las declaraciones juradas suscritas por los empleados de este Ayuntamiento, don Félix Aisa Loteras y don Juan Jiménez Lasala y, comprobado según se informa la necesidad y realidad de dichos trabajos y de las horas extraordinarias empleadas por aquellos, así como las liquidaciones practicadas, se acordó por unanimidad abonar al señor Aisa la cantidad de ochocientas diez y nueve pesetas (819) y al señor Jiménez la de cuatrocientas tres pesetas con sesenta céntimos (403.60), con cargo al ítem presupuestado ordinario.

Montes y Propios. = Subasta de estiércol. - Ante la necesidad de disponer la forma en que ha de ser concedido el aprovechamiento de estiércol de los corrales existentes en los montes de este Mu-

municipios y no adjudicados expresamente a particulares, se acordó por unanimidad que por la Comisión de Montes se haga un estudio de la forma más conveniente en que ello podría hacerse con objeto que dicho estiércol sea utilizado en los cultivos de este término municipal, determinándose previamente por el servicio de Guardia Rural la cantidad de estiércol existente en cada uno de dichos corrales.

Aprobación de patrones de cultivos de Bardenas.— Se dio cuenta de los patrones confeccionados para el cobro de las cuotas correspondientes a los adjudicatarios de parcelas de cultivo en los montes de Utilidad Pública, cuyo detalle es como sigue:

Bardena 1ª concesión (Bardas y Comunico)	606-10-27 Has.	33.941'51	pesta
Bardena Alta 2ª Concesión	770-16-60 "	43.130'07	"
Alero de Sanchuriaga	154-25-00 "	8.638'00	"
Bardena Baja	246-27-00 "	13.791'40	"

Y la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que por la Comisión de Montes se revisen las concesiones y documentos obrantes en el Ayuntamiento respecto de las mismas a fin de consagrarlas con las cantidades señaladas en los planes de aprovechamientos forestales y elevar un informe con todo ello a esta Corporación.

Y igualmente se acordó que a partir de la próxima época de labra en el presente año forestal y en los sucesivos se fije un plazo para la obtención de las licencias de cultivo en las Bardenas y que, expirado dicho plazo, se dé de baja automáticamente a todos aquellos concesionarios que no hayan obtenido la licencia y abonado el recibo correspondiente, pasando a disponer tales concesiones, y que se advierta previamente al vecindario de este acuerdo.

Montes y Propios.— Adjudicación de concesiones de cultivo: Aprobando el respectivo dictamen de la Comisión en las instancias que se indicarán, se acordó adjudicar los aprovechamientos de cultivo en los montes comunales y de propios con arreglo a las normas y Ordenanzas vigentes en este Ayuntamiento y en la forma que sigue:

a Don José Dominguez Araquies, diez cahices de los que se hallan a disponer en Valdemanzana, partida de Valdefuente, con carácter provisional por sobrepasar del cupo.

a Don Manuel Cauderilla Usán, treinta y un cahices y a Don Pedro Cabana Valdés, diez cahices de los que figuran a nombre de Doña Melchora Usán Espierres, quedando esta señora con otros diez cahices, siempre que en plazo de quince días sean abonados los débitos pendientes en Precaución, pasando en caso contrario todas las expresadas concesiones a disponer.

a Don Sabino Sagaste Villa, un cahice y cuatro hanegas en el monte Lazo de los que figuran a nombre de Doña Constancia Pilarcis Cambra, debiendo abonar en plazos de quince días los débitos correspondientes a dicha tierra.

a Don Blas Aguirri Cortés, la parcela de la Dehesa Paul de Pivas, que figura a nombre de Don Anastasio Yzquierdo Marco, fallecido, por considerarlo como el más necesitado entre los solicitantes de dicha parcela.

a Don Juan Jiménez Clemente, un cahice de tierra en el monte del Lazo, partida corral del Pisco, como exceso de un campo que figura a nombre de Doña María Urbón Arnaves, y que se requiera a Doña Guadalupe Usán Espierres, para que el campo que figura a su nombre en la misma partida, lo ponga en cultivo antes del treinta y uno de Diciembre próximo y en caso contrario pase a disponer para adjudicarlo el Ayuntamiento a quien lo solicite.

a Doña Concepción Alayeto Pailo, los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Ezequiel Alayeto Pailo con un total de veinte cahices y cuatro hanegas, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos pendientes en Precaución a nombre de ambos, pasando en caso contrario a disponer y siendo adjudicados a otro petionario.

a Don Ricardo Jimenez Gallaris, en el caso de que en plazo de quince dias no sean abonados los debitos de la tierra de Don Edoardo Alayeto Pailo por su hermana Concepcion a quien se le adjudican con esa condicion, los veinte cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre del citado señor Alayeto, abonando los debitos de este.

a Don Ygnacio Dehesa Garcia, la parcela número 78 del monte Barrena, segunda concesion, más dos cahices del monte comunal, y a Don Luis Dehesa Pailo, cuatro cahices tambien del monte comun, de los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Tomas Francis Baquero, aceptando el ofrecimiento de abonar los debitos que este ultimo tiene pendientes por cultivos en Precaucion, a cuyo fin se les fija un plazo de quince dias.

a Don Ygnacio Navarro Baquero autorizacion para que pueda extraer el estiércol del Hollo de Gijones en un plazo que finará el treinta y uno de Diciembre proximo, debiendo abonar previamente la cantidad de cien pesetas (100) por tal aprovechamiento.

Desestimacion de instancias. Tambien aprobando dictamen de la Comision de Montes, se acordó por unanimidad desestimar las instancias de los vecinos y por las razones que se indican a continuacion:

La de Don Esteban y Don Gregorio Latrero Ferris, por haber sido adjudicadas las concesiones que solicitan a los hijos de Doña Melchora Usán.

Las de Don Domingo Burquete Lambán y Don Esteban Millas Sagate, por haberse adjudicado a otro vecino a quien se considera más necesitado, la parcela de Paul de Rivas que solicitan.

Y la de Don Silvio Duesca Benedicto sobre terrenos del Lazo que se hallan adjudicados a Don Benito Liso Pérez, por no poderse dar de baja las concesiones de cultivos si no es por las causas expresadas en las Ordenanzas y acuerdos municipales.

Expedientes varios. Vistas las diligencias practicadas en virtud de las manifestaciones del vecino Don Cristobal Garcia Botaya, y segun dictamen de la Comision de Montes, se acordó que por Don

Severino Garcia Avilla sea abonada a aquél la cantidad correspondiente a cuatro cahices del monte de Valdemansana a razón de diez y ocho pesetas el cahiz, considerando al señor Garcia Botaya como adjudicatario de dicha tierra, e imponer a Don Severino Garcia una multa de ciento cuarenta y cuatro pesetas por haber sembrado una tierra que no tenia adjudicada.

Y igualmente se acordó adjudicar a Don Gregorio Lafora Berques, la parcela de Valdescopar, imponiéndole una multa de cien pesetas por solicitar dicha parcela a nombre supuesto; que se ponga a nombre del mismo Don Gregorio el recibo de agua de Pantano de Valdescopar que figura en Recaudación a nombre de Don Cipriano Abadía y que la parcela que figura a nombre de éste sea puesta a disponer.

En expediente que se tramita a instancia de Don Jacinto Lasobras Bericat y vistos los informes emitidos y el dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad fijar las concesiones de Valdescopar que lleva el solicitante en la siguiente forma: Una parcela en la zona de regadío de dos cahices, dos hanegas y seis almudes; otra en la zona de secano de tres cahices, seis hanegas y un almud; y otra parcela en la zona de secano de cuatro hanegas y dos almudes y medio, o sea, un total de seis cahices, cuatro hanegas y nueve almudes y medio. El resto de la tierra de Valdescopar por la que se giraba a dicho señor Lasobras y, comprobado el hecho de que la llevan otros vecinos, se acordó considerarla adjudicada a los siguientes: a Don Andrés Lasobras Bericat, una parcela en la zona de regadío de dos cahices, dos hanegas y dos almudes; a Don Antonio Jimenez, de Pivas, una parcela en la zona de secano, de un cahiz, cuatro hanegas y cinco almudes; y a Don Félix Cabeza Muvillo, otra parcela en la zona de secano, de un cahiz, tres hanegas y dos almudes. Asimismo se acordó que se haga una liquidación para poner a nombre de cada uno los recibos pendientes de cobro en Recaudación municipal y se

tome nota por el Negociado para girar a cada uno de ellos en sucesivos ejercicios.

Preguntas y pereguntas- El señor Alcalde-Presidente ruega a la Corporacion que, dejando pendientes de resolucion varias instancias que hay pendientes sobre tierras que cultivo como adjudicatario don Justo Gil Adrian, se estudie por la Comision de Montes la forma de adjudicar tales tierras u otras a la viuda de don José Lacampa, Concejal y Alcalde pedáneo de Pivas, fallecido ayer, por haber quedado dicha familia en la mayor miseria. Se acuerda pase el asunto a la Comision.

Por un señor Concejal, se ruega que por la Alcaldia se ordene que no se utilice el volquete del servicio de basuras de este Ayuntamiento fuera de las horas de trabajo ni para trabajos particulares. Como se pide.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanto la sesion a las veinte horas y diez minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leida y aprobada, firman todos los presentes, conmigo el secretario, que certifico.

[Faint circular stamp on the left side of the page]
[Handwritten signature]
Alcaldia

[Handwritten signature]
Juan Lohera

[Handwritten signature]
Vicente Miguel
Domínguez López

[Handwritten signature]
José Benítez

[Large handwritten signature]
Marecaferosa

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólez

Concejales,

D. Domingo López Tapia

D. José Domínguez Araguís

Secretaría,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día de ayer, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y ocho, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y siete del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación = adjudicación de subasta de Areños. - Visto el expediente tramitado para adjudicar mediante subasta pública el aprovechamiento en cultivo por seis años de un trozo de terreno de la Dehesa de Areños, propiedad de este Ayuntamiento, según acuerdos anteriores y

Resultando que, publicados los anuncios correspondientes y celebrada la subasta el día diez y ocho del corriente mes, fué adjudicada provisionalmente a la única proposición presentada y suscita por el vecino, don Jesús Sumelzo Quintana por la cantidad ofrecida de nueve mil seiscientas pesetas anuales (9.600), sin que durante el plazo de cinco días siguiente se formulara reclamación alguna contra dicha adjudicación.

Considerando que, cumplidos todos los requisitos reglamentarios en dicho expediente es procedente hacer la adjudicación definitiva de conformidad en un todo con el pliego de condiciones aprobado que ha servido de base.

La Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta de aprovechamiento en cultivo por seis años que comenzarán a contarse desde el día primero de Octubre actual, a Don Jesús Lumbas Quintana, por la cantidad anual de nueve mil seiscientas pesetas (9.600), que deberá ingresar en Arcas municipales por anticipado, cumpliendo en todas sus partes el condicionato y los preceptos del vigente Reglamento de contratación municipal.

Terminación de contratación de pastos. - El señor Presidente manifestó que con fecha veintinueve del actual había cursado oficios a los señores Presidente de la Hermandad Sindical de labradores y ganaderos y del Sector de Ganadería de esta Villa, comunicándoles que en treinta y uno de Diciembre próximo se dará por terminado el contrato de aprovechamiento de pastos suscrito en veintidos de Enero del corriente año con los expresados como representantes de la ganadería local respecto de los de los montes comunales y de propios de este Municipio, según se indica en la cláusula primera de aquél, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la resolución de la Alcaldía y que por la Comisión de Montes se estudie la forma en que ha de adjudicarse tal aprovechamiento para el año próximo.

Jubilación del farmacéutico señor Andreu. - Visto de nuevo el expediente de jubilación del Inspector municipal farmacéutico de este Partido, Don Ernesto Andreu Lázaro, y

Resultando que se concedió dicha jubilación por este Ayuntamiento en sesión de diez de Febrero del corriente año, aprobando el expediente respectivo y uniéndose al mismo copia certificada de dicho acuerdo, en el que se fijaba en la cantidad de dos mil setecientas setenta y cinco pesetas (2.775) el haber anual de jubilación y

Resultando que, según comunicación recibida el veintidos del corriente mes de la Jefatura de la Sección Provincial de Administración Local, el haber pasivo reglamentario equivalente a las tres quintas partes del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el Ins-

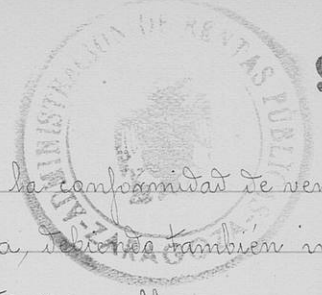
pector Farmacéutico jubilado, ha de fijarse en la cantidad de dos mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos (2.749'70) anuales.

Considerando que, según las disposiciones vigentes y lo que resulta de la hoja de servicios y de las certificaciones expedidas por los Ayuntamientos, unidas al expediente, procede fijar el haber de jubilación en la cantidad últimamente expresada y de acuerdo con lo indicado por la Jefatura de la Sección de Administración Local;

La Corporación acordó por unanimidad rectificar el acuerdo de días de Febrero último por haberse sufrido error en el mismo y fijar el haber anual de jubilación del Farmacéutico, Don Ernesto Andrés Lázaro en la cantidad dicha de dos mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos (2.749'70), remitiéndose una copia de este acuerdo al interesado y otra con el expediente al excelentísimo señor Gobernador Civil para la tramitación reglamentaria procedente.

Concurso para adquisición de gaviones metálicos. - Se dio cuenta por Secretaría de que en el día de hoy debía celebrarse el concurso anunciado para la adquisición de gaviones y material metálico con destino a reparación de la presa de Camarales y que ha quedado desierto por no haberse presentado proposición alguna, por lo que y según en los anuncios se indicaba, se celebrará segundo concurso el día once de Noviembre próximo; y la Corporación quedó enterada y acordó por unanimidad que, en el caso de no concurrir licitadores en el segundo concurso, se haga la adquisición en forma directa y con arreglo a los mismos precios y condiciones, por la urgencia de dicho asunto, facultando a la Presidencia para ello.

Adquisición de solares en el barrio de Rivas. - Diose cuenta de haber sido confeccionado un plano de la zona en que ha de emplazarse el Grupo Escolar de Rivas, resultando que, además de los terrenos ofrecidos por Don Casimiro Arnaez Mena y sus hermanas, existen terrenos de otros pro-

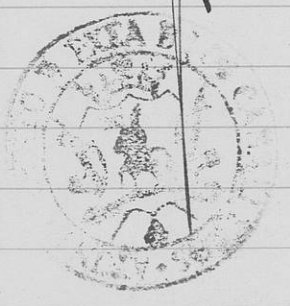


pietarios, y se acordó que se interese de éstos la conformidad de venta y el precio, con lo que se resolverá en definitiva, debiendo también informarse previamente y intervención acerca del crédito para ello.

Instancia de empleados sobre aumento de sueldo.- Se dió lectura a dicha instancia y se acordó que quede pendiente para otra sesión.

Adquisición de una máquina calculadora.- A propuesta del señor Interventor y por considerarla necesaria para el servicio en las Oficinas municipales, se acordó por unanimidad adquirir una máquina calculadora, marca "Comercial D", por la cantidad de cuatro mil setecientas cincuenta pesetas (4.750), que se abonarán con cargo a los créditos del vigente Presupuesto ordinario.

Hacienda = Distribución mensual de fondos.- Se dá cuenta por intervención de la distribución de fondos del presupuesto ordinario del año actual correspondiente al próximo mes de Noviembre y confeccionada de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, con un total de ciento setenta mil pesetas (170.000) y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla.



Cuentas y facturas.- Vista la relación de facturas número catorce, correspondiente a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de diez mil seiscientos quince pesetas con veintitres céntimos (10.615'23), la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha relación en la forma propuesta por intervención y que sea abonado el importe de aquellas con cargo a los créditos señalados por el expresado Funcionario.

Certificaciones de obras.- Diose lectura a la certificación de obras número nueve de las del Hospital municipal en construcción, expedida por el Arquitecto Director, Don José Paz con la conformidad del contratista, Don Nicolás Cera, por un importe total de treinta y siete mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cuarenta y seis céntimos (37.556'46) y la Corporación, hallándola conforme con los respectivos presupuestos, pliegos de condiciones y obras realizadas, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que sea abonado dicho importe con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario de 1943, a

que se hallan afectas dichas obras.

Y igualmente se dio cuenta de la certificación número cinco de las de construcción del Matadero municipal, expedida por el mismo Director con la conformidad del contratista Don Ramón Pericat, con importe total de veinticuatro mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ochenta y ocho céntimos (24.883'88), y la Corporación acordó aprobarla y que sea este abonado con cargo a los créditos asignados para ello en el presupuesto extraordinario de 1943.

Patrón de vigilancia especial. - A propuesta de intervención se acordó por unanimidad aprobar el patrón-reparto de cuotas correspondientes a vigilancia especial de establecimientos y espectáculos del presente año 1947, con un total importe de tres mil cuarenta pesetas (3.040) y que se proceda a su cobro por las normas establecidas para la recaudación municipal.

Contribuciones especiales. - Vistas las consignaciones de ingresos establecidas en el presupuesto extraordinario de 1946, en el que se incluyen entre otras las obras de construcción de aceras en las calles de Joaquín Costa y Zeniente Hernández Santamaria de esta población y en el barrio de Pivas, y

Resultando que según los proyectos y documentos respectivos, el importe no subvencionado de dichas obras en la parte en que las aceras no exceden de dos metros de anchura y en la proporcional en la parte que exceden, se eleva junto con los honorarios por trabajos periciales, a la cantidad de cien mil pesetas (100.000) coincidente con la señalada para estos efectos en la parte de ingresos del presupuesto extraordinario de 1946 y

Considerando que según dispone el Decreto de 25 de Enero de 1946, es procedente acordar la imposición de contribuciones especiales para compensar el gasto no subvencionado que ocasionen dichas obras, girándose dicha imposición sobre los propietarios de las fincas interesadas en las mismas; la Corporación acordó por unanimidad imponer con-

tribución especial por construcción de aceras en cuanto a la totalidad de su importe donde no sobrepasen la anchura de dos metros y si excedieran de ésta, en la parte proporcional a dicha dimensión, hacer uso de la autorización concedida por el expresado Decreto para no constituir la asociación de contribuyentes, por no exceder cada una de dichas obras, que tiene expediente separado, de la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000), que se exponga al público este acuerdo para efectos de reclamaciones, así como los expedientes respectivos y que, en su día, sean giradas las cuotas correspondientes a los propietarios interesados en la forma que indica el repetido Decreto, facultando a la Presidencia para el cumplimiento de los demás requisitos legales procedentes.

Fomento = Arreglo de la presa de Camarales.- Visto el expediente que se tramita para adquisición de material y reparación de la presa de Camarales, cuya urgencia ha sido declarada por la Corporación, se acordó por unanimidad que, con cargo a los créditos especialmente habilitados para ello y una vez obtenidos los materiales necesarios, se proceda a dicha reparación, facultando al señor Alcalde-Presidente para que, de acuerdo con el Concejal Delegado del Pantano de San Bartolomé y previo informe de Intervención, organice los trabajos necesarios.

Instancias de contratistas de obras.- Leídas que fueron las instancias que eleva el contratista, Don Antonio Pérez Vicente, solicitando en la primera de ellas que, habiéndose prorrogado tácitamente y por las razones de todas conocidas de dificultad en la adquisición de materiales, el plazo de ejecución de las obras de construcción de un nuevo depósito de aguas, se le conceda el abono de un veinticinco por ciento sobre las certificaciones de obras ejecutadas con posterioridad al primero de Abril de 1946 como aumento a cuenta de las revisiones de precios legales que se están realizando por el Ingeniero Director, y en la segunda que se conceda prórroga para ejecutar las obras de emisarios secundarios del alcantarillado, realizadas en parte, por no haber podido ejecutar el resto a causa de falta de materiales y por las instrucciones verbales que tiene recibidas de este Ayuntamiento en atención a la falta de autorización de Obras Públicas y del replanteo necesario; la corpo-

nación acordó por unanimidad y visto el informe favorable de la Comisión de Fomento, acceder a lo solicitado por el señor Pérez Vicente, concediéndole un nuevo plazo de tres meses para ejecutar las obras de emisarios de alcantarillado.

Ampliaciones de obras en el Hospital municipal.— Diose lectura a una propuesta de la Comisión de Fomento acerca de la instalación de calefacción en el nuevo edificio de Hospital municipal y proponiendo que se ejecute el proyecto adicional para excavación y construcción de muro de contención en la parte posterior de dicho edificio con presupuesto de treinta y dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas con treinta y cuatro céntimos (32.440'34) y que se haga el estudio técnico necesario para la construcción de un depósito de cadáveres en la parte posterior y verja de cerramiento en la anterior, así como la instalación de lavaderos. La Corporación, en su junta, acordó por unanimidad que, previo informe de Intervención en que se justifique la existencia de los créditos necesarios para dichas instalaciones y obras, se anuncie concurso público para la instalación de calefacción, sobre la base de noventa y seis mil pesetas (96.000) de coste; se ejecute la excavación y construcción de muro posterior como obra adicional al proyecto y previa la conformidad del contratista, y se recabe del Arquitecto Director la redacción de un proyecto adicional para depósito de cadáveres, verja de cerramiento e instalación de lavaderos en el referido Hospital en construcción.

Propuestas de gastos.— Se acordó aprobar las propuestas de gastos siguientes: Número 103, por un importe de setecientas cuarenta y cinco pesetas (745) para sustitución y refuerzo del personal de la brigada municipal en casos de enfermedad, accidentes, permiso oficial etc., con la advertencia de que en lo sucesivo se evite este gasto realizando los servicios con el personal de la Casa en los referidos casos; y la número 107, por un importe de cinco mil quinientas pesetas (5.500), para adquisición y transporte de carbón con destino a calefacción de la Casa Consistorial.

Licencias de obras. Se acordó por unanimidad aprobar las concedidas por el señor Alcalde-Presidente a los siguientes vecinos: a Don Pedro Miguel Gilbarces, para revoco de fachada en la calle de Joaquín Costa; a Don León Arilla Castillo, para el mismo objeto en la calle de Carasoles; a Doña Jesusa Carcas Cauderilla, para reparación de fachada y tejado en la calle del Cuco y a Don José Zachimi Zameta, para apertura de una puerta en la calle de José Antonio.

Licencias especiales en el Cementerio municipal. En la misma forma se acordó aprobar resoluciones de la Presidencia concediendo traslado de restos de sepultura a nicho a los vecinos, Doña Modesta Sagaste Mena y Don Tomás Causín Pérez.

Informe acerca de obras de captación. Se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los informes emitidos por la Comisión de Fomento que se indican a continuación, facultando a la Presidencia para la ejecución de lo contenido en los mismos:

"La Comisión que suscribe con el Encargado del Negociado de Obras y Servicios del Ayuntamiento y cumpliendo lo aprobado en sesión de 17 del actual, se personó en el día de ayer en el lugar de las obras de captación realizadas por el contratista, Don Faustino Serrano Valero y en relación con el acta de recepción provisional suscrita por el Ingeniero Director de aquellas, tiene el honor de informar:

Que según se indica en dicha acta, las obras se hallan visiblemente realizadas y, al parecer en buen estado, según se observa por el caudal de agua que discurren limpia y en bastante cantidad, suponiéndose que no existe estancamiento alguno en la misma.

Por lo que respecta a la falta de relleno de la zanja en el lugar que se produjeron las averías por defecto de construcción, la Comisión ha observado que falta bastante relleno y que, además, el hueco existente ocasiona almacenamiento de aguas como ha ocurrido en el último riego del campo contiguo, siendo imprescindible y urgente el relleno mencionado para evitar posibles averías en la conducción.

Estima la Comisión que se debe requerir al contratista para que ultime dichas obras en un plazo corto con la advertencia de que, si no lo hace, serán realizadas por el Ayuntamiento a su costa."



"La Comisión de Fomento que suscribe ha examinado las obras que se realizan por administración para desaguar al río la captación ejecutada por el contratista señor Serrano, pudiendo informar lo siguiente:

Por efecto de la última avenida del río, se cegó la tubería de desagüe ocasionándose un gran depósito de agua en la zanja abierta junto al pozo de elevación. Para lograr el destapamiento, ha habido necesidad de colocar tres equipos de agotamiento consiguiéndose tras grandes dificultades por la gran cantidad de agua que afluye a dicho pozo, que las aguas discurren al río. En la actualidad se está procediendo a excavación de la base de cimentación del registro proyectado para comunicar la conducción con el desagüe y colocar las llaves-compuertas cuya adquisición fue autorizada en la última sesión.

Es de suma urgencia la terminación de dichas obras que la Comisión estima que deben anteponerse a cualquier otra, por cuanto nuevas avenidas del río podrían ocasionar serios y graves perjuicios al abastecimiento público y a la sanidad del vecindario. Se hace notar las grandes dificultades encontradas para adquisición de elementos y demás necesarios para la ejecución de dichas obras."

Propuesta acerca de arreglo de compuertas del Pantano.-

Según informe del Concejal Delegado del Pantano de San Bartolomé acerca del arreglo de las compuertas de salida del agua del Pantano, se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que, de acuerdo con dicho Delegado y comunicando con el Ingeniero encargado del embalse, se verifiquen los reconocimientos y reparaciones necesarias.

Montes y Propios.- Devolución de cuotas.- Visto el informe favorable de Intervención y oído el Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó por unanimidad devolver al vecino Don Domingo Murillo Olid, la cantidad de trescientas cuarenta pesetas (340), que abono para pago de riego extraordinario con aguas del

Pantano en el presente año y que despues no pudo efectuar, compensándose dicha cantidad en caso de tener recibos pendientes de pago en Precaución.

Adjudicación de concesiones: Visto el Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de las instancias que se indicarán, se acordó por unanimidad adjudicar los siguientes aprovechamientos de conformidad con las normas vigentes en este Ayuntamiento para ello:

a Don Francisco Abadía Asuntate, la parcela número número doce de los montes Bardena, segunda concesión.

a Don Angel Artieda Bueno, la parcela número 255 de dos hanegas de la dehesa de Areños, debiendo abonar en plazo de quince días los debitos de la misma.

a Don Manuel Baquero Puyet, la parcela número 7 de Areños, si dentro de quince días abona los debitos de la misma.

a Don Fernando Blasco Guillen, un cahiz y cuatro hanegas en el lasso y dos cahices en Valdemanzana de los que haya a disponer.

a Don Antonio Labena Murillo, la parcela número 76-A, segunda concesión de Bardena, con carácter provisional, causando baja de la misma por ausente, Doña Rosario Campos Caudevilla.

a Don Pedro Clemente Glosian, la parcela número 52 de Bardena Baja.

a Don Jesús Chohiz Lasiera, la parcela 71-B de Bardena con una extensión de dos hectáreas.

a Don Agustín Deserñe Garcia, la parcela número 34 de Bardena Baja.

a Don Antonio Dusca Larria, la parcela número 57-B de Bardena, primera concesión, en su extensión útil, debiendo ser determinada ésta por el Guarda Montero, desestimando el resto de la petición.

a Don Eulalio Gracia Sancho, la parcela número 10-C de Bardena, primera concesión con extensión de 3-56-00, y carácter provisional.

a Don Luis Blasco Granca, la parcela 362 de Areños (si



en plazo de quince días) digo, como traspaso de Don Blas Lalana Lasilla.

A Don Simón Les Ojal, la parcela 306 de Aveños, si en plazo de quince días abona los débitos que tiene pendientes el peticionario en Precaución municipal.

A Don Angel Miguel Villanueva, la parcela 33 de Bardena Baja con carácter provisional.

A Don Francisco Monquiledo Yriques, la parcela número 44 de Bardena Baja.

A Don Nicolás Montón Martín, una parcela en Bardena primera o segunda concesión de las que haya a disponer.

A Don Jesus Ostalé Gil, una parcela en la misma forma.

A Don Emilio Pracaj Cortés, la parcela de Paul de Pivas, que figura a nombre de Don Leopoldo Benavente (García) Digo, Arriáez y de la que causa baja por hallarse ausente de esta Villa.

A Don Diego Pralancio Marcellán, la parcela número 55 de Bardena Baja.

A Don Pío Labena Garra, cinco calices y la parcela número 33 de Aveños que figuran a nombre de Doña Benita Ripamillán Caudevilla, por traspaso.

A Don Angel Rodrigo Barrera, la parcela número 56-B de Bardena, primera concesión, si en plazo de quince días abona los débitos que el peticionario tiene pendiente, debiendo determinarse por el Guarda Montero la extensión útil de aquella.

A Don Luis Sagaste Villanueva, la parcela número 47 de Bardena Baja.

A Don Jose Sagaste Villanueva, la parcela número 51 del mismo monte.

A Doña Sixta Laurus Jiménez, viuda de Don José Lacampa, los aprovechamientos de la Dehesa Val-

Descapar que figuran a nombre de don Justo Gil Atarín, fallecido, incluida la cabaña, causando baja el señor Lacarisa, también fallecido, de una parcela en Bardema y dos cahices en el Lazo que figuran a su nombre, con efectos del año próximo venidero.

a don Pablo Ferrero Sanjuan, la parcela número 31 de Paul de Pivas, que ya la tuvo adjudicada, por haber abonado los débitos pendientes.

a don Esteban Villa Mena, dos cahices de tierra en Valdemanzana, partida de Valdescura de la que hay a disponer.

Desestimación de instancias. En la misma forma, se acordó desestimar las instancias de los vecinos indicados a continuación:

La de don Esteban Lasobras Castro, por haberse adjudicado a otro vecino la parcela que solicita de Areños.

La de don Francisco Latorre Ferris y don Julian Onco Ferrera, por estar adjudicada la parcela número 255 de Areños a otro vecino.

La de don Sabino Sagaste Villa, por no figurar con tierra en regadío la viuda de don Eusebio López Otín.

La de don Eusebio Cortés Garragüell, por estar adjudicados a otros vecinos los aprovechamientos que solicita, invitándole a que solicite de las tierras que haya a disponer.

La de don Felix Labena Mena, por estar adjudicadas las parcelas que solicita a otros vecinos, comunicándose a Recaudación que los débitos de don Felipe Oroz Carnicer sean puestos a nombre de su esposa y sean embargados los frutos de la parcela que figuró a nombre del señor Oroz.

La de don Luis Pablo Martínez Buche, por estar adjudicada a otro vecino la parcela que solicita.

La de don Gumersindo Asín Rey, don Mariano Plasco Lacina, don Vicente Bernat Bosquet, don Alejandro Abadía Catiella, don José Asín Rey, don Antonio López Violeta, y don Máximo Lamarea Lasilla, por haber sido adjudicados a otros vecinos los aprovechamientos que solicitan.

Instancias vanas. Y igualmente se acordó adjudicar a don



Valero Lamban Gil las tres parcelas de Areños que figuran a nombre de don Justo Gil Atrian, debiendo abonar aquél la totalidad de los débitos que figuran a nombre de éste en Recaudación municipal.

Estimando instancia del vecino, don Antonio Salvatierra Sierra, se acordó autorizarle para edificar un cubierto y reconstruir una barrera en el monte del Lazo y su partida Val del Calero, de acuerdo con las normas vigentes sobre edificaciones en los montes, quedando el estiracol de propiedad del Ayuntamiento a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Según instancia del vecino, don Carmelo García Longás y estimando dictamen de la Comisión de Montes, se acordó que éste deposite en la Oficina de Montes los recibos abonados indebitamente, girando dicha oficina una liquidación por el mismo importe a don Julian Inco Forrea, a quien se le notificará para que abone en plazo de ocho días procediéndose ejecutivamente en caso contrario y, una vez abonado, se devolverá dicho importe al peticionario.

Y igualmente se acordó rectificar acuerdo de primero de Julio del corriente año por el que se adjudicó a don Carmelo García Longás la parcela número 24 de Areños, conciliando la continuación en el disfrute de dicha parcela al anterior adjudicatario, don Paulino Anís Asensio, por haber satisfecho todos los débitos que tenía pendientes.

También se acordó en la misma forma requerir al vecino, don Yabelino Ciudad Navarro para que deje en las condiciones en que se encontraba anteriormente la media haquega de tierra aproximadamente que labró en el monte de Wátemanzana, por figurar tal aprovechamiento a nombre de don Cándido Campos Marco, a quien se le girará desde el año actual inclusive, así como por una cabaña en dicho monte.

Expedientes de urgencia = a propuesta del señor Presidente se acordó

Declarar de urgencia y resolver según la Ley y fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Modificación del proyecto de emisarios de alcantarillado.- Leída propuesta del Ingeniero Director de las obras de alcantarillado, referente a la modificación que ha de introducirse en el ramal proyectado para la calle de Joaquín Costa de esta población, de la que resulta que por la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza, se ha manifestado la imposibilidad de acceder a que tales obras se ejecuten en un solo ramal por el centro de la calle, y que se hagan por los extremos de la misma, por lo que dicho Ingeniero hace un estudio a base de construir dos ramales de menor capacidad por los laterales de dicha calle, y resultando que formulado el correspondiente proyecto y presupuesto reformado, se eleva el presupuesto a la cantidad de sesenta y seis mil novecientos cincuenta y siete pesetas con setenta y cinco céntimos (66.957'75), o sea, una diferencia en más de siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con seis céntimos (7.244'06), y considerando que es más conveniente la realización de dicha obra en esta última forma no solo por la indicación de Obras Públicas, sino porque así se facilitan las acometidas de los edificios colindantes, la Corporación acordó por unanimidad aprobar el nuevo proyecto y presupuesto, rectificando así el primitivo respecto de los ramales secundarios del alcantarillado de la calle de Joaquín Costa, que se notifique al contratista, Don Antonio Góez Vicente, para que manifieste su conformidad con esta modificación y que por intervención de fondos municipales se concrete en el expediente la habilitación del crédito necesario para suplementar la asignación respectiva en cuanto a la indicada diferencia en más de siete mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas con seis céntimos (7.244'06).

Plantaciones en Miralbueno.- a propuesta de la Comisión de Montes se acordó por unanimidad que se anuncie el reparto de parcelas en la segunda zona destinada a plantación de vid y olivar en Miralbueno, pudiéndose solicitar y adjudicar hasta diez parcelas a cada vecino a fin de completar la plantación en el total de la mencionada zona.

Empleados temporeros.- a propuesta del Secretario, se acordó facultar al señor Alcalde Presidente para que designe un empleado temporero durante las épocas en que sea necesario para la Oficina de Abastecimientos u otras municipales.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Teodoro

Bautista Cordero

Vicente Miguel

José Antonio Bonifacio Topa

José Bonifacio

Marcial Araya

asisten:

alcalde-Presidente,

D. José M^o Sánchez Murillo

Veniente-Alcalde

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales,

D. José Domínguez Araquís

D. Domingo López Zapra

D. Juan Fernández Amáves

D. Vicente Miguel Guillén

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con exposición del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día quince del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y siete y se dio lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Octubre, que fue aprobada por unanimidad, quitando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación. Concurso para adquisiciones varias.- Visto el expediente tramitado para adjudicar el suministro a este Ayuntamiento de uniformes confeccionados para quince Agentes municipales con sus respectivas gorras y nueve capotes de paño azul con once cuellos de piel y resultante que publicado el anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la provincia, se celebró el concurso el día seis del actual, adjudicándose provisionalmente el remate a la única proposición presentada por Sobrinos de Juan Pastor y Compañía de Zaragoza, que se compromete a efectuar dicho suministro por la cantidad de diez y siete mil quinientas noventa y ocho pesetas (17.598), equivalente al tipo de tasación publicado, sin que se haya formulado reclamación alguna contra dicha adjudicación provisional, la Corporación acordó por unanimidad adjudicar definitivamente dicho

concurso al expresado proponente por la cantidad que se indica, con los efectos reglamentarios procedentes.

Diose cuenta también del expediente para concurso de gavisones metálicos con destino a la reparación de la presa de Camarales, cuyas obras han sido consideradas de urgencia por este Ayuntamiento.

Resultante que publicados los anuncios procedentes en el Boletín Oficial de la provincia y en los tablones de edictos de esta Villa, no se presentó proposición alguna al primero ni al segundo concurso, procediendo en consecuencia hacer la adquisición de dichos materiales en forma directa y con cargo a los créditos asignados para ello según informe de Intervención, y la Corporación acordó por unanimidad que por lo expuesto anteriormente y siendo urgente la reparación de la mencionada presa se haga la adquisición de los materiales dichos en forma directa y con sujeción a las condiciones y precios que sirvieron de base para el anuncio de dicho concurso, facultando al señor Alcalde-Presidente para efectuar la referida adquisición.

Carta acerca de precio del Libro de Oro. - Léida la carta que con fecha veintiocho del pasado mes envía de nuevo la señora Doña Sancho Viana indicando que, a pesar del presupuesto que dió en un principio, el aumento del costo de materiales y de detalles en el trabajo ocasionan que el precio de dicho libro ascienda a diez mil pesetas (10.000), la Corporación acordó por unanimidad que por el señor Alcalde-Presidente se pida justificación de tales aumentos de gastos para resolver en consecuencia.

Informe de Arquitectos sobre Viviendas Protegidas. - Dióse lectura al informe que, en cumplimiento de acuerdo de este Ayuntamiento de treinta y uno de Marzo del corriente año, emiten los Arquitectos Don José y Don Plegino Borobio, adjudicatarios del concurso del anteproyecto de ensanche acerca de la procedencia o improcedencia del emplazamiento de las

edificaciones indicadas en el anteproyecto del segundo grupo de Viviendas Protegidas redactado por el Arquitecto señor Monclús, y sobre la forma que debieran adoptar en el caso de decidirse su emplazamiento en el sitio a que éste se refiere. En aquel informe se expresa lo que sigue "Según esto, vemos que está perfectamente emplazado el bloque de oficinas-viviendas con fachada a la calle de Cosculluela, correspondiente al tipo A.

De las casas de bracero, labrador y artesano varias ocupan manzanas lindantes con las calles de Generalísimo, Cosculluela y calle E. en contra de lo indicado en nuestro anteproyecto.

Asimismo las casas de empleado, tipo Chalet, deben emplazarse en la Vía Perimetral, límite del Parque y no dejarlas en manzanas que en su día pueden ser ocupadas en parte por edificaciones altas y entre medianerías.

Por todo lo expuesto entendemos que procede estudiar de nuevo el emplazamiento de las edificaciones que forman este segundo grupo de Viviendas Protegidas. De una parte debe ajustarse su trazado a las líneas que en definitiva se adopten en el proyecto de ensanche que en la actualidad estamos redactando y que habrá de tener la sanción legal oportuna. y de otra parte debe procurarse respetar en lo posible el criterio expuesto en nuestro anteproyecto y repetido aquí, que tiene por mira la más adecuada y conveniente ordenación urbana de la "Villa de Ejea".

El Concejal, Don Juan Germán, expuso que, debido a la lentitud con que a su juicio se tramita este expediente, tendría que votar en contra. En este momento se retira del Salón el citado señor Germán. El señor Presidente, después de calcular la amortización del importe de edificio bloque para viviendas y oficinas con lo que el Ayuntamiento abona a los señores Maestros por casa-habitación, expuso que estimaba antieconómica la construcción de este edificio, a menos que se estudiase otra fórmula para reducir su coste, y que el emplazamiento de los Chalets en la Vía Perimetral lo estima inadecuado porque habrían de pasar muchos años hasta que pudiera dotarse a dichos Chalets de los más elementales servicios de urbani-



zación. Otros señores Concejales expusieron que es imprescindible la existencia de corrales en las casas que tratan de edificarse en la zona del Ensanche, aclarando algunos que podría estudiarse la fórmula de que en la parte de tapias y entradas de corral se hicieran también edificaciones quedando los corrales en el interior de las manzanas y evitando así las tapias de corral que tanto se protigan en el anteproyecto. Después de amplia discusión acerca del objeto de este acuerdo y respecto a si el Ayuntamiento debía o no atenderse al informe de los señores Borobio, el Secretario manifestó que a su juicio debe tenerse en cuenta en su totalidad este informe y no adoptarse resolución sobre el anteproyecto de Viviendas Protegidas hasta que se halle ultimado y aprobado el proyecto de Ensanche, en cuyo momento y con la garantía legal necesaria se podrá determinar el emplazamiento y forma de las nuevas viviendas según las disposiciones vigentes y normas técnicas sobre urbanización y ensanche de poblaciones. En consecuencia, la Corporación acordó por unanimidad aprobar provisionalmente el anteproyecto del segundo grupo de Viviendas Protegidas redactado por el arquitecto, señor Monclús, con excepción del edificio-bloque acerca del cual se harán nuevos estudios así como de lo que se indica en este acuerdo y todo ello a reserva de la aprobación legal del proyecto de Ensanche, sin que por el momento se encarque dichos estudios y la confección del proyecto de Viviendas expresadas.

Petición de honorarios del señor Monclús. - Se dió lectura a la minuta de honorarios remitida por el arquitecto de Zaragoza, Don Lorenzo Monclús, con respecto a los correspondientes al anteproyecto de segundo grupo de Viviendas Protegidas a construir en esta localidad, redactado por el mismo, cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil doscientas sesenta y cinco pesetas con sesenta

y dos céntimos (10.265'62.) y a la carta recibida del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Psoja sobre el mismo asunto, y la Corporación, visto su acuerdo de 28 de Junio de 1945 y el compromiso suscrito por la Cooperativa de la "Vivienda" "José Antonio" de esta Villa en su escrito de veinte de Abril del mismo año, de abonar los gastos que ocasionen dicho anteproyecto en cuanto afecta a la parte de arquitectura, acordó por unanimidad que se requiera a la expresada Cooperativa para que abone la cantidad expresada en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Psoja, bien directamente bien por intermedio de este Ayuntamiento, haciéndolo a la brevedad posible.

Hacienda = Previsión de tarifas para el año próximo - Ante la necesidad de aumentar los ingresos municipales para cubrir las atenciones de este Ayuntamiento y compensar las deudas del mismo, se acordó por unanimidad que por las respectivas Comisiones se proceda a la revisión y aumento de las tarifas de pastos, cultivos, agua de Pantano y demás correspondientes a los arbitrios y rentas municipales, teniendo en cuenta el valor actual de cada uno de dichos servicios y los rendimientos que se obtienen de los aprovechamientos comunales de todas clases, reflejándose dichas modificaciones en el Presupuesto y Ordenanzas del próximo ejercicio.

Cuenta de lo que atienda este Ayuntamiento - Por el señor Intendente se dió cuenta de la Circular inserta en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día ocho del mes en curso en que por Intervención de Hacienda en la provincia se consigna el estado de débitos de los Ayuntamientos para con la Hacienda Pública, hallándose incluido éste con las siguientes cantidades:

Por 20% de Propios.....	286.162'13 pesetas
Por 10% de aprovechamientos forestales.....	167.625'49 "
Por 1,20% de pagos.....	6.000'00 "
Por anualidades atrasadas de aguas.....	71.288'70 "
<u>Suma.....</u>	<u>531.076'32 pesetas</u>

La Corporación quedó enterada y acordó que, previa consulta con la referida Intervención de Hacienda, se consigne en los Presupuestos ordinarios las cantidades necesarias para pago de dichos dé-

bites, en la parte a que no alcancen los resultados de ejercicios anteriores.

Instancia de un contratista.- Leída instancia del contratista de las obras del Matadero, don Ramón Bericat Franca, y, visto el informe del Arquitecto Director de dichas obras, se acordó por unanimidad que, según establece el pliego de condiciones respectivo, se expidan certificaciones de obra ejecutada y admitida en los plazos señalados; que se requiera al referido Arquitecto para que confeccione el oportuno proyecto adicional de las ampliaciones y modificaciones de obra acordadas en treinta de Septiembre último y para que tramite con urgencia el expediente de revisión de precios de la obra en cuestión, y que se abone al contratista solicitante y a cuenta de los aumentos legales pertinentes, el veinticinco por ciento sobre el importe de las certificaciones de obra ejecutada con posterioridad al día primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, según establece Disposición Ministerial de Gobernación publicada al efecto.

Expediente de suplementos de créditos.- Visto el expediente incoado a propuesta de Intervención para suplementar diferentes créditos en el presupuesto ordinario del año en curso, mediante transferencia de otras partidas del mismo, con un importe total de

, se acordó por unanimidad aprobar dicho expediente en forma provisional y que se exponga al público para efectos de reclamaciones, con las que se tratará ulteriormente a sesión para la resolución que proce-
ta.

Certificaciones de obras.- Vista la certificación de obras del Matadero municipal señalada con el número seis, provisional, expedida por el Arquitecto Director, don José Paz, con la conformidad del contratista señor Bericat, con un importe de treinta y una mil pesetas (31.000), correspondiente al veinticinco por ciento del de las certificaciones números 1, 2, 3, 4 y 5 de obras ejecuta-

tas con posterioridad al primero de abril de mil novecientos cuarenta y seis, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que viene expedida y que se abone su importe a cuenta de la revisión de precios ordenada con respecto a las referidas obras.

Presupuesto adicional para obras.- Diose cuenta a la Corporación de que, agotados en su mayor parte los créditos del presupuesto extraordinario de 1943, no podía darse cumplimiento a algunos acuerdos adoptados por la misma sobre modificaciones y aumentos de las obras en curso con cargo a dicho presupuesto, exponiéndose también que, debido a los aumentos legales de precios producidos con posterioridad a las subastas correspondientes, tampoco eran suficientes las consignaciones dichas para la terminación de aquellas obras; y la Corporación acordó por unanimidad que por las oficinas de Obras y Servicios e Intervención y de acuerdo con los técnicos directores de las obras, se haga a la brevedad posible un estudio de las cantidades necesarias para todo lo expuesto y se formule la correspondiente propuesta de presupuesto adicional y de suplemento o habilitación de los créditos necesarios, a fin de obtener el importe de éstos y poder terminar sin suspender su curso las obras comenzadas.

Fomento = Ampliación del servicio de basuras.- Se acordó por unanimidad que para el próximo ejercicio se amplie el servicio de recogida de basuras en los domicilios particulares en cuanto sea posible y que por la Comisión de Fomento se haga un estudio sobre ello y sobre la forma del aprovechamiento de las basuras.

Construcción de tapia en el Cementerio.- Se acordó por unanimidad que, previa fijación de los créditos necesarios, se construya la pared divisoria de los Cementerios católico y civil en el de esta Villa, facultando a la Presidencia para la contratación o ejecución por administración de tales obras, según proceda.

Instancias de los señores Maestros y Maestras.- Estimando instancias que suscriben los señores Director y Directora de las Escuelas Graduadas de esta Villa, se acordó por unanimidad que, a partir del próximo ejercicio de 1948 y con carácter voluntario, se incrementa hasta doscientas cincuenta pesetas anuales (250) la subvención

que venia concediendo este Ayuntamiento para calefacción de Grado o Escuela de los que funcionan en esta Villa, y que en la misma forma que en el año anterior y también con carácter voluntario y único, ya que el Estado no concede paga extraordinaria a sus Funcionarios, se abone a los señores Maestros y Maestras de esta Villa una gratificación de doscientas pesetas (200) con motivo de las próximas fiestas de Navidad.

También por unanimidad se acordó desestimar instancia del señor Director del Grupo Escolar "Cervantes" de esta Villa, en la que solicita se le abone la cantidad de trescientas cincuenta pesetas (350) que dice haber tenido de pérdida en las siembras que ha venido efectuando en el campo de experimentación agrícola cedido por este Ayuntamiento, ya que el Estado concede subvención para los gastos de experimentación y no corresponde a este Ayuntamiento abonar cantidad alguna por dicho concepto.

Montes y Propios = Adjudicación de concesiones. Visto el Dictamen de la Comisión de Montes en cada una de las instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó por unanimidad adjudicar los siguientes aprovechamientos de cultivo según las normas vigentes para ello en este Ayuntamiento:

a Don Ciriaco Alcaide Ochotea, cuatro cahices de los que haya a disponer en el monte Lazo, debiendo el peticionario abonar en plazo de quince días sus débitos pendientes en Precaución.

a Don Daniel Azín Rey, la parcela número 56 de Areños, que figura a nombre de Doña Juana Axilla López, Segunda.

a Don Eugenio Apuntaté Beras, cinco cahices de los que haya a disponer en Valdemanzana, si en plazo de quince días abona sus débitos en Precaución.

a Don Cipriano Audina Noguero, tres cahices en el Lazo con la misma condición.

a Don Pascual Barrera Fernández, la parcela número 52, de Bardena, segunda concesión.

a Don Antonio Berge Lambán, la parcela número 43 del Alero de Sanchuriaga, que figuró a nombre de Doña Esmeralda Audina Noquero, si en plazo de quince días abona los débitos con que dicha parcela figura.

a Don Germanito Bernad Alamán, la parcela número 30 de Bardena Baja.

a Don Angel Bernad Castro, la parcela número 29 de Bardena Baja.

a Don Mariano Petró Casalé, diez calices de los que haya a disponer.

a Don Julio Castillo Bericat, con carácter provisional, seis calices en el Lazo, que disputó Don Pblas Romero Licer, debiendo abonar en plazo de quince días los débitos obrantes a nombre de dicho señor en Precaución, quedando la adjudicación sin efecto en caso contrario.

a Don Domingo Cativiela Olit, los cinco calices y cuatro hanegas del monte común, y tres hectáreas de Bardena, primera concesión, que figuran a nombre de Don Francisco Ladreño Olit, a condición de que en plazo de quince días, abone aquel los débitos municipales de éste.

a Don Martín Cervero Arilla, cuatro calices en Valdemanzana, partida Valseca, con carácter provisional.

a Don Pedro Ciudad Zemias, cuatro calices y seis hanegas que hay a disponer en Cabañés.

a Don Mariano Cholis Villarreal, ocho calices de los que haya a disponer sin débitos en el Lazo.

a Don Cipriano Chueca Garcés, cuatro hanegas en Valdemanzana, partida de la Llana, que hay a disponer.

a Don Juan Germán Asnávez, diez calices de los que haya a disponer, si en plazo de quince días abona los débitos que tiene pendientes en Precaución.

a Don Feliciano Guillén Otal, diez calices en Valdemanzana de los que haya a disponer.

a Don Valentín Guiseris Guiseris, diez calices de los que haya a disponer en los montes comunales.

a Doña Concepción Herrero Benito, diez calices en la misma forma.

a Don Esteban Ladrero Ferris, dos calices de los disponibles en Valdemanzana.

a Don Miguel Larraga Lapra, diez calices de los disponibles en el monte Lazo.

a Don Cecilio Lasobras Jiménez, seis calices en la misma forma.

a Don Urbano López Urbón, dos calices en Valdemanzana, partida Val de Lora, con carácter provisional.

a Don José M^o Miguel Cauderilla, diez calices en Valdemanzana de los que haya a disponer.

a Don Julián Muro Sagate, una parcela de las disponibles en Bardena, Alero de Lanchurriaga.

a Don Basilio Noque Mena, otra parcela en el mismo monte y partida.

a Don Cecilio Sagate Villa, diez calices y cinco hane-gas en el monte Lazo, según menciona en su instancia y con carácter provisional, a condición de que en plazo de quince días abone los débitos obrantes en Precaución a nombre de Don Gerardo Sagate Villarreal, su padre.

a Don Lorenzo Sánchez Lacima, siete calices en el monte Lazo de los que haya a disponer.

a Don José Sumelso Labena, tres calices en el mismo monte y en igual forma.

a Don Aurelio Pérez Sánchez, ocho calices de los disponibles en los montes de este Municipio, y

a Don Faustino Pérez Ferralba, diez calices en igual forma.

Desestimación de instancias.- En la misma forma, se acordó desestimar las instancias de los vecinos indicados a continuación:

La de Don Alejandro Carrato Pérez, que solicita una parcela en Bardena y cinco calices en el monte común,

mientras su padre Nicolás Carrato, no abone los débitos que tiene pendientes en Precaución municipal.

La de don Severino García Avilla, por estar adjudicada a otro vecino la tierra que solicita.

La de don Mariano Palacios Quintana, sobre reserva de pastos y plantación de almendros en Boalaves, por tener el Ayuntamiento terreno parcelado en el Lazo para dichos fines.

La de don Juan Parra Perra, por estar adjudicada a otro vecino la tierra que interesa.

y la de don Domingo Pérez Abad, sobre rectificación de acuerdo de treinta y uno de Marzo último, en relación con una parcela en Paul de Rivas, por estar adjudicada a otro vecino en debida forma.

Instancias varias.- Vista la instancia de don Vicente Gerico Lacima, sobre tierras y débitos de su madre, Doña Concepción Lacima Mallén, se acordó concederle un último plazo que finalizará el día quince de Diciembre próximo para abonar los débitos de dicha señora a que se refiere el acuerdo de treinta y uno de Marzo último, entendiéndose que, si no los abona en dicho plazo, pasarán a disponer sus concesiones y serán adjudicadas a otros vecinos.

Estimando instancia del vecino, don Lorenzo Salafraña Salvatierra, se acordó autorizarle para reconstruir el corral llamado de "Cartagena", sito en la Dehesa de Boalaves, en la forma que indica en su instancia y acomodándose esta concesión a la reglamentación establecida por este Ayuntamiento para las edificaciones en los montes municipales.

Contratación del aprovechamiento de pastos.- Denunciado el contrato de aprovechamiento de pastos que tenía concertado este Ayuntamiento con la Hermandad de Labradores y Ganaderos, se acordó por unanimidad que para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho se lleve la administración de dicho aprovechamiento en forma directa por este Ayuntamiento, concediendo no obstante dicha administración y a base de las cantidades y condiciones que serán fi-



Arula



Mula

jetas por este Ayuntamiento, a la referida Hermandad en el caso de ser todo ello aceptado por la misma.

Adquisición de plantas de vid y olivo.- A propuesta de Intervención, se acordó por unanimidad que para la plantación en las parcelas de la zona de Miralbuena que se hallan ya adjudicadas y preparadas en la primera parte de la zona destinada a ello, se adquiriera la planta de vid y olivo necesaria, debiendo previamente determinarse por la Comisión de Montes las cantidades, precios y adjudicatarios, ampliándose dicha adquisición en cuanto a las faltas que sea necesario reponer en las parcelas ya plantadas.

Consignación para Deslinde del término.- A propuesta de Secretaría, se acordó por unanimidad consignar cantidad en el presupuesto ordinario para mil novecientos cuarenta y ocho para proceder a la revisión del deslinde y amojonamiento del término municipal con los Municipios colindantes.

Expedientes de urgencia.- A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y resolver en la presente sesión los asuntos seguidamente indicados y no consignados en el respectivo orden del día.

Terrenos para Grupo escolar en Pivas.- Dióse cuenta de las gestiones llevadas a cabo para concretar el precio y adquisición de los únicos solares existentes en el barrio de Pivas y apropiados para el emplazamiento de Grupo escolar y viviendas para Maestros pertenecientes aquellos a las hermanas de Don Casimiro Asnávez Mena y a los herederos de Don Antonio García, y resultando que aquellas tienen una superficie aproximada de ochocientos ochenta metros (880) y éstos, de unos trescientos metros cuadrados (300), (la Corporación acordó por unanimidad) digo, habiendo fijado el precio en veinte y quince pesetas respectivamente por metro cuadrado, la Corporación acordó por unanimidad que se adquirieran directamente dichos solares, facultando al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo, para otorgar la correspon-

Diente escritura de compra, asignando para pago del precio los créditos señalados al efecto por intervención de fondos municipales.

Petición de Grupo Escolar para Pivas.- Se acordó por unanimidad facultar al señor Alcalde-Presidente para que, previa determinación de las necesidades escolares y de viviendas para Maestros del barrio de Pivas, solicite del Ministerio de Educación Nacional la redacción del oportuno proyecto y la construcción de los edificios necesarios, ofreciéndose a tal efecto por este Ayuntamiento los terrenos y participación correspondiente.

Escrito de las Hermanas Mercedarias.- Se dió lectura a un escrito de la Superiora de las Hermanas Mercedarias, encargadas de la administración del Hospital de esta Villa, en el que solicitan que, con objeto de concretar la forma y condiciones en que el Ayuntamiento pueda construir edificio en las proximidades del nuevo Hospital para el Colegio de enseñanza que vienen regentando dichas Hermanas, se designe una Comisión que estudie con ellas dichas condiciones para formular propuesta al Ayuntamiento, y la Corporación acordó por unanimidad designar a los Concejales, don Vicente Miguel y don Domingo López para que de acuerdo con la solicitante hagan el estudio y propuesta indicados.

Prestación personal.- Se acordó que por la Comisión de Gomento se estudie a la brevedad posible la forma de organizar la prestación personal en el presente y próximo año, y que por el Negociado de Obras y Servicios se formule el padrón correspondiente para el cobro de las cantidades que, por retención a metálico, corresponde abonar a los que en turnos anteriores no hicieron la referida prestación personal.

Autorizaciones para gastos.- Se acordó por unanimidad autorizar el gasto necesario para adquisición de una librería y una estufa para la Biblioteca municipal y para concertar por un año el servicio de limpieza de las máquinas de escribir de este Ayuntamiento.

Inspección del Timbre del Estado.- El Secretario dió cuenta y lectura al acta de visita que el once de este mes verificó en las oficinas y documentación del Ayuntamiento la inspección técnica

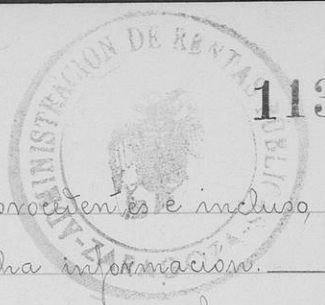
Del Timbre del Estado, cuya anterior visita lo había sido en el mes de Marzo del año mil novecientos treinta y nueve. De dicha acta resulta que se hallan sin reintegrar varios documentos municipales, y principalmente todos los recibos de rentas, aprovechamientos y servicios municipales, cuya cantidad es la más importante, haciendo un total la liquidación practicada entre diferencia a reintegrar y multa, de veintisiete mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas con cincuenta y cinco céntimos (27.479'55). La Corporación acordó por unanimidad quedar enterada y que sean abonadas las cantidades dichas con cargo a fondos municipales, considerando que las omisiones indicadas no son debidas a culpa o negligencia de persona alguna si no a una diferencia de interpretación de la legislación del Timbre del Estado.

Petición de una Maestra jubilada. - Se acordó acceder a lo interesado por la Maestra jubilada, Doña Teresa Valmarín, abonándole los gastos de transporte de su mobiliario desde esta Villa a Zaragoza, con cargo a fondos municipales.

Expediente de obra ruinoso. - Diose cuenta de las medidas adoptadas por la Alcaldía con respecto al estado ruinoso de un edificio sito en la calle de Juliana Lavena, número cinco de esta Villa, propiedad de Don Eusebio Cortés Carragüell y se acordó aprobar tales medidas y facultar al señor Alcalde-Presidente para que proceda de acuerdo con la Ley en nombre de este Ayuntamiento.

Preguntas y preeguntas. - Varios señores Concejales interesan que por medio de la Alcaldía o del Concejal Delegado de cultura, Don Moisés Lamper, se indique a los señores Maestros, sobre todo a los del nuevo Grupo Escolar "Cervantes" que vigilen a los niños antes de la hora de entrada a las clases y durante los recreos para que se comporten en debida forma, no anden por encima de las tapias del patio y no deterioren o destruyan éstas, los árboles, etc.

También se interesa que con objeto de organizar un



visero municipal, se obtengan los informes procedentes e incluso se llame a personas prácticas en ello para dicha información.

Se acuerda, a propuesta de Secretaría que para el homenaje que la Ciudad de Huesca proyecta rendir a Don Ricardo del Arco y Garay, se desplace a dicha Ciudad una Comisión de este Ayuntamiento, compuesta por un Concejal que designe el señor Alcalde y por el Secretario para sumarse a dicho homenaje, en atención a que el señor Del Arco ha dado varias conferencias y escrito algunos artículos sobre esta Villa, aprovechando dicha Comisión para ultimar los detalles de redacción de la Historia de Ejea que está llevando a cabo el señor Del Arco.

Y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas y diez minutos, extendiendo de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.



Quinto Ciudad
Vicente Niquel
Quinto Ciudad
José Domínguez Domingo López
López
José Herrera
Marcial López

asisten:

Alcalde-PresidenteD. José M^o Sánchez MurilloTenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

D. Luis Dehesa Pailo

Concejales

D. Moisés Lampar Palacios

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Zapia

D. José Domingo Araquín

Secretario

D. Gerardo García Leraga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día primero del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Podiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis, y se dio lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día diez y siete de Noviembre, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación. = Basas para el aprovechamiento de pastos. - Visto el expediente para regular la administración y el aprovechamiento de pastos de los montes comunales y de Propios de esta Villa en el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho y sucesivos, la Corporación acordó por unanimidad que se lleve dicha administración por este Ayuntamiento, cediéndola no obstante a la Hermandad de Labradores y Ganaderos, siempre que ésta acepte en su totalidad las basas que se indicarán a continuación. En el caso de no ser aceptadas, el Ayuntamiento organizará directamente tal aprovechamiento.



miento así como el cobro de las cantidades señaladas en las bases y el cumplimiento de los demás extremos en éstas referidos, señalando a tal fin una cuota mínima anual e irreducible por cabeza de ganado lanar, de treinta pesetas y recargando en los últimos trimestres del año la cantidad necesaria hasta cubrir los totales que, como importe de tales aprovechamientos se señalaban. En la misma forma se aprobaron las bases para ceder la administración del aprovechamiento de pastos, según el texto siguiente:

"Bases para la cesión de la administración del aprovechamiento de pastos. =

Primera.- Desde el día primero de Enero del próximo año mil novecientos cuarenta y ocho, todos los vecinos que son ganaderos o puedan serlo en lo sucesivo, podrán aprovechar con sus ganados los pastos de los montes comunales y de Utilidad Pública de este Municipio, denominados El Saso, La Marcuera, Las Planas, y Valdemanzana y Bardena Alta y Bardena Baja, respectivamente, durante el plazo de un año prorrogable por anualidades hasta tres, si el Ayuntamiento no lo denuncia antes del día primero de Noviembre del año anterior respectivo. Quedan exceptuados de tal aprovechamiento los terrenos comprendidos dentro de la zona urbana, que se entenderá limitada en la siguiente forma: Pases de Bañera, Eras Altas hasta el comienzo de la Cuesta de la Carretera de Orba, Camino del Molino Bajo hasta el río, toda la plana de la Llana y barrio del Arrabal hasta la Granja Agrícola, vía del ferrocarril hasta el puente del mismo en la Zutilla y río Arba hasta el puente de San Lazaro, comprendidas las limitaciones indicadas.

Asimismo queda prohibido el pastoreo en todas las zonas de arbolado, vid y olivo y en una faja de protección de cien metros en derredor, así como el campo del Chamarcal, obras del Pantano y acequias del mismo, autorizándose únicamente en éstas el paso y abrevadero en los puntos imprescindibles que se señalen. Con respecto a las plantaciones hechas durante la vigencia del contrato, salvo las de Miralbuenos, tendrán derecho los ganaderos a la indemnización correspondiente.



Segunda.- El tipo de tasación fijado es el de cuatrocientas ochenta y siete mil quinientas pesetas (487.500) para los montes comunales y ciento cincuenta y una mil cuatrocientas veintisiete pesetas con cuarenta céntimos (151.427'40) también anuales para los de Utilidad Pública, siendo de cuenta de la Hermandad los impuestos, gravámenes y participaciones de todas clases establecidos o que se establezcan durante la vigencia de estas bases y con respecto a los aprovechamientos a que se refieren.

Tercera.- El pago del importe anual expresado en el párrafo anterior, deberá hacerlo la Hermandad en Arcas municipales en cuatro plazos iguales y cada uno de ellos hasta el día veinte del tercer mes de cada trimestre del año natural. Si, llegado el final de los plazos de vencimiento de pago de las cantidades trimestrales dichas, no fueren abonadas, el Ayuntamiento requerirá a la Hermandad para que ingrese en el plazo de tres días y, si tampoco lo hiciere, incurrirá automáticamente en el apremio del cinco por ciento si abona dentro de los diez días siguientes y en el de quince por ciento, una vez expirado este último plazo.

Cuarta.- Desde el momento en que la entidad ganadera dejare incumplida cualquiera de las condiciones de estas bases o quedare incurso en el apremio de segundo grado dicho, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato por sí mismo con perjuicio de los ganaderos, quedando éstos incurso en las responsabilidades que menciona el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, cuyo texto o las disposiciones que durante la vigencia del contrato se dicten sobre la materia, se considerará como complementarias de estas bases.

Quinta.- La Hermandad será responsable de cuantos daños se produzcan por los (ganaderos) si, ganados o pastores en los cultivos y fincas urbanas existentes en los montes, reservándose el Ayuntamiento la facultad de fijar el importe de los daños con audiencia de aquella. Si

fuere conocido el autor de los daños, se pasará la denuncia a los Tribunales para la sanción e indemnización correspondiente, siendo abonada esta última al dueño de los cultivos o plantaciones dañados. A todo ganadero sancionado le será, además, recargada al doble la cuota de los dos últimos trimestres del año respectivo. En todos aquellos casos en que no sea conocido el causante de los daños, deberá ser abonada la indemnización que se fije, por la Hermandad Local de Labradores y Ganaderos.

Sexta. - Los ganaderos tendrán derecho a utilizar los corrales y abrevaderos del Municipio, existentes en los montes a que se contrae el aprovechamiento de pastos, quedando obligados por motivo de su entidad representativa a su conservación. No podrá subarrendarse en todo ni en parte el objeto de esta subasta, sin autorización expresa del Ayuntamiento. Este se reserva el derecho a disponer del estiércol de los corrales existentes en los montes a que el aprovechamiento se refiere. Los ganaderos, que a la vez sean cultivadores, tendrán derecho preferente a la adjudicación del estiércol de los corrales que hayan utilizado, para el solo objeto de echarlo en sus tierras; prohibiéndose en absoluto su venta.

Séptima. - El aprovechamiento de los pastos se verificará de conformidad con las normas aprobadas por el Ayuntamiento y, en cuanto a los pastos de los montes de Utilidad Pública, se observará lo dispuesto en los planes de aprovechamientos forestales publicados por la Dirección General de Montes en el Boletín Oficial de la provincia. El Ayuntamiento, en todo caso, se reserva el derecho de inspección que ejercerá en la forma y momento que considere procedentes.

Octava. - Se hace constar que el Ayuntamiento tiene prohibida la resiembra de terrenos en los montes mencionados, mas, si algún concesionario de terrenos de cultivo verificase la resiembra sin autorización expresa del Ayuntamiento, los ganaderos vendrán también obligados a respetar lo sembrado, teniendo derecho su entidad representativa a una indemnización proporcional que fijará el Ayuntamiento oyendo a ambas partes. El aprove-

chamiento de los pastos y de las rastrojeras se acomodará, en cuanto no se halle expresamente previsto o regulado, a las costumbres y a las disposiciones vigentes.

Novena.- La Hermandad Local de Labradores y Ganaderos, por su sector de ganadería, deberá distribuir el aprovechamiento de pastos entre todos los ganaderos de la Villa que lo deseen sin excepción alguna, aun cuando podrá acordar la prohibición de introducir ganados de fuera del término a pastar en dichos montes, si hubiese ya en ellos número suficiente de cabezas, entendiéndose que no se permitirá aquel derecho a los ganaderos que no contribuyan por el total de cabezas de ganado que posean dentro del término municipal. a tales efectos se entenderá que el mínimo de cabezas de ganado lanar que pueden introducirse a pastar en dichos montes, es el de treinta y cinco mil, no pudiendo la Hermandad hacer uso de esa prohibición sin haber obtenido la conformidad del Ayuntamiento.

Décima.- La referida Hermandad deberá enviar al Ayuntamiento en el primer trimestre de cada año y siempre que éste lo pida, una relación total y nominal del número de ganaderos de esta Villa con indicación de las cabezas de ganado de cada clase que aquellos posean, debiendo en dicha relación expresarse con exactitud el número de ganado que sirva de base a la Hermandad para el percibo de las cuotas individuales respectivas. Y igualmente se obliga al adjudicatario a respetar y conservar en toda su anchura y longitud las vías pecuarias reglamentarias y a cumplir las disposiciones sanitarias vigentes.

Undécima.- La Hermandad de Labradores y Ganaderos, en su nombre, se compromete a que éstos sacrifiquen en el matadero municipal con destino al abastecimiento público de esta Villa y durante cada año, seis mil cabezas de ganado

lanar o cabris de abasto como mínimo, con un promedio de siete kilos y medio por cabeza, aumentándose o disminuyéndose el número de cabezas proporcionalmente al menor o mayor promedio de rendimiento en canal, hasta obtener los cuarenta y cinco mil kilogramos de carne señalados. El reparto para ello se hará en proporción del número de cabezas que cada uno introduzca a pastar en los montes expresados.

Duodécima.- De la cantidad definitiva a ingresar por la entidad ganadera, se deducirá el dos por ciento que corresponderá a los gastos de cobranza en cuanto a la participación municipal que obtiene el Ayuntamiento, y a las partidas fallitas que pueda obtener la Hermandad en el cobro de las cuotas individuales. Para el cobro de las cuotas fallitas, en caso necesario, podrá solicitar la Hermandad que se utilice por el Ayuntamiento el procedimiento ejecutivo que, para la imposición municipal, tiene establecido. El servicio recaudatorio de las cuotas individuales que, en su caso, deben abonar los ganaderos, correrá de cuenta y cargo de la Hermandad, respondiendo solidariamente todos los ganaderos del abono de las cantidades concertadas a favor del Ayuntamiento, así como del cumplimiento de las cláusulas de este convenio.

Décimotercera.- Para lo no previsto en estas bases, serán de aplicación los preceptos de la Ordenanza municipal para el aprovechamiento de pastos en los montes comunales, los de los respectivos planes de aprovechamientos aprobados por la Autoridad forestal y las demás disposiciones vigentes o que se promulguen en lo sucesivo. Aceptadas estas bases en su totalidad por la Hermandad de Labradores y Ganaderos en Junta reglamentariamente celebrada, de cuyo acuerdo se enviará copia certificada al Ayuntamiento, se transferirá a dicha Hermandad la administración del aprovechamiento de pastos por delegación de este Ayuntamiento, suscribiéndose el oportuno compromiso por los representantes de ambas entidades, expresamente autorizados para ello, en acta, sin que el documento que suscriban tenga efectos de contrato para cuanto se refiere a la formalización



e impuestos del mismo."

Precaución del arbitrio de carnes.- Examinados los antecedentes que se refieren a la recaudación de los arbitrios de carnes, volatería y caza, derechos de Matadero, acarreos de carnes y reconocimiento sanitario de cerdos en este Municipio, se acordó por unanimidad que para el próximo ejercicio y hasta un plazo de tres años, se verifique dicha recaudación por el sistema de gestor afianzado, señalando como cantidad mínima anual de recaudación la de sesenta y cinco mil pesetas (65.000) para Ejea y seis mil quinientas pesetas (6.500) para el barrio de Pivas, con arreglo a las condiciones aprobadas en sesión de veinte de Enero del corriente año, en cuanto no hayan sido modificadas por el presente acuerdo. Igualmente se acordó que por el Ayuntamiento sea organizada una vigilancia especial para perseguir la defraudación de los expresados (servicios) digo, arbitrios y derechos y coadyuvar de esta forma a la gestión del rematante, y que, a tal efecto, se conceda a los denunciantes el cien por cien de las multas que con motivo de sus denuncias se impongan.

Expedientes de sanciones.- Visto el expediente tramitado contra Don Juan Rodrigo Avilla, empleado municipal encargado del Pantano de San Bartolomé, por negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones y

Resultando que, según manifestación del Concejal Delegado del Pantano de San Bartolomé y del Cabo de Guardas Monteros, que encabeza el expediente, el referido encargado motivó con su abandono que se depositara gran cantidad de grava delante de la acequia de alimentación, impidiendo así que pudiese entrar toda la cantidad de agua que pudo llevar dicha acequia en la riada que sobrevino en los primeros días de Octubre último; que el día que esto ocurrió permaneció en esta población más tiempo del necesario para entregar el parte del Pantano y no



acudió inmediatamente para maniobrar las compuertas de la presa en la forma procedente.

Resultando que no se desvirtúan tales hechos en la declaración que el expedientado hizo al darle audiencia de las actuaciones, no siendo de tener en cuenta las manifestaciones del mismo referentes a que hasta la fecha no se le ha comunicado por escrito el detalle de las obligaciones que le incumben, ya que se desprenden de su cargo y afirma además que le han sido comunicadas verbalmente, siendo lógico y natural que debe poner todo su celo y laboriosidad para que todas las obras e instalaciones referentes al Pantano de San Bartolomé se encuentren en perfecto estado de uso y funcionamiento.

Considerando que es de apreciar una falta de celo por parte del referido empleado en el desempeño de su cargo, que ha sido comprobado en debida forma, lo que constituye una falta leve prevista en el artículo 194 de la Ley municipal, que según el artículo siguiente puede ser sancionada por el Ayuntamiento con multa hasta del haber de diez días; la Corporación acordó por unanimidad y considerando que el empleado, Juan Rodrigo Avilla, ha cometido una falta leve, según lo expuesto, imponerle una multa equivalente a diez días de su haber de conformidad con la legislación municipal en vigor.

Visto igualmente el expediente incoado contra el encargado del Cementerio municipal, Don Julian Villarreal Colón, por negarse a dar sepultura al cadáver de un niño y exigir para ello a los familiares que le abonaran diez pesetas en concepto de derechos personales, y resultando que este empleado ha sido ya sancionado anteriormente dos veces, una de ellas por acuerdo de 25 de Noviembre de 1944 y otra por Decreto de la Alcaldía de 21 de Julio de 1945, se acordó por unanimidad que se siga la tramitación de dicho expediente por falta grave y como de destitución, uniéndose al mismo certificación de las resoluciones citadas así como de los antecedentes que, respecto de la conducta de dicho empleado puedan obtenerse, designando al Concejal, Don Vicente Miguel Guillén pa-



ra que instruya las Diligencias necesarias y eleve la propuesta procedente a este Ayuntamiento.

Visto también el expediente tramitado contra el vecino Don Teodoro Rodrigo Arilla por haber sido sorprendido pastando su ganado compuesto de ciento cincuenta cabezas lanares y cinco cabríos en la muralla del Pantano de San Bartolomé el día siete de Octubre del corriente año, siendo conducido dicho ganado por el hijo del mismo, Don Teodoro Rodrigo Barrera, y resultando que el denunciado en su declaración reconoce como ciertos los hechos de haber pasado en la falda de dicha muralla, con lo que ha ocasionado perjuicio a la misma; la Corporación acordó por unanimidad imponer al expresado Don Teodoro Rodrigo Arilla una multa de quinientas pesetas (500) por los hechos expuestos con infracción de los bandos y disposiciones dictados por este Ayuntamiento.

Expedientes varios. - Dióse cuenta del recurso formulado por el vecino Don Benito Asín Otal, contra resolución de la Alcaldía de fecha dos del actual imponiéndole una multa equivalente al quintuplo de las costas defraudadas, sin perjuicio de éstas, en relación con el sacrificio clandestino de un cerdo de su propiedad, y resultando de las declaraciones del interesado y de los documentos aportados por el mismo, que sacrificó dicho cerdo antes del día para el que estaba autorizado, defraudando así los arbitrios y derechos municipales correspondientes, sin que en dicho recurso se desvirtuen los fundamentos de la resolución recurrida, la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicho recurso y aprobar la resolución de la Alcaldía en que se imponía la sanción expresada por defraudación de arbitrios y derechos municipales.

Visto igualmente el expediente incoado contra el mata-rife municipal Don Tomás Urbón Sagate, por haber sacrificado el día veintidos de Noviembre último, un cerdo



propiedad de Don Benito Asín Itab, sin la autorización reglamentaria, con infracción de las disposiciones dictadas en materia sanitaria y desobediencia de las normas establecidas, de la que se siguió perjuicio para los intereses municipales, ya que fue cómplice de una defraudación de arbitrios y derechos de esta clase en lugar de colaborar, como es su obligación, para que dentro del desempeño de su cargo sean observadas las disposiciones vigentes, y resultando que al dar audiencia al interesado manifestó que era cierto tal sacrificio, si bien el mismo avisó después de efectuado al perceptor Don Juan Parra para que procediera a la liquidación y cobro correspondientes, constituyendo aquellos hechos una falta leve prevista en el artículo 194 de la vigente Ley municipal, la Corporación acordó por unanimidad imponer al matarife Don Tomás Urbón Sagaste una multa de diez días de su haber, que será computado por el promedio que haya percibido o perciba en los seis últimos meses del corriente año.

Instancia de empleados sobre aumentos de sueldo.— Leída la instancia que elevan varios empleados de este Ayuntamiento solicitando que, en atención a la creciente carestía de la vida, sean aumentados los sueldos que perciben, en el presupuesto para el próximo ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho y a que el Estado ha ordenado tal aumento respecto de algunos funcionarios municipales (por ser insuficientes los sueldos que perciben) digo, la Corporación después de un detenido estudio, observó la imposibilidad de acceder a lo solicitado, por no existir margen suficiente en los ingresos que tiene este Ayuntamiento y acordó que aun estimando la razón que asiste a los empleados municipales por ser insuficientes los sueldos que perciben en relación con las necesidades y precios elevados que rigen en la actualidad, sea desestimada dicha instancia.

Ello no obstante, se acordó que dos pagas extraordinarias de las que actualmente vienen percibiendo en cada año, sean acumuladas al sueldo redondeando las cantidades totales que resulten equiparando los sueldos de los empleados de igual categoría (y que en el caso de existir posibilidad económica al verificar la liquidación

Del presupuesto del año en curso, se concederá la paga extraordinaria de Navidad en el próximo ejercicio) digo, y computándose con arreglo a ello los quinquenios respectivos, y que en el caso de existir posibilidad económica al verificar la liquidación del presupuesto del año en curso, se concederá la paga extraordinaria de Navidad en el próximo ejercicio, computándose estos aumentos con los que durante la vigencia del ejercicio o sucesivos puedan ser concedidos obligatoriamente a los funcionarios.

Oficio de la Delegación Comarcal de Sindicatos.-

Leída comunicación de la Delegación expresada interesando sean supagados por este Ayuntamiento los gastos de viaje y estancia en Madrid de Don Juan Germán Asnávez que asistiría a la II Asamblea Nacional de Hermandades de Labradores y Ganaderos, que ha de celebrarse en dicha Capital del nueve al trece del corriente mes, la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa y que se interese ampliación de informes del comunicante.

Denuncias por aprovechamientos de leñas.- Por el Secretario que suscribe se dió cuenta de que varios denunciados por corta y extracción de pinos de los montes de Utilidad Pública de este Municipio, se habían apropiado de la leña decomisada sin depositarla en este Ayuntamiento, lo que constituye una falta prevista y penada en el vigente Código Penal, cuyo conocimiento corresponde a los Tribunales de Justicia, y la Corporación acordó por unanimidad que en tales casos se pase la correspondiente denuncia al Juzgado Comarcal para la resolución procedente, extremándose el rigor con todos aquellos infractores que no sean vecinos de esta Villa.

Cuenta de requerimiento sobre sacrificio de cerdos.-

Dióse lectura al Bando dictado con fecha primero del actual y a los requerimientos cursados en la misma fecha a los matarifes autorizados para efectuar sacrificios domiciliarios de cerdos, advirtiéndoles al secundario y a

éstos de las obligaciones en cuanto a dicho sacrificio y a las sanciones en que pueden incurrir por infracción de las disposiciones y Ordenanzas vigentes, y la Corporación quedó enterada y acordó aprobar aquéllas.

Hacienda = Distribución de fondos.- Data cuenta por el señor Interventor de la Distribución de fondos correspondiente al mes de Diciembre actual en relación con el presupuesto ordinario, con una suma total de

la Corporación acordó prestarle la aprobación reglamentaria.

Fomento = Licencias de obras.- Fue aprobada por la Corporación la licencia de obras concedida al vecino Don Moisés de Miguel Mayo para reparación de fachada en una casa de su propiedad sita en el barrio de Pivas.

Propuestas de gastos.- a propuesta del Negociado de Obras y Servicios y oído el informe de la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad que se verifique la construcción de un grupo de diez y seis nichos en el Cementerio municipal, con presupuesto de tres mil doscientas pesetas (3.200) que se cargarán a la consignación correspondiente del presupuesto ordinario en vigor.

Instancia sobre venta de terrenos.- Por el vecino Don Prudencio Abadía se solicita otorgamiento de escritura pública de venta a su favor en relación con una parcela sobrante de la vía pública de trescientos sesenta metros cuadrados de superficie, sita en la zona de Delicias de esta población y confrontante por Norte con Teodoro Rodrigo y Eras Altas, por Sur con calle, por Este con Daniel Esteban y por Oeste con Teodoro Rodrigo, que le fue vendida por este Ayuntamiento por acuerdo de 15 de Febrero de 1940, y resultando que, según informe de Intervención de fondos municipales, fue satisfecho el importe de dicho terreno, que ascendía a la cantidad de doscientas setenta pesetas (270), el día 15 de Marzo de 1940 y por cargareme número noventa y ocho de dicho año, la Corporación acordó por unanimidad que se otorgue la referida escritura pública, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que con ello se ori-



gimen y facultando al señor alcalde-Presidente don José María Sánchez Murillo para suscribirla en nombre de este Ayuntamiento.

Proyecto de urbanización de la Plaza del Salvador.

Dada cuenta del estudio de urbanización de la Plaza del Salvador de esta Villa verificado por los Arquitectos don Regino y don José Borobio, en cuanto a la primera parte de la propuesta de la Comisión de Fomento aprobada en sesión de diez y seis de Noviembre del pasado año de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo avance de presupuesto asciende a la cantidad de veintitres mil seiscientas pesetas (23.600), si bien una primera parte del mismo puede realizarse por cantidad inferior a cuatro mil quinientas pesetas (4.500), máxime utilizando personal y elementos de este Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los referidos estudio y avance de presupuesto y que se ejecute dicha primera parte con cargo a los créditos del presupuesto ordinario y por el sistema de administración. Asimismo se acordó que con respecto a las partidas presupuestas para trabajos de jardinería, fuentes y bancos, se informe por intervención acerca de los créditos a que pudieran afectarse, con lo que se resolverá ulteriormente lo que proceda. También se acordó y aprobando dictamen de la Comisión de Fomento, que el actual monumento a los Caídos sea trasladado al espacio existente junto al pórtico de entrada a la Iglesia del Salvador.

Instancia del señor Cura Párroco. - Se leyó instancia que eleva don Jesús Francisco Cordero, Cura Párroco de esta Villa, solicitando que este Ayuntamiento conceda subvención para varios arreglos y reformas en las Iglesias del Salvador y Santa María y edificios anejos, o bien que se encargue de su realización directa con cargo a fondos municipales, y la Corporación, teniendo

en cuenta acuerdo semejante adoptado en sesión de seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta sobre reparación de la Iglesia del barrio de Pivas y visto el dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad estimar que las atenciones y obras solicitadas no corresponden a este Ayuntamiento, ofrecer el mayor apoyo posible para conseguir de los Organismos superiores del Estado los fondos necesarios en tales reparaciones y conceder alguna cantidad como subvención si se hicieran colectas en esta localidad para el fin indicado.

Instancia de un contratista - Vista y leída instancia que eleva Don Nicolás Cera Ambros, en suplica de que sean acelerados los estudios de revisión de precios de las obras del nuevo Hospital y se le abone entretanto el veinticinco por ciento de las certificaciones de obras ejecutadas con posterioridad a primero de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, según las disposiciones vigentes, la Corporación de acuerdo con el informe del Arquitecto Director y visto el dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad que sean abonados dichos porcentajes según las referidas disposiciones en la misma forma que se viene abonando a otros contratistas.

Certificaciones de obras.- De conformidad con lo expuesto en el precedente acuerdo, y vista la certificación de obras que con carácter provisional ha sido expedida por el Arquitecto Director de las de construcción del Hospital municipal con la conformidad del contratista, Don Nicolás Cera, la Corporación, visto el informe favorable del señor Interventor y resultando que aquella está expedida de acuerdo con los pliegos de condiciones de la subasta respectiva, presupuesto y disposiciones en vigor sobre la materia, acordó por unanimidad que a cuenta de la revisión de precios de dicha obra sea abonado el veinticinco por ciento de las certificaciones números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho y nueve de la misma con cargo a los créditos extraordinarios correspondientes.

Instancia de Don Benito Liso.- Resolviendo instancia de este vecino, domiciliado en el barrio de Pivas, se acordó desestimar su petición de que se le adjudique en venta un trozo de terreno lindante con el camino del Hontaso en las proximidades del referido barrio,

por no ser solar sobrante de la vía pública dicho terreno y tener prohibida este Ayuntamiento por la legislación en vigor la venta de otros.

Montes y Propios.= Instancia sobre pastores.- A propuesta de la Comisión de Montes y vista la comparecencia de los vecinos interesados, se acordó desestimar instancia del vecino, Don Lorenzo Salafranca, en la que se solicitaba se le concediera el aprovechamiento de pastos de varias parcelas de la dehesa Gaul de Rivas, por hallarse estos cargados a los parcelistas y ser improcedente la entrada de ganados en los huertos familiares.

Adjudicación de pastos.- Vista la instancia que eleva el vecino Don Domingo Noque López, solicitando se le adjudique el aprovechamiento de pastos de la parte inculta y no adjudicada de la dehesa de Avesos y ofreciendo abonar por ello la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas anuales, la Corporación, estimando aceptable el precio propuesto y teniendo en cuenta que dicho vecino se halla ya en el referido aprovechamiento, acordó por unanimidad adjudicar dichos pastos al solicitante por el precio dicho que deberá ingresar por anticipado, comprendiéndose el plazo de adjudicación desde el día primero de Octubre último, hasta el treinta de Septiembre del próximo año mil novecientos cuarenta y ocho. Y igualmente, se acordó autorizarle, según solicita, para transportar y reconstruir el corral de encerrar ganado que existe en la dehesa de la parte que ha sido adjudicada en subasta a Don Jesús Sumelso Livintana, a la que ahora se adjudica para pastos, siendo dicho corral de propiedad del Ayuntamiento.

Instancias varias.- En instancia que eleva el vecino, Don Antonio Noque Mena, interesando se le adjudiquen terrenos que aprovecha sin concesión y que recientemente han sido adjudicados a otro vecino, se acordó por unanimidad desestimar dicha instancia, que se le gire una liqui-



dación de las cuotas correspondientes a dicha tierra desde el año mil novecientos treinta y nueve; ya que el mismo solicitante dice que las viene cultivando desde tal año sin abonar cantidad alguna por el aprovechamiento y que no se le imponga la sanción prevista en las Ordenanzas municipales en atención a que el solicitante es Caballero Mutilado y a las circunstancias especiales del caso, sin que esto pueda servir de precedente para otros.

Adjudicación de concesiones. - Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó adjudicar los siguientes aprovechamientos:

A Don José Martín Fleita, diez cahices de tierra de los que haya a disponer en el monte del Saso.

A Don Aurelio Abad Cortés, las dos hanegas del monte Valde-manzana, partida de Varella Larga, que menciona en su instancia, con carácter provisional hasta que se formule alguna reclamación.

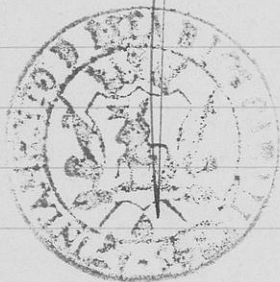
Desestimación de instancias. - Aprobando igualmente Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó desestimar las instancias de los siguientes vecinos:

La de Don Luis Villanueva Sierra, solicitando concesión de un campo en el monte comunal, por hallarse adjudicado a otro vecino y que se marque un círculo en torno a su corral de encerrar ganado, en la misma forma que se hace con otros casos, y

La de Don José Otín Usán, solicitando terrenos que se hallan adjudicados a Don Vicente Villarreal Longás, por esta causa, por tener debitos en Precautación municipal y por no ajustarse a la verdad los datos que menciona en su instancia, y que por un Montero se dé posesión de los terrenos al señor Villarreal, comunicando por escrito al Ayuntamiento si se hallan o no sembrados.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y según la Ley y fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España en 1945. - Fue presentada por el señor Interventor de fondos municipales la carta enviada por el Banco de Crédito Local de España de fecha de ayer, cuyo contenido se presenta a sesión con carácter de



urgencia, en la que se ruega envíe el Ayuntamiento certificación acreditativa del acuerdo adoptado en relación con la utilización de la última fracción del crédito disponible que resta para llegar a la suma contratada, y, la Corporación, vistos los informes de la Comisión de Hacienda y dictamen de la Intervención municipal, acordó utilizar el resto del total de la suma contratada y prestar su conformidad para dar comienzo a la amortización a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Subvención para campo de deportes. - A propuesta del Concejal, Don Moisés Sanjaez, se acordó por unanimidad conceder al Club Deportivo Ejea, una subvención de cuatro mil pesetas (4.000) en el presente ejercicio económico y otra de cinco mil pesetas (5.000) en el de mil novecientos cuarenta y ocho, con destino a sufragar en parte los gastos de arrendamiento de los terrenos y construcción de nuevo campo de deportes en el Ensanche de Luchán de esta Villa, con la obligación de organizar por su cuenta sin desembolso alguno por este Ayuntamiento, todos los festejos deportivos que este Ayuntamiento acuerde celebrar en el referido año mil novecientos cuarenta y ocho.

Ampliación del Cementerio municipal. - Dióse lectura a una propuesta de la Comisión de Fomento en la que expone y justifica la necesidad de ampliar el Cementerio municipal de esta Villa porque, debido a que en su mayor parte se renuevan las concesiones temporales de sepulturas y nichos, se carece ya de terreno para nuevos enterramientos, considerando dicho asunto de urgencia, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la propuesta, que se inicie el expediente de conformidad con las disposiciones legales y que por el señor Alcalde. Presidente se encargue la confección de la memoria y proyecto correspondientes, así como la formalización de los créditos necesarios para ello.

Voto Anuncionista. - A propuesta del Secretario de



la Corporación y teniendo en cuenta la tradición Mariana de la Villa, se acordó por unanimidad que por este Ayuntamiento se formule el Voto de Declarar y Defender como dogma de fé la Asunción de la Virgen Maria a los Cielos en carne mortal y que, para la efectividad y cumplimiento de este acuerdo en la forma que sea más procedente, se interese la conformidad y asesoramiento del señor Cura Párroco y Arcipreste de esta Villa.

Concierto con la Diputación sobre Hospital municipal.- con objeto de estudiar la conveniencia y forma, en caso afirmativo, de concertar con la excelentísima Diputación Provincial todos o alguno de los servicios del Hospital municipal de esta Villa, que se halla en construcción, a fin de que dicha entidad Provincial contribuya el sostenimiento y mejora de tales servicios, se acordó que se realicen estudios y consultas con aquella, a fin de determinar lo procedente, facultando a la Presidencia para que se gestione lo necesario.

Organización de una rifa benéfica.- Con objeto de organizar una rifa benéfica para subvenir con su producto los gastos de instalación del nuevo Hospital municipal, se acordó designar una Comisión compuesta por los Concejales, Don Benito Ciudad y Don Moisés Lampar para que en unión de los señores Secretario e Interventor informen acerca de la tramitación de dicha rifa y se encarguen una vez aprobada por el Ayuntamiento, de realizarla en la forma más procedente.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiendo de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Mutualidad
Don Moisés Lampar
Don Benito Ciudad

Benito Ciudad
Vicente Miguel
José María López



Luis Delusa

Carretero

Acta núm. 20

Asisten:
Alcalde-Presidente
D. José M^o Sánchez Murillo
Tenientes de Alcalde
D. Benito Ciudad Chóliz
D. Luis Delusa Bailo
Concejales,
D. Moisés Llamper Palacios
D. Vicente Miquel Guillén
D. Domingo López Zapia
D. José Domínguez Araquín
Secretario,
D. Gerardo García Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la presidencia de don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local de este Ayuntamiento y el Interventor de fondos municipales, los señores Concejales anotados al margen a fin de celebrar sesión extraordinaria para aprobación del presupuesto ordinaria y Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, haciéndolo en virtud de segunda convocatoria, por no haber concurrido número suficiente de gestores a la que con el mismo objeto fue convocada reglamentariamente para el día dos del corriente, siendo citadas en ambas todas los señores que componen la Corporación municipal, sin que conste justificada la ausencia de los que no han concurrido.

Abierto el acto por la Presidencia a la hora señalada de las diez y seis horas y treinta minutos, se dió lectura al acta de la sesión anterior, que fue unánimemente aprobada, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla.

Aprobación del presupuesto ordinario para 1948.
Teniendo en cuenta que puede adoptarse acuerdo válido por el número de Concejales presentes que constituyen mayoría absoluta de los que integran la Corporación,

según dispone el Real Decreto de 15 de Julio de 1930 y a la vista de las disposiciones contenidas en el Decreto de 25 de Enero de 1946 de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se procedió por el Interventor a dar lectura íntegra del expediente de tramitación reglamentaria del presupuesto ordinario y de los documentos y relaciones que lo forman, continuando con la enumeración de los capítulos, artículos y partidas que constituyen la relación general de Gastos del presupuesto ordinario mencionado para el ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho y sus respectivos conceptos, siendo ampliamente examinados y discutidos por la Corporación y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades de este Municipio, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la referida relación general de Gastos, quedando en consecuencia definitivamente fijados los gastos en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

<u>Capítulos</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
1º	Obligaciones generales.....	871.466-38
2º	Representación municipal.....	39.500-00
3º	Vigilancia y seguridad.....	71.045-85
4º	Policía urbana y rural.....	185.999-35
5º	Recaudación.....	31.500-00
6º	Personal y material de oficinas.....	255.668-13
7º	Salubridad e Higiene.....	69.942-00
8º	Beneficencia.....	48.300-00
9º	Asistencia social.....	229.285-00
10º	Instrucción Pública.....	100.006-25
11º	Obras Públicas.....	72.973-50
12º	Montes.....	85.579-61
13º	Fomento de los intereses comunales.....	94.000-00
15º	Mancomunidades.....	140.286-67
	Imprevistos.....	2.951-26
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>2.298.500-00</u>

Presupuesto de ingresos

(Capítulo Conceptos Consignación)

En la misma forma se procedió respecto de la relación general de Ingresos y encontrándolos ajustados a las vigentes disposiciones y conformes con los recursos del Municipio, quedaron fijados definitivamente en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

<u>Presupuesto de ingresos</u>		
<u>Capítulo</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Consignación</u>
1º	Rentas	366.923-10
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	1.358.429-98
4º	Servicios municipalizados	84.000-00
5º	Eventuales y extraordinarios	35.000-00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	750-00
7º	Contribuciones especiales	5.000-00
8º	Derechos y tasas	184.200-00
9º	Cuotas, recargos y participaciones	185.500-00
10º	Imposición municipal	77.600-00
11º	Multas	1.096-92
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>2.298.500-00</u>

<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos por todos conceptos	2.298.500-00
	Importan los ingresos por todos conceptos	2.298.500-00
	<u>Diferencia</u>	<u>Nivelado</u>

y el Ayuntamiento pleno, considerando que se halla nivelado y sin déficit inicial dicho presupuesto y visto lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto de 25 de Enero de 1946, acordó por unanimidad que se expusiera al público por plazo de quince días y una vez expirado éste, se remita con su copia respectiva y demás documentos que lo completen al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, a los efectos que señala dicho Cuerpo legal y para surtir efectos en el próximo ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho.

Bases de ejecución del presupuesto.- A continuación y a la vista de las disposiciones contenidas en el Decreto de 25 de Enero de 1946 de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se proyectó por el Interventor a dar lectura íntegra de las Bases para la ejecución del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho a tenor de los preceptos del artículo 220 del citado Decreto, constando dicho pliego de Bases del número de veinte y una disposición final, con los siguientes epígrafes: Presupuestos en general y liquidación de los mismos; condiciones generales de los acuerdos de pago; pago de créditos reconocidos y atrasos; anticipos reintegrables a empleados; plusas de carencia de vida, de cargas familiares y emolumentos extraordinarios; valores independientes del presupuesto; operaciones de tesorería; certificaciones sobre acuerdos de pagos; obras y servicios municipales; habilitaciones, suplementos y (habilitaciones de créditos) digo, transferencias de crédito; exigencias comunes a toda clase de pago; ingresos su realización; Disposición final.

El contenido de dichas Bases fue ampliamente examinado y discutido y hallámtolas perfectamente encajadas dentro de las disposiciones vigentes en materia de Administración y Hacienda municipales y que no contravienen ni rebasan las normas y preceptos establecidos en el citado Decreto, se acordó por unanimidad aprobarlas en todas sus partes y queden redactadas definitivamente en la forma en que han sido presentadas por la Comisión de Hacienda e Intervención Municipal.

Ordenanzas fiscales y de rentas y aprovechamientos.- Se acordó también por unanimidad y según los informes correspondientes prorrogar durante el ejercicio económico de mil novecientos cuarenta y ocho las Ordenanzas fiscales que han regido durante el presente con las modificaciones previstas en el Decreto de 25 de Enero de 1946 y las introducidas en virtud de acuerdo adoptado en sesión de diecisiete de noviembre del corriente año; igualmente se acordó respecto de las ordenanzas de rentas y aprovechamientos con las modificaciones introducidas y cuyo detalle se consigna

en el correspondiente expediente, aprobándose igualmente la nueva redacción de la Ordenanza para el aprovechamiento de pastos. Finalmente, se resolvió que las Bases antedichas y las Ordenanzas de referencia se expongan al público por los plazos y a los efectos reglamentarios y que se eleven a la Superioridad para su conocimiento y aprobación según proceda.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciocho horas, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y aprobada firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Nota: Las palabras "Presupuesto de ingresos" "Capítulo" "Conceptos" "Consignación" que figuran entre paréntesis en el folio número 123 vuelto, no valen.

~~Muñandu~~

Quito Ciudad

~~V. Miguel~~

José Domínguez

José Domínguez

José Domínguez

José Domínguez

~~Marcial~~

- Asisten:
- Alcalde-Presidente
- D. José M^o Sánchez Murillo
- Concejales
- D. Benito Ciudad Cholis
- D. Luis Dehesa Bailo
- Concejales
- D. Moisés Samper Palacios
- D. Domingo López Teapia
- D. José Dominguez Araquies
- Secretario
- D. Gerardo García Esaga



En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintidos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo, y asistiendo el Secretario de Administración Local que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día veinte del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día cuatro del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

También se dió cuenta del ofrecimiento que Don Juan Fernández Arriáez hace al posesionarse de su cargo de Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa; de la resolución de la Dirección General de Administración Local de cinco del mes actual, fijando el prorrateo de las dos mil setecientas cuarenta y nueve pesetas con setenta céntimos (2.749'70) de haber de jubilación que corresponde percibir al farmacéutico jubilado Don Ernesto Andreu Larrazo, entre los pueblos en que prestó sus servicios, correspondiendo abonar a este Ayuntamiento la suma de ciento sesenta y cuatro pesetas con diez céntimos (164'10) mensuales y recaudar de los demás pueblos las aportaciones señaladas, según dispone el Reglamento vigente sobre la materia.

Por el Concejál, Don Moisés Samper, se dió cuenta de que en el día

De ayer acudió con la representación de este Ayuntamiento a Huesca con objeto de sumarse al homenaje que dicha ciudad ha tributado al Sr. Don Ricardo del Arco y Garay, Académico e Historiador, en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento. Expuso que la dicha representación tuvo grandes atenciones por parte del Ayuntamiento de Huesca y de Don Ricardo del Arco, quien en varias intervenciones oratorias mencionó especialmente a nuestra Villa, agradeciendo la atención de sumarse a tal homenaje y propone que se acuerde expresar la gratitud de este Ayuntamiento por dichas atenciones, siendo así acordado. Y igualmente expuso que el señor del Arco se halla terminando la Historia de Ejea que entregará en el próximo mes de Enero a este Ayuntamiento y que se concretaron los gastos que tales trabajos han de ocasionar.

Gobernación.: Carta sobre campaña de caridad.- Diose lectura a una carta que dirigió al señor Presidente el señor Cura Párroco de esta Villa con respecto a la campaña de caridad que se viene desarrollando en esta Villa para ayudar a las familias pobres, y la Corporación acordó que se repartan Tomativos en especie a trescientas personas pobres de esta localidad, con un importe aproximado de dos mil cuatrocientas pesetas (2.400), facultando a la Presidencia para que organice dicho reparto en la forma más oportuna, a fin de que sea como Tomativo de Navidad.

Y igualmente se acordó conceder una gratificación de seiscientas pesetas a Auxilio Social de esta Villa, con objeto de que pueda darse una comida extraordinaria y algunos dulces a los niños asistidos por dicha obra, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, debiéndose justificar por el perceptor la inversión de dicha cantidad.

Prohibición del uso del Escudo de la Villa.- A propuesta de Secretaria, se acordó por unanimidad prohibir en absoluto el uso del escudo de la Villa en toda clase de documentos o papeles comerciales o particulares y oficiales ajenos

a este Ayuntamiento, sin haber obtenido la correspondiente autorización, la que solamente se concederá en casos especiales, y previa la presentación de un dibujo exacto al que haya de emplearse, entendiéndose que este Ayuntamiento es el único competente para conservar la fidelidad en la reproducción del escudo de la Villa y para conceder las autorizaciones procedentes.

Circular sobre Depuración de aguas.- Se leyó seguidamente la Circular inserta del Excmo. Sr. Gobernador Civil en el Boletín Oficial de la provincia de seis del actual sobre acondicionamiento sanitario de aguas potables y residuarias, y los acuerdos adoptados por el Consejo Local de Sanidad en relación con ello, y la Corporación, después de enterada acordó que pase el asunto a la Comisión de Fomento para que con vista del Reglamento de Obras y Servicios municipales y demás disposiciones vigentes, emita un informe detallado, facultando a la Presidencia para la adopción de las medidas necesarias siempre que su importe no sobrepase de la cantidad de mil pesetas, trayéndolo a sesión con informe de Intervención, en caso contrario.

Instancia de Don Saturnino Lahoz.- Estimando instancia del Practicante de Medicina y Cirugía, Don Saturnino Lahoz Gargallo, se acordó por unanimidad concederle en el presente año una gratificación de mil quinientas pesetas (1.500) en atención a los servicios que presta y escaso sueldo que percibe y el trabajo extraordinario que ha tenido con motivo de la vacunación antitéfica realizada en el Hospital municipal, en donde el solicitante ha puesto todo su celo y competencia reconociéndolo así el Ayuntamiento para satisfacción del interesado.

Confirmación de un socorro.- Se acordó aprobar un socorro extraordinario de cien pesetas (100) concedido por el señor Alcalde. Presidente al vecino, Don Francisco Atrian, enfermo, para que pueda atender a su curación en Zaragoza.

Caminos vecinales.- Se dió cuenta de la nota-anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de doce del actual por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, sometiendo a información pública la propuesta por orden de prelación de los caminos locales a construir en la misma entre los que se incluyen con el ni-

numero seis el de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gallego por Castejón de Valdejasa y con el numero siete el de Ejea a Tudela (Navarra), y resultando que con el numero cinco se consignaba la de Tudela a Alagón, o sea, con preferencia a los que afectan a esta Villa y que se trata de un camino éste último que enlaza pueblos que tienen ya su carretera por lo que se estima han de ser preferidos aquellos que dan comunicación a pueblos como el de Castejón de Valdejasa que carecen de toda vía de comunicación con otras carreteras y, en cuanto al camino de Tudela ha de cubrir extensiones hoy totalmente incomunicadas; considerando que es procedente elevar una reclamación fundada en las razones expuestas para que la indicada carretera Ejea-Villanueva sea antepuesta en orden de prelación a todas las que figuran en la relación dicha, asignándole el numero primero y, en cuanto a la de Ejea a Tudela, debe anteponerse a la numero cinco; la Corporación acordó por unanimidad que se formule la oportuna reclamación dentro del plazo indicado a fin de que se rectifique dicha relación y se incluya con el numero uno el camino local de Ejea de los Caballeros a Villanueva de Gallego por Castejón de Valdejasa y con el numero seis, el de Ejea de los Caballeros a Tudela, antes del de Tudela a Alagón, facultando a la Presidencia para la ejecución de este acuerdo en forma procedente.

Hacienda = Cuentas y facturas. - Se leyó la relación numero de cuentas y facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento con las autorizaciones respectivas y debidamente comprobados, con un importe total de

y la Corporación visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad aprobar dicha relación y las facturas que comprende y que se abone su importe con cargo a las consignaciones respectivas.

Liquidación del cuarto trimestre de Recaudación. - Por

el señor Interventor se da cuenta y lectura a la liquidación de Recaudación municipal correspondiente al cuarto trimestre del corriente año, cuyo resumen es como sigue:

Cargo total en valores	270.757'61 pesetas
Data en metálico	165.732'60
Data en valores no cobrados	105.025'01
Data total	270.757'61 pesetas

y la Corporación oído el informe favorable de Intervención y de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad aprobar la liquidación expresada y que se carguen nuevamente a Recaudación los valores pendientes de cobro para su recaudación en ejecutiva de acuerdo con las normas establecidas para el servicio recaudatorio en este Ayuntamiento.

Oficio sobre pago de honorarios de Viviendas Protegidas.- Diose lectura a un oficio de la Cooperativa de Viviendas Protegidas de esta Villa en el que, como contestación al que le fue dirigido sobre pago de honorarios de Arquitecto por la redacción del anteproyecto de segundo grupo de Viviendas Protegidas, manifiesta que entiende que debe ser el Ayuntamiento quien satisfaga tales honorarios o por lo menos los anticipe, y la Corporación, sin prejuzgar el asunto, acordó que se indique al Colegio de Arquitectos de Aragón en donde se encuentra el recibo indicado que por el momento no puede el Ayuntamiento abonarlo por carecer de consignación y por otras circunstancias.

Subasta-concurso para recaudación de impuesto de consumos de lujo.- A propuesta de Intervención y vistas las disposiciones correspondientes, se acordó que a partir de primero de enero (último) día próximo se lleve directamente por este Ayuntamiento la recaudación del impuesto de consumos de lujo que en la actualidad es administrado por la Delegación de Hacienda y que, para ello se anuncie subasta-concurso pública a fin de designar adjudicatario de la recaudación de dicho impuesto, fijándose las condiciones por la Comisión de Hacienda con aprobación del señor Alcalde-Presidente a quien se faculta para lo necesario en orden al anuncio de dicha subasta-concurso.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, extendiendo de todo su contenido la presente acta que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Luisaude

José Domínguez

Vicente Miguel

Domingo López

Marcial Sesaga

Benito Ciudad

Luis Dehesa

Acta núm. 22

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. José M^a Sánchez Murillo

Concejales de Alcalde,

D. Benito Ciudad Chólis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Espia

D. Juan Germán Asnávar

Secretario,

D. Gerardo García Sesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día treinta del actual.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis, y se dió lectura por el Secretario



al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados. Y igualmente se dió lectura al Decreto del Ministerio de la Gobernación de cinco del corriente mes, inserto en el Boletín Oficial del Estado del veinticinco, por el que se regulan los haberes de los funcionarios de Administración Local, quedando la Corporación enterada y acordando que pase a Intervención para informe en lo que respecta a su cumplimiento.

Enterada la Corporación de que en días pasados falleció la señora madre del Interventor de este Ayuntamiento, Don Santiago Navacerrada Peñas, se acuerda hacer constar en acta el sentimiento de todos los presentes y que se testimonie la condolencia a dicho funcionario.



Gobernación = Concurso para recaudación de carnes = Dióse cuenta de que en el día de hoy se ha celebrado el concurso anunciado para designar gestor afianzado de la recaudación de los arbitrios de carnes, volatería y casa, derechos de Matadero, acarreo de carnes y reconocimiento sanitario de cerdos, habiendo sido adjudicado aquél al único proponente, Don Damián Broca y Chueca, vecino de esta Villa, quien se compromete a llevar a efecto dicha recaudación, garantizando los mínimos establecidos en cuanto a esta población y a su barrio de Pivas por los premios máximos de cobranza indicados en el anuncio, sin que en el acto de subasta se formulara reclamación alguna. La Corporación, dada la urgencia del caso, acordó por unanimidad elevar a definitiva dicha adjudicación sin perjuicio de las reclamaciones que en el plazo reglamentario de cinco días puedan formularse, quedando pendiente este acuerdo de nueva resolución municipal en el caso de presentarse alguna, y entendiéndose hecha la adjudicación de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta del adjudicatario. Se faculta al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Muñillo, para que, una vez cumplidos los requisitos reglamentarios por el gestor, concorra en nombre de este Ayuntamiento a la formalización de la es-

critura pública en la forma que indica el artículo 280 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Recurso de reposición.- Visto el recurso de reposición que eleva Don Juan Rodrigo Anilla encargado y guarda municipal del Pantano de San Bartolomé contra el acuerdo de este Ayuntamiento de cuatro del actual por el que se le impuso una sanción equivalente a tres días de su haber por falta de celo y laboriosidad en el cumplimiento de sus obligaciones y no hallándose desvirtuados los expresados hechos en el expediente ni en el recurso planteado, la Corporación acordó por unanimidad desestimar el recurso y mantener en todas sus partes el acuerdo referido.

Días y hora para sesiones ordinarias.- Se acordó fijar para el próximo ejercicio los días y hora para celebrar las sesiones ordinarias en la siguiente forma: En los días 10, 20 y 30 de cada mes a las cuatro de la tarde en la época de invierno y a las seis de la tarde en la época de verano.

Instancias de Don Desiderio Navarro Lorente.- Solicita este vecino se conceda una subvención para que su hija Angeles Navarro pueda adquirir el traje de baturrea y seguir estudios de jota y canto, y se acordó que pase a informe de Intervención para lo referente a los créditos necesarios.

Historia de la Villa.- El Secretario expuso que en el día de hoy se ha recibido el original de la "Resena histórica de la Villa de Ejea de los Caballeros" confeccionada por el Ilustre Académico, Don Ricardo del Arco y Garay, y se acordó que se vuelva a dar cuenta en nueva sesión de ello y que sea abonada al señor Del Arco la cantidad de cinco mil pesetas (5.000) que es el precio convenido de los trabajos de confección.

Hacienda.- Cuentas y facturas.- Vista la relación de facturas número presentada por Intervención y correspondiente a diferentes servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento con la autorización correspondiente y debidamente compro-



datos con un importe total de

la Corporación acordó apro-

barla y que se abonen las facturas comprendidas con cargo a los créditos señalados por Intervención, procediéndose antes de abonar la factura que presenta el Farmacéutico señor Cavero de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, a una revisión de los conceptos que comprende a fin de excluir todos aquellos que no se hallen comprendidos en el petitorio oficial de Beneficencia, los cuales no serán abonados por este Ayuntamiento.

Se dió cuenta igualmente de las facturas presentadas por don Angel Lía Cubeñas correspondientes al lunch, almuerzo y cena servidos el día de la Virgen de la Oliva del corriente año, y la Corporación acordó que pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Expediente de suplementos de créditos. - Visto el expediente tramitado para suplementar varias partidas del presupuesto ordinario del año en curso mediante transferencia de otras en que existe sobrante sin perjuicio para el servicio ni para el interés comunal y resultando que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, según resulta todo ello de los informes y documentos unidos a este expediente, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes dichos suplementos de créditos, con arreglo al siguiente detalle: Partidas suplementadas (Créditos reconocidos; 10.000:00 pesetas; número 17: Cuota del Juzgado Comarcal 218:90; 27: Estancias en el Tribunal Provincial de Menores, 500:00 ítem; 30: Gastos de representación del Ayuntamiento, 30.000:00 ítem; 45: Veterinario y equipo de subalternos, 13.000:00 ítem; 54: Jornales para conservación) digo, las señaladas con los números 16-23-24-45-58-63-67-84-85-89-95-105-112-137-142-157-157, con un total de cincuenta y cinco mil trescientas pesetas (55.300), que se deducen de las partidas números 1-12-15-17-46-47-53-56-63-152-158 del mismo presupuesto con igual suma.



Certificaciones de obras. - Vista la certificación de obras número uno de las de construcción de acerado en el barrio de Pivnas, expedida por el Ingeniero-Director de las mismas Don Angel Livón de Robles con la conformidad del contratista, Don Antonio Pérez Vicente, cuyo importe total líquido de veintiocho mil cuarenta y seis pesetas con veintinueve céntimos (28.046'29), la Corporación visto el informe favorable de Intervención y encontrando ajustada dicha certificación a las condiciones de la contrata, acordó por unanimidad aprobarla y que sea abonado su importe con cargo a los créditos aprobados para dichas obras.

En la misma forma se acordó aprobar la certificación número seis de obras del Matadero municipal, expedida con iguales requisitos por el Arquitecto-Director, Don José Paz Shaw, con un importe total líquido de trece mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con treinta y cuatro céntimos (13.497'34), por entender que se halla de acuerdo con las condiciones de la contrata, según informe de Intervención, y que se abone su importe con cargo a los créditos autorizados.

Fomento. = Liquidación provisional de obras de captación. - (Vistas las instancias que elevan) digo, Dada cuenta de la liquidación expresada, hecha por el Ingeniero Director de las obras de captación de aguas de esta Villa, Don Angel Livón de Robles, se acordó por unanimidad que pase a informe de la Comisión de Fomento.

Instancias sobre prórroga de contrata. - Vistas las

instancias que elevan Don Nicolás Cera Ambrós y Don Ramón Be-
 rical Granca, contratista de las obras de construcción de Hospital mu-
 nicipal y Matadero, respectivamente, así como el informe del Arquitecto
 Director, en que se justifica la necesidad de acceder a la prórroga
 del plazo de ejecución de las obras, que solicitan por la dificultad en
 la adquisición de materiales, la Corporación acordó por unanimidad
 conceder una prórroga de tres meses para la terminación de las respec-
 tivas obras, entendiéndose esta prórroga voluntaria para el Ayunta-
 miento y por tanto sin conferir derecho a los contratistas expresados a
 percibir aumento alguno de materiales o mano de obra que durante
 la prórroga pudiera acordarse por la Superioridad, o sea, sin derecho
 a las revisiones de precios correspondientes a las mismas.

Propuestas de gastos: Se acordó aprobar presupuestos de gastos que
 remite el señor cura Gárraco del barrio de Pivas para las fiestas de
 San Victoriano y funeral por los Caídos en dicho barrio, con un
 importe total de cuatrocientas setenta y siete pesetas (477).

Instancia del contratista de alcantarillado: Vista la instancia
 elevada por Don Antonio Pérez Vicente, contratista de las obras de
 construcción de un colector de alcantarillado, interesando se sustituya
 la cubierta de hormigón armado con varilla de hierro por otra de
 cemento con distinta dosificación, así como el informe del Ingeniero
 Director de las obras, la Corporación acordó por unanimidad que pa-
 se el asunto a dictamen de la Comisión de Gomento.

Montes y Propios. = Dictamen sobre plantación de árboles: Leído un dictamen de
 la Comisión de Montes con referencia a la finca del Chamascal, se
 acordó que vuelva a la misma Comisión y que se informe en el ex-
 pediente acerca de las condiciones en que fue transigido el pleito que
 este Ayuntamiento sostuvo con Doña Carmen Anáez Pérez con res-
 pecto a dicha finca.

Adjudicación de aprovechamientos comunales: Visto el dictamen
 de la Comisión de Montes en cada una de las instancias de los veci-
 nos que se indicarán, se acordó por unanimidad adjudicar los siquien-
 tes aprovechamientos de cultivo según las normas vigentes para ello
 en este Ayuntamiento:

A Don Florencio Abadía Apuntaté, las parcelas de Bardena Baja, 4 y 24 por un solo año.

A Don Daniel Asín Rey, cinco cahices del monte Valtemanzana que haya a disponer, si en plazo de quince días abona los débitos pendientes.

A Don Teodoro Arnaves Muxillo, cuatro cahices en Marcuera, partida Plana de San Basilio, que cultivaba sin concesión ni pago don Jerónimo Jimenez Luñen, imponiendo a éste la multa de seiscientas pesetas (600) equivalente al importe de cinco anualidades, y entendiéndose aquella adjudicación con carácter provisional.

A Don Andrés Barrena Fernández, la parcela número 109 de Bardena Baja debiendo abonar el recibo que hoy pende en Recaudación a nombre de Mariano Abadía Nogué, en plazo de quince días.

A Doña Fermina Ventura Ortiz, seis cahices de tierra de los que haya a disponer.

A Don Jesús Bergez Comde, diez cahices de los que haya a disponer si en plazo de quince días abona sus débitos municipales.

A Don Clemente Pericat Florian, un cahiz de tierra en el Lazo, partida Valdeferrin, con carácter provisional.

A Don Luis Plasco Franca, la parcela número 383, de dos hanegas de la dehesa Aneños.

A Don Marcelino Burquite Castillo, la parcela que hay a disponer en la dehesa de Valtescopar y que figuró a nombre de don Germin Muxillo Morlana, siempre que en plazo de quince días abone sus débitos en Recaudación.

A Don Alfonso Castillo Laurus, dos cahices y cuatro hanegas en Marcuera, debiendo ser posesionado por el Montero de la zona quien presentará informe en el Negociado de Montes, entendiéndose la adjudicación provisional, y que se instruya expediente contra los vecinos de Gavarduis, don Carmelo Lacilla y don Jisro Abadía por aprovechamientos indebidos.



A Don Valero Ciudad Villa, los cuatro cahices que figuran a nombre de Don Samuel Monquiled Sierra en Cabanés, y a este último los cuatro cahices del Lazo, partida Corral del Fraile, que figuran a nombre del primero.

A Don Valero Ciudad Villa, un cahiz de tierra en Cabanés, más cuatro hanegas con carácter provisional, y un cahiz en el monte Planas de los que haya a disponer sin débitos.

A Don Julian Clemente Lampex, dos cahices y cuatro hanegas de los que en la actualidad figuran a nombre de Doña Pilar Clemente Salas, en las condiciones que indica la Comisión en su dictamen.

A Don Juan Conde Pérez, por un solo año, las parcelas de Bardena Baja, números 3, 6, 9, 11, 12, 22 y 23.

A Doña Yabel Cortés Pérez, diez cahices de los que haya a disponer, siempre que en plazo de quince días abone sus débitos pendientes.

A Don Angel Jago Romeo, diez cahices de tierra de los que haya a disponer en Valdemanzana.

A Doña María Franca Villanueva, un cahiz en el monte Lazo partida Lazo de Pilué, con carácter provisional y si en plazo de quince días abona sus débitos en Precaución.

A Don Florencio Garcés Pérez, un cahiz en el monte Lazo, partida Pradosera.

A Don Alejandro García Potaya, diez cahices en el monte Lazo de los que haya a disponer sin débitos.

A Don Pablo Salas Sasilla, un cahiz en el monte Lazo, según su instancia, con carácter provisional, debiendo abonar débitos en plazo de quince días.

A Don Pascual Lapuente Gracia, una hanega de tierra en el monte Marcuera, partida Cuesta de la Fuente Alta, siempre que en plazo de quince días abone sus débitos en Precaución.

A Doña Josefina Lasobras Abad, los aprovechamientos que figuran a nombre de su difunto esposo, Don Pedro Cortés Barrena, incluso la parcela de Valtescopar que disfruta Don Gregorio Cortés Barrena, quien causará baja de la misma por no haberle sido adjudicada por el Ayuntamiento.

A Don Manuel Lasobras Jiménez, dos cahices en el monte Lazo,



partida de Valdeferrin, y ocho cahices de los que haya a disponer en dicho monte sin débitos con carácter provisional los primeros.

A Don Antonio Monquilot Usán, un cahiz en el monte laso que figura a disponer en el folio 41 del cuaderno correspondiente, debiendo causar baja del cahiz que en su instancia cita el peticionario y que por el Montero de la zona se informe acerca de la situación y estado en que se halla este último terreno.

A Don Ramón Muvillo Lambea, cuatro cahices y cuatro hanegas en Valdemanzana, que hay a disponer y que figuraron a nombre de don Pedro Lanchó Alasney, siempre que en plazo de quince días abone sus débitos en Precaución.

A Don José Navarro Sierra Mena, diez cahices de tierra en el laso, de los que haya a disponer sin débitos.

A Don Julian Rey Rey, diez cahices en el monte común y una parcela en Bardera de las que haya a disponer.

A Don Maximo Usán Villarreal, dos cahices que figuraron a disponer del monte laso, según su instancia.

A Don Antonio Abad Pradel, la parcela número 36 de Paul de Pivas con dos hanegas, que figura a nombre de don Gregorio Lafra Berge, quien causará baja de la misma con efectos de primero de Enero próximo por figurar con tierra en la zona ampliada del Pantano de San Bartolomé.

Instancias Desestimadas:- En la misma forma, se acordó desestimar las instancias de los vecinos indicados a continuación:

La de Doña Teodora Soteras Jiménes, por haber utilizado las aguas del Pantano de San Bartolomé en el ejercicio actual.

La de Doña Jesús Yrigoy Nogue, por estar adjudicados los aprovechamientos que disfrutó su esposo, a otro vecino, y que le sean adjudicados a dicha señora cinco cahices de los que haya a disponer sin débitos.

La de Don Valero Miguel Abad, por cuanto en el abono

hecho por el señor Villagrasa a Precaución municipal, se halla comprendida la indemnización que solicita.

La de Don Domingo Pérez Abad, por hallarse adjudicada a Don Mariano Villa Naudín la parcela de Paul de Fivas que solicita.

La de Don Rufino Lacina Laborda, por estar adjudicada a otro vecino el terreno solicitado.

La de Don Francisco Chólis Lasierra, sobre reserva de pastos por plantación de viñas, por tener el Ayuntamiento zona destinada a este fin en Miralbuena.

La de Doña María Abadía Lora, sobre una parcela en Areños, por figurar su difunto esposo con débitos en Precaución.

La de Don Zacarías Clemente Gratel, por tener débitos en Precaución su señor padre en cuya compañía vive.

La de Doña Gilar Clemente Salas, sobre traspaso a Don Daniel Sierra Villacampa, por figurar ya éste con treinta y cinco cahices.

La de Don Luis Villanueva Sierra, por no existir el sobrante de aprovechamientos que menciona, ya que han sido adjudicados a otro vecino.

La de Don Pedro Usán Atellac, por hallarse adjudicada la parcela de Areños que solicita, a Don Felipe Alonso Gasquet, y

La de Don Félix Cortés Germán, por estar adjudicados a varios vecinos los aprovechamientos que figuraron a nombre de Don Eusebio Cortés Carragüell, requiriéndole para que se abstenga de realizar operaciones de labra en terrenos comunales sin previa concesión de este Ayuntamiento y apercibiéndole de que, en caso contrario, será rigurosamente sancionado.

Instancias varias: Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes que ha comprobado los fundamentos de instancia elevada por el vecino Don Luis Dehesa Pardo, se acordó que se haga una liquidación de los recibos girados y abonados por éste en relación con una tierra que le fue adjudicada en el monte Marcuera y se dedusca lo correspondiente a dos cahices consignados demás abonándosele el saldo resultante a su favor y causando baja de dichos dos cahices con efectos desde

el primero de Enero próximo.

Se acordó, también a propuesta de la Comisión de Montes, que Don Manuel Dominguez Berni no sea sancionado por resembrar una parcela en Gosalves, por estimarse que no ha existido mala fé en el indicatado vecino.

En relación con instancia del vecino, Don Pedro Duesca Lasobras y aprobando Dictamen de la Comisión de Montes, se acordó anular los recibos obrantes en Precaución a nombre del solicitante por el concepto de cultivos, Darle de baja de los seis cahices con que figura con efectos desde mil novecientos cuarenta y siete y adjudicarle seis cahices de tierra de los que haya a disponer sin débitos. Y igualmente se acordó que por el Cabo de Guardas Monteros y previa inspección, se emita un informe acerca de los aprovechamientos que disfrutaban los vecinos Don José Duesca Larraga, Don Andrés y Don Jacinto Lasobras Bericat, pasando a disponer los excesos que disfrutaban estos vecinos quienes, previa audiencia, serán sancionados con arreglo a las Ordenanzas municipales.

Expedientes de sanciones. - Visto el expediente tramitado contra el vecino Don Eusebio Cortés Garraguill, por haber realizado labores en siete cahices de tierra del monte comunal de Valdemansana, partida Barranco de las Gualas, cuya concesión se halla adjudicada al vecino, Don Aurelio Abat Cortés, por lo que aquél ha obrado sin concesión municipal y con infracción de la Ordenanza municipal sobre aprovechamientos de cultivos, la Corporación, visto el Dictamen de la Comisión de Montes y de conformidad con lo que dispone el artículo octavo de la indicada ordenanza, acordó por unanimidad imponer al denunciado una multa de doscientas setenta pesetas (270) equivalente al quintuplo del canon correspondiente a dichos terrenos y que, una vez expirado el plazo voluntario se procese inmediatamente por la vía ejecutiva en el caso de no ser satisfecha la multa,

Y igualmente se acordó que se estudie la forma de plantear interdicto contra el señor Cortés al igual que en otros expedientes seguidos contra el mismo.

Vistos los expedientes tramitados contra los vecinos Don Pedro Usán Adellac, Don Antonio Gévez García y Don Juan Ladrero Lacina, por aprovechamiento de una hanega de tierra en la zona de Miralbueno extendiendo la parcela que para viñedo y olivar tienen adjudicada, la Corporación a propuesta de la Comisión de Montes acordó imponer a dichos vecinos una multa de cinco pesetas a cada uno y adjudicarles con efectos desde el año 1947 inclusive la referida hanega de tierra, que entrará a formar parte de su respectiva parcela, tomándose nota en los planos y documentos correspondientes en la Oficina de Montes.

Comisiones de las Dehesas boyales. Por el Presidente de la Comisión de Montes se da cuenta de que en días pasados se han reunido los parcelistas de las dehesas boyales de este Ayuntamiento, que se indicarán, al objeto de renovar las Comisiones de las mismas y resolver de común acuerdo lo referente a guardería y demás gestiones que interesan a dichos parcelistas y que, como consecuencia de ello eleva propuesta, siendo acordado unánimemente por el Ayuntamiento lo que sigue:

Dehesa de Paul de Pivas. Se acuerda designar la Comisión de la misma, que estará compuesta por Don Mariano Avilla Abad, como Delegado y por Don Gregorio Rodrigo Villa y Don Gregorio Ciudad Esquerro, adjuntos, continuando como guarda de la dehesa en forma provisional y como temporero, Don Antonio Clemente Carbonell, que percibirá por mediación de este Ayuntamiento un jornal diario de quince pesetas (15) con cargo a los parcelistas.

Dehesa de Valtescopar. Se acuerda designar a Don Balbino Laita Navarro como Delegado y a Don Miguel Barrera Ghorian y Don Teodoro Amáñez Murillo, adjuntos, no siendo necesario nombramiento de guarda para esta dehesa y si regador para el momento oportuno, cuyo nombramiento se hará por el Delegado de acuerdo con los parcelistas.

Dehesa de Arenos. Se acuerda designar a Don Jesús Puyol Guim-

Des como Delegado y a Don Pedro Abadía Lora y a Don Mariano Gago Guillemes, adjuntos, y que se haga nueva Designación provisional de guarda como temporero, al que se le asignará el jornal diario de quince pesetas (15) pagadero por el Ayuntamiento con cargo a los parcelistas.

Zona de Miralbueno.- Se acordó Designar Delegado a Don José Dominquez Araquies y adjuntos a Don Juan Ayesa Garcia y a Don Pablo Lagasté Pancho y que continúe con carácter temporero y provisional el guarda Don José Ariza Langarita, al que se le señalaba un haber diario de quince pesetas (15) que cobrará por medio del Ayuntamiento y con cargo a los parcelistas, concediéndole una gratificación de cinco pesetas (5) diarias desde el día primero de Agosto hasta el quince de Octubre, con cargo también a los parcelistas.

Y igualmente se acordó que por la Comisión de Montes sean estudiadas las peticiones y sugerencias hechas por los parcelistas en las reuniones expresadas.

Organización del aprovechamiento de pastos.- Diose cuenta a la Corporación de que la Hermandad de Labradores y Ganaderos no ha contestado a la notificación que de los acuerdos adoptados en sesiones de diecisiete de Noviembre y cuatro del actual, le fue hecha con requerimiento de que si no contestaba hasta el día veinticuatro del corriente mes, se entendería que renunciaba a la administración de tal aprovechamiento y que se hallaba conforme con que el Ayuntamiento la llevara directamente, y la Corporación en su vista, acordó por unanimidad que se organice la administración dicha en forma directa y según lo acordado.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes

conmigo el Secretario, que certifico.

Jullaudd

Vicente Miguel
Domingo López

Benito Ciudad

José Dehesa

Luis

Gerardo García

Diligencia - Por la que hago constar que, terminado el año mil novecientos cuarenta y siete con la sesión precedente, celebrada en el día de la fecha, se continúa en el mismo libro el año mil novecientos cuarenta y ocho, comenzando por el acta número uno de este año.

Ejea de los Caballeros, 31 de Diciembre de 1947

El Alcalde,

El Secretario,

Jullaudd

Gerardo García



Acta núm. 1

- Alcalde. Presidente,
- D. José M. Sánchez Murillo
- Vicentes de Alcalde,
- D. Benito Ciudad Chólis
- D. Luis Dehesa Bailo
- Concejales,
- D. Moisés Lampert Galacios
- D. Domingo López Espia
- D. Vicente Miguel Guillén
- D. José Domínguez Araquís
- Secretario,
- D. Gerardo García Esaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día diez del actual, no contando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Diciembre último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remitos que quitaban enterados.

Gobernación = Cuenta de entrega de Historia de la Villa.

Dióse cuenta y se presentó a la Corporación el ejemplar original encuadernado de la "Resena histórica de la Villa de Ejea de los Caballeros", confeccionada por el ilustrísimo señor don Ricardo del Arco y Garay, en virtud de los deseos y encargo de este Ayuntamiento, apreciando la gran profusión de antecedentes y datos históricos que contiene y el mérito del ilustre académico, que ha puesto su vasta erudición al servicio de nuestra Villa. La obra consta de una introducción y once capítulos, tratando en el primero sobre datos geográficos, título, escudo heráldico; en el segundo, de los primeros tiempos de Ejea; en el tercero, estudia el siglo XI y reconquista fugas de Ejea; en el cuarto, el siglo XII y reconquista de Ejea; en el quinto, el siglo XIII y las Cortes de Ejea; en el sexto y séptimo, los siglos XIV y XV respectivamente; en el octavo, los siglos XVI y XVII; en el noveno, los siglos XVIII y XIX; en el décimo, trata de las Iglesias y conventos, y en el undécimo, de los hijos ilustres de Ejea de los Caballeros.

La Corporación, enterada de tan meritosísimo trabajo, acordó por unanimidad expresar al ilustrísimo señor don Ricardo del Arco y Garay su agradecimiento por ello, y que se estudie la forma de llevar a cabo una edición de dicha obra, intercalando con el permiso de su autor las foto.

grafías y grabados que se considere procedentes, tratándose primero con el editor, Don Benjamín Bentura Larriena, hijo de esta Villa y residente en Madrid.

Fijación del jornal medio de un bracero.- Dióse cuenta de las disposiciones vigentes sobre establecimiento del tipo de jornal medio de un bracero en esta localidad para efectos de quintas durante el presente año mil novecientos cuarenta y ocho, y la Corporación, teniendo en cuenta los que vienen rigiendo en la actualidad, acordó por unanimidad fijar aquel en la cantidad de quince pesetas (15), igual que en el año anterior.

Designación de padres de mozos y tallador para quintas.- En cumplimiento y para los efectos señalados en el vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se acordó designar a los vecinos, Don Miguel Barrera Florián y Don Luciano Sierra Jiménez, como padres de mozos para intervenir en las operaciones de quintas del reemplazo de mil novecientos cuarenta y ocho y a Don Basilio Aguado Aguado, como tallador para las mismas.

Recurso de reposición.- Visto el recurso de reposición que formula el vecino, Don Teodoro Rodrigo Avilla, contra acuerdo de este Ayuntamiento de cuatro de Diciembre último, por el que se le impuso una multa de quinientas pesetas (500) por pastar con su ganado en la muralla del Pantano de San Bartolomé, y no quedando desvirtuados en el recurso los hechos que motivaron la sanción, sin que sea de tener en cuenta la alegación que expresa el recurrente en su escrito al afirmar que es aplicable el artículo 145 de la Ley municipal, por no tratarse de las infracciones a que el mismo se refiere, la Corporación acordó por unanimidad desestimar en todas sus partes dicho recurso.

Otro recurso.- Visto igualmente el recurso de reposición que eleva Don Tomás Urbón Sagate, matarife municipal, contra acuerdo de veinte de Diciembre último en que se le impuso una sanción equivalente a diez días de haber y, considerando que según resulta de las actuaciones y de lo alegado en el escrito por el recurrente, fue éste el que después de verificado el sacrificio de un cerdo propiedad del vecino Don Benito Asín, notificó este hecho al encargado de la recaudación de los arbitrios y derechos sobre carnes para que se procediera a su

exacción en la forma procedente, la Corporación acordó por unanimidad absolver al recurrente de la multa impuesta y apercibirle de que será rigurosamente sancionado en el caso de verificar sacrificios de animales fuera del Matadero sin que le sea exhibida la correspondiente autorización municipal.

Formalización del Voto Asuncionista. Por la Presidencia dióse cuenta de que el acuerdo adoptado en sesión de cuatro de Diciembre último de formular el Voto Asuncionista, que fue publicado por prensa y radio, había merecido calurosos elogios. Se leyó una comunicación que en tal sentido dirige el señor Cura Párroco del barrio de Pivas y la comunicación que se trata de elevar a la Autoridad eclesiástica en relación con este asunto, cuyo texto se transcribirá a continuación, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicho texto y que el día catorce del actual, festividad del Voto de la Purísima, se aproveche para formalizar en la Iglesia Parroquial de esta Villa y a continuación de la fiesta religiosa que habrá de celebrarse, el referido Voto en nombre de toda la Villa, revistiéndolo de la mayor solemnidad posible.

El texto de la comunicación referida que habrá de dirigirse al señor Cura Párroco de esta Villa, al excelentísimo y Reverendísimo Señor Arzobispo de Zaragoza y a su Santidad el Papa, Pío XII, es como sigue:

La Villa de Ejea de los Caballeros, por medio de su Ayuntamiento, que el suscribiente se honra en presidir, acordó en su sesión plenaria de cuatro de Diciembre último suplicar a la Autoridad eclesiástica se digna declarar y definir solemnemente como verdad revelada por Dios y dogma de fe católica la Asunción corporal de María Santísima a los Cielos y formular el Voto Asuncionista referente a este Misterio.

Ejea de los Caballeros hace así honor a su gran tradición Mariana y se asocia al movimiento asuncionista de España al que ha dado estado oficial Su Excelencia el Jefe del Estado español, por medio de su petición de 23

de Enero de 1947 elevada al Santo Padre en nombre de toda la nación española.

Desde el siglo XII en que, al ser conquistada esta Villa por los ejércitos del Rey Alfonso I en la batalla de Luchán, se apareció a éstos, según tradición, la Virgen de la Oliva, tiene a ésta por su Patrona principal y la venera con fervor en la Iglesia erigida a su advocación en el mismo lugar de la batalla.

El 8 de Septiembre de 1621 hizo la Villa el juramento de creer y defender el dogma de la Inmaculada Concepción, siendo uno de los primeros Municipios españoles que se adelantaron a pedir la declaración de este dogma de Fé.

En el año 1773 y con motivo de una grave epidemia de cólera, de la que fue librada milagrosamente esta Villa de Ejea de los Caballeros, formuló ésta el llamado Voto de la Purísima e instituyó con autorización eclesiástica una fiesta especial, que viene celebrándose todos los años con gran solemnidad el día 14 de Enero.

y hoy, siguiendo aquella tradición, hace de nuevo el Voto Asuncionista, demostrando su acendrada religiosidad y su amor a la Virgen María, de quien tan visiblemente ha sido favorecida a través de los siglos, sometiendo su deseo y su resolución a la alta Autoridad de Su Santidad el Papa, a cuyos pies se postra humildemente implorando su Bendición Apostólica.

Cuenta de compra de terrenos en Pivas. - Dióse cuenta de que el día doce del pasado mes de Diciembre había sido otorgada la escritura pública de adquisición por este Ayuntamiento de un solar o parcela de terreno de 880 metros cuadrados en la partida del Estanco, barrio de Pivas, por el precio de diez y siete mil seiscientas pesetas (17.600), según lo acordado en sesión de diez y siete de Noviembre último, siendo dichos terrenos dedicados al emplazamiento de grupo escolar y viviendas para Maestros en el referido barrio.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - Leído dictamen de la Comisión de Hacienda en relación con tres facturas presentadas por el vecino Don Angel Cía referentes a comidas que sirvió el día de la Virgen de la Oliva del pasado año, la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto so-

bre la mesa hasta otra sesión. También se dio cuenta de una factura presentada por la señora viuda de Rajada y correspondiente a servicios de locomoción en taxi efectuados con el señor Capitán de la Guardia Civil de esta Villa, y la Corporación acordó que no le corresponde abonar dicha factura por tratarse de servicios que no son de su competencia y no existir crédito para ello en el presupuesto municipal.

Distribución de fondos. Formulada por Intervención, se da cuenta de la distribución de fondos correspondiente al presente mes de Enero, con un importe total de Dócientas cincuenta mil pesetas (250.000), y la Corporación según trámite reglamentario y propuesta del funcionario dicho, acordó por unanimidad aprobar la expresada distribución de fondos.

Propuesta acerca de haberes de matarifes. Se leyó propuesta del Interventor con dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, referente al acoplamiento de haberes de los matarifes municipales, que los perciben en proporción del número de reses que se sacrifican en el Matadero municipal, con el verificado sobre los demás empleados municipales y, aprobando dicha propuesta, se acordó establecer el haber mensual de aquéllos a base del promedio que resulte de la liquidación total del pasado ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, prorrateando entre los distintos tipos del arancel que hoy viene regiendo, el importe de las dos mensualidades que en igual forma que a los demás empleados, habrá de computarseles como sueldo, entendiéndose todo ello con carácter provisional y solamente para efectos del prorrateo dicho; y que el cálculo de los demás emolumentos que hayan sido reconocidos a los matarifes, se haga en la forma ordinaria en que viene practicándose, informándose en caso de duda a la Corporación para que resuelva lo procedente.

Fomento. = Modificaciones en el proyecto de Hospital. Aprobando dictamen de la Comisión respectiva y de acuerdo con las indicaciones de las Hermanas Mercedarias, se acordó

suprimir totalmente la tabiquería de separación de los distintos dormitorios destinados a la Comunidad en el nuevo proyecto de Hospital, quedando por tanto una sala común; y trasladar provisionalmente la capilla que en el proyecto primitivo figuraba en la planta alta destinada a clausura de la Comunidad, señalando para su instalación en la misma forma los locales existentes en el lateral derecho de la planta baja del nuevo edificio, sin que estas modificaciones puedan suponer aumento de obra ni de gasto en dicho proyecto. Asimismo se acordó que se traslade esta resolución al Arquitecto-Director de las obras con el fin de que informe con todo detalle acerca de las mismas y de las modificaciones que ello habrá de ocasionar en el presupuesto aprobado.

Informe en instancia sobre aceras de Pivas. Se dio lectura a un informe que emite el Ingeniero-Director de las obras de construcción de aceras en el barrio de Pivas, en relación con la solicitud deducida por varios vecinos del mismo, y se acordó por unanimidad aprobar dicho informe, sin perjuicio de que lo examine la Comisión de Fomento con el debido detalle y, de acuerdo con el mismo Ingeniero eleve una propuesta determinando las modificaciones del proyecto y aumentos o bajas del presupuesto del mismo.

Informe previo acerca de plano de ensanche. Se dio lectura a las notas referentes al croquis de conjunto sobre el proyecto de ensanche en formación, remitidas por los Arquitectos señores Borobio con el referido croquis y, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Fomento se acordó estimar acertadas dichas notas así como el croquis remitido y que se comuniquen así a dichos Arquitectos para que procedan a la confección del proyecto definitivo de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Subasta para construcción de nichos. Visto el expediente tramitado para la construcción de un grupo de nichos en el Cementerio municipal a que se refiere el acuerdo de esta Corporación de cuatro de Diciembre último, y resultando que se ha considerado necesario ampliar hasta veinte el número de los (nueve) digo, nichos a construir, con presupuesto de cuatro mil doce pesetas (4.012)

y que, cursados los anuncios correspondientes, fue adjudicado el remate a la proposición suscrita por el vecino Don José Benicart Abad en la cantidad de cuatro mil diez pesetas (4.010), la Corporación acordó por unanimidad aprobar la ampliación y presupuesto referidos y elevar a definitiva la adjudicación dicha de conformidad con el respectivo pliego de condiciones, debiendo ser cumplidos los demás requisitos reglamentarios procedentes.

Liquidación provisional de obras de captación de aguas. Vista la liquidación provisional de las referidas obras que con los aumentos legales procedentes, ha sido formulada por el Ingeniero Director de las mismas, incluyendo los aumentos de obra ejecutadas, resultando que el importe total de aquella ha sido fijado en la cantidad de ochenta y cinco mil doscientas veinte pesetas con cuarenta y cinco céntimos, (85.220'45) y visto el informe de la Comisión de Fomento, se acordó por unanimidad aprobar la expresada liquidación provisional y el importe que comprende, y que al ser practicada la liquidación definitiva, sea minorado dicho importe en las cantidades a que ascienden los distintos trabajos realizados por este Ayuntamiento y por cuenta del contratista, debiendo ser determinadas éstas por las oficinas de Servicios e Intervención, de acuerdo con el Ingeniero-Director de las obras.

Comisión de la finca municipal de El Enau.
A propuesta de la Comisión de Montes, se acordó designar la Comisión de la finca de El Enau de este Municipio, de acuerdo con las normas establecidas por el Ayuntamiento para ello, quedando aquella integrada con carácter provisional por los siguientes vecinos, parcelistas de dicha zona:

Delegado, Don Benito Casale Carcas

Ajuntados, Don Mariano Martínez Carcas y Don Valero Miguel Abad.

Designación de guarda temporero de Avenos: También

a propuesta de la Comisión de Montes y como resultado del concurrencio anunciado para Designación de guarda de Avenos con carácter provisio-
 nal y temporero, se acordó designar en tal forma al vecino Don Evaristo López Abad, quien percibirá el haber diario de quince pesetas (15) a partir de la fecha en que se poseione del cargo con las obligaciones señaladas en el acta de la reunión de los parcelistas celebrada el día veintinueve de Diciembre último, y demás que le sean señaladas por la Alcaldía, Comisión de Montes o Delegado de la referida Dehesa.

Reclamación contra el presupuesto ordinario de 1948. Visto por la Corporación municipal el recurso formulado por Don Juan Germán-
 tes Aráñez, Don Higinio Villacampa Murillo y Don Manuel Romeo Pri-
 quez, de esta vecindad, contra el presupuesto ordinario formado y apro-
 bado por el Ayuntamiento en sesión de cuatro de Diciembre último, pa-
 ra el ejercicio mil novecientos cuarenta y ocho, y contra las bases apro-
 badas para el aprovechamiento de pastos en el mismo año, único que se
 ha presentado dentro del plazo de exposición al público, y vistas igual-
 mente las disposiciones pertinentes del Decreto de Haciendas Locales
 de 25 de Enero de 1946, la Corporación, oídos los informes correspon-
 dientes y después de un detenido estudio, acordó informar dicho recur-
 so en la forma siguiente:

1º.- No se halla comprendida la causa de la reclamación for-
 mulada en ninguno de los supuestos que, como únicos y exclusivos es-
 tablece el artículo 229 del Decreto mencionado, en cuanto se refiere al
 presupuesto ordinario, ya que: a). La elaboración y aprobación del
 presupuesto se halla ajustada a los límites establecidos en el Decreto,
 sin que la reclamación contenga alusión concreta y menos prueba
 eficaz demostrativa de haberse infringido los trámites indicados;
 b). No se ha omitido crédito alguno necesario para cumplimiento
 de obligaciones exigibles, ni siquiera se menciona en el recurso esta
 omisión; y c). No son insuficientes los ingresos con relación a los
 gastos, hallándose el presupuesto nivelado y sin déficit inicial.

2º.- Son improcedentes las manifestaciones expuestas en el escrito
 de reclamación acerca de la política de precios del Gobierno de la
 Nación, por cuanto los productos de la ganadería en los dos últimos

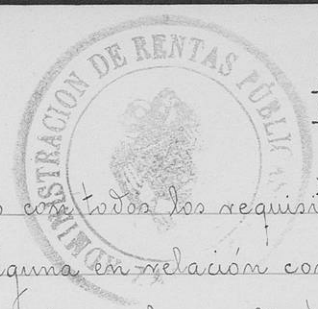
años han experimentado un aumento real del cien por cien y sin embargo el aumento del precio de pastos acordado por el Ayuntamiento para los de sus montes municipales en dicho período ha sido solamente del cincuenta por cien.

3º.- No es de aplicación el artículo 3º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Junio de 1941 a esta Villa de Ejea de los Caballeros por no haber intervenido la Junta de Fomento Pecuaria, hoy integrada en la Junta Sindical Agro-Pecuaria, ni haber dividido el término municipal en polígonos ni haber subastado éstos, como claramente lo determinó la Sentencia del Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de Zaragoza de 24 de Mayo de 1944 en asunto idéntico seguido entre las mismas partes en el que se revocó la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda que accedió a las pretensiones de los reclamantes.

4º.- No puede ser excesiva e ilegal la consignación presupuestaria de ingresos por aprovechamiento de pastos, por no existir disposición alguna legal que les señale tasa, ni haber en la regulación de Haciendas locales tope alguno para que el Ayuntamiento con las formalidades debidas fije el precio que estime justo.

Existe en cambio la afirmación del artículo 158 de que solo procederá y será obligatoria la imposición de exacciones, en cuanto los productos del patrimonio etc. no alcancen a cubrir el importe total de las obligaciones del presupuesto; y el objeto de la reclamación se refiere a uno de los productos del patrimonio, no a exacciones municipales.

5º.- Se habla también en el escrito de reclamación del condicionado o contrato y de cláusulas contractuales, y ello no puede ser materia de presupuestos municipales, sino en todo caso de contratación municipal cuya resolución compete al Ayuntamiento y en ulterior instancia al Tribunal de lo contencioso-administrativo.



6º.- Aprobado el presupuesto ordinario con todos los requisitos formales prevenidos, no encontramos infracción alguna en relación con la Base 65 de la Ley de 14 de Julio de 1945 ni con los (productos) Digo, preceptos articulados del Decreto de Haciendas Locales que concretan los fundamentos de aquella.

7º.- No es tampoco procedente ni justa la pretensión deducida en el escrito de reclamación, de que sea equiparado el precio o aumento del aprovechamiento de pastos al de cultivos. El Ayuntamiento meditó y pesó justamente las posibilidades y rendimientos de uno y otro aprovechamiento y observó que mientras éstos son escasos y limitados en esta zona cerealista en cuanto al cultivo de tierras que se pagan todos los años y se siebra cada dos, son más abundantes en cuanto a la ganadería que, además de producirlos todos los años, han ido progresivamente aumentando de precio en los dos últimos a que el cálculo se refiere.

8º.- Ni una ni otra de las peticiones que alternativamente se formularon en los números primero y segundo de la suplica del recurso son procedentes en relación con lo expuesto en el presente informe, por lo que deben ser desestimadas como carentes de todo fundamento legal. Tampoco lo tiene e igualmente debe rechazarse de plano la petición que se consigna en el número tercero de la suplica del recurso por no referirse a presupuesto ni ordenanza de ninguna clase, sino a un condicionante de contrato no aceptado hasta hoy por la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta Villa.

9º.- Por haberse presentado fuera de plazo el escrito que, como ampliación al recurso informado tuvo entrada en este Ayuntamiento el día doce del mes de Enero en curso, ha de rechazarse igualmente la suplica que contiene y no menos por el argumento jurídicamente falso en que se apoya.

El tanto ejercitado por el Ayuntamiento confirió a éste el derecho exclusivo de disponer libremente de sus pastos sin que exista ni haya existido ninguna otra parte contratante, pues el proponente de una subasta no es parte hasta que la entidad acepta su proposición y en este caso la entidad ejerció el tanto antes de aceptar aquélla, quedando por consiguiente como única propietaria de los pastos con

Derecho a Disponer de los mismos.

Y igualmente se acordó que una copia de este acuerdo, juntamente con el presupuesto ordinario aprobado por la Corporación y con el recurso informado, se eleve al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en la provincia de Zaragoza para los efectos procedentes.

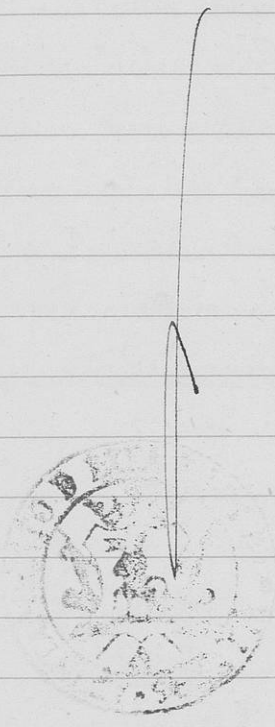
Modificaciones en las bases acordadas para el aprovechamiento de pastos. - Examinadas las bases aprobadas en sesiones celebradas los días 14 de Noviembre y 4 de Diciembre último, para la cesión de la administración del aprovechamiento de pastos de los montes comunales y de propios de este Municipio, se acordó por unanimidad modificar el párrafo 3º de la base 5ª en el sentido de que solamente se producirá el recargo en ella establecido sobre el número de cabezas que hayan sido denunciadas, y la base 11ª, en el sentido de que el número de cabezas de ganado de abasto que en la misma se mencionan, será como máximo de seis mil cabezas y solo se hará uso de esta facultad por el Ayuntamiento en el caso de que haga falta para el abastecimiento del vecindario; manteniéndose sin modificación alguna el resto de las bases expresadas así como el precio fijado en las mismas para los aprovechamientos de pastos.

Expedientes de urgencia = A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y según la Ley y fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Carta del Reverendo Padre Provincial de Capuchinos.

Dióse lectura a la carta de fecha diez de los corrientes, que dirige al señor Alcalde de esta Villa el Reverendo Padre Provincial de la Orden de Capuchinos, cuyo texto es como sigue: "Pamplona, 10 de Enero de 1948. = Sr. D. José María Sánchez, Alcalde de Ejea de los Caballeros = Estimado Sr. y amigos: Viendo la verdadera dificultad que había para armonizar los intereses y aspiraciones del Muy Ilustre Ayuntamiento que Vd. con tanto acierto preside,

com las condiciones exigidas por nosotros para la instalacion (de Diez pe-
setas) Digo, Definitiva de la Orden en el Antiquo Convento de Capuchinos
de esa Villa de Ejea de los Caballeros, eximos lo más acertado recurrir
a nuestros Superiores Generales, exponiendo ampliamente todo el asunto,
a fin de que desde Roma se tomara la resolución que se juzgara
mas conveniente. = y la solución dada por nuestros superiores gene-
rales ha sido decretar el abandono de esa fundación despues de
haber obtenido para ello la debita autorizacion de la Santa Sede. =
Al comunicarle esta grave Determinación de nuestros Superiores Generales,
que, como puede suponer, es irrevocable, y por la que nos es forzoso disol-
ver esa comunidad, que juridicamente ya no existe, permitame que, a fin
de evitar las torcidas interpretaciones que pudieran darse a nuestra saluta,
haga las siguientes declaraciones: 1ª) Al ausentarse de Ejea los PP. Ca-
puchinos no solo no tienen que formular alguna queja o lamentar al-
gún agravio, sino que están en el deber de proclamar que durante los
seis años de permanencia en esa Villa no han recibido, tanto de las
dignas autoridades que hoy rigen sus destinos, como de los particulares,
sino atenciones y delicadezas, a las que están y estarán siempre sincera-
mente agradecidos. = 2ª) Si la Orden Capuchina no se decide a accep-
tar la cesión de los edificios del Antiquo Convento de Capuchinos con
las finalidades acordadas por el Ayuntamiento de la Villa, no es por-
que no las mire con simpatía; sino sencillamente, porque no quiere
empeñar su palabra en compromisos de enseñanza, que si ya hoy
son difíciles de cumplir decorosamente con el personal disponible, po-
drían el día de mañana, con el cambio de las personas o circuns-
tancias, poner en serio peligro la estabilidad misma de la fundación.
Así con nuestra retirada queda clara la situación y el Ayuntamien-
to en plena libertad para buscar otras soluciones al problema de
la enseñanza. = Doloroso es para quienes han convivido en buena,
armonia, luchando, aunque con distintas armas, en el mismo cam-
po de combate y al servicio de la misma causa, separarse quizás
para siempre. = También nosotros, ¿por qué no decirlo? sentimos in-
timamente la separación y alejamiento de esa querida Villa, donde
sobre todo el ministerio de las almas ha forjado indestructibles bases



de amistad, pero empujados a otro campo de apostolado por la voluntad de Dios reflejada en las órdenes de nuestros superiores, si no otra cosa, tendremos para todos Vds. el más vivo afecto en nuestros corazones y el más fervoroso recuerdo en nuestra oración. = Con estos sentimientos se despide de Vd. y en Vd. de todo el Ayuntamiento y aun de toda la Villa su affmo. amigo y s.s., fr. Ricardo Lizaso, Ministro Provincial."

y la Corporación, una vez enterada, acordó hacer constar en acta su sentimiento por la marcha de los Padres Capuchinos de esta Villa, agradecer a la Orden los buenos servicios que tanto en el orden espiritual como en el cultural han prestado a esta Villa y las frases atentas contenidas en la carta de referencia y expresar el deseo de que se establezca en esta Villa un centro de enseñanza dirigido por una comunidad religiosa, con preferencia a ser posible de Padres Capuchinos. Igualmente se acordó facilitar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento y de la Villa conteste al referido Padre Provincial expresándole el sentir y afecto de esta Corporación municipal.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el secretario, que certifico.

Luciano
Quinto Rundo
José Achera
Vicente Miguel
Fernando Foppe
Marcial Lopez
Quinto

Asisten:

- Alcalde-Presidente
D. José M^o Sánchez Murillo
Concejal
D. Benito Ciudad Chóliz
D. Luis Delusa Bailo
Concejales
D. Moisés Lampert Palacios
D. Domingo Lopez Zapia
D. José Dominguez Araquies
Secretario
D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José Maria Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con exposición del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día veintinueve del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los no presentes.

Quiendo celebrarse válidamente este acto, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día doce del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Rectificación del padrón de habitantes.- Dióse cuenta de haberse terminado la documentación referente a la rectificación del padrón municipal de habitantes de esta Villa confeccionado con efectos del treinta y uno de Diciembre último, arrojando el siguiente resultado: Habitantes de hecho, 8.655 y de derecho, 8.926, y la Corporación, teniendo en cuenta que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que sea remitida la documentación expresada a la Jefatura Provincial de Estadística para los efectos legales procedentes.

Comisionado para las operaciones de quintas.- Según dispone el vigente Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se acordó designar comisionado de este Ayuntamiento ante la Caja de Recluta y Junta de Clasificación para las operaciones de quintas en el presente año de 1948, al Oficial 1^o, encargado del Negociado de Quintas de esta Villa, don Antonio Lopez Violeta.



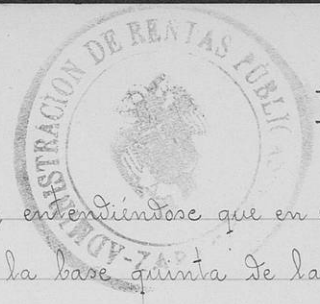
Expedientes de sanciones. Visto el expediente tramitado contra el guardia municipal de noche, Don Juan Parra Gorra, por no haber acudido a prestar servicio en la noche de veinticuatro de Diciembre último y resultando que según se demuestra en el expediente, le fue comunicado que en dicha noche no guardara la fiesta semanal que le correspondía, por las necesidades del servicio, cambiando tal descanso a otro día, y desobedeció los órdenes de sus superiores inmediatos, habiendo incluso manifestado con posterioridad que no quiso obedecer tales órdenes,

Considerando que los hechos constituyen una falta prevista en el número segundo del artículo 194 de la vigente Ley municipal, ya que debió prestar el servicio ordenado y, en todo caso y si se consideraba con algún derecho, haber formulado la reclamación posteriormente, obligación que incumbe a todos los empleados, máxime si estos tienen el carácter de Agentes armados.

Considerando que las faltas leves pueden ser castigadas por el Ayuntamiento con multa hasta del haber de diez días según dispone el artículo 195 de la misma Ley, cuyos requisitos han sido cumplidos en el expediente.

La Corporación municipal acordó por unanimidad imponer al guardia nocturno, Don Juan Parra Gorra, una multa equivalente al haber de diez días por los hechos expuestos, y que se anote esta sanción en su expediente personal para los efectos ulteriores que proceda.

Propuesta sobre aprovechamiento de pastos. Visto de nuevo a propuesta de la Presidencia, el expediente tramitado sobre aprovechamiento de pastos de los montes municipales y las actuaciones y acuerdos al mismo referentes, se acordó por unanimidad que se requiera nuevamente por la Alcaldía a la Hermandad Local de Ganaderos para que en plazo de cuarenta y ocho horas manifiesten si desean encargarse de la administración del referido aprovechamiento de pastos, según lo acordado en sesiones de diez y siete de Noviembre,



cuatro de Diciembre y doce del corriente mes, entendiéndose que en caso afirmativo será suprimido el último párrafo de la base quinta de las aprobadas para tal aprovechamiento.

Para el caso de que no se haga uso de esta facultad por la Hermandad referida, se acordó que se publique el padrón, redactado de conformidad con la Ordenanza y para efecto de reclamaciones o altas o bajas, girándose el reparto a razón de treinta pesetas anuales por cabeza, que se dividirá para su pago en fracciones trimestrales, pudiendo el Ayuntamiento reducir los dos últimos trimestres de pago, en el caso de que haya cubierto la cantidad señalada para el aprovechamiento de pastos en las bases acordadas en relación con el mismo.

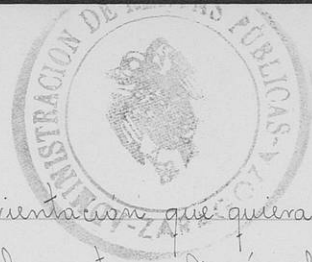
Mesa para subasta: Diose cuenta del anuncio de subasta-concurso publicado por la Alcaldía para adjudicar la recaudación del impuesto sobre consumos de lujo y del arbitrio sobre consumiciones de todas clases en cafés, bares, etc., de esta Villa, con un tipo mínimo de ochenta y cinco mil pesetas anuales (85.000), de conformidad con el pliego de condiciones redactado, al que también se da lectura, y la Corporación, enterada, acordó aprobar los documentos expresados y designar a los señores Presidente de la Corporación y Teniente Alcalde, don Luis Dehesa para formar parte de la mesa de dicho acto.

Carta al Provincial de la Orden de Capuchinos: Diose lectura a la que con fecha diez y siete del actual ha dirigido el señor Alcalde-Presidente al Reverendo Padre Provincial de la Orden de Padres Capuchinos, en contestación a la que éste dirigió en relación con el abandono de la fundación en esta Villa, según el texto que se transcribirá a continuación, quedando todos los presentes enterados y acordando aprobar aquella en todas sus partes:

"17 de Enero de 1948. = P. P. Provincial de O.F. M.M. Capuchinos = Pamplona. = Reverendo Padre: Recibi su atenta carta de diez del actual, dando cuenta de la grave resolución adoptada por los Superiores Generales de la Orden al decretar el abandono de la Casa fundada en esta Villa y despidiéndose de todos con frases entrañables, que agradecemos y correspondemos de veras. = He dado cuenta al Ayuntamiento y debo expresarle el profundo sentimiento que aquella decisión nos ocasiona



a todos los habitantes de Ejea, que tantas y tan buenas esperanzas habíamos abrigado en relación con los Padres Capuchinos, cuya labor religiosa y cultural ha sido tan copiosa como eficaz, lamentando que su marcha seje cortada la magnífica obra de la que tanto queda por realizar. = Puntualiza V. R. en sus atinadas declaraciones la verdad de lo ocurrido, con objeto de deshacer interpretaciones equivocadas; mas es preciso, además, desvirtuar comentarios de todos los gustos, cuya crítica inconsciente y mal informada puede salpicar a personas que, por lo que son y representan, sin haber tenido intervención en el asunto fundamental, merecen toda clase de consideraciones, respeto y reverencia. Tales comentarios han perturbado las aguas tranquilas de una perfecta convivencia social y cristiana, cuando en realidad solo han existido dificultades legales para una cesión absoluta y no condicionada exigida por la Orden de Capuchinos, lo que de haberse hecho, hubiera quitado toda efectividad legal a los acuerdos del Ayuntamiento con perjuicio para el fin de serado. Esperamos, no obstante, que el tiempo y el buen sentido aclararán la confusión existente en algún sector del vecindario. = No cabe la menor duda que el ideal del Ayuntamiento (y yo personalmente lo considero como un deber), es todo aquello que tienda a la elevación moral y cristiana por una parte y cultural y profesional por otra, de todos sus vecinos y muy especialmente de la juventud, que en su día ha de ocupar un puesto en la sociedad y debe rendir todo el fruto que cabe esperar de buenos cristianos y españoles, constituyendo así la base de las actividades y la prosperidad de la población. = Todo lo que conduzca a realizar este ideal me parece bueno; pero el camino más acertado y más corto lo encuentro, y el Ayuntamiento siempre ha sido consecuente en esta idea, en la creación de un centro de enseñanza dirigido precisamente por una Comunidad religiosa, asequible a todos los jóvenes, cualquiera que sean sus medios



De fortuna y cualquiera que sea la orientación que quiera dar a su vida, dentro del marco agropecuario y de las artes y demás oficios, que constituyen el fundamento de la actividad presente y futura de nuestra Villa. Sé que la plenitud de este ideal es hoy casi imposible; pero no hay duda de que se ha podido iniciar y de que estamos en condiciones y con el deber de hacerlo sin regateos y contando con el entusiasmo y apoyo que el Ayuntamiento espera recibir de todos los vecinos, mirando siempre a los altos intereses y el bien cultural de la Villa. Efectivamente, como V. R. dice, estamos luchando por el mismo ideal aunque con diferentes armas. Bajo las banderas de nuestro Cuartillo hemos aprendido a no darnos jamás por vencidos cuando de la defensa de los grandes ideales se trata, y en este sentido nos consideramos obligados, porque entendemos ser lo expuesto lo que más conviene a Ejea y porque así servimos también a la Patria, que por ser la nuestra es lo mismo que servir a Dios. Por ello y por las simpatías que en estos cortos años han sabido captarse merecidamente los Capuchinos, hemos visto con sentimiento que éstos hayan decidido no aceptar los ofrecimientos máximos que el Ayuntamiento les tenía hechos. No menos dolorosa que para los Padres Capuchinos será su separación para esta Villa de Ejea de los Caballeros, pues mientras aquellos continuarán en otro campo la misión apostólica, que por vocación y obediencia se les haya señalado como más necesaria, quedará este vecindario privado de su asistencia espiritual a la que ya se había acostumbrado. Confiamos que en plazo breve y con la ayuda de Dios, veremos realizada la aspiración unánime de tener en Ejea un centro de enseñanza regido por una Comunidad religiosa, expresando nuestro más ferviente deseo que ésta sea de Padres Capuchinos. Con la rúplica de que nos recuerde en sus oraciones, queda enteramente a su disposición y le saluda en su nombre, en el del Ayuntamiento y en el de toda la Villa, suyo affmo. P. S. y amigo, José María Sánchez Muñillo.

Rifa para el Hospital. Por la Comisión designada para organizar una rifa benéfica con destino a cubrir los gastos de instalación del nuevo Hospital municipal, se dio cuenta de algunas gestiones realizadas y se acordó que quede el asunto sobre la mesa para nuevos in-



firmes.

Con lo cual y en atención a lo avanzado de la hora, dióse por terminada esta sesión a las veintuna horas, acordando que el resto de los asuntos comprendidos en la convocatoria, queden pendientes para otra nueva, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Juliano
Benito Ciudad
Juan Sánchez
Vicente Miguel
José Domínguez
Domingo López
Gerardo García Lesaga

Acta núm. 3

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a quienes componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día diez del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los no presentes.

Putiendo celebrarse válidamente este acto, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior,

Asisten:

Alcalde-Presidente,

D. José María Sánchez Murillo

Primer Teniente de Alcalde,

D. Benito Ciudad Cholis

Concejales,

D. Moisés Lampert Palacios

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Aragüés

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

celebrada el día treinta de Enero último, que fue aprobada por unanimidad, quitando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados, así como de la publicación reciente del nuevo Estatuto del Magisterio.

Gobernación = Expediente de destitución de un empleado. - Visto el expediente tramitado en relación con el encargado del cementerio municipal de esta Villa, Don Julian Villarreal Colón y

Resultando que por acuerdo de cuatro de Diciembre último y vistos la denuncia y antecedentes del expedientado se resolvió seguir expediente de destitución, designando como Jefe Instructor al Concejal, Don Vicente Miguel Guillén, y uniendo certificaciones de faltas anteriores del empleado referido, de las que resulta que fue sancionado en 25 de Noviembre de 1944 con multa de diez días de su haber y el 21 de Julio de 1945 con otra de dos días de haber por faltas leves, quedando firmes los acuerdos respectivos;

Resultando que en este expediente se ha comprobado, según el pliego de cargos formulado por el Instructor, que el día veinticinco de Noviembre último y en ocasión de ir a dar sepultura al cadáver de un niño no se encontraba en el Cementerio el referido encargado, incumpliendo así las obligaciones que tiene señaladas; que en cambio se hallaban en dicho recinto los familiares del encargado quienes en su nombre se negaron a dar sepultura al cadáver, entre otras causas, por no abonarle diez pesetas que los familiares del fallecido hubieron de abonar; que el señor Villarreal Colón citado cobró cantidades a algunos vecinos con el pretexto de satisfacer los débitos relacionados con el Cementerio que éstos tenían pendientes con el Ayuntamiento y, en lugar de ingresar dichas cantidades, dispuso de ellas, habiéndose recibido quejas verbales en este Ayuntamiento sobre varios de los expresados hechos, algunos de los cuales han quedado justificados en el expediente, todo lo cual demuestra que dicho empleado ha reincidido en las mismas faltas por las que



anteriormente fue sancionado.

Resultando que formulado el correspondiente pliego de cargos y notificado al expedientado en treinta de Enero último, haciéndole saber que en plazo de cinco días y con conocimiento del expediente podría formular lo que estimara conveniente en su descargo y derecho, sin que se haya presentado ni escrito alguno, lo que ha de entenderse como conformidad de los cargos que se le formularon.

Considerando que los hechos expuestos son constitutivos de abandono inmotivado del destino sin haber obtenido permiso, de vicios o actos reiterados que hacen desmerecer a don Julian Villarreal Colón encargado del Cementerio en el concepto público y de reincidencia por tercera vez en falta disciplinariamente corregida lo que implica una falta grave de las previstas en el artículo 194 de la vigente Ley municipal, que según el artículo siguiente pueden ser sancionadas con destitución del empleado responsable, habiéndose cumplido los requisitos que para ello exige la mencionada Ley.

La Corporación acordó por unanimidad destituir de su cargo al encargado del Cementerio, don Julian Villarreal Colón por las faltas graves cometidas según queda expresado en este acuerdo.

Cuenta de mejoras introducidas en el edificio de Capuchinos. Se dió cuenta de un avance de valoración de las mejoras observadas en el edificio del antiguo Convento de Capuchinos, y se acordó que quede el asunto sobre la mesa para nuevos informes.

Adjudicación definitiva de subasta. Diose cuenta de que en el día de ayer se celebró la subasta concurso anunciada para adjudicar la recaudación del impuesto sobre consumos de lujo y del arbitrio sobre consumiciones de todas clases en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y similares, sin más excepción que las comidas, habien-

Se adjudicó provisionalmente el remate a la proposición más ventajosa que resultó ser la de Don Eduardo Mallén Vicens, vecino de Zaragoza, quien se compromete a hacerse cargo de aquella y a abonar al Ayuntamiento la cantidad de ciento una mil ciento ochenta pesetas (101.180) anuales con arreglo al pliego de condiciones; la Corporación acordó por unanimidad elevar a definitiva dicha adjudicación, condicionada a que en plazo de cinco días se formule reclamación reglamentaria, en cuyo caso volverá a conocer el Ayuntamiento de esta adjudicación que quedaría en suspenso, entendiéndose definitivamente adjudicada en el caso de no formularse reclamación alguna.

Reserva de azúcar para empleados: Se acordó facultar al señor Alcalde-Presidente para que en nombre de este Ayuntamiento pueda formalizar los documentos necesarios para la petición de reserva de azúcar para consumo de boca de los empleados y obreros con sus familiares de este Ayuntamiento, incluso para el personal del Hospital municipal de esta Villa, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

Instancia de Don Gregorio Hernández Labena: Solicita este vecino se le adjudiquen en venta o devolución, dos vigas de hierro de las obtenidas con el derribo de los urinarios de la Plaza del Salvador, y la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicha instancia y que los referidos materiales continúen depositados en los almacenes municipales, por hallarse muy escasos en el mercado y ser difícil su adquisición y preciarlos el Ayuntamiento.

Instancia de Don Desiderio Navarro: Estimando instancia de este vecino, se acordó por unanimidad concederle una subvención de quinientas pesetas (500) para que adquiriera el vestuario de batuta para su hija Angeles Navarro Laborda, cantadora, que muestra grande afición y aptitudes para el canto regional, siéndole abonada dicha cantidad mediante justificante de inversión en el objeto referido.

Expediente sobreseído: Se acordó considerar sobreseído total-

mente por prescripción, el expediente que se instruyó contra Don Agustín de Carlos en el año mil novecientos cuarenta y siete bajo el número 247 por transitar con ganado enfermo por este término municipal.

Vista la comparecencia de Don Mariano Cía Cubenas en relación con las diligencias tramitadas por no depositar la leña que le fué decomisada por los guardas forestales, como procedentes de las Bardenas de este Municipio, se acordó que ingrese en Arcas municipales el importe de la referida leña, en el caso de haber usado de la misma, para lo que se recabará informe del denunciante.

Haberes de las Hermanas del Hospital municipal.- Diose lectura a la instancia que la Madre Superiora y encargada de la administración del Hospital municipal de esta Villa eleva solicitando se aumente la dotación que se venia abonando a las Hermanas por sus servicios en dicho establecimiento, y la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que con efectos desde primero de Enero del corriente año, les sea abonada la cantidad de diez pesetas diarias a cada una de las cinco Hermanas encargadas de los servicios de aquél.

Arreglo de la carretera de Bañera.- Se dió cuenta de que se está procediendo a verificar una pequeña reparación en la carretera de Ejea a Luesia, trazo de Bañera mediante transporte de varios vecinos a los que se les computará para el primer vecinal que se celebre, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichos trabajos, pero a condición de que solamente se efectúe un bacheo para que provisionalmente pueda circularse con normalidad por dicha carretera, ya que la reparación de la misma corresponde a Obras Públicas y no a este Ayuntamiento.

Indemnizaciones por trabajos de medición.- Vista la propuesta del Jefe de Montes y Propios y la conformidad de la Comisión de Montes, se acordó unanimemente que sea

abonada a Don Manuel Baselga Benages la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas (450) y al Montero Don Julio Francis Zarralanga, la de doscientas setenta pesetas (270), como indemnización por los trabajos realizados durante cuarenta y cinco días en la medición del monte Marcuera, de este Ayuntamiento, con cargo a las consignaciones respectivas y sin que ello pueda servir de precedente para casos análogos y con deducción de lo que, según acuerdo del Ayuntamiento tiene que percibir por dichos conceptos.

Confeción de patrones de Montes. A petición del Secretario que suscribe y en atención a que por causa de la variación de tarifas, ha sido necesario realizar mayores trabajos que otros años en la confección de los patrones de cultivos de los montes municipales, se acordó autorizar el trabajo en horas extraordinarias y en dicha oficina, con objeto de terminar aquellos trabajos a la brevedad posible.

Y Hacienda. = Liquidación del presupuesto extraordinario de 1929. Se dio cuenta por intervención de fondos municipales del avance de liquidación definitiva de dicho presupuesto extraordinario, y la Corporación acordó aprobarlo según el detalle comprendido que es como sigue:

Créditos autorizados

Ingresos:	Del presupuesto extraordinario	1.725.000-00	1.725.000-00
Gastos...	(Del presupuesto extraordinario	1.725.000-00	
	Créditos extraordinarios	15.907-65	1.740.907-65
Diferencia: Déficit inicial			15.907-65

Movimiento de fondos

Ingresos	{ Del presupuesto extraordinario	1.740.907-65	
	{ Por reintegro de pagos	" "	1.740.907-65
Gastos	{ Del presupuesto extraordinario	1.700.092-86	
	{ Por devolución de ingresos	" "	1.700.092-86
Existencia en caja			40.814-79

Liquidación

Déficit inicial		15.907-65
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	50.000-00	65.907-65



Exceso de ingresos sobre el presupuesto	65.907-65	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	" "	65.907-65
<u>Diferencia</u>		" "

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31/12/1947	40.814-79	40.814-79
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	" "	
Existencia en caja en dicha fecha	40.814-79	40.814-79
<u>Diferencia igual a la anterior</u>		" "

Observaciones: La existencia apuntada se descompone de la siguiente forma:

Remanente del préstamo número 567 en poder del Banco de Crédito Local de España en cuenta de contratación	8.472-51
Cantidad existente por acumulación de intereses en dicho Banco	23.510-45
Saldo total en poder del Banco de Crédito Local de España	31.982-96
Existencia en Arcas municipales	8.831-83
<u>Importe total de la existencia</u>	<u>40.814-79</u>

Recaudación ejecutiva de 1947: La liquidación de la recaudación ejecutiva del ejercicio mil novecientos cuarenta y siete y resultas de anteriores, que eleva el Recaudator municipal con la conformidad del Interventor, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, arroja los totales siguientes:

Cargo total en valores	1.004.967-11
Data en metálico	290.580-25
Data en valores	714.386-86
	1.004.967-11

Y la Corporación en su vista y teniendo en cuenta que dicha liquidación se halla conforme con los documentos de Intervención referentes a la recaudación municipal durante el ejercicio expresado, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que los valores pendientes de cobro se vuelvan a cargar a Recaudación para que sean realizados de conformidad con las normas recaudatorias vigentes establecidas en este Ayuntamiento.



Cuentas y facturas- Vistas de nuevo las facturas presentadas por Don Angel Cía Cubeñas, correspondientes al lunch, comida y cena que sirvió para las autoridades, artistas e invitados el día de Nuestra Señora la Virgen de la Oliva del pasado año 1947, cuyo importe es de pesetas cuatro mil ciento setenta y una con cincuenta y dos céntimos (4.171'52), siete mil ochocientas quince con ochenta y cuatro céntimos (7.815'84) y tres mil ciento noventa y una con treinta y seis céntimos (3.191'36), y, teniendo en cuenta informe de la Comisión de Hacienda y de la Alcaldía- Presidencia, referentes a dichos actos, la Corporación acordó por unanimidad aprobar aquéllas con una reducción en total de mil quinientas pesetas (1.500) y que la cantidad resultante se abone con cargo a las consignaciones procedentes, que serán señaladas por Intervención.

Distribución de fondos de Febrero- Se acordó por unanimidad aprobar la Distribución de fondos del presupuesto ordinario correspondiente al mes de Febrero en curso, que con un importe total de ciento sesenta y cinco mil pesetas (165.000) lleva Intervención en trámite reglamentario, con los efectos procedentes.

Certificaciones de obras- Vista la certificación de obras expedida por el Negociado de Obras y Servicios de este Ayuntamiento, a favor de Don Antonio Juel Longás, contratista de las obras de construcción de un muro divisorio de los cementerios católico y civil de esta Villa, cuyas obras han sido ejecutadas de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base para la subasta correspondiente, cuyo importe total equivalente al del remate, es de cuatro mil trescientas ochenta pesetas con ochenta y dos céntimos (4.380'82), la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que sea abonada al contratista, con cargo a los créditos afectos por dichas obras.

Examinada a continuación la certificación número dos de obras de acerado en el barrio de Privas, expedida por el Ingeniero-Director, Don Angel Livón de Probles, con la conformidad del contratista Don Antonio Pérez Vicente por un importe, deducida la baja obtenida en la subasta, de cinco mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con cincuenta y siete céntimos (5.646'57), y encontrán-



Sola conforme con el pliego de condiciones respectivo, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que sea abonado su importe con cargo a los créditos afectatos y según las condiciones de la contrata.

También se acordó aprobar la certificación número uno de las obras de colector de alcantarillado que, por un importe de siete mil novecientos veintiocho pesetas con veintitres céntimos (7.928'23), una vez reducida la baja de la subasta, ha sido expedida por el Ingeniero-Director de las obras con la conformidad del contratista Don Antonio Pérez Vicente, y que sea abonado dicho importe con cargo a los respectivos créditos.

Gratificación de pago. Se acordó aprobar la gratificación que con motivo de Navidad fue concedida por el señor Alcalde a la organista de Rivas, Doña Pilar Nieves Valero, por un importe de treinta y una pesetas (31), sin que ello pueda servir de precedente.

Nuevos sueldos de funcionarios. A propuesta de Intervención se acordó que, en cumplimiento de lo que dispone el Decreto de la Gobernación de cinco de Diciembre último (Boletín Oficial del 25), sean abonados los sueldos de los señores Secretario, Interventor, Depositario y Maestro de la Banda de Música de este Ayuntamiento en la cuantía que dicho Decreto determina y que por Intervención de fondos municipales se suplemente el crédito oportunamente en la cantidad necesaria.

Imposición en la Caja de Ahorros a nombre del Ayuntamiento. Se da cuenta por Intervención de que ha sido cancelada la imposición de trescientas cincuenta mil pesetas (350.000), de la que se habían invertido ciento cincuenta mil pesetas (150.000) para pago de las obras a que estaban destinadas y que ha sido formalizada una nueva imposición por plazo de un año de las doscientas mil pesetas (200.000) restantes, quedando la Corporación enterada.

Adquisición de máquina sumadora - Habiéndose autorizado por esta Corporación la adquisición de una máquina calculadora de la Casa "Nagra" para servicio en las oficinas municipales, se expone por intervención que ésta no la ha servido a pesar del tiempo transcurrido y que, en su lugar, ha sido adquirida una máquina sumadora que poseía don José Paz Shaw, con importe inferior al autorizado, y la Corporación acordó por unanimidad autorizar esta adquisición y anular la anterior.

Devolución de parte de multa - Comprobado, según informe de intervención, el error sufrido al hacer la liquidación de la multa de Diez Días de haber que le fue impuesta por esta Corporación al Guarda del Pantano de San Bartolomé, don Juan Rodrigo Avilla, se acordó por unanimidad que se le abone la diferencia cobrada de más por dicho concepto, de acuerdo con lo informado.

Divulgadoras sanitarias - Se acordó por unanimidad que, mientras no se presenten en este Ayuntamiento para posesionarse del cargo las Divulgadoras sanitarias nombradas por la Sección Gemina de F.E. y de las J.O.N.S., no les sean acreditados los haberes correspondientes consignados en presupuesto para dicho objeto.

Cuenta de Tesorería - A propuesta de intervención, se acordó unánimemente autorizar la disponibilidad de los créditos de Tesorería que tiene concertada este Ayuntamiento, hasta la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000) para las atenciones de personal, material y otras urgentes inaplazables.

Gobierno = Instancia sobre licencia de obras - En relación con instancia del vecino don Cantito Galliso Exles, que solicita licencia de obras para construcción en el Ensanche de Luchán, se acordó aprobar dictamen de la Comisión de Gobierno y que pase a informe de los Arquitectos señores Borobio encargados de la confección del proyecto de Ensanche.

Propuestas de gastos - Considerando como gastos obligatorios y necesarios, según dispone el artículo 251 del Decreto de 25 de Enero de 1946, se acordó autorizar la realización de los trabajos y adquisiciones que se indican a continuación: Adquisición de plantas de vid in-

jeritadas, por un importe de cuatro mil ochocientos pesetas (4.800).

Adquisición de barbaños de primera clase, cien pesetas (100).

Para plantación de árboles en paseos y jardines, arreglo de vivero, apertura de hoyos, plantación, etc.

Para compra de los bulones y eje con vueltas, para los vehículos municipales, 700 pesetas.

Para riego de las parcelas de Miralbuena, a repartir entre los parcelistas interesados,

Para gastos de poda y arreglo de arbolado.

Para blanqueo y pintura y reparación de la Parada de Lementales, 832 pesetas.

Para limpieza de acequia y arreglo de carretera de acceso al Pantano, 290 pesetas.

Patronos-reparto de arbitrios y derechos. Se dió cuenta del resumen de los patronos de aguas potables con 846 abonados y sesenta y dos mil trescientas once pesetas con quince céntimos (62.311'15) de importe y del de alcantarillado con 812 abonados y cincuenta y dos mil ciento una pesetas con veintisiete céntimos (52.101'27) de total, confeccionados para el presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, y la Corporación, teniendo en cuenta que no se ha formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, acordó por unanimidad que se proceda al cobro de las cuotas correspondientes según las normas recaudatorias establecidas.

Adjudicación de terrenos sobrantes de la vía pública. En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión de cuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete en relación con terrenos sobrantes de alineación en la calle número cuatro en las proximidades del Cuartel de la Guardia Civil, se ha solicitado por los colindantes de los mismos la adjudicación en forma directa y el Ayuntamiento, aprobando dictamen de la Comisión de Fomento acordó adjudicar en venta y por el precio

De veinticinco pesetas el metro cuadrado, a Doña María Navarro Casanova, viuda, una superficie de 33,90 metros cuadrados; a Don Cristóbal Usán Loiz, otra de 7,83 metros cuadrados y a Don Juan Ladrero Lacima, otra de 42,50 metros de superficie en la línea confrontante de la fachada de sus respectivos edificios, debiéndose fijar por el personal de Obras y Servicios las líneas correspondientes. Estas adjudicaciones no serán efectivas hasta que no haya sido abonado su importe.

Solicitud de permiso por enfermedad. Vista la instancia que eleva el albañil municipal Don Juan Jimenes Lasala, solicitando permiso por enfermedad que justifica con el oportuno certificado médico y, teniendo en cuenta que hace aproximadamente un mes que se encuentra enfermo, la Corporación acordó por unanimidad concederle un mes de licencia con todo el sueldo según el vigente Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Montes y Propios. Proyecto para plantación de Chamarcal. Visto el expediente instruido para condicionar los terrenos del Chamarcal con objeto de verificar plantación de árboles en dicha finca municipal situada en la parte baja del Pantano de San Bartolomé, se acordó facultar al señor Alcalde para que de acuerdo con la Comisión de Montes, se realicen los trabajos de roturación y preparación de los terrenos con cargo al crédito consignado para ello en el presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, realizándose dichos trabajos por administración dado la índole especial de los mismos, que precisan aperos agrícolas no corrientes.

Aprobación de patrones-reparto. Se acordó aprobar los patrones-reparto por cultivos que, confeccionados por la Oficina de Montes, se indican a continuación: Dehesa de Boalares con 371-3 cahices y 8.541,70 pesetas de total; Paul de Pinas, con 153 parcelistas y 19.727 pesetas; Dehesa de Azeños, con 88-2 cahices y 20.480 pesetas; Valdescopar (secano), con 190-6 cahices y 7.631,47 pesetas; Valdescopar (regadío), con 206-2-03 cahices y 13.674,61 pesetas;

Cabañas, con 328-7 calices y 13.155 pesetas; agua de Pantano de Aveños, con 2.471 pesetas; aguas de Pantano de Valdescoyax, con 5.772'70 pesetas y Cabañas, Casas y Corrales, con 6.510 pesetas.

Expedientes varios - Instancia de Don Cesáreo Jericó - Estimando instancia de este vecino, se acordó autorizarle según Dictamen del Jefe de Montes y Propios para la construcción de un puente con tubería para paso de aguas en el camino del Lavadero o de la Partera, debiendo realizar las obras sin entorpecer el tránsito por dicho camino y siendo de su cuenta los gastos que se originen.

Instancia de Don Jesús Abad Nogue - Estimando instancia de este vecino, se acordó adjudicarle una parcela de las de la zona de Miralbueno que por su mala calidad no pueden ser plantadas de viña y olivar, para que la aproveche con plantación de almendros, debiendo abonar el mismo canon que el resto de las parcelas de dicha zona.

Recurso de Don Domingo Pérez Abad - Visto el recurso que formula dicho vecino contra acuerdo de treinta y uno de Diciembre último, desestimando la instancia solicitando una parcela en Paul de Rivas, la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicho recurso por entender que el nuevo adjudicatario Don Mariano Villa Navarín es más necesitado y que en la fecha en que fue adjudicada a éste la parcela poseía todavía el recurrente terreno en regadío, y que se continúe el expediente instruido contra el señor Pérez Abad, por aprovechamiento indebido.

Recurso de Don Gregorio Lafra Bergez - En igual forma se acordó desestimar recurso de este vecino contra acuerdo de treinta y uno de Diciembre último por el que se le dio de baja de la parcela número 36 de Paul de Rivas, adjudicándola a Don Antonio Abad Pradel, por entender que se trata de facultad discrecional del Ayunta-



miento.

Preguntas y peticiones: Por el Presidente de la comisión de Montes, señor Ciudad, se pide que se requiera al Jefe de Montes, señor Baselga, para que en el improrrogable plazo de quince días verifique la parcelación de la segunda zona de Misalbuerno destinada a plantación de viñedo y olivar y que se repasen las cuotas de cánones por cultivos y recargo por agrupación en el padrón que se está confeccionando en la oficina de Montes, por entender que existe algún error de exceso en esta última partida.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiendo de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Muñau

Punto Ciudad

Vicente Miquel

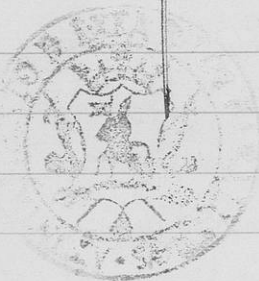
Juan Lehera

Bonifacio Tena

José Domínguez

Ramón

Marcial Luja



Alcalde-Presidente

D. José María Sánchez Muñillo

Vicente-Alcalde

D. Benito Ciudad Cholia

Concejales

D. José Domínguez Araquís

D. Moisés Lampar Galacios

D. Vicente Miguel Guillen

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

Acta núm. 4

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintuno de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Muñillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria convocada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos

para el día veinte del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y seis y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior celebrada el día once de los corrientes, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación. = Recurso contra adjudicación de subasta. - Se dió lectura a un escrito recurso formulado por Don Luis Pericat Lambán contra la adjudicación provisional de la subasta-concurso celebrada el día diez de los corrientes para contratar la recaudación del impuesto sobre consumos de lujo y del arbitrio sobre consumiciones en cafes, bares, tabernas, etc. que fué hecha a favor de Don Eduardo Mallén Vicen, y a otro escrito que elevan los industriales de esta Villa afectados por dicho impuesto, solicitando ambos que el Ayuntamiento haga uso del derecho que se reservó en el pliego de condiciones de rechazar todas las proposiciones, y la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa y que se solicite informe del Letrado Don Genaro Poza acerca de lo procedente.

Recursos en expedientes de sanciones. - Visto el recurso formulado por Don José Petris Hermánder contra Decreto de la Alcaldía de veintisiete de Enero último por el que se le impuso sanción y abono de indemnización a virtud de denuncia formulada por un Guarda Montero por haber producido destrozos con su ganado en varios árboles de la zona urbana de la Zuzilla de esta

población, la Corporación, visto el informe del denunciante y resultando que los daños producidos por dicho ganado atentan contra la vida de las plantas, acordó por unanimidad desestimar dicho recurso y confirmar la multa y la indemnización impuestas al recurrente por la Alcaldía.

También se leyó escrito-recurso del vigilante nocturno municipal, Don Juan Parra Parra, contra acuerdo de este Ayuntamiento por el que se le impuso una sanción equivalente a diez días de haber por falta leve cometida por el mismo, se acordó por unanimidad desestimar dicho recurso, si bien se concede que esta falta no sea tenida en cuenta para lo sucesivo y se considere como no anotada en su expediente, con la advertencia de que no se estimarían estas circunstancias si reiniciere en la misma falta.

Instancias de Beneficencia. - Vista la instancia del vecino Don Carlos Castro Gilarcés, solicitando inclusión en Beneficencia del mismo en unión de su esposa, Doña Olivia González, la Corporación acordó acceder a lo solicitado exclusivamente durante el año mil novecientos cuarenta y ocho, con los efectos legales procedentes.

En relación con instancia del vecino, Don José Usán Cortés, interesando se le conceda una subvención mensual para que pueda ingresar su hijo sordomudo en Colegio especializado de Zaragoza, la Corporación, vistos y oídos los antecedentes oportunos, acordó que se gestione el ingreso de dicho niño en un establecimiento provincial de Beneficencia, si así interesa al solicitante, sin que el Ayuntamiento tenga que abonar cantidad alguna para dicho objeto.

Escritura de venta a favor de Don Sabino Sagaste Villa. - Estimando instancia de este vecino, solicitando que se le otorgue escritura pública de venta de un solar sobrante de la vía pública en la zona A de las Eras Altas de este término, perteneciente al monte de Marcuera, que adquirió y pagó el 30 de Abril de 1935, se acordó acceder a lo solicitado, debiendo previamente justificarse por certificaciones a costa del interesado, los extremos necesarios para formalizar dicha escritura, facultando al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Muxillo, para

que suscriba tal escritura en nombre de este Ayuntamiento y según proceda y siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que ello ocasione.

Depósitos de estiércoles o basuras.- Se acordó unánimemente que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 128 de las Ordenanzas municipales vigentes, se publique un Bando requiriendo al vecindario para que en un plazo prudencial retire a una distancia superior a mil metros de las últimas casas del pueblo los depósitos de estiércoles o basuras depositados en el interior de la población, con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, serán sancionados y el Ayuntamiento, por considerar dichos depósitos altamente perjudiciales para la salud pública, procederá a retirarlos a costa de los interesados y dispondrá su venta en la forma procedente.

Hacienda = Cuadro de amortización de empréstito.- Por el señor Interventor se da cuenta del cuadro de intereses y amortización formulado por el Banco de Crédito Local de España, en relación con la deuda consolidada a favor de éste en 31 de Diciembre de 1947, resultante del contrato otorgado a favor de este Ayuntamiento en 20 de Abril de 1945, con intereses a razón del cuatro por ciento, más la comisión estatutaria del Banco, cero treinta y cinco por cien, cuyo primer trimestre recaerá el treinta y uno de Marzo próximo, comprendiendo dicho cuadro cuarenta y siete años, y la Corporación, teniendo en cuenta el informe favorable de Intervención, acordó prestar su conformidad con las operaciones que aquel comprende.

Gratificación a soldados de la Parada de Sementales.- Se acordó por unanimidad que, al igual que en el año anterior, se abone de fondos municipales a los cinco soldados de plantilla en la Parada de Sementales de esta Villa y durante el tiempo que permanezca abierta la

misma, la cantidad de tres pesetas diarias para suplemento de los gastos de rancho que tengan en esta Villa.

Entrega de cantidad al Distrito Forestal.- A propuesta de intervención se acordó que, a cuenta de lo que este Ayuntamiento adeuda por canon de mejoras en los montes de Utilidad Pública, Bardena Alta y Bardena Baja, sea abonada al Distrito Forestal de la provincia la cantidad de ochenta mil pesetas (80.000), deduciéndose de la cuenta de Tesorería que tiene concertada este Ayuntamiento, en el caso de no haber fondos disponibles en otras cuentas, formalizándose el pago según proceda.

Y igualmente se acordó a petición de varios señores Concejales que se interese del referido Distrito Forestal la realización de las mejoras que tiene indicadas este Ayuntamiento en los referidos montes.

Gomentos. Licencias de obras.- Se acordó aprobar licencias de obras solicitadas por la Alcaldía-Presidencia a los siguientes vecinos:

a Don Julio Lázaro Liso, por ocupación de dos metros de terreno de la vía pública con escombros.

a Don Víctor Arnáez Villa, para reparación de una puerta en la calle Costa, y

a Don Salvino Jauriqui Heredia, para ampliación de un hueco en su casa de la calle de Santa María.

Propuestas de gastos.- Según informe del Negociado de Obras y Servicios, se acordó que con objeto de reponer los riegos interrumpidos con las obras de la nueva captación de aguas en la zona de Bañera, se invierta la cantidad de quinientas quince pesetas (515) con cargo al presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, cuidando de realizar todo lo que sea necesario en dicha zona para el expresado objeto, encargándose dicho Negociado de la dirección de los trabajos.

Recepción definitiva de obras.- Vistos los informes emitidos por el Ingeniero Director de las obras de captación de aguas realizadas por el contratista Don Justino Serrano Valero en la zona de Bañera y teniendo en cuenta su buen funcionamiento durante el plazo de tres meses que terminó el día primero de Enero último y en

que estuvieron provisionalmente recibidas por este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad aprobar la recepción definitiva de dichas obras con los efectos procedentes, y que respecto de la devolución de la fianza constituida para aquellas, se espere la contestación del interesado acerca de la reclamación que contra dicha devolución se ha formulado.

Recepción provisional de obras.- De acuerdo con el informe favorable del Ingeniero Director de las obras de construcción de un nuevo depósito de aguas en la Plaza de Santa Marina, y según el pliego de condiciones de dicha contrata ejecutada por Don Antonio Pérez Vicente, se acordó aprobar la recepción provisional de las referidas obras con los efectos procedentes.

Ratificación de autorizaciones.- El señor Presidente Dijo (comienzo) digo, cuenta de que había autorizado a Don Domingo López Casira para retirar de los almacenes municipales dos vigas de hierro de 4,30 y 1,15 metros de longitud respectivamente y que, teniendo cuenta que en la sesión anterior se denegó petición semejante a otro vecino, lo ponía en conocimiento de la Corporación para que resolviera lo que estimara oportuno, y ésta acordó que por el señor Alcalde sea llamado el citado señor López y que quede el asunto pendiente para otra sesión.

Informes sobre obras.- Por el Ingeniero, Don Angel Lirio de Robles, se ha emitido un informe al que se da lectura, referente a la sustitución de la cubierta de colector de alcantarillado en construcción, que se tenía proyectada a base de cemento armado, por otra de hormigón moldeado con mayores dimensiones y dosificación de cemento, cuya aprobación quedó pendiente en sesiones anteriores, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha modificación propuesta con los precios indicados en escrito anterior del mismo Ingeniero, debiéndose antes de



ejecutar y comunicar este acuerdo, emitir informe por la Comisión de Gementos.

Otro informe: También se dió lectura a otro informe del mismo Ingeniero en el que estudia las modificaciones precisas en la casa de máquinas para normalizar la elevación de aguas potables hasta el nuevo depósito y acondicionar aquella para el encargo, indicando como más acertada y económica la solución de cambiar la tubería de elevación con mayor diámetro del actual con lo que se conseguiría elevar mayor cantidad de agua con menos consumo de energía en los motores que también podrían ser de menor potencia y por tanto más económica su adquisición. El presupuesto aproximado de tubería de impulsión, dos grupos moto-bomba sin correas, transformador, cuadro, paso del río y acondicionamiento de la casa de máquinas para vivienda, lo calcula en ciento cincuenta mil pesetas (150.000), e indica que para otra sesión presentará el presupuesto y planos detallados. y la Corporación acordó estimar en principio dicha propuesta y que por la Comisión de Gementos e Intervención se estudie la forma de asignar el crédito necesario para ello con objeto de que no sufra demora lo propuesto una vez que se conozcan las cantidades y proyecto definitivo.

Instancia sobre acometidas al alcantarillado.- Leída la instancia que elevan los vecinos y propietarios de edificios de la Avenida del General Mola, en que se está realizando las obras de construcción de colector de alcantarillado, solicitando se les autorice para poder realizar los entronques de desagüe a la nueva red, a medida que se va construyendo el colector, y visto el informe del Ingeniero-Director de las obras; la Corporación de acuerdo con el mismo acordó por unanimidad autorizar los referidos entronques por cuenta de los solicitantes interesados, quienes deberán someterse a la forma y condiciones que para ello sean determinadas sobre el terreno por el referido Ingeniero-Director, debiendo tabicarse estas acometidas para evitar la utilización de la red hasta el momento oportuno en que el Ayuntamiento lo autorice.



Montes y Propios. = Aprobación del patrón de cultivos. - Dese cuenta de haberse terminado la confección del patrón de cultivos en los montes de Planas, Marcuera, Lazo y Valde-manzana, con un total de diez y ocho mil doscientos se-senta y ocho cahices con siete hanegas y un total de cuota, incluido tanto por ciento de agrupación, de quinientas una mil ochocientas ochenta pesetas con noventa y nueve cénti-mos (501.880'99) anuales, correspondientes al ejercicio de mil no-veientos cuarenta y ocho, observándose una diferencia de ex-tensiones en relación con el patrón del año anterior de cinco veinte cahices en menos, más teniendo en cuenta que en el presente año han sido desglosados los cultivos de Val-de-escopar del monte de Valde-manzana, con una extensión de trescientos setenta y un cahices y tres hanegas, resulta un aumento definitivo de cincuenta cahices y dos hanegas. La Cor-poración en su vista, y teniendo en cuenta los acuerdos adop-tados sobre aprobación de Presupuestos y Ordenanzas de rentas, acordó por unanimidad ratificar dichos acuerdos, poner en vigor la Ordenanza de rentas correspondiente a cultivos de los mon-tes de Propios indicados, aplicar las cuotas aprobadas y que se pongan al cobro por los procedimientos recaudatorios es-tablecidos en este Ayuntamiento, quedando aprobado el patrón de referencia.

Petición sobre construcción de un puente. - Leída la instancia que elevan don Avelio Abad Pratel y otros vecinos de este Municipio, cultivadores del monte Valde-manzana entre el Barranco de las Gallas y monte de Gauste, solicitando la construcción de un puente en el ca-mino existente para comunicar dicha partida, la Corpo-ración, estimando muy justificada la petición y encontrán-dola acertada, acordó por unanimidad que se estudie ur-gentemente por la Comisión y Jefatura de Montes y que, de existir créditos disponibles, para lo cual deberá infor-mar y intervención, se traiga el asunto correspondiente a



sesión para acordar la ejecución de lo que se proponga.

Expedientes varios. = Reparto de cánones por pastos. - Vistas las solicitudes formuladas sobre altas y bajas de ganado en el padrón confeccionado para verificar el aprovechamiento de pastos de los montes de Propios de este Municipio denominados, Planas, Lazo, Marcuera, Valdemanzana y montes de Utilidad Pública, Bardena Alta y Bardena Baja, según anuncio publicado por este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad estimar todas aquellas instancias en que se solicita el aprovechamiento con mayor número de cabezas que el que figuraban en el padrón del año anterior, expuesto al público, y respecto de aquellas otras en que, por cambio de concesionario o por manifestar los interesados que no han de sacar su ganado el aprovechamiento de pastos, se aceptan las solicitudes, incluyendo solamente el número de cabezas que los solicitantes indican. Asimismo se acordó que se verifique el marcado de los ganados de estos últimos, que han de salir al aprovechamiento y que se vigile para comprobar si los solicitantes dichos tratan de defraudar los intereses municipales. Igualmente se acordó aprobar el padrón de pastos redactado de conformidad con los acuerdos de este Ayuntamiento, en el que resulta un total de 33.547 cabezas, que sea puesta en vigor la Ordenanza de ventas para el aprovechamiento de pastos en los indicados montes y que se pongan al cobro los recibos de pastos por el procedimiento recaudatorio establecido en este Ayuntamiento, con los efectos correspondientes.



Preguntas y preguntas. - Por el Concejal, Don Moisés Lampar, se pregunta por el estado del expediente sobre construcción del segundo grupo de Viviendas Protegidas en esta Villa, contestándose que quedó pendiente el encargo de la redacción del proyecto hasta que sea aprobado el proyecto de ensanche que, según acuerdos del (Ensanche que) Sr. Ayuntamiento están confeccionando los Arquitectos, Don Regino y Don José Borobio de Larasosa, y que se solicitarán noticias sobre la fecha en que será ultimado este último proyecto.

Y igualmente se solicitó por el mismo Concejal que se estudie la construcción de alcantarillado para el grupo de Viviendas Protegidas, acordándose que pase este ruego a la Comisión de Fomento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas, extendiendo de todo su contenido la presente acta, que una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes, conmigo el Secretario, que certifico.

Reunión
Benito Ciudad
Vicente Miguel
Domingo López
José Domínguez
Arquímedes
María Teresa

Asisten:

Acta núm. 5

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Teniente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chola

Concejales,

D. Vicente Miguel Guillén

D. Domingo López Espia

D. José Domínguez Araquís

Secretario,

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo, y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día uno del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quiendo celebrarse válidamente este acto, según las dispo-

iniciones urgentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las tres y seis, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de Febrero último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Adjudicación definitiva de subasta. - Visto el expediente tramitado para adjudicar, mediante subasta-concurso, la recaudación del impuesto de Consumos de Lujo y del arbitrio sobre consumiciones de todas clases en cafés, bares, tabernas, restaurantes, hoteles y similares y

Resultando que, suspendida la adjudicación definitiva por haberse formulado reclamación dentro del plazo de cinco días siguiente al señalado para la apertura de pliegos por el otro proponente, Don Luis Bericat Lambán, en el que solicita sean rechazadas todas las proposiciones, habiendo deducido igual petición con posterioridad a dicho plazo por varios industriales de esta Villa.

Resultando que para mejor proveer se solicitó informe de Letrado, que se emite en el sentido de ser procedente desestimar la reclamación y escrito dichos y elevar a definitiva la adjudicación provisional por los fundamentos legales que expresa, indicándose que el expediente se halla tramitado en forma reglamentaria.

Considerando que, según dispone el artículo 281 del Decreto de 25 de Enero de 1946 en su apartado segundo debe adjudicarse al mejor postor la subasta para el arriendo de la administración y recaudación de exacciones con arérglo a las cláusulas que el apartado siguiente del mismo precepto indica.

Considerando que no se fundan la reclamación ni escrito presentado por el otro proponente y por varios industriales de la plaza, y no se acomodan a lo que para ello previene el artículo 16 del Reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924 sin que sea de estimar la razón de interés social

que alegan los últimos, por cuanto existen preceptos legales a los que debe atenderse este Ayuntamiento para cumplir los fines eminentemente sociales que le incumben en el orden general y superior al de los solicitantes.

Considerando que, una vez hecha la adjudicación definitiva, debe requerirse al adjudicatario, para el cumplimiento de los requisitos que, en orden a la formalización del contrato y efectividad de su objeto, señalan el expresado Reglamento en sus artículos 18 y siguientes, la Ley de 31 de Octubre de 1935 y el Decreto de ordenación provisional de Haciendas Locales, así como el pliego de condiciones.

La Corporación, Vistos los indicados preceptos, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente a Don Eduardo Mallén Vicen, la subasta referida por la cantidad anual de ciento una mil ciento ochenta pesetas (101.180) de conformidad con las condiciones que han servido de base para la misma, debiendo el adjudicatario constituir en plazo de diez días, la fianza definitiva señalada y concurrir a la formalización de la escritura de contrato en la que se concretarán las cláusulas que indica el artículo 281 del Decreto de 25 de Enero de 1946, facultándose expresamente al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sánchez Murillo, para suscribir dicha escritura en nombre de este Ayuntamiento.

Y igualmente se acordó desestimar la reclamación deducida por Don Luis Pericat Lambán contra la referida subasta y la solicitud de varios industriales de esta Villa sobre el mismo objeto, por los fundamentos expresados, y que sea devuelto el depósito provisional a los licitadores no adjudicatarios.

Resolución para construcción de Estanca de Bolaso.-
Se dió lectura a la resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de catorce de Febrero último comunicada por el señor Ingeniero-Director de la Confetera-



ción Hidráulica del Ebro, por la que se autoriza a ésta para el comienzo, por el sistema de administración mediante concurso de destajos, de las obras de reparación y recrecimiento de la Estanca de Bolaso, con cargo a la aportación ofrecida por éste Ayuntamiento, y sin que ello implique compromiso alguno para la administración en lo referente a la habilitación de créditos para la prosecución de las mismas. Y igualmente se da cuenta de que por el Ingeniero Don Blas Berni, afecto a dicha Confederación y autor del proyecto, se ha indicado la necesidad de poner a disposición de la entidad dicha la cantidad ofrecida de ochocientas noventa y cuatro mil seiscientos veintinueve pesetas (894.629), depositada en Arcas municipales; y la Corporación acordó por unanimidad poner a disposición de aquella esta cantidad, con objeto de que pueda anunciarse a la brevedad posible concurso de destajos para la realización de las obras con cargo a la expresada cantidad, haciéndose el pago del importe definitivo de los destajos, en la forma y momento que sean indicados por la referida Confederación.

Renovación de Derechos sobre aguas.— Siguiendo la costumbre tradicional, se acordó que durante el presente mes de Marzo se desplace una Comisión de este Ayuntamiento, en unión del señor Notario de esta Villa, al pueblo de Biota, para formular el requerimiento acostumbrado y presentación del salvacequias, en relación con los derechos que, sobre las aguas del Rio Arba de Luesia, tiene desde antiguo este Ayuntamiento, anunciando previamente la visita al Ayuntamiento de Biota.

Pago de terrenos al Ayuntamiento de Biota.— Se da cuenta por el Secretario que suscribe de que ha sido concretada con el Ayuntamiento de Biota, la extensión de terrenos pertenecientes al común de dicho pueblo, ocupados con el embalse ampliado del Pantano de San Bartolomé, siendo aquellos de 3-12-80 hectáreas de labor y 17-00-00 hectáreas de terreno inculto e impropio para el cultivo y habiéndose concretado que las tierras de labor se abonen a igual precio que a los propietarios y las no aptas para el cultivo al treinta por ciento de las anteriores, y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta con las cantidades siguientes:

Por las tierras de labor, se abonará la cantidad de seis mil ciento treinta pesetas con ochenta y ocho céntimos (6.130'88) y por las otras diez y siete hectáreas de inculto, la cantidad, la cantidad de nueve novecientos noventa y seis pesetas (9.996), con cargo a los créditos respectivos, que serán señalados por Intervención, facultando al señor Alcalde-Presidente para suscribir las escrituras públicas de adquisición que correspondan formalizar.

Expedientes varios. = Propuesta del Concejal-Delegado de cultura.

Se dió lectura a una propuesta en que se interesa la concesión de un crédito anual de tres mil quinientas pesetas (3.500), deducidas de las consignaciones presupuestas para premios y material escolar, con objeto de que los niños y niñas de las escuelas nacionales realicen una excursión de fin de curso, para visitar una ciudad marítima, museos, fábricas, etc., con arreglo a las condiciones que se detallan en dicha propuesta, y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes, que por Intervención se informe acerca de la asignación de dicho crédito y que se comuniquen este acuerdo a la Superioridad y se publique para los efectos indicados en la propuesta.

Proyecto de ferrocarril. - Dióse cuenta de que se están realizando gestiones en la provincia de Huesca para la construcción del ferrocarril Cantábrico-Mediterráneo, que ha de atravesar la parte Norte de la provincia de Zaragoza y, ante la posibilidad de conseguir que se acerque el trazado del mismo a esta Villa cuanto sea posible, se acordó que se desplace una Comisión a Huesca con objeto de ver si puede conseguirse algo en tal sentido y, con su informe, se procederá ulteriormente según correspondiera.

Y Hacienda. = Distribución de fondos. - Se acordó aprobar la distribución de fondos del presupuesto ordinario correspondiente al presente mes de Marzo, por un importe de trescientas

incuenta mil pesetas (350.000), que en trámite reglamentario se formula por Intervención de fondos municipales.

Certificaciones de obras: Vistas las certificaciones de obras que se indicarían, (que se) digo, expedidas por los Directores de obras con la conformidad de los respectivos contratistas y examinadas por Intervención quien las encuentra conformes con los presupuestos de las mismas; la Corporación municipal acordó por unanimidad aprobarlas de conformidad con los pliegos de condiciones de las contrataciones de las mismas, y que se abone su importe con cargo a las consignaciones especialmente afectadas para ellas; La número tres de obras de acerado del barrio de Rivas con un total de siete mil ciento veintinueve pesetas con noventa y tres céntimos (7.121'93); la número siete de obras de construcción de Matadero municipal, con un importe de diez y siete mil novecientas setenta y dos pesetas con ocho céntimos (17.972'08), y la número diez de las de construcción del Hospital municipal, con un importe de cuarenta y cuatro mil novecientas diez y seis pesetas con cuarenta y tres céntimos (44.916'43).

Gobierno = Instancia de vecinos de la calle Costa.- Varios vecinos de esta calle solicitan autorización para verificar los entronques de sus edificios al alcantarillado que se está construyendo en dicha calle, y la Corporación, teniendo en cuenta que, según informes, fue concedido igual derecho a los vecinos de la Avenida del General Mola, acordó por unanimidad concederlo en la misma forma a los solicitantes y a todos los vecinos de la expresada calle, sin que pueda verificarse el entronque definitivo hasta que el Ayuntamiento autorice la puesta en servicio de dicha alcantarilla y debiendo ser señaladas por el Negociato de Obras y Servicios las condiciones y forma en que tales entronques se realizarían por cuenta de los interesados. Igualmente se acordó que se indique a todos los propietarios de edificios de dichas calles, que pueden hacer los entronques antes de cerrarse las obras y construir aceras, ya que sería después para ellos más costosa la obra y más difícil conceder la autorización.


Escrito del contratista del Matadero: Diose lectura a un

escrito del contratista de las obras de Matadero, Don Ramón Bericat Granca, y a un informe que, en relación con el mismo, ha emitido el Arquitecto, Don José Paz, referentes ambos a las modificaciones introducidas o que se trata de introducir en el respectivo proyecto. Y igualmente se da cuenta de que por el Arquitecto ha sido remitido un proyecto de reforma de las naves centrales de Matadero, y la Corporación acordó que, con objeto de concretar e informar sobre dicha reforma y sobre las que tiene ordenadas este Ayuntamiento y otros extremos referentes tanto a éste como al del Hospital municipal, se requiera la presencia del Arquitecto, a fin de que, ateniéndose a las órdenes dadas por esta Corporación, concrete las modificaciones y su presupuesto, así como las diferencias que ello suponga en (el) relación con el presupuesto definitivo, advirtiéndole de que se abstenga de introducir modificación alguna, que no esté previamente acordada. En relación con la prórroga del plazo que para terminación de obras interesa el referido contratista, se acordó que quede sobre la mesa para la resolución procedente.


Autorizaciones de gastos.- Se acordó por unanimidad que se verifique la adquisición de hachas de cera para las procesiones y actos públicos en que por invitar este Ayuntamiento, es costumbre llevarlas, con un presupuesto total máximo de tres mil pesetas (3000).

Y igualmente se acordó autorizar la adquisición de plantas para seto natural de la Plaza del Salvador, con un presupuesto de mil novecientas pesetas (1.900) como máximo y la de cuatro mil (pesetas) digo, estaquillas de chopo canadiense para el vivero municipal, con presupuesto de ochocientas pesetas (800).

Administración del aprovechamiento de pastos.- Visto el compromiso suscrito por Don Juan Fernández Amáñez, Don



Yiginio Villacampa Murillo, Don Manuel Romes Piñeres y Don Lorenzo Salafreya Salvatierra, vecinos de esta Villa, en representación de todos los ganaderos de la misma, de hacerse cargo de la administración del aprovechamiento de pastos de los montes de este Municipio y de la recaudación e ingreso en Arcas municipales del importe fijado para aquellos por este Ayuntamiento, con arreglo a las condiciones que proponen, coincidentes en lo fundamental con lo que en sesiones de esta Corporación de 17 de Noviembre y 4 de Diciembre últimos, se establecieron, la Corporación acordó por unanimidad aceptarlas en todas sus partes, considerando así formalizado y aceptado el compromiso dicho con efectos desde primero de Enero último. Igualmente se acordó que, en el caso de resultar superávit efectivo en el presupuesto ordinario de mil novecientos cuarenta y ocho, podrá el Ayuntamiento compensar a la ganadería local la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000), que es la que en las diferentes conversaciones habidas entre Ayuntamiento y ganaderos para solucionar este (Ay.) digo, asunto, había sido interesada como rebaja por éstos.



Instancia de Don Tomás de Miguel - Leida esta instancia solicitando se le dé de baja para el aprovechamiento de pastos de todo el ganado que posee por tenerlo pastando en mesabocha, según contrato que presenta, interesando se le anote solamente con cincuenta cabezas, la Corporación acordó estimarla en su primera parte y que cuando traiga su ganado a pastar en este término municipal se le dé de alta de las cabezas que desea, según la Ordenanza correspondiente.

Mociones. Se dió lectura a unas notas referentes a medidas para revisar las concesiones de cultivos con objeto de reducirlos a los módulos establecidos por el Ayuntamiento, en aquellos casos que por carecer de caballerías y medios de labranza los concesionarios, disfrutaban más terreno del que les corresponde; con perjuicio de otros vecinos a quienes por tal motivo no se les puede adjudicar terrenos de cultivo, la Corporación acordó estimarla en principio y que pase a la Comisión de Montes para que la estudie con

Detalle y proponga a la brevedad posible las medidas que consistere justas para el fin indicado.

y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que una vez leída y aprobada, firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Muñica
Benito Ciudad
Vicente Miguel *Domingo Lopez*
Jose Dominguez
Marcia Sesaga

Asisten:

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Muñilla

Vicente-Alcalde

D. Benito Ciudad Chólez

Concejales

D. José Dominguez Araquies

D. Domingo Lopez Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

Secretario

D. Gerardo García Sesaga

Acta núm. 6

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintidos de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Muñilla, y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día veinte del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora

señalada de las diez y ocho, y se dió lectura por el secretario al acta de la sesión anterior celebrada el día dos del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remitos que quedaban enterados. También se dió cuenta de la carta que el Excmo. Sr. y Reverendísimo Nuncio Apostólico de Su Santidad en España ha remitido al Arzobispado de Zaragoza en relación con el Voto Asuncionista acordado y formulado por este Ayuntamiento.

Gobernación = Cuenta de conferencias culturales. Se dió lectura a oficio que dirige la Institución "Fernando El Católico" de Zaragoza, anunciando que el día seis de Mayo próximo proyecta dar una conferencia en esta Villa el señor Marqués de La Cadena, sobre el tema "El Rey Fernando El Católico, estudiado como marido" y al oficio contestación del señor Alcalde, acordando complacida la Corporación que se organice dicho acto de la forma más efectiva posible.

Comunicación sobre Pósitos. También se leyeron oficios del Servicio de Pósitos del Ministerio de Agricultura, relacionados con el funcionamiento del Pósito Ejea-Rivas de este Municipio y a un informe del Secretario relacionado con la legislación vigente sobre la materia, y la Corporación acordó que la Comisión permanente del Pósito quede constituida por el señor Alcalde como Presidente, el Concejal Presidente de la Comisión de Montes, como Vocal, y los señores Secretario y Depositario de este Ayuntamiento, con las funciones señaladas en las disposiciones vigentes y que a partir del próximo mes de abril, se inicie la concesión de préstamos con cargo al capital de dicho Pósito.

Medidas para protección de arbolado. Dió cuenta el Secretario suscribiente de que los Guardas Monteros han comunicado los daños que intencionadamente se han producido en setenta y dos maderas plantadas en el camino del Lavadero, ignorándose el autor de aquéllos, lo que constituye un hecho incalificable que, de ser conocido el autor

Debe ser castigado con el máximo rigor. Con tal motivo se dió lectura al Bando dictado por la Alcaldía con fecha 29 de Febrero de 1944 sobre protección de arbolado y se acordó que se reiterare dicho Bando con las aclaraciones acordadas posteriormente y que las infracciones del mismo sean castigadas con la cuantía máxima que en dicho Bando se establece.

Recursos en expedientes de sanciones.- Visto el recurso de reposición formulado por el empleado municipal, Don Julian Villavieal Colón, contra acuerdo de este Ayuntamiento de once de Febrero último, por el que se le destituyó de su cargo de encargado del Cementerio por faltas graves cometidas, la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicho recurso.

Se leyó igualmente el recurso de reposición formulado por Don Mariano Anaya Atrian contra Decreto de la Alcaldía de 3 de Marzo de 1948 resolutorio del expediente número veinticinco, seguido contra el mismo por sacrificio clandestino de un cerdo, y la Corporación acordó por unanimidad rectificar el expresado Decreto e imponer al recurrente una sanción equivalente al duplo de las cuotas correspondientes a un cerdo de quince kilos, que ya tiene abonadas, es decir, una multa de cuarenta y seis pesetas, que deberá hacer efectiva en Arcas municipales. Igualmente se acordó que se siga el expediente contra el matarife municipal que efectuara el referido sacrificio, imponiéndole la multa máxima, por desobedecer las órdenes que tiene recibidas de este Ayuntamiento sobre el servicio de matanzas domiciliarias.

Igualmente se acordó que se requiera al rematante de la recaudación del arbitrio y derechos sobre carnes para que se abstenga de cobrar derechos superiores de los autorizados y para que devuelva las cantidades cobradas de más a algunos vecinos, considerándose esta como la primera y última advertencia, con apercibimiento de que en caso de reincidencia, será rescindido a su costa y con pérdida de fianza el contrato que tiene suscrito.

Concurso de obras de Estanca de Bolaso.- Se da cuenta a la Corporación de que en el Boletín Oficial de la provincia de ocho del actual mes de Marzo se anuncia un concurso de detajo para la ejecución de obras de reparación y recrecimiento de la Estanca de Bolaso, con presupuesto de quinientas mil pesetas (500.000), quedando los presentes enterados.

Comunicación de la Hermandad Local de Ganaderos.- Solicita ésta que se le conceda un plazo hasta el día diez del próximo mes de abril para ingresar el primer trimestre de aprovechamiento de pastos, que se le tiene cedido por este Ayuntamiento, y la Corporación, estimando justas las razones alegadas acordó por unanimidad acceder a lo solicitado por una sola vez y sin que sirva de precedente.

Desestimación de recurso de ganaderos.- Se dio lectura al escrito que elevan los representantes de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa, anulando los escritos que formularon en reclamación contra el presupuesto ordinario de ingresos y ordenanzas confeccionado por esta Corporación, por haber llegado a un acuerdo con la misma, habiendo sido remitido dicho escrito al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para los efectos procedentes.

Licencia por enfermo a un empleado.- Estimando instancia del oficial segundo de este Ayuntamiento, Don Basilio Aguado Aguado, a la que acompaña la oportuna certificación médica, acreditativa de la enfermedad que padece y que le imposibilita para dedicarse a sus ocupaciones ordinarias, se acordó concederle quince días de permiso por enfermo con todo el sueldo, según el vigente Reglamento de empleados de este Municipio.

Instancia de Don Antonio López Gericó y Don Pablo Abaía Lora.- Vista la instancia en que estos vecinos, que prestaron servicios como vigilantes nocturnos en este Ayuntamiento hasta el año mil novecientos treinta y seis, solicitan se les reponga en sus cargos o se les reconozcan los derechos pasivos y se les abone haberes hasta la fecha y

Resultando que por Decreto de la Alcaldía de 6 de Noviembre de 1936, ratificado por el Ayuntamiento en sesión de doce de los mismos mes y año y mediante tramitación de expediente, fueron desistidos los solicitantes de sus cargos de vigilantes nocturnos en virtud de las disposiciones vigentes en aquella fecha, habiendo sido trasladada dicha resolución a los mismos, con ofrecimiento de los recursos procedentes sin que aquellos hicieran uso de éstos, por lo que quedó firme la destitución acordada.

Resultando que, declaradas vacantes las plazas, fué anunciada su provisión en propiedad en el año 1941 y mediante anuncios publicados, sin que contra ellos formularan reclamación alguna los hoy solicitantes, quedando provistas en propiedad las referidas plazas, sin que en la actualidad exista vacante alguna.

Considerando que, según dispone el Decreto de la Junta de Defensa Nacional de 13 de Septiembre de 1936 y Orden del Gobierno General de 27 de Enero de 1938, no es posible acceder a lo solicitado, por haber perdido todos sus derechos los firmantes del escrito a que nos estamos refiriendo, sin que existan términos legales que permitan conceder a éstos derecho alguno, aun cuando el Ayuntamiento quisiera hacerlo; la Corporación acordó por unanimidad desestimar la referida instancia.

Instancia de don Rafael Navarro Aisa. - Estimando instancia de este vecino, se acordó conceder la autorización para extraer diez metros cúbicos de piedra del monte Marcuera y punto que le sea señalado por el Guardia Montero de dicha zona, debiendo abonar los derechos que para extracción de materiales de los montes del Municipio se hallan señalados en las vigentes Ordenanzas fiscales, y sin que esta concesión se refiera al objeto de la obra en que pretende emplear aquella, la que debería ajustarse a la vigente legislación sobre aguas y demás aplicables.



Hacienda = Cuentas y facturas.- Se dió lectura a la relación número uno de facturas correspondientes a varios servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de cincuenta y dos mil trescientas noventa y una pesetas con cuarenta y tres céntimos (52.391'43), y la Corporación visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad prestar su aprobación y que sean abonadas dichas facturas con cargo a los créditos consignados.

Cuentas municipales.- Por los respectivos cuentadantes y según dispone el Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre ordenación provisional de las Haciendas Locales, se elevan a la Corporación las cuentas de caudales, de administración de Patrimonio, de valores fuera del presupuesto y cuenta general del presupuesto ordinario, todas ellas correspondientes a los ejercicios de 1943, 1944, 1945 y 1947, con los documentos e informes correspondientes, y el Ayuntamiento, para cumplir lo prevenido en el apartado 2º del artículo 352 de aquel citado Decreto, acordó por unanimidad que se expongan al público por quince días las referidas cuentas con sus justificantes para efectos de reclamaciones, volviendo una vez hecho y con las que se formulen a resolución de esta Corporación municipal.

Asimismo fue presentada en documento aparte la liquidación del presupuesto ordinario de 1947 con sus relaciones de Deudores y acreedores, informes de la Intervención de fondos y Dictamen de la Comisión de Hacienda la cual fue formulada en el plazo reglamentario, acordándose su tramitación en la forma procedente y siendo su detalle el que sigue:

Créditos autorizados

Ingresos	}	Presupuesto ordinario -----	1.769-789-49	
		Resultas -----	1.048-481-16	2.818-270-65
Gastos	}	Presupuesto ordinario -----	1.769-789-49	
		Resultas -----	785-658-97	
		Créditos extraordinarios -----	204-921-90	2.760-370-36



	Superávit inicial	-----	57.900-29
	Movimiento de fondos		
Ingresos	{ Del presupuesto refundido	1.969-956-83	
	{ Reintegro de pagos	" "	1.969-956-83
Gastos	{ Del presupuesto refundido	1.961-535-35	
	{ Devolución de ingresos	" "	1.961-535-35
	Existencia para el siguiente ejercicio	-----	8.421-48

Liquidación

	Créditos del presupuesto de ingresos		
	no liquidados	187-233-86	187-233-86
	Superávit del presupuesto refundido	57.900-29	
	Exceso de ingresos sobre los créditos presupuestados	266-509-14	
	Créditos del presupuesto de gastos		
	no invertidos	103-378-36	427.787-79
	Superávit	-----	240.553-93

Comprobación

	Obligaciones pendientes de pago		
	en 31/12/1947	695-456-65	695-456-65
	Créditos pendientes de cobro en		
	igual fecha	927-589-10	
	Existencia en 31/12/1947	8-421-48	936-010-58
	Diferencia igual a la anterior	-----	240-553-93

Certificaciones de obras. - Vistas las certificaciones de obras expedidas por los técnicos Directores de las mismas de las que se ejecutan por contrata y cuenta de este Ayuntamiento, con la conformidad de los respectivos contratistas, se acordó aprobarlas y que sea satisfecho su importe con cargo a las consignaciones especialmente asignadas para cada una de ellas siendo las siguientes: La número dos del colector de alcantarillado de las Avenidas Cosculluela y Mola con un importe líquido total de Doce mil novecientos una pesetas con cuarenta y un céntimos (12.901'41). La número dos del emisario secundario de la calle de Joa-



quin Costa, con importe de trece mil setecientas cuarenta y ocho pesetas con ochenta y ocho céntimos (13.748'88), y la número uno de construcción de nichos en el Cementerio municipal efectuada por Don José Bericat Abat, con importe total y único de cuatro mil diez pesetas (4.010)

Fomento = Propuestas de gastos:- Se acordó por unanimidad aprobar las siguientes: Una para reparación de instrumental y adquisición de material para la Banda de Música, por un importe total de setecientos dos pesetas con cincuenta céntimos (702'50) y otra para adquisición de repuesto con destino a las máquinas elevadoras de agua potable, con un importe de mil doscientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos (1.265'50).

También se acordó estimando propuesta de la Comisión de Fomento que sea abonado a los propietarios de terrenos colindantes con el Matadero municipal el importe de una faja de terreno ocupada al retrasar la parte posterior del mismo, a razón de quince pesetas el metro cuadrado, debiendo previamente y con la conformidad de los propietarios practicar la medición del terreno, con lo que se obtendrá la liquidación definitiva.

Trabajos en la Plaza del Salvador:- Se dió cuenta de que en virtud de lo acordado en sesión de 4 de Diciembre de 1947 se están realizando trabajos para urbanización de la Plaza del Salvador, de conformidad con el proyecto y presupuesto de los Arquitectos señores Borobio y de que para seguir la ejecución del mismo, había sido autorizada por el señor Alcalde la adquisición de las plantas necesarias para la organización del jardín, con un importe de siete mil doscientas pesetas (7.200), y la Corporación acordó aprobar dicha adquisición y que se ejecute en su totalidad el proyecto referido, encargando a dichos Arquitectos la confección en detalle de los elementos que faltan, para su adquisición en la forma más procedente y con cargo a los créditos consignados para ello. Igualmente se acordó que se haga al mismo tiempo la adquisición de bancos para los paseos.



Sobre el mismo asunto fue leída una carta del señor cura Párroco transmitiendo contestación del Arzobispado referente al arreglo de los alrededores de la Iglesia del Salvador en la que se dice que accedería gustoso a hacer cesión o enajenación a este Ayuntamiento de las edificaciones ajenas al templo, y la Corporación quedó enterada y acordó que por los Arquitectos señores Bonobio se haga un avance de proyecto y presupuesto de la referida mejora, con lo que se resolverá ulteriormente lo que proceda.

Licencias de obras.- Examinados los expedientes respectivos, se acordó por unanimidad aprobar las licencias de obras autorizadas por la Alcaldía- Presidencia a los siguientes vecinos:

a Don Pascual Villanueva Clavero, para la construcción de una casa de nueva planta en la calle de Don Germin Cabestré; a Don Dionisio Relancio Marcellán, para la colocación de una puerta de entrada de carruajes en la carretera de Ayerbe a Ejea; a Don Francisco Montañés Lizalde, para depositar materiales en la vía pública sin impedir el tránsito y limitándolo en todo lo posible; a Don Daniel Sierra Villacampa, Don Juan Franca y Don Mariano Labena, para abrir huecos a la vía pública en sus edificios; a Don Vicente Bernad Bosquet y Don Mariano Abadía, para reparación de fachadas, y a Don Pascual Villanueva Clavero, para enlucir la fachada de un edificio en la calle de Santa Cruz, número 2, y elevar la altura de parte de la misma en 0,50 metros con apertura de ventana, quedando esta concesión sujeta al proyecto de ensanche y sin que por ella tenga derecho a indemnización en caso de expropiación.

Permuta de parcelas.- Aprobando dictamen de la Comisión de Fomento en relación con lo solicitado por el vecino Don Francisco Badenes Badenes, se acordó anu-

lar la venta de la parcela número 34 de la zona del Arrabal, hecha en el año 1935 a favor del solicitante, y adjudicarle a cambio la parcela número 10 de la misma zona, con igual extensión que la anterior.

Instancia sobre formalización de escritura de solar. Vista instancia formulada por el vecino Don Ramón Méndez Ganzo, solicitando que se le formalice escritura de compra-venta de la parcela número 30 de la Elana, perteneciente al monte de Valdemansana, propiedad de este Municipio, que le fue adjudicada por este Ayuntamiento en acuerdo de 4 de Junio de 1947, con una extensión de 120 metros cuadrados, que limita al Norte con calle, Sur con finca de Don José Florian, Este con calle, y Oeste con parcela número 30-bis de la misma zona, habiendo abonado el solicitante el importe de cuatrocientas ochenta pesetas (480) que como precio de aquella le fue señalado, mediante carta de pago número 178, de fecha 30 de Junio del expresado año; la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se formalice dicha escritura pública, siendo de cuenta del solicitante todos los gastos que ello ocasione, y facultando al señor Alcalde-Presidente para suscribir aquella en nombre de este Ayuntamiento.

Propuestas sobre modificaciones en el proyecto de Matadero. Por el Arquitecto Don José Paz, Director de las obras de reforma y ampliación del Matadero municipal, se propone la modificación del proyecto primitivo en la siguiente forma:

Aumentos: Ampliación de la tapia de cerramiento; ítem del edificio de cochiqueras con reforma interior; construcción de muelle de descarga; segunda puerta en la valla principal; reforma de las naves de sacrificio y oves; reduciendo la última y modificando lucernarios (último informe), y revisión de precios oficiales.

Disminuciones: Casa del administrador; Depósitos de Uralita en lugar de cemento armado; cambio del estuco exterior

por blanqueos; supresión de alicatado en la nave de oros; supresión de aceras, salvo en la nave central; y menor anchura de la valla principal en la parte ocupada por la segunda puerta.

La Corporación acordó por unanimidad aceptar en principio y de forma provisional las referidas modificaciones; que por dicho señor Arquitecto se formalice a la brevedad posible un anteproyecto adicional de las mismas con indicación del detalle siguiente: Precio del proyecto primitivo, precio de la modificación, diferencia en más, diferencia en menos y observaciones, haciendo al final un resumen en relación con el presupuesto primitivo, e incluyendo el cálculo de revisión de precios, con objeto de conocer exactamente la diferencia resultante y poder habilitar los créditos necesarios o acordar lo que mejor proceda, advirtiéndose una vez más que no será admitida ninguna otra modificación del proyecto y presupuesto primitivos.

Propuestas sobre modificaciones en el proyecto del Hospital. Se proponen igualmente diversas reformas en el proyecto primitivo del Hospital municipal, siendo aceptada en principio y provisionalmente por el Ayuntamiento las que se expresan a continuación:

Aumentos de obra: Ensanchamiento del edificio; excavación del callejón trasero; construcción de depósito de cadáveres y lavadero; cambio de las gradas de acceso por otras de piedra natural; cielo-raso falseado en planta baja; cambio de pilares por pared de 0,30 metros; salidas a la terraza con su carpintería; sustitución de la puerta interior, y revisión de precios oficiales.

Disminuciones de obras: Sustitución de jácenas; supresión de tabiques en la dependencia de la comunidad; cambio de entrada en la parte Este con supresión de



parte de escalera; supresión de tabiques del ala derecha de la planta baja y supresión de aplacamientos en el zocalo exterior.

No se acepta la instalacion de calefaccion y la construccion de verja de cerramiento en la parte delantera, por ser muy elevado su coste en la actualidad, sin que ello suponga que, una vez en funcionamiento el edificio y cuando las circunstancias lo permitan, pueda acordarse la ejecucion de dichas obras. Tampoco se acepta la decoracion con molduras de algunas habitaciones principales, por no estimarlo necesario, y en cuanto a la colocacion de perfiles laminados de hierro en ventanales posteriores, se interesa del señor Arquitecto un informe ampliatorio con nota de precios y aumento de gasto que supone.

Se acordó igualmente que en relacion con este proyecto se cumplan por el señor Arquitecto los mismos requisitos indicados en el acuerdo precedente sobre obras del Matadero municipal.

Instancia sobre cubrimiento de acequia.- Fue leida instancia que suscriben Don Antonio Monquilon Usan y otros vecinos de la calle del Molino Bajo, interesando el cubrimiento de la acequia que pasa por dicha calle, por constituir un foco de infeccion perjudicial para la salud publica, y la Corporacion acordó por unanimidad estimar dicha instancia y que se recabe modificacion del proyecto existente, del Ingeniero Don Angel Liron de Robles, para que pueda ejecutarse la obra solicitada con la maxima urgencia.

Montes y Propios. = Plan de aprovechamientos forestales.- De conformidad con las disposiciones vigentes y segun dictamen de la Comision de Montes, se acordó por unanimidad aprobar la propuesta del Plan de aprovechamientos forestales para el año 1948-49, de los montes de Utilidad Pública de este Municipio números 141 y 142 del Catálogo, denominados Bardena Alta y Bardena Baja respectivamente, cuyo texto es



Del tenor literal que sigue:

Primero: Labor y siembra. - Aprovechamiento en cultivo de Dos mil ciento cuarenta y tres hectáreas, cuarenta y ocho áreas y noventa y nueve centiáreas, según las condiciones vigentes y detalle que sigue:

Bardena Alta	1.577-88-99	hectáreas
alero de Sanhurriaga	240-60-00	"
Bardena Baja	325-00-00	"
<u>Total</u>	<u>2.143-48-99</u>	<u>hectáreas</u>

Delante el cincuenta por ciento del canon de cuarenta pesetas por hectárea de las tres indicadas concesiones debe destinarse a mejoras, quedando el resto a disposición del Ayuntamiento.

Segundo: Leñas. - Aprovechamiento de mil quinientos esteros de leña de coscojo, aliaga y tocones en la Bardena alta y otros mil quinientos en la Bardena Baja. Estos aprovechamientos se verificarán desde el día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, mediante licencia que para cada concesionario expedirá el Ayuntamiento.

Aprovechamiento, también, de Dos mil esteros de leña gruesa de pino seco, viejo ó defectuoso, determinándose tanto la extensión y marcado de dicha leña como la forma de aprovechamiento por el Distrito Forestal de la provincia.

Tercero: Pastos. - Aprovechamiento de los existentes en Bardena Alta y Bardena Baja por separado, con arreglo a las condiciones y normas fijadas en el año precedente, siendo ésta la última anualidad de las cinco adjudicadas al Ayuntamiento.

El número de cabezas que ha de introducirse a pastar en cada uno de los montes citados, será de siete mil cuatrocientas cincuenta lanaxes y cincuenta

De ganado mayor; verificándose el aprovechamiento desde primero de Octubre de 1948 hasta 1º de Julio de 1949 y, únicamente en los terrenos dedicados a labor y siembra, se prolongará hasta el 31 de Agosto del mencionado año con objeto de aprovechar los pastos de rastrojera y barbechera.

Cuarto: Esparto: Aprovechamiento de mil kilogramos de este producto en ambos montes, verificándose la extracción entre los meses de Abril y Octubre y mediante subasta o concesión directa del Ayuntamiento.

y Quinto: Colmenas: Aprovechamiento de cien colmenas en cada uno de los montes expresados y en las condiciones que señale el Servicio Forestal.

Asimismo se acordó que se eleve esta propuesta al Ilustrísimo Sr. Jefe del Distrito Forestal de la provincia para los efectos correspondientes.

Expedientes de sanciones: Aprobando dictamen de la Comisión de Montes en los expedientes de sanciones instruidos contra los vecinos que se indicarán, y vistas las diligencias practicadas, se acordó por unanimidad lo que sigue:

Que quede pendiente de resolución la denuncia formulada por don Mariano Villa Nautín contra don Domingo Pérez Abad, por aprovechamiento indebido de una parcela en Paul de Rivas.

Desestimar la reclamación formulada por don Domingo Gasquet Pérez, en relación con la multa que le fué impuesta en expediente número 103 de 1947 por aprovechamiento indebido de terrenos en Las Planas, debiendo abonar la multa impuesta.

Y imponer a don Rafael Nogue López, una multa de trescientas treinta pesetas (330) equivalente al duplo más la mitad del quintuplo de la cuota, correspondiente a una anualidad de cánon por cultivos de seis cahices de tierra del monte Baso, que ha aprovechado sin concesión.

Y imponer a don José Laborda Nogue una multa de vein-

veinticinco pesetas por plantar cepas y almendros en la margen del camino de Miralbuena, debiendo dicho señor quitar los almendros y cepas que no sean de la variedad establecida en dicha zona, cuidando el guarda de que se cumpla este acuerdo.

Sancionar a Don Alejandro Blasco con la multa de veinticinco pesetas por sembrar un caliz de tierra en la Dehesa de Escobares en zona no autorizada.

Imponer a los vecinos Don Juan Ramón Jiménez Blasco y Don Juan Blasco Baquetano, una multa de cincuenta pesetas a cada uno por aprovechamiento indebido de árboles propiedad de este Ayuntamiento, autorizando al señor Blasco Baquetano solamente para la limpieza de dichos árboles.

Sancionar a Don Alberto Naudín Miguel con la multa de cincuenta pesetas, por pastar con ganado lanar en la Dehesa de Paul de Pivas, ya que esto se halla prohibido por el Ayuntamiento.

Imponer a Doña Eufemia Cortés Hualde la obligación de abonar la cantidad de ciento diez pesetas, equivalente a la cuota de dos calices de terreno del monte Lazo que ha aprovechado indebidamente durante el año 1947 más el duplo y la mitad del quintuplo de dicha cuota.

Exigir a Don Angel Jiménez Galliso, el pago de la cantidad de doscientas noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos, equivalente a la cuota del año 1947 por aprovechamiento indebido de dos campos en el monte del Lazo, más el duplo y la mitad del quintuplo.

En expediente instruido contra Don Francisco Pérez García, se acordó que pueden serle abonados, si lo solicita, los recibos pagados por dos calices en la zona de viñedo y olivar de Miralbuena, de los que se le daría

de baja, advirtiéndole que los otros cahices que ^{que} ^{cultiva} ^{figuran} a nombre de Don Pedro Jiménez Laura.

Recurso de reposición. - Leído el que formula el vecino, Don Amiceto Franca Longás, contra Decreto de la Alcaldía de veinte de Febrero último, por el que se le impuso una sanción por sacrificio clandestino de un cerdo, la Corporación acordó por unanimidad estimar en parte dicho recurso y que se le liquide a razón de treinta y seis kilogramos de peso más la multa del duplo de la cantidad resultante, siguiendo el expediente contra el matarife para la sanción máxima a éste que sea procedente.

Mociones de la Comisión de Montes. - En relación con la que fué leída acerca de las cuotas de cultivo aplicadas en el reparto de Cabanés, se acordó que queden aquellas rectificadas, cobrándose a razón de treinta pesetas anuales por cahice de tierra, arreglándose las liquidaciones en el presente año y que para lo sucesivo se incluya dicha finca en el monte correspondiente, sin hacer reparto separado.

Y igualmente se acordó, aprobando otra moción de la Comisión de Montes, que se verifique con urgencia la reparación de un puente sobre la acequia de riego de Valtescopar, aceptando los ofrecimientos que para participar en dicha reparación ha hecho el propietario de la finca de Puyalgorriz.

También se acordó aprobar otra moción referente a la ampliación de la zona de viñedo y olivar en la partida de Miralbueno del monte Lazo y que la distribución de parcelas de la segunda zona actual, se haga por sorteo entre los solicitantes y se traiga a la aprobación del Ayuntamiento.

En relación con otra propuesta de la misma Comisión sobre reparación urgente del cauce del río de la Canal en la partida de El Enao, cuyo presupuesto en principio se fija en la cantidad de catorce mil pesetas (14.000), se acordó que se cite a la Comisión de El Enao y a la de Montes con la posible urgencia, para organizar los trabajos necesarios, infor-

mántose por Intervención acerca de los créditos disponibles para ello.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia se acordó declarar de urgencia y según la Ley y fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Premio de cobranza para la recaudación de sello municipal. - Rectificando acuerdo adoptado en sesión de 24 de Diciembre de 1941, se acordó que se abone a partir del corriente año al Oficial encargado del Registro y asuntos generales un cinco por ciento como premio de cobranza por la recaudación de sello municipal, en atención al quebranto de cobranza que es posible dada la gran cantidad de sellos que tiene que expedir.

Instancia de Beneficencia. - Estimando petición del vecino Don Valero Caudevilla Yrigoyen, se acordó por unanimidad concederle el ingreso en Beneficencia municipal con los derechos correspondientes solamente en el presente año 1948.

Piezo asfáltico en calles de Viviendas Protegidas. - Por no estimarlo de necesidad se acordó unánimemente que el piezo asfáltico proyectado para las calles del Grupo de Viviendas Protegidas, quede suprimido descontando su importe al contratista, y recabando para ello la autorización del Instituto Nacional de la Vivienda.

Pregos y preguntas. - El señor Presidente manifestó que a petición del Administrador de Correos de esta Villa y por hallarse enfermos varios carteros, había concedido una gratificación de sesenta y dos pesetas al vecino Don Ramón Calvo, que se había encargado del reparto de la correspondencia, siendo aprobada esta medida por la Corporación.

Se interesó igualmente y según oficio del Arquitecto y Director de Viviendas Protegidas, recomendando que se



estudie un Desague de los pozos sépticos construidos en la expresada zona por no filtrar debidamente a causa de las condiciones del terreno, que se informe por el Negociado de Obras y Servicios y con vista del terreno acerca de la solución más económica posible, calculándose el importe de la misma. Igualmente se acordó que, previa la habilitación de los créditos necesarios se haga un proyecto para dotar de alcantarillado al Grupo de Viviendas Protegidas y zona de Ensanche.

y, no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Ante mí
Francisco Ciudad Vicente Miguel
Diego Dominguez
Fernando Lopez

Mariadulcinea



Núm. 7

- Asisten:
- Alcalde-Presidente:
- D. José M^o Sánchez Murillo
- Teniente Alcalde:
- D. Benito Ciudad Chólis
- Concejales:
- D. Vicente Miguel Guillén
- Secretario:
- D. Fernando García Lesaga

En la Villa de Loja de los Caballeros y su Casa Consistorial, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el ynter-ventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión

Del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día treinta del actual, no obstante que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Para que celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y ocho, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidos del actual mes, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remitos que quedaban enterados.

Gobernación = Concesión de aguas del río Arba. - Se dió cuenta del anuncio de información, publicado por la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en relación con el expediente de solicitud deducida por Don Félix Dehesa Hernández para derivar aguas del río Arba con destino al riego de la finca de Las Costeras, dentro de este término municipal, afectando la toma y acequia correspondiente a los terrenos propiedad de este Municipio, y se acordó quede pendiente sobre la mesa y que se emita informe por el Jefe de Montes y Propios a fin de resolver lo procedente en la sesión próxima.

Renovación de derechos sobre aguas. - Se expuso también por el Secretario que suscribe que el día veintidos del actual habiase verificado el acto tradicional



de renovación de los derechos que esta ~~obra~~ tiene sobre las aguas del río Arba, mediante acta notarial levantada en el Ayuntamiento de Piñata.

Presupuesto para edición de la Historia de Ejea.-

Se leyó una carta de Don Benjamín Bentura, propietario de la Editorial "Arba" de Madrid, en la que detalla el presupuesto para editar mil ejemplares de la "Reseña histórica de la Villa de Ejea de los Caballeros" confeccionada por Don Ricardo del Arco, elevándose dicho presupuesto a la cantidad de quince mil setecientos cuarenta pesetas (15.740), y la Corporación acordó que pase a informe de Intervención y que de momento se concrete presupuesto para adquirir las fotografías que habrán de ilustrar dicha obra.

Adquisición de tablillas para carros.-

Enterada la Corporación de haberse agotado las existencias de placas metálicas para carros, acordó por unanimidad que se confeccione un millar de nuevas placas con las medidas y requisitos que señala el artículo 84 del Código de Circulación y se renueven todas las existentes confeccionándose igualmente un registro reglamentario, para lo que se asigna un crédito de cuatro mil quinientas pesetas (4.500) con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto ordinario.

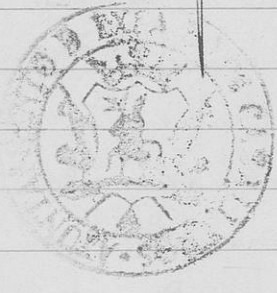
Instancias de Beneficencia.-

Estimando instancia del vecino Don José Noqué Abad y según los informes emitidos, se acordó por unanimidad concederle el ingreso en Beneficencia municipal con los derechos correspondientes.

En instancia de la vecina Doña Bernartina Rey Arbón y, teniendo en cuenta que puede ser atendida por sus familiares, se acordó desestimar su instancia en la que solicita ingreso en la Beneficencia municipal.

Carta sobre el Centro de Puericultura.-

Se leyó es-



281
crito de la Delegada Provincial de F. E. E. y de las J. O. N. S., interesando que se destine un local en el Hospital municipal para Centro de Puericultura, y se acordó que antes de resolver se solicite informe del Médico Director del Hospital y del Médico Puericultor de esta Villa, Don José M^o Dehesa.

Propuesta sobre ferrocarriles.- Se dió lectura a una carta y escrito referentes a un proyecto de ferrocarril que partiendo de Cortes y pasando por la Almunia empalme en Carriñena con el Central de Aragón, y la Corporación acordó apoyar dicho proyecto y que se comuniqué este acuerdo al comunicante para los efectos procedentes.

Hacienda = Cuenta de aprobación del presupuesto y Ordenanzas.- Quetó enterada la Corporación de haberse recibido comunicaciones de la Sección Provincial de Administración Local, dando cuenta de haber sido aprobados íntegramente el presupuesto ordinario y Ordenanzas fiscales confeccionados para el presente ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, y de que por el Delegado de Hacienda se manifiesta que no es de su competencia la resolución sobre las Ordenanzas de rentas municipales.

Cuentas y facturas.- Por el señor Interventor se presenta una factura correspondiente a los gastos de traslado en ambulancia desde Zaragoza a esta Villa de la enferma Doña Margarita Calliso Mallén, con un importe total de trescientas cincuenta pesetas (350), y de otra del taxista, señora viuda de Bajada, por servicios realizados con el Capitán de la Guardia Civil, e importe de trescientas pesetas (300), y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dichas facturas, aun cuando estima que la última no es de su competencia, y sin que sirvan de preceden-

te para otros casos.

Distribución de fondos. Se acordó por unanimidad aprobar la distribución de fondos del presupuesto ordinario en curso para el próximo mes de abril, que, con un importe total de trescientos ochenta y una mil pesetas (381.000), ha sido formulada en trámite reglamentario por intervención de fondos municipales.

Gastos. = Propuestas de gastos. Se acordó aprobar una de trescientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos, - (349'75) para adquisición de cien escobas de brezo con (servicio) tipo, destino a los servicios municipales de limpieza.

Licencias de obras. Vista la petición que eleva el vecino, Don Francisco Villagrasa Ros, para construir, según el proyecto y planos que presenta, una casa en la avenida del General Nola de tres plantas incluido el firme, la Corporación acordó por unanimidad conceder la licencia solicitada, a condición de que sea informado favorablemente el proyecto por la Fiscalía de la vivienda y sean abonados los derechos municipales correspondientes, entendiéndose esta licencia supeditada a las alineaciones, rasantes y alineamiento, condiciones de edificación que se establezcan en el proyecto de ensanche que se está confeccionando.

Vista igualmente la instancia de Don Cándido Gallizo Exles, solicitando autorización para construir dos casas en el ensanche de Luchán y calle del mismo, según proyecto y planos que presenta, redactado por los arquitectos Don Pío Jirón y Don José Borobio, la Corporación acordó conceder provisionalmente la autorización solicitada, a condición de que sea informado favorablemente el proyecto por la Fiscalía de la vivienda y se respeten las alineaciones, rasantes y forma de edificación que se establezcan en el proyecto de ensanche, quedando sujeto el peticionario a hacer en su día las modificaciones que para acomodación de sus edificios a dicho proyecto y ordenanzas de edificación del



mismo, sean acordadas por el Ayuntamiento, sin que por ello, en su caso, tenga derecho a indemnización alguna, debiendo igualmente abonar los derechos que establecen las Ordenanzas fiscales vigentes en este Ayuntamiento.

Formalización de escritura de venta de solares. - Vistas las instancias de los vecinos que se indicarán, solicitando se les otorgue escritura pública de venta de terrenos sobrantes de la vía pública que les fueron adjudicados por acuerdo municipal y cuyo importe tienen abonado, la Corporación municipal acordó unánimemente acceder a lo solicitado y facultar al señor Alcalde-Presidente, Don José María Sanchez Murillo, para suscribir los documentos expresados, siendo todos los gastos que ello ocasione de cuenta de los solicitantes. Las concesiones referidas son: a Don Pablo Ancoy Navarro, la venta de un solar de 245 metros cuadrados, sito en la zona segunda del Arrabal, perteneciente al monte de Valtemanzana, Camino de Castejón, limitando por la derecha entrando con solar del Ayuntamiento, por la izquierda con calle y por la parte posterior con solar de Don Urbano Abadía y hallándose satisfecho su importe de ciento ochenta y tres pesetas con setenta y cinco céntimos por Cartas de Pago números 431 de 5 de Octubre de 1934, 250 de 30 de Septiembre de 1935 y 16 de 26 de Febrero de 1945.

A Doña Ana Usán Alastuey, viuda de Don Mariano Navarro Casado, la venta de un solar en la zona del Arrabal, señalado con el número 7 y perteneciente al mismo monte, que limita con Camino de Castejón por su fachada principal, por la derecha con Casimiro Martínez, por la izquierda con Pedro Calvo y por la espalda, con solar número catorce, siendo la superficie de aquel de 247,50 metros cuadrados, y habiendo sido ingresado su importe de ciento veinti-

tres pesetas con sesenta y cinco céntimos (13365) por Carta de Pago número 44 de 21 de Marzo de 1935.

A Don Urbano Abadía Cosculluela, la venta de un solar en la misma zona del Arrabal, señalado con los números 41, 42 y 43, de una extensión superficial de 684,79 metros cuadrados, que limita con calle en su fachada principal, con Pablo Angoy en la derecha, con V^{da} de Manuel Armalé en la izquierda, y en la parte posterior con terrenos del Ayuntamiento, habiendo sido ingresado su importe de trescientas cuarenta y dos pesetas con treinta y nueve céntimos, mediante Carta de Pago número 26 de 25 de Mayo de 1935.

A Don Pedro Calvo Lasilla, la venta de un solar en la misma zona del Arrabal, señalado con el número 6, de 285 metros cuadrados de extensión, situado en el Camino de Castejón del mismo monte, que confronta por la derecha con Mariano Navarro, por la izquierda con Santos Gólosana y con otra parcela del interesado por su parte posterior, constando el ingreso de su importe de doscientas ochenta y cinco pesetas (285) en Carta de Pago número 369 de 9 de Diciembre de 1939.

A Don Juan Ladrero Lacima, la venta de un trozo de terreno sobrante de la vía pública en el Ensanche de Luchán de esta Villa, de 42,50 metros cuadrados de superficie, que limita por el frente con la calle número cuatro del Ensanche, con Doña María Navarro Casanova por la derecha, con solar de los Herederos de Don Clemente Hernández, por la izquierda con finca del interesado por la parte posterior, hallándose satisfecho su importe de mil sesenta y dos pesetas con cincuenta pesetas (1.062,50), mediante Carta de Pago número 46 de 11 de Febrero de 1948.

Montes y Propios = Propuesta sobre adjudicación de parcelas de viñedo y olivar. - Fue leída una propuesta de la Comisión de Montes, acerca del procedimiento para repartir entre los pe-

cionario las parcelas existentes en la segunda zona de Miralbuena destinadas para plantación de vid y olivos, y se acordó por unanimidad aprobarla en todas sus partes y que los sorteos se verifiquen ante el Secretario del Ayuntamiento que levantará las actas correspondientes, las cuales serán sometidas a aprobación de este Ayuntamiento.

Aprobación del padrón de agua de Pantano. - Yn. formada la Corporación de haber sido confeccionado el padrón-reparto de la zona antigua de riego del Pantano de San Bartolomé, para pago del canon correspondiente, del que resulta un total de 5.193 cahices, 2 hanegas y 6 almudes, con un total de ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientas doce pesetas con setenta y cinco céntimos (145.412'75), se acordó aprobarlo en todas sus partes y que se ponga al cobro en la forma acostumbrada y según las normas recaudatorias vigentes.

Preguntas y Preguntas. - Por el Concejal, señor Miguel, se solicita que se arreglen los baños existentes en las calles de Ervedes y Juliana Larena.

Por el Concejal, señor Ciudad, se interesa que sean extendidos los montones de grava existentes en la calle de Santa Cruz.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los presentes conmigo el Secretario, que certifico.

Secretario

Bernardo Lopez

Vicente Miguel

Benito Ciudad

Marcial Lopez

- == asisten: ==
- == alcalde-Presidente ==
- D. José M^a Sanchez Murillo
- == Teniente Alcalde ==
- D. Benito Ciudad Chelis
- == Concejales ==
- D. Vicente Miguel Guillén
- D. Domingo Lopez Capria
- D. José Dominguez Araquies
- == Secretario ==
- D. Gerardo Garcia Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a doce de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del alcalde, don José M^a Sanchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día diez del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.



Quidiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y ocho, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día treinta y uno de Marzo último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación = Recuento general de ganadería - Diose cuenta de que en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre contribución territorial, se había confeccionado el recuento general de ganadería de esta Villa, contra el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público y la Corporación acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que sea remitida el acta correspondiente a la Superioridad para los efectos procedentes.

Excedencia de un empleado - Vista la instancia

que eleva don Félix Esquerro Lozano, empleado de este Ayuntamiento como encargado de la estación elevadora de aguas, solicitando excedencia ilimitada, de conformidad con el apartado 9) del artículo 27 del Reglamento de Funcionarios de este Ayuntamiento de 31 de Enero de 1935, y visto el informe favorable de Secretaría, se acordó acceder a lo solicitado con efectos desde el día primero de Mayo próximo y en la forma que determina dicho Reglamento, facultando a señor alcalde-Presidente para la designación de otra persona que accidentalmente se encargue de dicho servicio.

Instancias varias.- Se leyó instancia del vecino, don Santiago Laborda García, solicitando se le designe para el servicio de vigilancia y cuidado de jardines y arbolado del Ayuntamiento asignándole el haber correspondiente, y la Corporación, teniendo en cuenta que no existe creada dicha plaza ni consignación en presupuesto para ello, acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa sin resolución.

Hacienda = Cuentas y facturas.- Se dio lectura a la relación número de facturas correspondientes a varios servicios y suministros efectuados por este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de

y la Corporación, visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad prestar su aprobación y que sean abonadas dichas facturas con cargo a los créditos consignados.

Certificaciones de obras.- Vistas las expedidas por los técnicos Directores de las que se expresarán, con la conformidad de los respectivos contratistas, y hallándolas conformes con las respectivas contrataciones, se acordó por unanimidad aprobarlas con el detalle siguiente y que se abone su importe con cargo a los

créditos consignados expresamente para su objeto.

La número 3 de emisarios secundarios de alcantarillado, con un importe líquido de diez y ocho mil ochocientos seis pesetas y doce céntimos (18.806'12).

La número 3 de colector general de alcantarillado, con un total líquido de ocho mil cuatrocientas pesetas y cuarenta y nueve céntimos (8.400'49).

y la número 4 de acerado del barrio de Rivas, con diez y nueve mil setecientos seis pesetas y cincuenta y un céntimos (19.706'51).

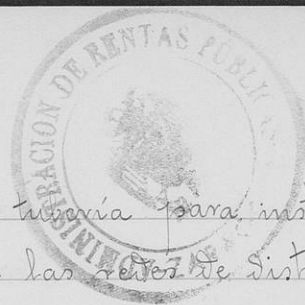
Propuesta de suplemento de créditos. - Diose lectura por el Interventor de fondos municipales a una propuesta para suplementar diferentes partidas del presupuesto ordinario vigente, cuya consignación es a todas luces insuficiente, con cargo al superávit resultante y sin aplicación del ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, según detalle que indica y con un total de doscientas diez y ocho mil seiscientos siete pesetas y ochenta y dos céntimos (218.607'82), y la Corporación, acordó aprobar en principio dicha propuesta, que se tramite el expediente reglamentario y se exponga al público para reclamaciones, trayéndose ulteriormente a resolución definitiva de este Ayuntamiento.

Fomento. - Propuesta sobre Desague de Viviendas Protegidas. - Diose cuenta de una propuesta de la oficina de Obras y Servicios en la que se hace un avance de presupuesto para desaguar el pozo séptico de las Viviendas Protegidas de empleado, de forma provisional, por no filtrar adecuadamente dicho pozo a causa de las condiciones del terreno, habiéndose calculado su importe en la cifra de ocho mil veinte pesetas (8.020), y la Corporación acordó que pase dicho asunto a informe de Intervención y que, en el caso de existir créditos disponibles se ejecute, exigiendo por vía de contribución especial a los interesados una cantidad equivalente al tercio del coste de las obras, a cuyo fin serán citados todos ellos para que manifiesten por escrito su conformidad.

Propuesta sobre festejos de Ferias. - Se acordó facultar a la Presidencia para que de la forma mas económica posible organice los festejos que habrán de tener lugar durante las próximas Ferias de ganados que se celebrarán en esta Villa durante los días 30 del actual y 1 y 2 de Mayo proximo.

Propuesta para instalación de oficinas. - Leído informe de Secretaría en relación con escrito del señor Notario de esta Villa sobre locales para archivo de protocolos de las notarias del Partido, en el que se propone que tanto para dicho objeto como para instalación de oficina del Consejo local de Sanidad y de la Fiscalía de la Vivienda, sean trasladadas a los locales vacantes del antiguo Convento de Capuchinos las dos escuelas de párvulos que todavía funcionan en la parte alta de esta Casa Consistorial, trasladándose a aquellos igualmente la Banda de música, se acordó por unanimidad aprobar dicha propuesta así como la del gasto necesario para el acondicionamiento de los locales del edificio de Capuchinos, por un importe de quinientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos (598'75) con cargo al presupuesto vigente.

Proyecto de estación elevadora de aguas y tubería de impulsión. - Visto el proyecto redactado por el Ingeniero, Don Angel Lirón de Robles, para reforma y ampliación de la estación elevadora con vivienda para el encargado y reposición de la tubería de impulsión del abastecimiento de aguas potables de esta Villa, con los documentos reglamentarios que componen, y resultando que, informado dicho proyecto por la Comisión de Fomento, lo encuentra conforme con la salvedad de que debe proyectarse un segundo transformador de tres mil voltios de tensión primaria, para casos de avería, entendiéndose que debe también incluirse cantidad necesaria



para ello y para la adquisición de tubería para instalación de contadores y acondicionamiento de las redes de distribución,

Resultando que el presupuesto de maquinaria se eleva a la cantidad de ciento dos mil doscientas noventa pesetas (102.290) de ejecución por contrata, y se estima por la Comisión de Fomento) Digo, y el de vivienda del administrador y tubería de impulsión, a la de ciento seis mil doscientas veintitres pesetas y noventa y dos céntimos (106.223'92) de ejecución por contrata, y se estima por la Comisión de Fomento que deben ser ampliadas dichas cantidades para lo expuesto hasta la cifra de trescientas mil pesetas (300.000), deduciéndose de las consignaciones del presupuesto extraordinario de mil novecientos cuarenta y tres, ampliadas en lo que sea necesario.

Considerando que es preciso verificar dichas obras para conseguir la efectividad del abastecimiento de aguas a esta Villa, hoy muy deficiente y como parte del proyecto general para reforma y ampliación de dicho servicio público.

La Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido proyecto, con las adiciones propuestas por la Comisión de Fomento, que se hagan por el Ingeniero autor del mismo las adiciones expresadas, que por intervención de fondos municipales se informe acerca de la asignación de créditos necesarios para ejecución de las obras y adquisiciones dichas y que, una vez habilitados tales créditos, vuelva nuevamente el asunto a sesión para acordar la ejecución por el sistema precedente.

Ampliaciones en los proyectos de Hospital y Matadero. - Según lo acordado en 22 de Marzo último y visto el informe del Arquitecto Don José Gas, sobre modificaciones en los proyectos de Hospital y Matadero en construcción, después de un detenido estudio, se acordó por unanimidad lo siguiente:

1º.- En cuanto al proyecto de Hospital municipal, estimar en principio el avance de presupuesto formulado por dicho Arquitecto, con excepción de la partida de ciento veinte mil pese-



tas (120.000) correspondiente a depósito de cadáveres y lavadero, cuyas obras, así como las de vallas laterales de cierre del patio posterior, quedarán segregadas del proyecto de construcción del Hospital, de tal forma que el avance de presupuesto se considerará estimado en la cantidad máxima total de novecientos diez y nueve mil trescientas cuarenta y ocho pesetas y ochenta y nueve céntimos (919.348'89), incluidos los aumentos por revisiones de precios oficiales. Igualmente se acordó, con respecto a la construcción del ventanal posterior de dicho edificio, que se divida en dos partes o ventanales a la altura de la cornisa de la escalera y se informe concretamente por el Arquitecto si con ello puede realizarse en madera como estaba proyectado en principio, así como la diferencia en más o en menos que supondrá en una u otra forma y con uno u otro material.

2º.- Estimar de conformidad, también en principio, el avance de presupuesto de los aumentos y disminuciones que fueron acordados en relación con el proyecto de Matadero municipal de esta Villa, con lo que el cálculo de coste total de dicho proyecto habrá de elevarse a la suma de seiscientos ochenta mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas y sesenta y nueve céntimos (680.438'69), incluidos también los aumentos por revisiones de precios oficiales.

3º.- Requerir al expresado Arquitecto-Director para que en el plazo máximo de un mes formalice los proyectos adicionales correspondientes a dichas obras, entregándolos a este Ayuntamiento directamente a fin de conocer si se hallan o no de acuerdo con las normas aprobadas, e indicándole que, al recibo de la comunicación de este acuerdo, manifieste por escrito si se compromete o no a realizar dichos trabajos en el plazo marcado, para obrar en consecuencia.

4º.- Que por Intervención de fondos municipales se informe a la posible urgencia acerca del trámite nece-

sario para la habilitación de los créditos indispensables para la ultimación de las obras indicadas.

Revisión de precios de las obras de Hospital. - Se dió lectura al presupuesto adicional de revisión de precios correspondientes al proyecto de Hospital municipal de esta Villa, confeccionado por el Arquitecto Director de las obras, Don José Paz Shaw, y que comprende los siguientes documentos: Memoria, cuadro de precios resumen, bonificaciones parciales, bonificación general y presupuesto adicional, con seis anexos, habiendo sido redactados todos ellos en virtud de solicitud del contratista, Don Nicolás Cera Ambrós, estimada por este Ayuntamiento, y considerando que es necesario examinar con detenimiento esta documentación y emitir nuevos informes antes de proceder a su aprobación definitiva, la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa y que se obtengan informes acerca de la procedencia del presupuesto adicional que se propone, tomándose, no obstante, la cifra total que se indica de doscientas veintinueve mil seiscientos veintinueve pesetas y cincuenta y un céntimos (229.629'51) como base para la habilitación de los créditos necesarios, para que las obras no puedan sufrir retraso por esta causa.

Revisión de precios de las obras de Matadero. - En la misma forma se dió cuenta del presupuesto adicional correspondiente a revisión de precios oficiales del proyecto de Matadero municipal en construcción, que comprende los mismos documentos, redactados por el Arquitecto, Don José Paz, en virtud de solicitud deducida por el contratista, Don Ramón Pericat Franca, y estimada por el Ayuntamiento, la Corporación acordó por unanimidad que quede el asunto sobre la mesa y que se obtengan informes ampliatorios acerca de la procedencia de aprobar definitivamente el referido presupuesto adicional, incluyéndose, no obstante, la cifra total propuesta de ciento cuarenta y tres mil doscientas treinta y nueve pesetas y veintiseis céntimos (143.239'26) en los cálculos para la habilitación de los créditos necesarios, a fin de no retardar por esta

causa la ejecución de las obras.

Licencias de obras- Se acordó aprobar las concedidas por el señor Alcalde-Presidente a Don Daniel Sierra Villacampa para reparación de la fachada de su casa sita en la calle de Ramon y Cajal numero 65, y a Don Dionisio Maxwell Millán para cierre de una puerta en su finca del Paseo del General Franco numero 23.

Propuestas de gastos- Se acordó autorizar la construcción y colocación de una valla de madera para protección del jardín de la Plaza del Salvador con un importe de mil setenta y seis pesetas y cincuenta centimos (1.076'50).

Montes y Propios- Adjudicación de parcelas de Miralbueno- a propuesta de la Comisión de Montes y como resultado del sorteo verificado ante una representación de los parcelistas solicitantes, para adjudicar las doscientas cuarenta y seis parcelas de la segunda zona de Miralbueno, destinadas a plantación de viñedo y olivar, se acordó por unanimidad aprobar dicha relación y adjudicar las parcelas que se indican a los comprendidos en la misma, en la forma y condiciones en que lo fueron a los parcelistas de la primera zona, quedando obligados los adjudicatarios al cumplimiento de las normas establecidas y que se establezcan por el Ayuntamiento para la efectividad de dichas plantaciones, así como al pago de las cantidades que se fijen.

Adjudicación de concesiones- Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes en instancias de varios vecinos, se acordó adjudicar las concesiones de cultivos que se indicarían a continuación, de conformidad con las normas establecidas por el Ayuntamiento para ello y a condición de que en plazo de quince días abonen los débitos que tengan pendientes los solicitantes, entendiéndose dichas adjudicaciones con efectos desde el corriente año inclusive.



a Don Antonio Abadía Racaj, (mediante) digo media parcela del Alero de Lanchurriaga, marcada con el número 34.

a Don Víctor Murillo Benavente, la parcela número 8 del monte Bardena, 2ª Concesión.

a Don Enrique Lacampa Larria, la parcela número 114 de Bardena Baja, que perteneció a los Padres Capuchinos.

a Don Emilio Racaj López, medio lote de los que hay a disponer en Bardena Alta.

a Don Máximo García Montañés, una parcela de las que haya a disponer en Bardena.

a Don Antonio García Montañés, una parcela de las disponibles en Bardena.

a Don Antonio Purqueto Cortés, la parcela número 38-A de Bardena, 2ª Concesión.

a Don Alejandro Abadía Cativela, las parcelas números 15-A y 58 de Bardena Alta, 2ª Concesión, en forma provisional.

a Don Mariano Moliner Garcés, la parcela número 69 de Bardena Baja, debiendo abonar los débitos que figuran a nombre de la misma y causando baja el anterior concesionario.

a Don Octavio Marín Juan, una parcela de las que haya a disponer en el monte Bardena, debiendo abonar los débitos que figuran a nombre de sus padres, desestimando la instancia en cuanto a los demás terrenos solicitados.

a Don Mariano Lacima Yáñez, la parcela número 95 de Bardena Baja, que figura a nombre de Don Juan Miana Berge, y a éste la número 42 del mismo monte que figura a nombre de aquél, no surtiendo efecto este traspaso si en plazo de quince días no abonan los peticionarios sus débitos pendientes en Recaudación.

a Don Antonio Duesca Larria, la parcela número 24 de Bardena, 2ª Concesión.

a Don Andrés Sierra Jiménez, la parcela número 40 del



Alero de Lanchurriaga y otra en la Dehesa de Areños, que figuran a nombre de su padre fallecido, don Gerónimo Sierra Labena, debiendo abonar los debitos.

A don Antonio Racaj Asin, cinco cahices de los que haya a disponer en los montes de este Ayuntamiento.

A don Alejandro Pérez Garcés, una parcela en Bardena, Lardas, de las que haya a disponer.

A don Rufino Lacima Laborda, una parcela de los montes Bardena de las que haya a disponer, a condición de que abone debitos en plazo de quince días.

A don Yldefonso Castillo Lardas, una parcela en los montes Bardena.

Y a don Celestino Murillo Nogue, la parcela número 4 del Alero de Lanchurriaga, debiéndose determinar por el Guarda Montero, la extensión utilizable.

Instancias varias. - En expediente que se tramita para aclarar aprovechamiento indebido que realiza el vecino Valero Clemente Ciudad, de dos cahices de tierra en el monte Laso, partida Venta de Chela, y comprobado que dicho vecino los cultiva sin concesión, se acordó por unanimidad exigirle la cuota correspondiente a una anualidad por dicha tierra, e imponerle una multa equivalente al duplo más la mitad del quintuplo, quedando dichos terrenos a disponer y concediéndole un plazo de quince días para hacer efectivas las cantidades expresadas y para solicitar la adjudicación reglamentaria.

Expedientes de urgencia. - A propuesta de la Presidencia, se acordó declarar urgentes y resolver fuera del orden del día los asuntos indicados a continuación:

Concesión de donativo. - A propuesta del señor Alcalde-Presidente, se acordó conceder un donativo de quinientas pesetas (500) a los Carmelitas Descalzos de Zarazona, representados por el hermano Antonino, de dicha Comunidad e hijo de esta Villa.



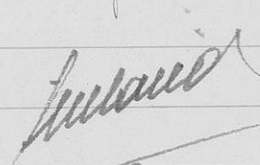
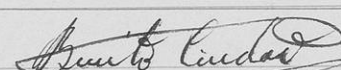
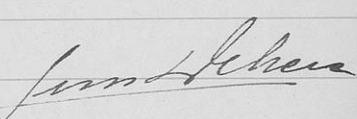
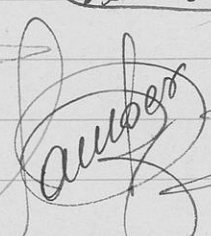
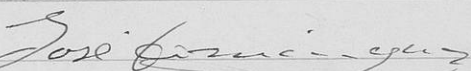
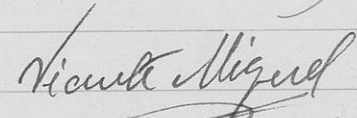
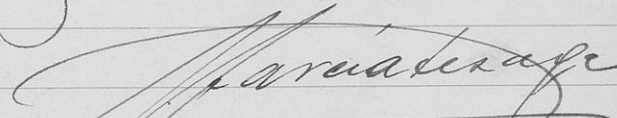
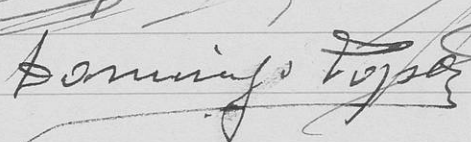
Apertura del Pantano. Se dio cuenta a la Corporación de que el día primero del actual se había verificada la apertura del Pantano de San Bartolomé para riego de cereales, quedando enterada.

Obras en el cauce del río de La Canal. Según acuerdo de veintidos de Marzo último y como resolución definitiva del asunto a que se refiere, se acordó asignar la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas (4.500) para los trabajos de limpieza y escombro del cauce del río La Canal en la partida de El Enas, debiendo además aportar trabajos los parcelistas y propietarios interesados, deduciéndose dicha cantidad de los créditos del presupuesto ordinario para caminos y vías públicas.

Pregos y preguntas. Se formula un ruego por la Presidencia para que la Comisión de Fomento estudie peticiones que le han sido formuladas por vecinos del barrio de Eras Altas, a fin de que se señale en dicha zona terreno para depósito de estiércoles y basuras, que se instale en aquella barriada una fuente pública y se amplie el servicio de alumbrado público.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintiuna horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el secretario, que certifico.



Alcalde-PresidenteD. José M^o Sánchez MurilloTenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

D. Luis Dehesa Bails

Concejales

D. Moisés Lampert Galacios

D. Domingo López Zapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Araquís

Secretario

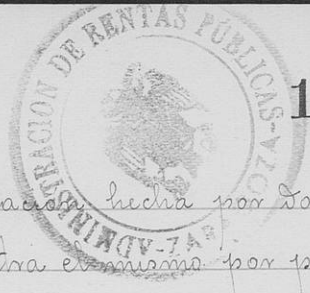
D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día veinte del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que no se hallan presentes.

Quisiente celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y ocho, y se dio lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día doce del actual, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dio cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación = Recursos de reposición - Diose cuenta de los recursos de reposición formulados por los vecinos, Don Antonio López Genco y Don Pablo Abadía Lora, contra acuerdo de este Ayuntamiento de veintidos de Marzo último por el que se desestimaba la instancia de los mismos en suplica de que se les repusiera en el cargo de Vigilantes nocturnos y se les abonaran los haberes dejados de percibir, reconociéndoles los derechos pasivos, y la Corporación por los mismos fundamentos del acuerdo recurrido, acordó desestimar dichas instancias.



Otros recursos. - Vista la reclamación hecha por don Juan Gimeno Gago, en expediente seguido contra el mismo por pastar con su ganado en la zona parcelada de Miralbueno, hecho sancionado por la Alcaldía con la multa de doscientas pesetas (200), y teniendo en cuenta que se halla expresamente prohibido el pastoreo en la referida zona y aun en las parcelas no plantadas, la Corporación acordó por unanimidad confirmar la sanción impuesta por la Alcaldía.

También se examinó la reclamación de don Mariano Galacios Guinda, sancionado por la Alcaldía por haber dejado un asno abandonado en la zona de arbolado de Pañera y haber éste producido daño a los árboles, y vistas las diligencias practicadas, se acordó reducir la indemnización a la cantidad de quinientas pesetas (500), subsistiendo la multa de veinticinco pesetas (25) que le fue impuesta y que deberá abonar al mismo tiempo que la expresada indemnización.

Organización de la Fiesta del Libro. - A propuesta del Secretario se acordó que se celebre con la mayor solemnidad posible el día veintinueve del actual la Fiesta del Libro, según las disposiciones vigentes y con arreglo al programa ya confeccionado, entre cuyos actos se encuentra una conferencia que pronunciará el señor Notario de esta Villa, don Fernando Rivera Aisa y el reparto de premios en libros a los niños más distinguidos de las escuelas nacionales y a los lectores más asiduos de la Biblioteca, supliéndose los gastos de estos con cargo a la consignación de Biblioteca.

Circular sobre plagas del campo. - Diose lectura a la Circular publicada por la Jefatura Agronómica de Zaragoza, acerca de la plaga del escarabajo de la patata y medidas que deben adoptarse para combatirla, y la Corporación quedó enterada y acordó facultar a la Presidencia para que la cumpla según estime procedente.

Homenaje a Radio Zaragoza. - La Presidencia manifestó que el día 14 del actual se había celebrado un homenaje a la emisora.



ra de Radio Zaragoza con motivo del décimo aniversario de su inauguración y que habia (indicado) Digo, enviado la adhesión y un representante de este Ayuntamiento para sumarse a dichos actos, correspondiendo así a las atenciones que dicha emisora ha tenido con esta Villa, y la Corporación acordó aprobar la expresada resolución de la Presidencia.

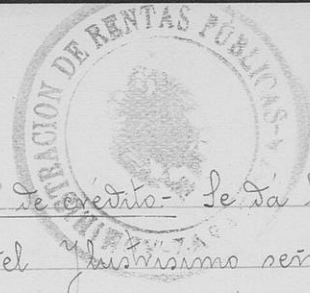
Instancia de Beneficencia.- Resolviendo instancia de la vecina, Doña Maria Cardona (Navarro) Digo, Serrano, se acordó concederle como donativo el pago de un aparato ortopédico para contención de la hernia que padece dicha solicitante.

Hacienda = Cuentas y facturas.- Por el señor Interventor se da lectura a la relación de facturas número tres comprensiva de las correspondientes a diferentes servicios y suministros hechos a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de siete mil trescientos ochenta y ocho pesetas y cuarenta y cinco céntimos (7.388'45), y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha relación y que sean abonadas las facturas con cargo a los créditos del vigente presupuesto ordinario.

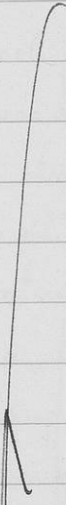
Liquidación del primer trimestre de recaudación voluntaria.- Se dió cuenta por Intervención de los documentos que comprende la liquidación de rentas y exacciones formulada por Recaudación en cuanto al periodo voluntario del primer trimestre del corriente año, dando el resultado siguiente:

Cargo total en valores	-----	248.138,63
Data en metálico	152.147,31	
Data en valores	95.991,32	
Data total	248.138,63	248.138,63

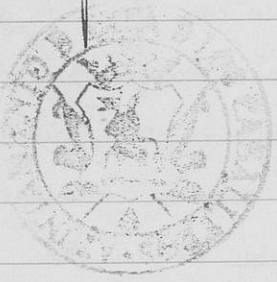
Y la Corporación, acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes la expresada liquidación y que sean nuevamente cargados a Recaudación los valores pendientes de cobro para su realización en ejecutiva de conformidad con las normas recaudatorias vigentes en este Ayuntamiento.



autorización para disposición de crédito. Se da lectura por el Interventor a la resolución del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda por la que se aprobó el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico corriente, en la que se señalan los conceptos que adeuda este Ayuntamiento, y a propuesta de Intervención se acordó que se abone la cantidad de setenta y una mil doscientas ochenta y ocho pesetas y setenta céntimos (71.288'70) por anualidades atrasadas de obras de recrecimiento del Pantano de San Bartolomé, utilizando los saldos existentes en Caja y disponiendo en lo que fuere necesario de la cuenta de Tesorería que tiene concertada este Ayuntamiento con la Caja de Ahorros.



Fomento = Cuenta de entronque de tuberías. Quedó enterada la Corporación de que el día diez y siete del actual, a las veintihoras horas, se había procedido a conectar el servicio de aguas potables al público desde el nuevo depósito construido en la Plaza de Santa María.



Se acordó aprobar con cargo a las consignaciones presupuestarias vigentes, las siguientes propuestas de gastos para los servicios públicos municipales: Para adquisición de material de limpieza de edificios, ochocientas noventa pesetas y cinco céntimos (890'45); para adquisición y reparación de instrumental para la brigada de obras, quinientas veinticinco pesetas y noventa céntimos (525'90); para adquisición de accesorios de la estación elevadora de aguas, cuatrocientas ochenta y ocho pesetas y sesenta céntimos (488'68); para recambios y accesorios de vehículos mecánicos, tres mil ciento cuarenta y cinco pesetas y sesenta céntimos (3.145'60); para adquisición de leña para la calefacción setecientas cuarenta y cinco pesetas y noventa céntimos (745'90); para conservación y reparación de correas, ciento treinta pesetas y cuarenta céntimos (130'40); para adquisición de trescientas escobas de brozo, mil sesenta pesetas y cuarenta y cinco céntimos (1.060'45); para tres pizones de carpentería del Pantano, ochocientas pesetas (800); para limpieza de la acequia del la-

vadero de Pivas, quinientas pesetas (500); para cirios con destino a la Semana Santa, doscientas veinticinco pesetas y cuarenta céntimos (255'40); para utensilios de cocina de Depósito de Sementales, treinta y cuatro pesetas y cincuenta céntimos (34'50); para material de oficina, sesenta y dos pesetas y setenta y cinco céntimos (62'75); para trabajos de conservación de las redes de agua potable, quinientas cuarenta y cinco pesetas y ochenta céntimos (545'80); para obras en la calle de Cantamora, ciento treinta y cuatro pesetas y noventa céntimos (134'90); para preparación de festejos de Ferias, quinientas diez pesetas y cincuenta céntimos (510'50). Y igualmente se acordó aprobar una propuesta para adquisición de material eléctrico con un importe de cuatro mil, sesenta y una pesetas y noventa y cinco céntimos (4.061'95) y otra para lámparas del alumbrado público con un total de tres mil, cuarenta y tres pesetas y cincuenta céntimos (3.043'50), cuyas adquisiciones se efectuarán por subasta pública, con arreglo al pliego de condiciones que se aprueba.

Montes y Propios = Informe sobre concesión de aguas. Se dió lectura a un informe que emite el Jefe de Montes y Propios, acerca de la concesión de aguas solicitada por Doña Carmen Hernández Marquina para derivarlas del río Arba con destino a riego de la finca "Corderas", en el que se justifica que no existe perjuicio alguno para los bienes de este Ayuntamiento ni para el interés comunal, y la Corporación acordó quedar enterada y estimar que no procede formular oposición en el expediente que se incoa por la Jefatura de Aguas de la cuenca del Ebro.

Expedientes de urgencia = Se acordó reglamentariamente la urgencia de los asuntos que se expresan a continuación:

Puente en el camino de La Planaza. - Enterada la Corporación de que se halla destruido el puente referido sobre la acequia de entrada a la Estanca del Gancho, se acordó por unanimidad que, previos los informes proce-



entes, se reconstruya el expresado puente con cargo a fondos municipales, sin que esto suponga dejacion de derechos que pudieran corresponder a este Ayuntamiento.

Baden sobre el rio Arba de Biel.- Visto el proyecto redactado por las oficinas municipales para construir un baden en el rio, partida del Molino Bajo, para comunicar el camino de este nombre con el que conduce a Valdemanzana, se acordó por unanimidad que previa la revision de los precios consignados con el fin de acomodarlos a los actuales, se ejecute dicha obra mediante subasta pública y con cargo a los créditos consignados para ello en el presupuesto extraordinario de 1943.

Preguntas y pereguntas.- Se interesó por varios Concejales que se active la construccion y colocacion de bancos en los paseos gestionando lo necesario para ello.

Disse cuenta del cambio de Superiora del Hospital municipal de esta Villa, del que se ha hecho cargo Don Mercedes Berasain Ercasti, por traslado de Don Mercedes Cerán.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesion a las veintuna horas, entendiéndose de todo su contenido la presente acta, que una vez leida y aprobada firman todos los asistentes conmigo el Secretario, que certifico.



Juliano *Benito Cuatrecasas* *Don Pedro*
Vicente Niquel *Antonio* *José Benito*
Fernando *Marcelino*

Asisten:

Número 10

Alcalde-Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

D. Luis Dehesa Bails

Concejales

D. Moisés Lampert Galacios

D. Domingo López Tapia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Dominguez Aragués

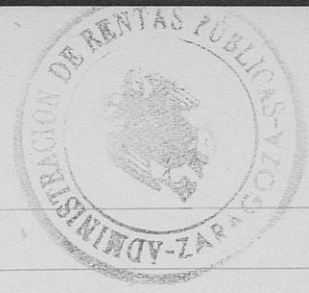
Secretario

D. Gerardo García Lesaga

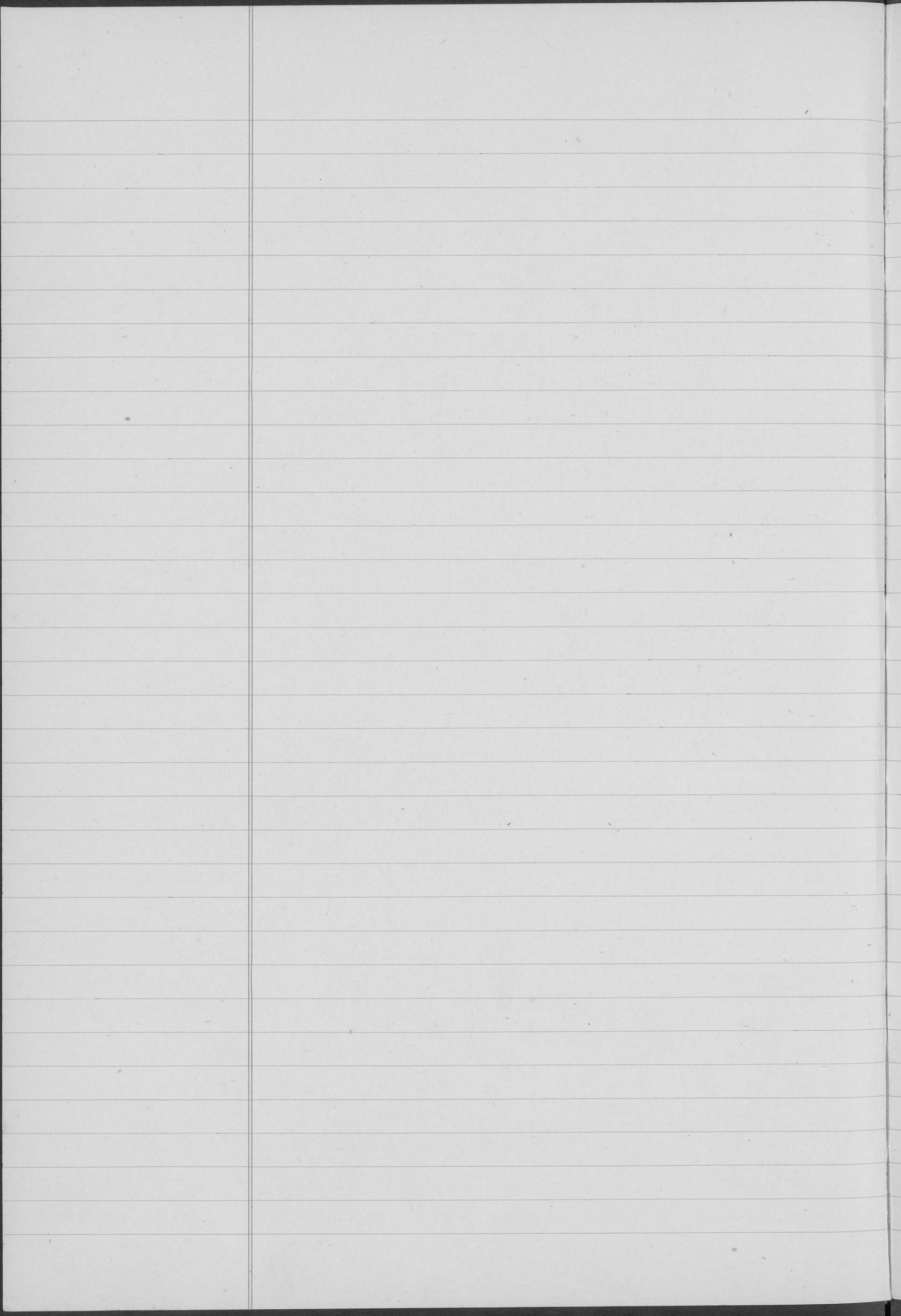
En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial, a veintuno de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión extraordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día (diez y nuev) dingo, veinte del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallaban presentes.

Pudiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las veintuna, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada hoy, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.



A vertical handwritten line with a hook at the top, possibly indicating a page number or a reference mark.





Asisten:

Núm. 11

Alcalde-Presidente

D. José M^a Sánchez Murillo

Tenientes de Alcalde

D. Benito Ciudad Chólis

D. Luis Dehesa Bailo

Concejales

D. Moisés Lampert Palacios

D. Domingo López Zapra

D. José Domínguez Araquís

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a once de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, Don José M^a Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día diez del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Quiendo celebrarse válidamente este acto según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y ocho, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día once de Abril último, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los remitidos que quedaban enterados.

Gobernación. = Cese y nombramiento del encargado de la casa de bombas. - Dió cuenta el Secretario de que, en virtud de la excedencia concedida al empleado encargado de la casa de bombas, Don Félix Esquerro Lozano, había cesado éste el día treinta de Abril último y héchose cargo de dicho empleo accidentalmente Don José Esquerro Lozano que lo había solicitado, en

virtud de nombramiento de la alcaldía para el que se le facultó en sesión de once del último pasado mes, quedando la Corporación enterada.

Devolución de fianza.- Vista la instancia que tiene formulada Don Faustino Serrano Valero, como contratista de las obras de captación de aguas, que fueron recibidas definitivamente el día primero de Enero del corriente año y aprobada dicha recepción por este Ayuntamiento en sesión de veintinueve de Febrero último, y resultando que durante el plazo de exposición al público del expediente respectivo, se formuló reclamación contra la devolución de dicha fianza por el vecino de esta Villa, Don Nicolás Montón Martín, alegando que el señor Serrano le adeudaba parte del material invertido en las obras, cuya reclamación fue comunicada al interesado, quien en carta de seis del actual, manifiesta su conformidad de que la cantidad reclamada por el señor Montón sea deducida de su fianza, con lo que ésta no se halla ya sujeta a otra reclamación, la Corporación acordó por unanimidad que se proceda a la devolución de la fianza que para las obras de captación de aguas tiene constituida el señor Serrano Valero, deduciendo de la misma el importe reclamado por el señor Montón, mediante factura detallada que éste presentará y cuyo importe será descontado al contratista en virtud de su autorización escrita.

Cuenta de conferencias.- Manifestó la Presidencia que el día veintitres de Abril había dado una conferencia en la Biblioteca pública municipal con motivo de la Fiesta del Libro el Notario de esta Villa, Don Fernando Pierra Aisa, acerca del tema "El libro y el lector", en acto organizado por la Junta de dicha Biblioteca, y que el día seis del actual en el Salón de Actos de este Ayuntamiento pronunció otra el Muy Ilustre Señor Marqués de La Cadena, enviado por la Institución "Fernando el Católico", sobre "Don Fernando el Católico, como marido aragonés", demostrando ambos conferenciantes gran erudición y siendo

muy aplaudidos por la numerosa concurrencia. La Corporación acordó hacer constar en acta su satisfacción por dichos actos culturales y expresar a dichos señores y a la Institución Fernando El Católico su agradecimiento por ello.

Distribución de préstamos del Posito Ejea-Piñas-
Por la Comisión permanente del Posito se dio cuenta de los expedientes tramitados para la concesión de préstamos con cargo al capital del Posito municipal de esta Villa, resultando que han sido concedidos los siguientes:

A Don Francisco Lasconeta Jiménez, mil quinientas pesetas (1.500).

A Don Juan Palacios Alastuey, mil quinientas pesetas (1.500).

A Doña Natalia Eris Jiménez, mil quinientas pesetas (1.500).

A Don Antonio Jiménez Lauras, mil quinientas pesetas (1.500).

A Don Félix Cabeza Murillo, mil quinientas pesetas (1.500).

A Don Silvio Duesca Benedicto, mil quinientas pesetas (1.500).

A Doña Joaquina Lauras Greg, mil quinientas pesetas (1.500).

A Don Florencio Casanova Cativiela, ochocientas pesetas (800).

Siendo desestimadas las peticiones de Vicente Pandrés, Gabriel Lasilla, Gaudencio Jordán, Fulgencio Garcés, Silvestre Larraga, Pascasio Larraia, Yldelfonso Esquerrea, Angel Jiménez, Enrique Lacampa, Florencio Garcés, Valeriano Rodrigo, José Compaired, Maximino Jiménez e Ignacio Lamarca. y la Corporación unánimemente acordó aprobar en todas sus par-

tes la expresada propuesta de la Comisión.

Rifa para Hospital.- Se trató nuevamente acerca del propósito que tiene este Ayuntamiento de verificar una rifa con el fin de allegar fondos para la instalación y sostenimiento del Hospital municipal cuyo edificio está construyéndose y, sin desistir de aquél, se acordó facultar al Concejal Don Moisés Lamper y el Secretario de este Ayuntamiento para organizar una rifa benéfica con carácter permanente y destinada al fin expresado, debiendo dar cuenta de ello a la Corporación.

Proyecto de cubrimiento de acequias.- Visto el proyecto redactado por el Ingeniero, Don Angel Lirón de Robles, para cubrimiento y saneamiento de las acequias del Muro Alto y del Molino Bajo, ésta en parte, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento cuarenta mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas con treinta y cuatro (pes) digo, céntimos (140.467'34), justificándose en la Memoria que se trata del mismo proyecto que el Ayuntamiento conoció en sesión de seis de Octubre de 1945, habiéndose reducido la extensión del mismo para acomodarlo a las posibilidades económicas de la Hacienda municipal e introducido algunas modificaciones no esenciales, tales como cambio de raras en la acequia del Muro y reducción de dimensiones de galería y longitud en la del Molino Bajo, y resultando que por intervención se informa que con cargo a los créditos del presupuesto extraordinario de 1943 existe una consignación de ciento treinta y tres mil ciento sesenta pesetas (133.160) y que el resto de siete mil trescientas siete pesetas con treinta y cuatro céntimos (7.307'34) ha de deducirse del presupuesto extraordinario de 1946, considerando que ha sido repetidas veces solicitada esta obra por el vecindario, a causa de constituir dichas acequias un foco de infección, lo que justifica la necesidad y urgencia de ejecutarlas, de acuerdo con el proyecto presentado, existiendo crédito disponible para ello, la Corporación acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el expresado proyecto

con los documentos reglamentarios que comprende incluso el pliego de condiciones y que de acuerdo con éste se anuncie subasta pública para la contratación y ejecución de dichas obras, de acuerdo con la legislación municipal en vigor.

Expedientes varios.- Instancias de Beneficencia.- Estimando instancia de la vecina, Doña Catalina Lalana acín, se acordó concederle la inclusión en la Beneficencia municipal juntamente con su padre anciano y un hijo menor de edad, con los derechos inherentes.

Hacienda = Distribución de fondos.- Se acordó aprobar la distribución de fondos del presupuesto ordinario vigente, que para el corriente mes de Mayo formula (y intervención, de acuerdo con el Decreto sobre ordenación de las Haciendas locales, con un importe total de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000).

Cuentas y facturas.- Fue leída por el Interventor la relación número cuatro de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, según autorizaciones aprobadas por la Corporación o por la Alcaldía dentro de su competencia, con un importe total de trece mil novecientos sesenta y siete pesetas con treinta y un céntimos (13.967'31), y se acordó por unanimidad aprobar dicha relación en todas sus partes y que sean pagadas las expresadas facturas con cargo a los créditos consignados y señalados por Intervención.

Certificaciones de obras.- Vista la certificación de obras número ocho de las de construcción del Matadero municipal, expedida por el Arquitecto-Director, Don José Paz, con la conformidad del contratista, Don Ramón Bericat Franca, de un importe líquido total de treinta y cinco mil seiscientos veintinueve pesetas con catorce céntimos (35.629'14), y encontrándola conforme con el proyecto y

pliego de condiciones respectivo, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que sea abonada con cargo a los créditos correspondientes.

Y igualmente se acordó aprobar la número ocho provisional, expedida en la misma forma que la anterior y referente a las mismas obras, que corresponde al veinticinco por ciento a cuenta de los aumentos legales de precios con un importe de trece mil quinientas pesetas (13.500).

Rectificación del inventario. Se dió lectura por el Interventor a las relaciones valoradas de toda clase de bienes, derechos, acciones y deudas de este Ayuntamiento, formadas y rectificadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 148 de la Ley municipal de 31 de Octubre de 1935, con relación al ejercicio de 1947 y partiendo de la rectificación anterior, aprobada en sesión de 5 de Mayo de 1947, observándose que en el activo se ha producido disminución líquida de 282.480'55 pesetas, correspondiente a enajenación de la Casa Cárcel, cesión al Estado del Cuartel de la Guardia Civil y mobiliario del Juzgado Comarcal pasado al presupuesto del mismo y un aumento líquido en el pasivo de 4.133.589'38 pesetas que corresponde al préstamo número 893 con el Banco de Crédito Local de España con intereses compuestos y comisión y crédito a favor de la Hacienda Pública por amortización de anticipo para recrecimiento del Pantano de San Bartolomé, según detalle que se expresa en la propuesta de Intervención; por el que el resumen de dicho inventario general rectificado para el ejercicio de 1948, es como sigue:

Suma el activo..... 15.237.287'15

Suma el pasivo..... 7.706.926'91

Capital líquido..... 7.530.361'24

y la Corporación acordó por unanimidad aprobar la expresada rectificación del inventario y que, previa exposición al público para reclamaciones en forma reglamentaria, se remita una copia a la Sección Provincial de Administración local para su custodia y efectos estadísticos y demás procedentes.

181.

Cuentas municipales. Siguiendo la tramitación reglamentaria, se presentan a la aprobación las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1947, las cuales han sido expuestas al público, informadas por Intervención municipal y examinadas por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, que han emitido los correspondientes dictámenes los cuales se unen a aquellas.

Da la lectura de los referidos dictámenes, por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas y no habiéndose opuesto contra ellas reclamación ni objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad de los señores reunidos.

Seguidamente, manifestó el señor Alcalde-Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acuerda el Ayuntamiento, es definitiva por lo que concierne a las cuentas de caudales, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto y del Patrimonio municipal, y con carácter provisional respecto a la cuenta general del presupuesto, que deberá elevarse oportunamente al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Seguidamente, asimismo, la reglamentaria tramitación, se presentan a la aprobación las cuentas de caudales, del Patrimonio municipal, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto y general del mismo, correspondientes al ejercicio de 1943, las cuales han sido expuestas al público, censuradas y examinadas por la Comisión de Hacienda y Presupuestos que ha redactado la correspondiente memoria y emitido dictamen que se une a las mismas.

Y igualmente se presentan también para su aprobación las cuentas de caudales, del Patrimonio municipal, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto y general del mismo, correspondientes al ejercicio de 1944, las cuales han sido expuestas al público, censuradas y examinadas por la Comisión de Hacienda y Presupuestos que ha redactado la correspondiente memoria y emitido dictamen que se une a las mismas.

adas y examinadas por la Comisión de Hacienda y Presupuestos que ha redactado la correspondiente memoria y emitido Dictamen que se une a las mismas.

También se presentan a la aprobación las cuentas de caudales, del patrimonio municipal, de valores independientes y auxiliares del Presupuesto y general del mismo, correspondientes al ejercicio de 1945, las cuales han sido expuestas igualmente al público, censuradas y examinadas por la Comisión de Hacienda y Presupuestos que ha redactado la correspondiente memoria y emitido Dictamen que se une a las mismas.

Dada inmediata lectura a los referidos Dictámenes, por el Secretario, que suscribe, de los que resulta que dichas cuentas están debidamente fijadas y justificadas, y no habiéndose opuesto contra las mismas objeción alguna, fueron aprobadas por unanimidad de los señores reunidos.

Seguientemente manifestó el señor Alcalde-Presidente, que en virtud de las disposiciones legales pertinentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene carácter provisional, correspondiendo el acuerdo definitivo a la Corporación municipal que se constituya después de la renovación de la actual, en uso de sus funciones y deberes de revisión y censura de las cuentas anteriores a su constitución.

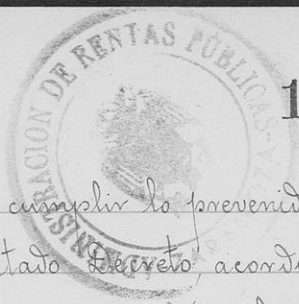
Suplementos de crédito en el presupuesto ordinario. Visto el expediente tramitado para suplementar determinadas partidas del vigente presupuesto ordinario, con cargo al sobrante del ejercicio anterior y, resultante, que aprobada la propuesta correspondiente en sesión de doce de Abril del corriente año, con las formalidades reglamentarias, se expuso al público sin que se haya producido reclamación alguna, la Corporación municipal acordó por unanimidad, aprobar dicho expediente y suplementos de crédito, con el detalle siguiente:

Partidas suplementadas

Número 20.- Créditos reconocidos durante el ejercicio	145.000-00 pts
" 21.- Honorarios de letrados, notarios, etc.	2.000-00 "

Número 22-	Cuota del Instituto de Estudios de A. Local	200.00 "
" 30-	Inscripciones Diversas	795.00 "
" 54-	Vestuario y equipo de subalternos	9.000.00 "
" 71-	Gastos de entretenimiento del Matadero	3.000.00 "
" 73-	Gastos de transporte de materiales y efectos	1.000.00 "
" 79-	Participaciones y premios de cobranza	15.000.00 "
" 80-	Sueldo del Secretario de la Corporación	2.147.75 "
" 81-	" Del Interventor de fondos municipales	1.697.03 "
" 82-	" Del Depositario municipal	4.581.53 "
" 84-	" De Oficial segundo, señor Coscolluela	1.000.00 "
" 97-	" De la limpiadora de oficinas	123.93 "
" 99-	Material de la oficina de Intervención	5.500.00 "
" 100-	" " " De Depositaria	750.00 "
" 107-	Personal auxiliar temporero de oficinas	5.000.00 "
" 108-	Media paga por la fiesta del "18 de Julio"	1.000.00 "
" 120-	Redes de agua potable y alcantarillado	12.000.00 "
" 126-	Servicio de limpieza de la vía pública	2.000.00 "
" 139-	" De riegos en Paul de Rivas	2.000.00 "
" 143-	Anticipos reintegrables a funcionarios	3.000.00 "
" 144-	Plus de carestía de vida	2.500.00 "
" 160-	Sueldo del Director de la Banda de Música	66.55 "
" 168-	Parques, jardines y arbolado	2.000.00 "
" 211-	Premio de cobranza a Don Eugenio Sancho	0.09 "
" 211-	Plus de cargas familiares de obreros	2.886.76 "
" 211-	Contribución utilidades explotación Pantano	14.000.00 "
" 211-	Contribución de " " "	10.358.98 "
Total		218.607.82 pts

Cuenta y liquidación del Presupuesto de 1929. Por los respectivos cuantitantes y según dispone el artículo 350 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, se elevan a la Corporación las cuentas de Caudales y General del Presupuesto correspondiente al Presupuesto extraordinario confeccionado y aprobado por la Superioridad en el año 1929, cuya última operación referente al mismo fue verificada el día diez de Marzo



Del corriente año, y el Ayuntamiento, para cumplir lo prevenido en el apartado segundo del artículo 352 de aquel citado Decreto, acordó por unanimidad que se expongan al público por quince días las referidas cuentas con sus justificantes, para efectos de reclamaciones, volviendo una vez hecho y con las que se formulen a resolución de esta Corporación municipal.

Asimismo fue presentada en documentos aparte la liquidación de dicho presupuesto extraordinario con sus relaciones de Deudores y acreedores, informes de la Intervención de fondos y Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuestos cuyo detalle es el siguiente:

Créditos autorizados

Ingresos:	Del presupuesto extraordinario	1725.000-00	1725.000-00
Gastos:	Del presupuesto extraordinario	1725.000-00	
	Créditos extraordinarios	15.907-65	1740.907-65
Diferencia:	Déficit inicial		15.907-65

Movimiento de fondos

Ingresos	{	Del presupuesto extraordinario	1740.907-65	
		Por reintegros de pagos	" "	1740.907-65
Gastos	{	Del presupuesto extraordinario	1740.907-65	
		Por devolución de ingresos	" "	1740.907-65
		Existencia en caja		" "

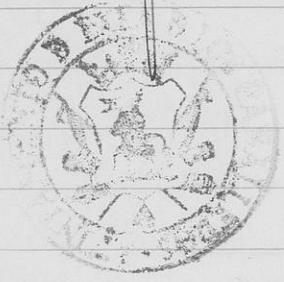
Liquidación

Déficit inicial	15.907-65	
Créditos del presupuesto de ingresos no liquidados	50.000-00	65.907-65
Exceso de ingresos sobre el presupuesto	65.907-65	
Créditos del presupuesto de gastos no invertidos	" "	65.907-65
Diferencia		" "

Comprobación

Obligaciones pendientes de pago en 31/3/48	" "	" "
Créditos pendientes de cobro en igual fecha	" "	" "
Existencia en caja en dicha fecha	" "	" "
Diferencia igual a la anterior		" "

Fomento = Licencias de obras: Se acordó aprobar las concedidas por la



Alcaldía, de conformidad con las ordenanzas vigentes, a los siguientes vecinos:

a Don Mariano Moliner Garcés, para reforma de un corral y apertura de ventanas en el barrio de Pivas.

a Don Victorio Casalé Labana, para construir un cerramiento en el mismo barrio.

a Doña Urbana Lasilla Burquete, para levantar una planta en el mismo barrio.

a Don Pio Garcés Felipe, para obras interiores en el mismo barrio.

a Don Ramón Méndez Garzo, para construir cerramiento de un corral en el barrio de la Llana. y

a Don Juan Zebajas Campos, para apertura de una puerta en la cantera del Cuco.

Propuestas de gastos: se acordó por unanimidad aprobar una propuesta para efectuar trabajos de sondeo y reparación de llave en la red de agua potable, sector de Juliana Lavera, con un importe de 43750 pesetas.

Montes y Propios = Autorización para arreglo de un camino: Aprobando propuesta y resolución de la Alcaldía, se acordó considerar de necesidad y de urgencia la reparación del camino central de la Dehesa Añeros, debiéndose verificar los trabajos necesarios por prestación gratuita de los parcelistas de la referida zona, facultando al delegado de dicha Dehesa, Don Jesús Puyó Quintos, para que en representación de este Ayuntamiento dirija tales trabajos y exija las aportaciones procedentes incluso a los vecinos no parcelistas que utilizan dicho camino, debiendo dar cuenta una vez efectuados los trabajos.

Adjudicación de concesiones: Aprobando Dictamen de la Comisión de Montes en relación con instancias de los vecinos que se indicarán, se acordó adjudicar a éstos, con efectos desde el corriente año inclusive, los siguientes aprovechamientos de cultivos:

A Don Zacarias Pérez López, media parcela en alero de Lanchurriaga, señalada con el número 29.

A Don Manuel Usán Cortés, una parcela en los montes de Bardena, de las que hay a disponer y no tengan débitos.

A Don Angel Ruiz Lerrano, una parcela en Bardena Alta o Baja de las que hay a disponer y no tengan débitos.

A Don José Murillo Lambea, la parcela número 70 del monte Bardena, segunda concesión, que figura a nombre de Don Urbano Colosana Lizaurren, debiendo ser abonados en plazo de quince días los débitos que éste tiene en Recaudación municipal, quedando anulada la adjudicación en otro caso.

Otros expedientes: Aprobando dictamen de la misma Comisión en expediente instruido a instancia de Doña Francisca Liso Lerrano, viuda de Don Luis Romeo, la Corporación adoptó el siguiente acuerdo: Considerar a dicha vecina como adjudicataria de una parcela de dos cahices en la zona de secano de Valdescopar que se halla ya delimitada. Imponer a Don Angel Burquete, domiciliado en el barrio de Pivas, como sanción el pago de una cantidad igual a los recibos que durante los últimos cinco años ha satisfecho la señora Liso sin aprovecharse de tal parcela, por haberla llevado éste sin adjudicación, requiriéndole para que se abstenga de realizar labores en dicho terreno; y que por el guarda monteros de dicha zona se poseione a Don Francisco Abadía Apuntaté, de un cahiz, seis hanegas y cinco almudes que le fueron adjudicados por acuerdo de doce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco, comprobando al mismo tiempo la parcela de la señora Liso.

Cumplimentando acuerdo de treinta y uno de Diciembre último, la Comisión de Montes informa sobre el resultado de la inspección llevada a efecto por el Cabo de guardas monteros sobre las concesiones de cultivos de los vecinos que se indicarán y en consecuencia, la Corporación acordó por unanimidad: Adjudicar a Don Pedro Durca Lasobras, el aprovechamiento de tres cahices y siete hanegas en la forma siguiente: Un cahiz y dos



haneegas en el monte Marcuera de los excesos comprobados en los aprovechamientos de Don José Duesca Larraga y dos calices y cinco haneegas en el mismo monte de los excesos de Don Jacinto Lasobras Bericat. Imponer a Don José Duesca una multa de cien pesetas (100) y a Don Jacinto Lasobras otra de ~~doscientas~~ pesetas (200), equivalentes al duplo de las cantidades que les correspondia abonar por tales excesos, segun la Ordenanza correspondiente.

En instancia de Don Gabriel Bergez Yáñez y veinticuatro más, concesionarios de pequeñas parcelas en la zona del Loderon, por la que solicitan autorización para plantar olivos en ellas, se acordó por unanimidad estimar dicha solicitud y que vuelva el expediente a la Comisión de Montes para que informe acerca de las condiciones y forma que habrá de otorgarse la expresada concesión.

Habiendo causado baja automáticamente como concesionarios todos los de las parcelas de las Dehesas Reales, que no han satisfecho la licencia correspondiente a las mismas dentro del plazo voluntario concedido para ello en el presente año, segun las normas que tiene acordadas este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que se conceda un plazo hasta el día diez de Junio próximo para que dichos vecinos puedan volver a solicitar las referidas parcelas acompañando a la instancia el recibo de haber satisfecho la licencia, en cuyo caso se faculta al señor Alcalde-Presidente para que devuelva la concesión a tales solicitantes.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta que, una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el secretario, que certifico.

[Firma]

[Firma]

Vicente Miguel

Domingo Lopez

Sancho

Jose Don. i. g. e. i.

[Signature]

Marcia Lopez

Asisten:

Alcalde. Presidente

D. José M^o Sánchez Murillo

Concejal

D. Gerardo García Lesaga

D. Luis Delgado Barlo

Concejal

D. Moisés Zamper Palacios

D. Domingo López Espia

D. Vicente Miguel Guillén

D. José Domínguez Aragués

Secretario

D. Gerardo García Lesaga

Núm. 12

En la Villa de Ejea de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Alcalde, don José María Sánchez Murillo y asistiendo el Secretario de Administración Local, que suscribe, el Interventor de fondos municipales y los señores expresados al margen, con objeto de celebrar sesión ordinaria en virtud de segunda convocatoria cursada con expresión del orden del día a cuantos componen la Corporación municipal, por no haber concurrido número suficiente de Concejales a la primera, anunciada con iguales requisitos para el día veinte del actual, no constando que hayan justificado su ausencia los que en este acto no se hallan presentes.

Putiendo celebrarse válidamente este acto, según las disposiciones vigentes, la Presidencia lo declaró abierto a la hora señalada de las diez y ocho, y se dió lectura por el Secretario al acta de la sesión anterior, celebrada el día once del actual, que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de su obligación de firmarla, una vez transcrita en el libro correspondiente.

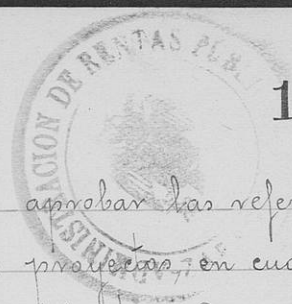
Se dió cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan directa o indirectamente a la competencia de este Ayuntamiento, manifestando los reunidos que quedaban enterados.

Gobernación = Cuenta de sentencia. - Diose lectura a la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo el día once del corriente mes en el recurso interpuesto

por Don Eusebio Cortés Carragüel contra acuerdo de este Ayuntamiento de 21 de Febrero de 1947, cuyo fallo literalmente copiado dice así: "Fallamos que, sin aceptar la excepción de prescripción e incompetencia alegada por el Fiscal de la jurisdicción y por el coadyuvante, debemos desestimar y desestimamos el recurso de plena jurisdicción y de anulación promovidos por Don Eusebio Cortés Carragüel contra acuerdo del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, de fecha 21 de Febrero de 1947, por el que se le impone una sanción y se determinó el estado de concesiones para cultivos en el monte comunal de Valtemanzana, manteniéndose dicho acuerdo en todos sus términos, y sin hacer condena- ción de costas en el presente recurso, devuélvase el expedien- te administrativo al Centro de su procedencia". La Corpora- ción enterada acordó que, una vez firme la citada sen- tencia, sea exigido al señor Cortés Carragüel el pago in- mediato de la multa que le fué impuesta y sea comuni- cado este acuerdo a los vecinos Don Aurelio Abad Cortés, Don Antonio Villarreal Abad y Don Eustasio Longás García para los efectos procedentes.

Alta de vecindad- Vista la instancia que eleva Don Santiago Esquerma Lanusa con fecha once de los corrien- tes, solicitando se le incluya en el padrón de vecinos de esta Villa con su familia por haber trasladado su residencia des- de Layana con fecha diez y ocho de Septiembre del pasado año, según justifica con el oportuno certificado de dicho Ayun- tamiento, la Corporación acordó por unanimidad acceder a lo solicitado y que se tome nota para la rectificación corres- pondiente a treinta y uno de Diciembre del presente año.

Informe sobre revisión de precios- Leído seguidamente el dictamen que emite el Sr. D. Genaro Gosa en re- lación con los expedientes de revisión de precios de los proyectos de obras de Hospital y Matadero, indicándose en el mismo que en virtud de Disposiciones legales vigentes es



precedente y obligado por el Ayuntamiento aprobar las referidas revisiones y aumentos de precios de dichos proyectos, en cuanto se acomoden a dicha legislación, la Corporación teniendo en cuenta que la parte técnica de arquitectura en relación con dichas disposiciones ha sido estudiada por el Arquitecto Director de las obras Don José Paz, que suscribe los respectivos documentos, acordó por unanimidad aprobar las referidas revisiones de precios solicitadas por los respectivos contratistas, en cuanto a dichas disposiciones y salvo error u omisión. El resumen de las revisiones dichas es como sigue:

En el proyecto de Hospital:

Importe de la bonificación general	-----	81.458'37 pesetas
Diferencia entre precios del proyecto y precios revisados de obra pendiente de ejecución en 31 de Agosto de 1947	-----	148.171'14 "
<u>Total</u>	-----	<u>229.629'51 pesetas</u>

En el proyecto de Matadero:

Importe de la bonificación general	-----	44.705'08 pesetas
Diferencia entre precios del proyecto y precios revisados de obra pendientes de ejecución en 31 de Agosto de 1947	-----	98.534'18 "
<u>Total</u>	-----	<u>143.239'26 pesetas</u>

Visita del Excmo. Sr. Gobernador: Dió cuenta el señor Alcalde-Presidente, para que se haga constar en acta, que el día veintinueve del actual a las cinco de la tarde visitó esta Villa el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, celebrándose con tal motivo un acto público en el Teatro Imperio y una recepción de comisiones de pueblos circunvecinos y de esta Villa en esta Casa Consistorial, en la que por este Ayuntamiento le fue expuesta la labor extraordinaria realizada en los cinco últimos años y las necesidades o problemas de carácter general que tiene esta Villa y cuya solución interesa gestionar de los Poderes Públicos. Y igualmente expuso que el vecindario había acudido en masa y con todo respeto a recibir a dicha primer Autoridad provincial, cum-



pliendo las instrucciones dadas para ello por la Alcaldía, y que con motivo de dicha visita se habían producido algunos gastos de los que se dará cuenta en otra sesión. El Ayuntamiento acordó por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción por el entusiasmo demostrado por el vecindario y por la brillantez de los actos realizados.

Venida de la Virgen del Rosario de Fátima: Diose lectura por el Secretario a las Circulares números tres, cuatro y cinco del Arzobispado referentes a la peregrinación de la Santísima Virgen de Fátima a través de la Archidiócesis de Saragoza, en las que se señalaba el día dos de Junio próximo, por la noche, para la llegada a esta Villa de la Milagrosa Imagen y se dan instrucciones para los actos que habrán de celebrarse con tal motivo. Y igualmente, a una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil recomendando lo necesario para la mayor solemnidad de tales actos. Y la Corporación, en su nombre y en el de toda la Villa, aceptó complacida el honor que se le hace con tan singular visita y acordó dar carácter oficial a la misma, organizando los actos de acuerdo con la autoridad eclesiástica para que resulten con la mayor solemnidad posible.

Asimismo se acordó: Primero: Que se construya un arco en la Plaza de España con la inscripción: "Virgen de Fátima, salvanos". Segundo: Que se haga una aportación en metálico de cuatrocientas pesetas (400) para los gastos de la peregrinación y se entreguen veinticinco litros de gasolina con el mismo fin. Tercero: Que sean de cuenta de este Ayuntamiento los gastos de estancia de los acompañantes de la Virgen y de aparcamiento del camión de transporte de la misma, y Cuarto: Que por la Alcaldía-Presidencia se invite al público para que contribuya al mayor esplendor de los actos y se organicen de acuerdo con el señor Cura Párroco los turnos de Ayuntamiento y Autoridades que habrán de llevar las andas de la Virgen,



tanto a la llegada como al despedirla a la siguiente.

Consagración de la Villa al Corazón de María. - Y igual-
mente se acordó por unanimidad hacer solemne consagración
de la Villa al Inmaculado Corazón de María, ante la imagen
de la Virgen de Fátima con ocasión de su visita, siendo leída
la fórmula oficial por el señor Alcalde-Presidente.

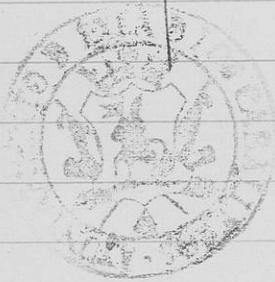
De esta forma se colocan perpetuamente todos los habitan-
tes de Ejea de los Caballeros bajo la protección maternal del Co-
razón de la Santísima Virgen con el propósito de merecer y el
deseo de conseguir que todo azote espiritual y material sea aleja-
do de esta Villa.

También acordaron que un ejemplar de la presente acta
sea colocado a los pies de la sagrada imagen de la Virgen de
Fátima.

Suscripción a la revista "Mandos". - A propuesta de Secre-
taria, que dió cuenta de la petición verbal hecha por el Inspec-
tor provincial del Frente de Juventudes, se acordó por unanimidad
formalizar con cargo a la consignación presupuestaria de mate-
rial escolar la suscripción de ocho ejemplares de la revista "Man-
dos" del Frente de Juventudes, para las escuelas de niños de esta
Villa y de su barrio de Rivas.

Propuesta de cesión de locales al Frente de Juventudes. - Tam-
bien se dió cuenta de la petición hecha por el mismo Inspector de
algunos locales del antiguo Convento de Capuchinos para el Frente de
Juventudes de esta Villa, y la Corporación estimó que no puede acce-
derse a lo solicitado por no reunir condiciones dichos locales y ha-
llarse sujetos a otros proyectos de este Ayuntamiento.

Expedientes varios. - Se dió lectura a un escrito que con fecha
de hoy ha presentado Don José Gujol Arcas, suscrito por el P. P.
Provincial de P. P. Capuchinos, solicitando se abone a dicha Orden
religiosa la cantidad que representen las mejoras introducidas en
el edificio de este Ayuntamiento denominado "Convento de Capuchi-
nos" con motivo de la instalación de la Comunidad de dicha Orden
en los edificios. Se dió cuenta igualmente de que en el día de la



fecha ha sido entregada por el indicado vecino la llave de los locales que ocupó la referida Orden, habiéndose suscitado un acta que refleja con detalle las modificaciones introducidas en los mismos. La Corporación acordó que quede el asunto sobre la mesa y que se informe acerca de lo procedente.

Hacienda. - Cuentas y facturas. - Por el señor Interventor se da lectura a una relación de facturas correspondientes a diferentes servicios y suministros efectuados a este Ayuntamiento y debidamente comprobados, con un importe total de seis mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y dos céntimos (6.458'72) señalada con el número cinco y la Corporación acordó por unanimidad aprobarla y que se abone el importe de cada una de ellas con cargo a los respectivos créditos presupuestados. Asimismo se acordó que antes de verificarse cualquier adquisición o servicio con cargo a fondos municipales se obtenga la correspondiente autorización de la Alcaldía o del Ayuntamiento según las normas aprobadas para ello y que no será aprobada ni pagada factura o nómina alguna que no lleve indicado el número de la autorización o del acuerdo aprobatorio.

Certificaciones de obras. - Se dió cuenta de la certificación de obras número once del Hospital municipal, expedida por el Arquitecto Director de la misma con la conformidad del contratista, Don Nicolás Cera, con un importe líquido total de treinta y cuatro mil, cincuenta y nueve pesetas con setenta y un céntimos (34.059'71), y la Corporación visto el informe favorable de Intervención, acordó por unanimidad aprobarla y que sea satisfecho el expresado importe con cargo a los créditos extraordinarios respectivos.

Y igualmente se dió cuenta de la certificación número cuatro de obras de colector secundario al alcantarillado

en la calle de Joaquín Costa, expedida por el Ingeniero-Director de las mismas con la conformidad del contratista don Antonio Pérez Vicente y un importe líquido de once mil veintitres pesetas y treinta y nueve céntimos (11.023'39), hallándose informada favorablemente por Intervención y la Corporación acordó aprobarla y que se abone con cargo a los créditos autorizados correspondientes.

En la misma forma se acordó aprobar la certificación número cuatro de las obras de colector de alcantarillado en las Avenidas de Cosculluela y Mola con un importe líquido total de trece mil seiscientos treinta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (13.639'77)

Cuenta de entrega de cantidad.- El señor Interventor da cuenta de que días pasados ha sido ingresada en el Banco de España y en la cuenta de la Confederación Hidrográfica del Ebro la cantidad de ochocientas noventa y cuatro mil setecientas quince pesetas con cincuenta céntimos (894.715'50), importe total de la subvención concedida por el Ministerio de Trabajo para obras de recrecimiento de Estanca de Bolaso y ofrecidas por este Ayuntamiento al Estado como aportación municipal para dichas obras, ya subvencionadas.

Fomento = Padrón de prestación personal.- Dióse cuenta del confeccionado por la oficina de Obras y Servicios comprendiendo a los contribuyentes por prestación personal y de transporte que no la efectuarán en el año 1947 en la inteligencia de que deseaban su redención a metálico, y la Corporación acordó que vuelva a informe de la Comisión de Fomento.

Licencias de obras.- Se acordó aprobar las concedidas por el señor Alcalde-Presidente a los siguientes vecinos: a don Domingo Pérez Abad, para apertura de una puerta en su edificio del Paseo del General Franco; a don Angel Romero Licer, para ensanchamiento de puertas y otras obras en la Avenida de Cosculluela; a don Manuel Diego-Madraso, para reparación de un alero en la calle de Mediarilla; y a don Vicente Yera, de Pivar, para revoque de fachadas en la calle de Cantarranas.

Propuestas varias.- A propuesta del Negociado de Obras y Ser.

inicios con la conformidad de Secretaría, se acordó conceder una gratificación de cien pesetas (100) al empleado Don Eusebio Paquetano Lerrano por atender el reloj de la Casa Consistorial durante el tiempo en que estuvo enfermo el encargado de dicho servicio, Don Juan Jiménez Lasala, entre los meses de Noviembre de 1947 y Marzo de 1948.

A petición del Delegado del barrio de Pivas, se acordó que se estudie un proyecto de canalización y conducción de la acequia de desagüe del lavadero de dicho barrio hasta su encuentro con la carretera, para evitar el foco de infección que supone tal acequia hallándose descubierta.

Proyecto para la construcción de un badén sobre el río Arba de Biel. Dada cuenta de dicho proyecto revisado cuyo importe asciende a la cifra de nueve mil ochocientos ochenta y tres pesetas con ocho céntimos (9.883.08), incluidos imprentos, atenciones sociales y beneficio industrial, y teniendo en cuenta que en el presupuesto extraordinario de 1943, no existe consignación suficiente para dicha obra, pero en cambio hay numerosos especímenes de aportaciones para la misma por parte de los vecinos interesados en dicha obra, la Corporación acordó aprobar dicho proyecto y que vuelva dicho expediente al Negociado de Obras y Servicios para que, llamando a los interesados concretes y formalice dichas aportaciones, con objeto de reducir el importe de la obra en cuanto a la parte correspondiente a este Ayuntamiento, a la consignación presupuestaria indicada.

Montes y Propios = Adjudicación y traspaso de concesiones de cultivos. Vistas las instancias de los vecinos que se interdicarían, en solicitud de traspaso de concesiones de cultivos de los montes comunales y de propios de este Ayuntamiento y estimando dictamen de la Comisión de Montes en cada una de ellas, se acordó estimarlas de acuerdo con las normas establecidas y vigentes en este

Ayuntamiento, en la siguiente forma:

A Don José Pérez Gorrálba, el aprovechamiento de un campo de tres cahices en el monte del Lazo, partida Val del Cura, que tiene Don Cesáreo Gericó Atrian y a éste, el de otro campo de dos cahices y cuatro hanegas en Valdemansana, partida Val de Lora, que disfruta aquél.

A Don Bruno Liso Pérez, el de un campo de tres hanegas que figura en la zona ampliada del Pantano de San Bartolomé a nombre de Don Mateo Liso Pérez.

A Doña Sixta Ferrer Miana, el de la parcela de la dehesa Paul de Pivas, que figura a nombre de Don Felipe Oroz Carnicer, si en plazo de quince días son abonados los débitos pendientes en Recaudación, pasando en caso contrario a Disponer.

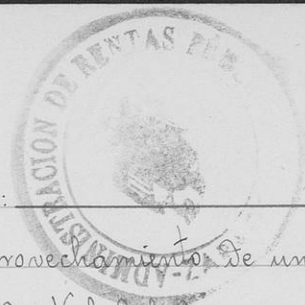
A Don Miguel Asín Florián, el de tres hanegas en el paso de Ganaderos, seis hanegas en Boalares y otras seis en los Faginetes, que figuran a nombre de Don Julio Castillo Bericat, si en plazo de quince días son abonados los débitos que penden en Recaudación a nombre del señor Asín, quedando nulo el traspaso en caso contrario.

A Don Ramón Aguerri Cortés, el de tres cahices y cuatro hanegas que figuran a nombre de Doña Anaclata Abadía Lafuente en Marcuera, pasando a disponer si no abonan sus débitos ambos en plazo de quince días.

A Don Gonzalo Alayeto Baquero, el de diez cahices en los montes comunales de los que disfrutaba su señora madre, Doña Carmen Baquero Navarro, más una parcela de dos hanegas en Paul de Pivas, pasando el resto de los aprovechamientos de cultivos a Disponer.

A Don Angel Romero Licer, el de seis cahices que figuran a nombre de Don José Bericat Lasobras, si en plazo de quince días abonan los débitos pendientes en Recaudación, pasando a Disponer en caso contrario.

A Don Pedro Campos Reula, el de un cahis del Enau, monte de Marcuera, a condición de abonar débitos municipales pendientes en plazo de quince días.



A Don Gregorio Millas Navarro, el de dos hanegas del monte Valdemansana que tiene adjudicadas Doña Martina Nautín las obras.

A Don Evaristo Longás García, el de dos cahices y a Don Eustasio Longás García y Don Samuel Monquibot Sierra los diez y seis cahices restantes de los que figuran a nombre de Don Martín Longás Sagaste, proporcionalmente al número de caballerías que cada uno tiene, pasando a disponer el sobrante que pueda haber.

A Don Valeriano Murillo Morlana, un campo de dos cahices en el Saso, partida Corral de Masones que disfruta Don José Murillo Lambea y a éste el de un cahiz y cuatro hanegas en el Saso, partida Fontanasas que disfruta el primero, a condición de abonar débitos municipales en plazo de quince días.

A Doña Ymmaculada Labena Murillo, dos cahices en Valdescopar y a Don Antonio Labena Murillo el resto de los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Segundo Labena Murillo, pasando a disponer dichos aprovechamientos si en plazo de quince días no abonan los débitos pendientes en Recaudación municipal.

A Don Juan Conte Pérez, el de cinco cahices en las Planas que disfruta Don Lázaro Lois Miana y a éste, un cahiz en el Saso, partida Boya, y dos cahices en el mismo monte, partida Cabaña de Font, que disfruta el primero.

A Doña Concepción Abad Cortés, cuatro cahices que figuran a nombre de Don Emeterio Villarreal Lagranja, si en plazo de quince días abona los débitos pendientes en Recaudación municipal.

A Don Mariano y Don Luis Rodrigo Berges los aprovechamientos que figuran a nombre de Doña Alejandra Berges Itál, hasta completar los diez cahices que les corresponden y el resto pase a disponer, debiendo en plazo de quince días abonar los débitos municipales

pendientes.

A Don Antonio Jimenez Lauras y Don Felix Cabeza Muvillo, los aprovechamientos de cultivos hasta completar el cupo que les corresponda, deduciéndolo de los que figuran a nombre de Don Jerónimo Jimenez Luñen, a condición de que en plazo de quince días abonen los débitos pendientes en Recaudación municipal.

A Doña Urbana Lacilla Burquete, los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Juan Lauras Rodrigo.

A Don José Ungría Yera y Don Jesús Franco Pérez, los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Faustino Yera Muvillo, hasta colocar a aquellos en los grupos que les corresponden, y a condición de abonar los débitos municipales pendientes, en plazo de quince días, pasando a disponer en caso contrario así como el sobrante.

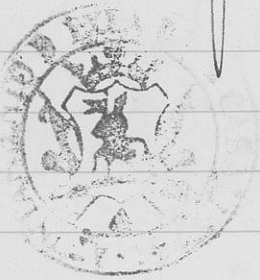
A Don Bruno Cortés Cortés, el de dos cahices y cuatro hanegas en Marcuera, partida Valverde, de los que figuran a nombre de Doña Benita López Bericat, debiéndose abonar los débitos proporcionales a dicha tierra en plazo de quince días.

A Don Antonio Barrera López, el de un cahis y dos hanegas en Marcuera, partida del Enas, que figuran a nombre de Doña Benita López Bericat, debiendo abonar en plazo de quince días los débitos municipales correspondientes a tal adjudicación.

A Don Joaquín y Don Mariano Sierra Miguel, el de ocho cahices de los que disfruta y designe Doña Cándida Miguel Rey, siempre que en plazo de quince días sean abonados los débitos municipales pendientes, pasando en caso contrario a disponer.

A Don Mariano Abadía Nequí, los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Fructoso Asniarez Puyot, siempre que en plazo de quince días abonen sus débitos, pasando en otro caso a disponer tales aprovechamientos.

A Don Esteban Sierra Salafrañca, la parcela número 3 de la primera Concesión de la Bardena, que figura a nombre de Doña Pabla Salafrañca Benedicto, pasando a disponer todos los demás aprovechamientos de esta señora si en plazo de quin.



ce días no abonan los débitos municipales pendientes, pasando también a disponer la referida parcela.

A Don Alejandro Lambán Marín, un cahice en Boalares que figura a nombre de Don Gregorio Rey Rey, a condición de que en plazo de quince días sean abonados los débitos pendientes de los mismos en Recaudación municipal.

A Don Alejandro Racaj Asín, seis cahices de los que figuran a nombre de su padre, Severino Racaj Lancho, (Digo, Severino Lancho Racaj) debiendo abonar en plazo de quince días los débitos municipales pendientes, pasando a disponer en caso contrario.

A Don Pedro Ciudad Zenias, diez cahices de los que haya disponer de Don Blas Romero Licer, siempre que en plazo de quince días sean abonados los débitos que figuran a nombre del señor Romero en Recaudación, quedando sin efecto en caso contrario.

A Don Esteban Villa Mena, diez y ocho cahices y cuatro hanegas, que figuran a nombre de Don Eomias Mena Armalé, debiendo abonar en plazo de quince días los débitos que tiene en Recaudación municipal éste, pasando a disponer dichos aprovechamientos en otro caso.

A Don Juan Zarrabanga Francis diez cahices en el monte Marcuera, de los que figuran a nombre de Doña Tomasa Francis Permiñer debiendo abonar en plazo de quince días los débitos que cada uno tiene en Recaudación, pasando a disponer los diez cahices en caso contrario.

A Don Mariano Clemente Florian, tres cahices en el monte Lazo y partida Corral de Masones, que disfruta Doña Concepción Yrriques Sevilla.

A Don Cayo Gaspar Racaj, dos cahices en el monte Lazo, partida Val de Cura, de los aprovechamientos que figuran a nombre de Don Paulino Liso Corral, siem-

pre que en plazo de quince días abone los débitos que tiene pendientes en Precaución municipal.

a Don Martin Berni Villellas, el corral y cabaña del monte Lazo, que figura a nombre de Don Emiliano Franca Villanueva, siempre que en plazo de quince días sean abonados los débitos con que el señor Franca figura en Precaución, quedando sin efecto dicha adjudicación en caso contrario.

a Don Maximo Laura Pardo, los aprovechamientos que figuraran a nombre de Doña Juana Pardo Pérez en el monte Lazo, si en plazo de quince días abonan los débitos que dicha señora tiene en Precaución, pasando a disponer en caso contrario.

a Don Jorge Villa Asin, tres cahices y seis hanegas que figuraran a nombre de su padre, Don Gregorio Villa Cortés, en el monte Valdemansana, si en plazo de quince días abona proporcionalmente los débitos que hay en Precaución.

a Doña Miguela Liso Pérez, diez cahices de los aprovechamientos que figuraran a nombre de su difunto esposo, Don Gerardo Murillo Noqué, dándole preferencia para que determine los mismos, pasando el resto a disponer.

a Don Pedro Campos Reula, cinco cahices en el monte Lazo, de los que disputa Don Urbano Romeo Jiménez, siempre que en plazo de quince días abonen los débitos que figuraran a nombre del señor Romeo, pasando a disponer en caso contrario.

a Don Mariano y Don Lusán Villarreal Mena, los que figuraran a nombre de su difunta madre, Concepción Mena Marco.

a Doña Angela Marco Gilarcés, los que figuraran a nombre de su difunto esposo, Don Jesús Benavente García.

a Doña Delfina Annalé García, los que figuraran a nombre de su difunto esposo, Don Romualdo Romeo Labena.

a Don Bruno Cortés Cortés, los del monte Marcuera, que figuraran a nombre de Don Luis Aguerri Mesa, siempre que en plazo de quince días sean abonados los débitos pendientes del señor Aguerri, pasando a disponer en caso contrario y debiéndose co-

comunicar este acuerdo al hijo de este último, Don Lucio Aguirre Cortés.

A Doña Juana Melero Baquero, los aprovechamientos de cultivos de su madre, Juana Baquero Pérez.

A Don Pedro Miguel Gilarcés, un cahis en el monte Lazo, partida Miralbuena, que figura a nombre de Don Juan Montañés Campos, y a éste, tres cahices del monte Lazo, partida Valplanas, que figuran a nombre del primero, debiendo abonar ambos los débitos que tengan en Precaución municipal en plazo de quince días, pasando a disponer tales aprovechamientos en caso contrario.

A Don Saturnino Laborda Nogué, un cahis y cinco hanegas de los aprovechamientos con que figura Doña María Nogué Alonso en el monte Marcuera, partida del Enaa.

A Don Juan Galliso Ayesa, el de la parcela de Bardena con que figura Don Marcelino Arnáez Calvo, si en plazo de quince días son abonados los débitos que la misma tiene en Precaución municipal.

A Don José Manuel Urbión Lacima, el aprovechamiento de una parcela en Bardena de las que hay a disponer.

Expedientes de sanciones: Resolviendo expedientes instruidos contra los vecinos y por los motivos que se indican, se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de Montes lo que sigue:

Imponer a Don Santiago Salafrañca Artiguez, una multa de cincuenta pesetas (50) por haber sembrado una parcela en Valdescopar en el año que no le correspondía, con infracción de las Ordenanzas y Bando dictados por este Ayuntamiento.

Sancionar a Don Gerónimo Bernat Alamán, con la multa de cinco pesetas (5) por aprovechamiento de una hanega de tierra en la zona de Miralbuena, siéndole adjudicada y tomándose nota en el plano de parcelación



De dicha zona.

Ymponer a Don Antonio Martinez Carcas, una multa de doscientas setenta y seis pesetas (276) y exigirle una cuota de ciento treinta y ocho pesetas (138) por aprovechar sin autorizacion seis cahices de tierra en el monte de Valdemanzana, partida de Guipinos, que han sido adjudicados al vecino, Don Angel Ruiz Serrano.

Multar a Don Julian Martinez Calvo, con la cantidad de cinco pesetas (5) por aprovechamiento indebido de cuatro almudes de tierra en el monte de Valdemanzana, partida de la Llana, siéndole adjudicado dicho terreno y debiendo tomarse nota en la Oficina de Montes para girarle las cuotas correspondientes.

Ymponer a Don Gregorio Compaired Cuello, una multa de ciento noventa y cinco pesetas (195), más treinta y nueve de cuota, (39), por aprovechamiento indebido de tres cahices de tierra en el monte Lazo, partida Cabaña de Teates, y comunicar a Recaudacion que embarque la cosecha de dicho campo para cobro de los debitos que figuran a nombre del anterior adjudicatario, Don Valeriano Mula Morlana.

Ymponer una multa de cinco pesetas (5) a cada uno de los vecinos, Don José Guiseris Guiseris, Don Andrés Martínez Fernández, Doña Vicenta Abad García, Don José Lunelos Alonso, Don Emiliano Yrigoyen Lamarca, Don Maxiano Rodríguez Puil y Don Eusebio Cortés Carraggiell, por haber ocupado un camino en la dehesa Arenos, con la obligacion de dejarlo en la forma en que antes estaba, obligacion que deberán cumplir en el plazo de quince dias, advirtiéndoles que la parcela numero 383 de dicha dehesa se halla adjudicada a otro vecino, y con respecto al ultimo de los indicados, se le prohíbe en absoluto la entrada en la dehesa, debiéndose comunicar esta resolucíon al guarda de la misma para que la cumplimente y, en caso contrario, se dé cuenta a la Guardia Civil para que proceda contra el señor Cortés Carraggiell en la forma más enérgica que proceda, a fin de evitar que este señor continúe en la alteracion y asalto de concesiones que disfrutaban otros vecinos.



Expedientes varios- En la misma forma se acordó desestimar la petición de Don Julio Rasal Navarro, solicitando en traspaso cinco calices de los que disfruta Don Esteban Jónique Colón, por tener ya cubierto el cupo que le corresponde.

A propuesta del Delegado de la Dehesa Azeños se acordó autorizar la realización de una pequeña obra con dos pilastras de cemento y una tajadera en la acequia general de la misma para facilitar el riego de las parcelas y que sea reparado un puente cuyo tubo se encuentra roto en un camino de la referida Dehesa.

En instancia de Doña Paula Marqués Navales, se acordó rectificar el acuerdo de 17 de Marzo de 1947; en el sentido de dejar sin efecto la adjudicación de cinco calices y seis haregas en el monte del Saso y Cabañés, que se hizo a favor de Don Germán Laborda Marqués, cuyas concesiones seguirán figurando a nombre de dicha señora a petición de la misma.

Según dictamen de la Comisión de Montes, se acordó aprobar una cuenta de doscientas siete pesetas (207) correspondientes a indemnizaciones devengadas por el Jefe de Montes y por el Montero, señor Fago, durante los meses de Enero a Abril del corriente año por trabajos de campo que se detallan.

Se da cuenta por la Comisión de los trabajos efectuados en el cauce del río la Canal en cumplimiento del acuerdo de doce de Abril último, que han sido ejecutados bajo la dirección del guarda montero, señor Rodrigo, imputándose cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas (4425) de las cuatro mil quinientas asignadas por el Ayuntamiento, más noventa y seis pesonías que, como aportación gratuita, han puesto los parcelistas interesados, quedando unánimemente aprobada dicha liquidación.

Expedientes de urgencia = A propuesta de la Presidencia, se

acordó declarar de urgencia los asuntos indicados a continuación:

Se expuso por el Presidente que el Guardia Civil, Don Antonio Chacón, había sido pedido que con cargo a este Ayuntamiento se pusieran diez cristales que dice que faltan en un pabellón del Cuartel de esta Villa, y la Corporación acordó por unanimidad desestimar dicha petición, por estar cedido dicho edificio al Estado y tener acordado con tal motivo que no se invierta cantidad alguna en el mismo, no existiendo tampoco consignación en el presupuesto para tales atenciones por no considerárselas de la incumbencia de esta Corporación.

Vivienda del Administrador del Matadero. Hallándose a punto de terminar la obra de construcción de la referida vivienda y siendo conveniente para el servicio del Matadero que resida el Administrador en el mismo, se acordó que en el momento que sea entregada de conformidad la referida vivienda, la ocupe aquél, sin perjuicio de determinar ulteriormente los derechos y obligaciones de dicho empleado.

Devolución de fianza. En relación con el acuerdo adoptado en la sesión anterior, sobre devolución de fianza al contratista, Don Faustino Terrano Valero, se acordó que el pago de la cantidad correspondiente se aplaze hasta que sea aprobada la liquidación definitiva de dichas obras, para lo que se requerirá al Ingeniero-Director de las mismas.

Donativo de un trofeo. Diose cuenta de que por el deportista ejano, Don Francisco Lambán, ha sido donada a este Ayuntamiento una de las copas que obtuvo en el presente año en el campeonato nacional de lucha grecoromana y la Corporación aceptó complacida dicho trofeo que será guardado en esta Casa Consistorial y acordó agradecerlo al señor Lambán, felicitándole por sus éxitos deportivos y por el cariño demostrado por esta su Villa natal.

No se formularon ruegos ni preguntas.

y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las veintinueve horas y quince minutos, extendiéndose

De todo su contenido ha presente acta que una vez leída y aprobada firman todos los señores presentes conmigo el secretario, que certifico.

~~Luciano~~

~~St. Benito Ciudad~~
~~V. Viquez~~

~~Domingo Rojas~~

~~Juan Herrera~~

~~Lucas~~

~~Manuel Rojas~~

Diligencia - Se hace constar que se da aquí por finalizado el presente Libro de Actas, quedando anuladas las hojas restantes que se destinaron al índice de acuerdos. Certifico.

Caja de los Caballeros, 23 de Mayo de 1948.

n.º 13:

El Alcalde

~~Luciano~~

El Secretario

~~Manuel Rojas~~



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Negociado

Número

2252 ✓

En la sesión celebrada por este Ayuntamiento en sesión de treinta y uno de Marzo último, se presentó una factura por el señor Interventor, del taxista de esta localidad, Sra. Vda. de rajada, por servicios realizados con el Capitán de la Guardia Civil, e importe de trescientas pesetas (300), y la Corporación acordó por unanimidad aprobar dicha factura aun cuando estima que no es de su competencia, y sin que sirva de precedente para otros casos.

Dios guarde a V. muchos años.
Ejea de los Caballeros, 22 Mayo 1948.-
EL SECRETARIO,



J. J. Beraza

Sr. Interventor de fondos municipales

AYUNTAMIENTO . =



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
S. EA. DE LOS CABALLEROS

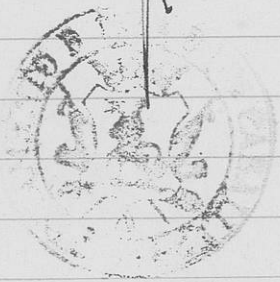
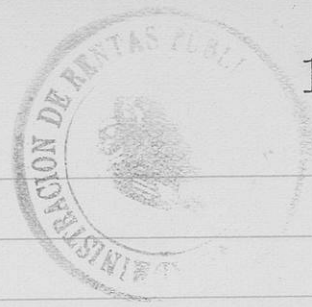
La sesión celebrada por este ayun-
tamiento en sesión de treinta y uno de
este último, se presenció una lectura
por el señor interventor, del taxista
de esta localidad, que, por haber
por servicios realizados con el Cabildo
de la localidad civil, el importe de tres-
cuenta pesetas (300), y la corporación
corde por cantidad que se acordó
que se entregase a cargo de un
comptencia, y sin que se pague
dentro de este mes.

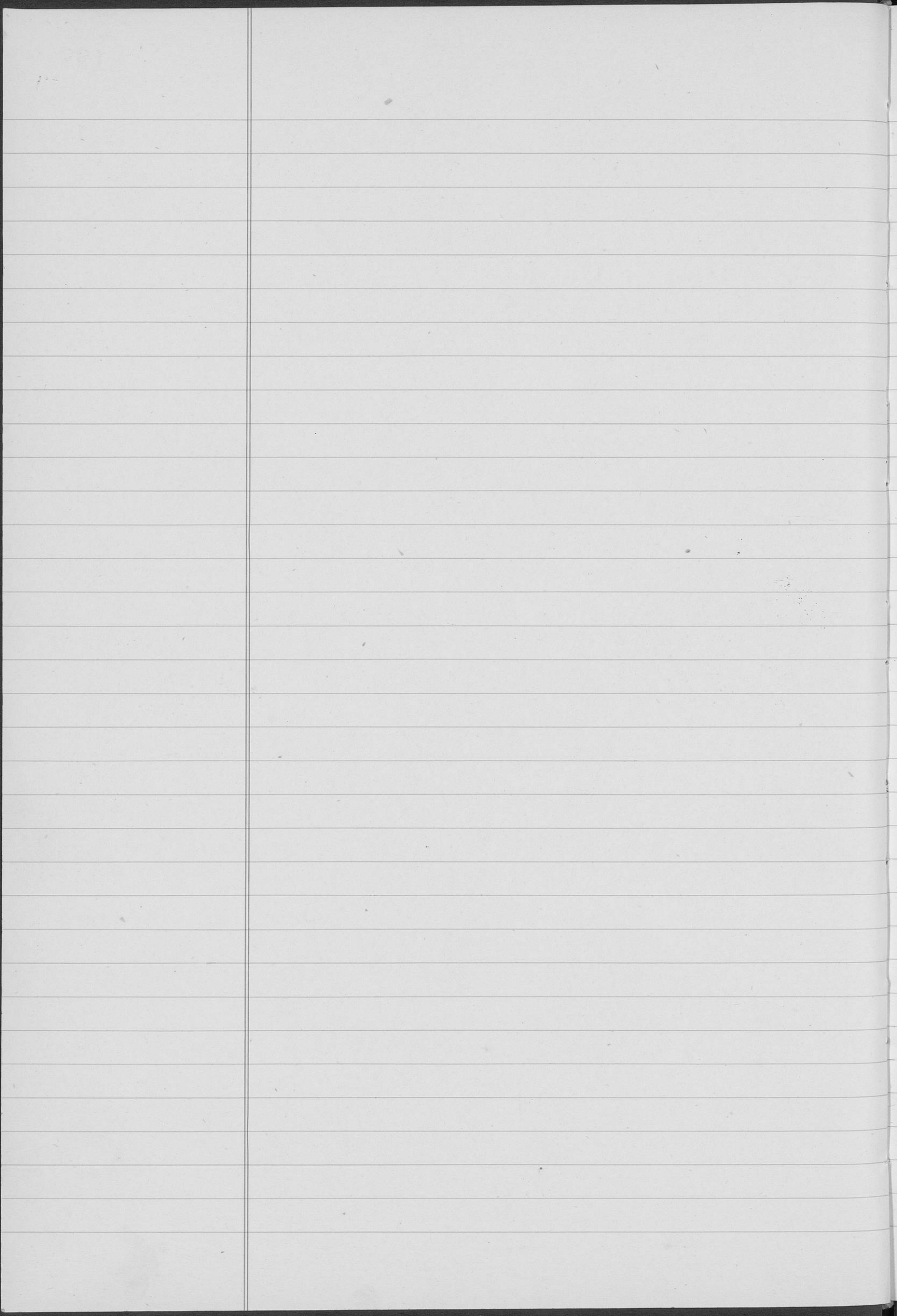
Una vez que se ha acordado
que se pague, se acuerda
que se pague.

[Handwritten signature]

El Interventor de los Caballeros

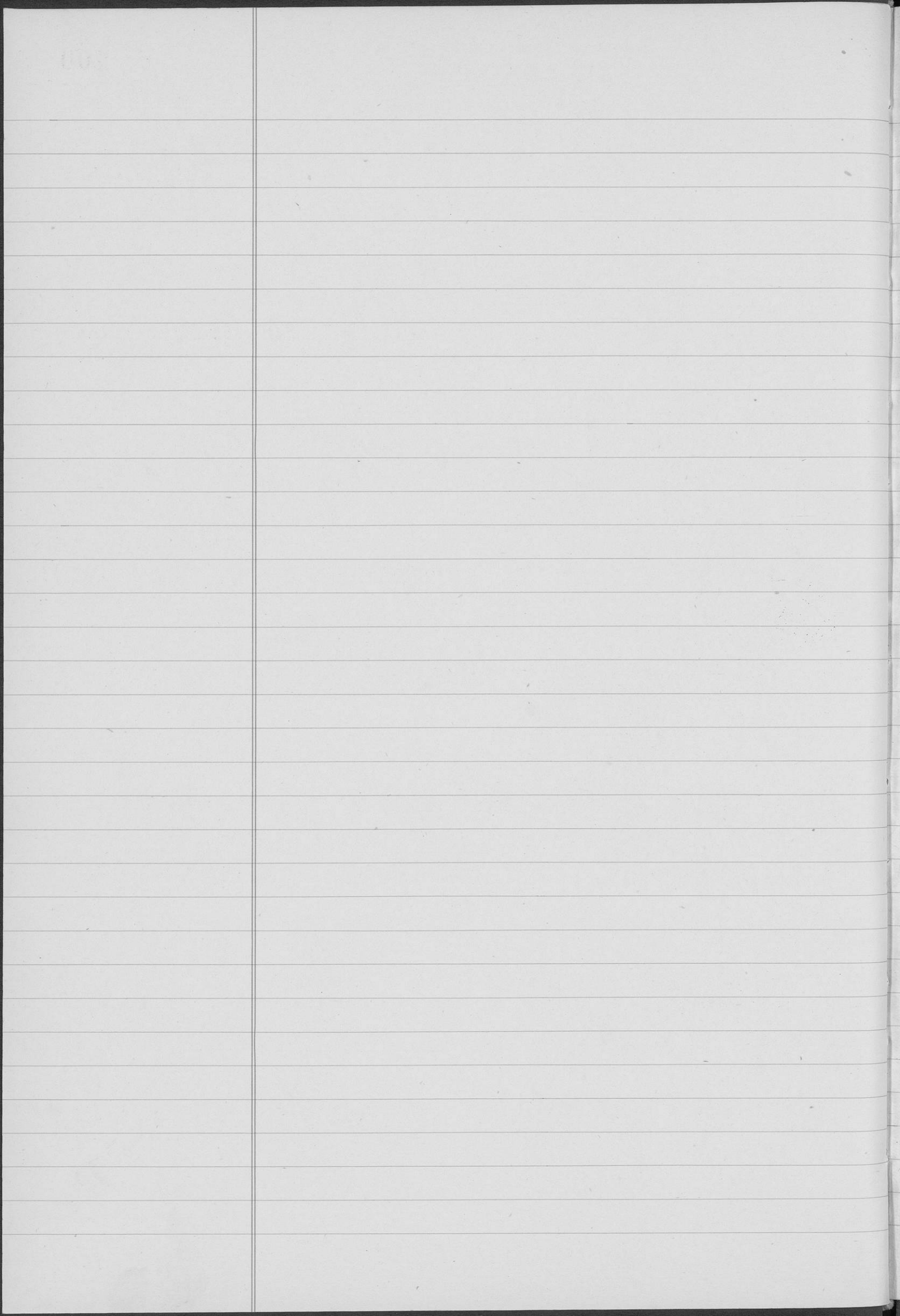
El Ayuntamiento



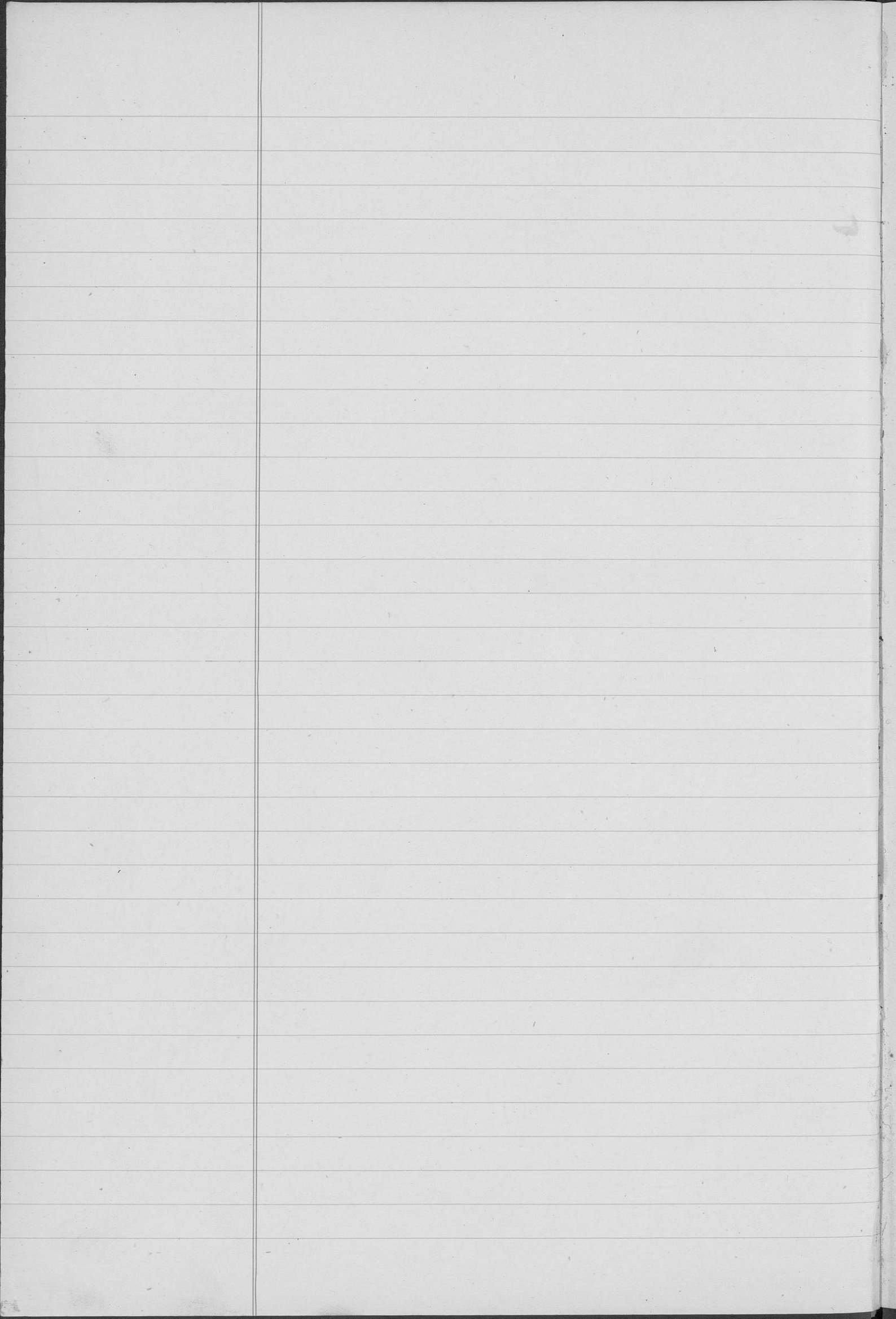


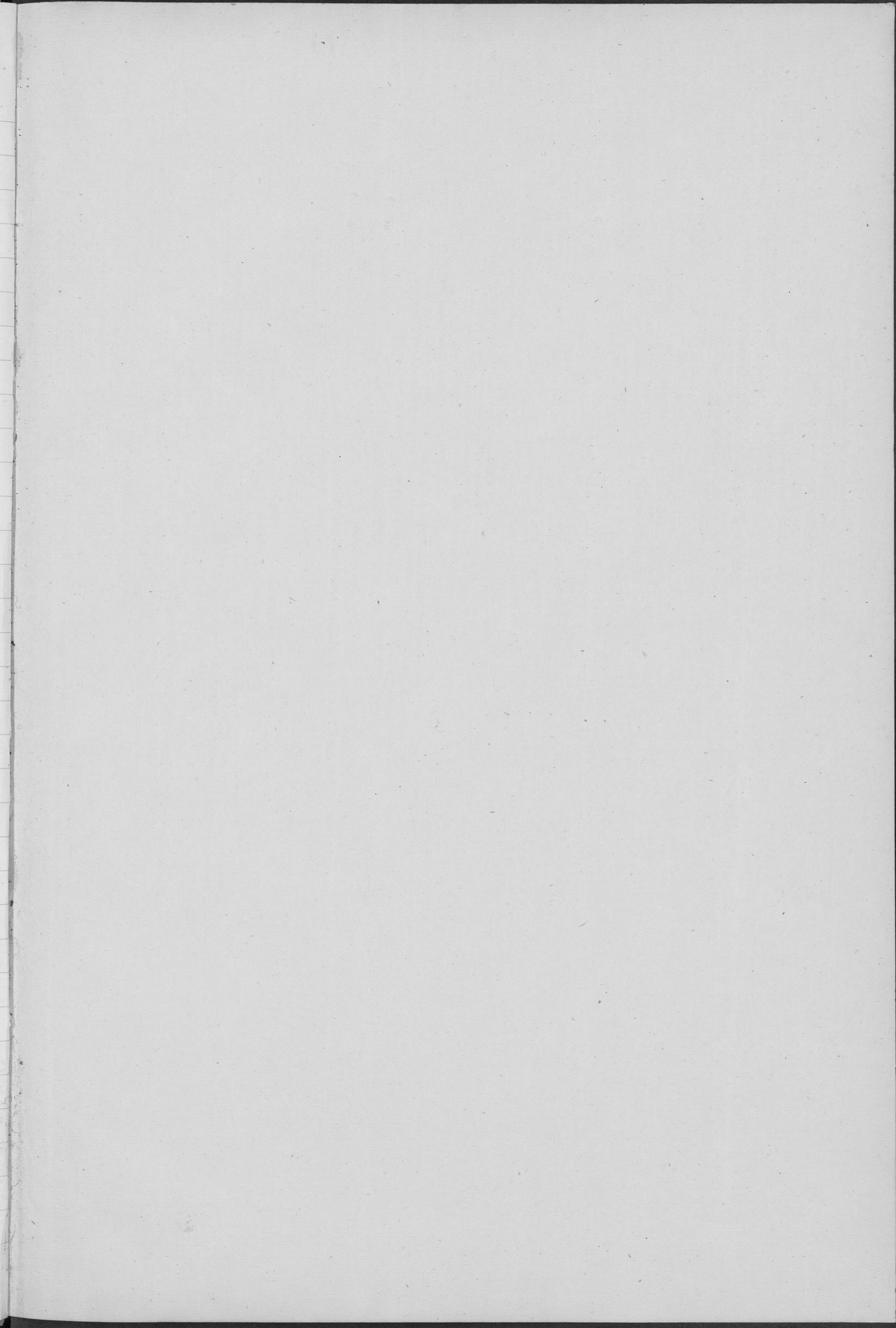


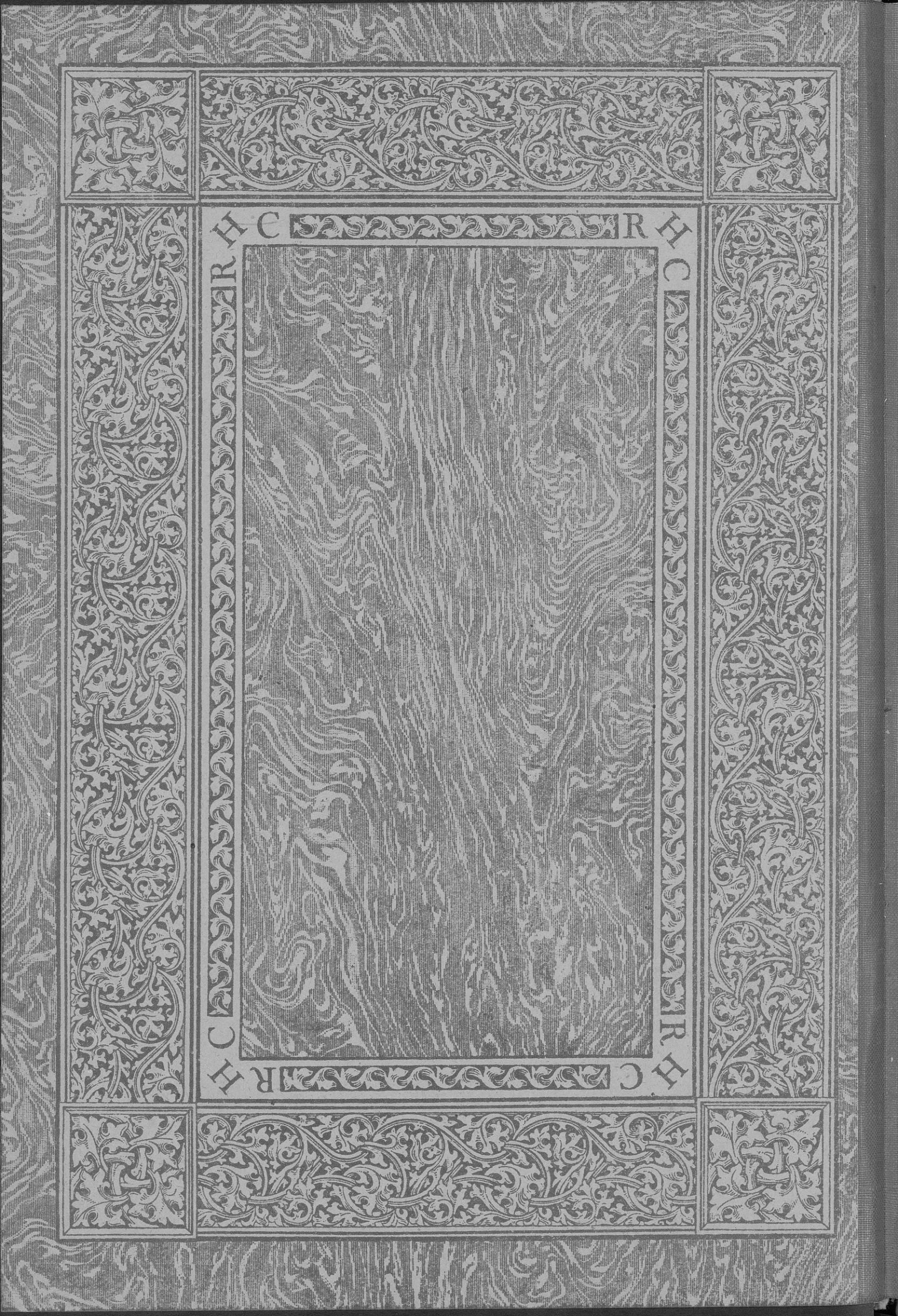




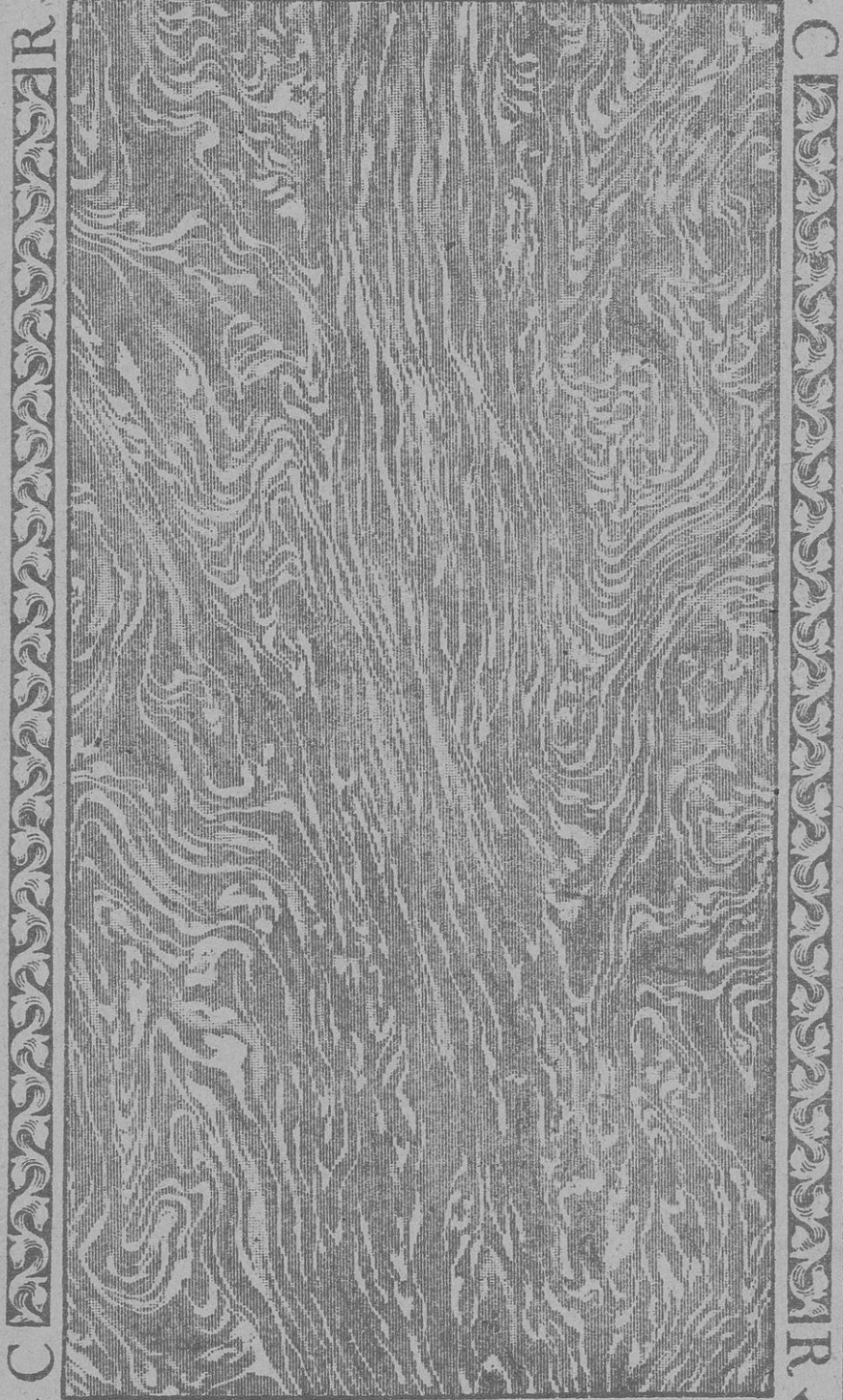




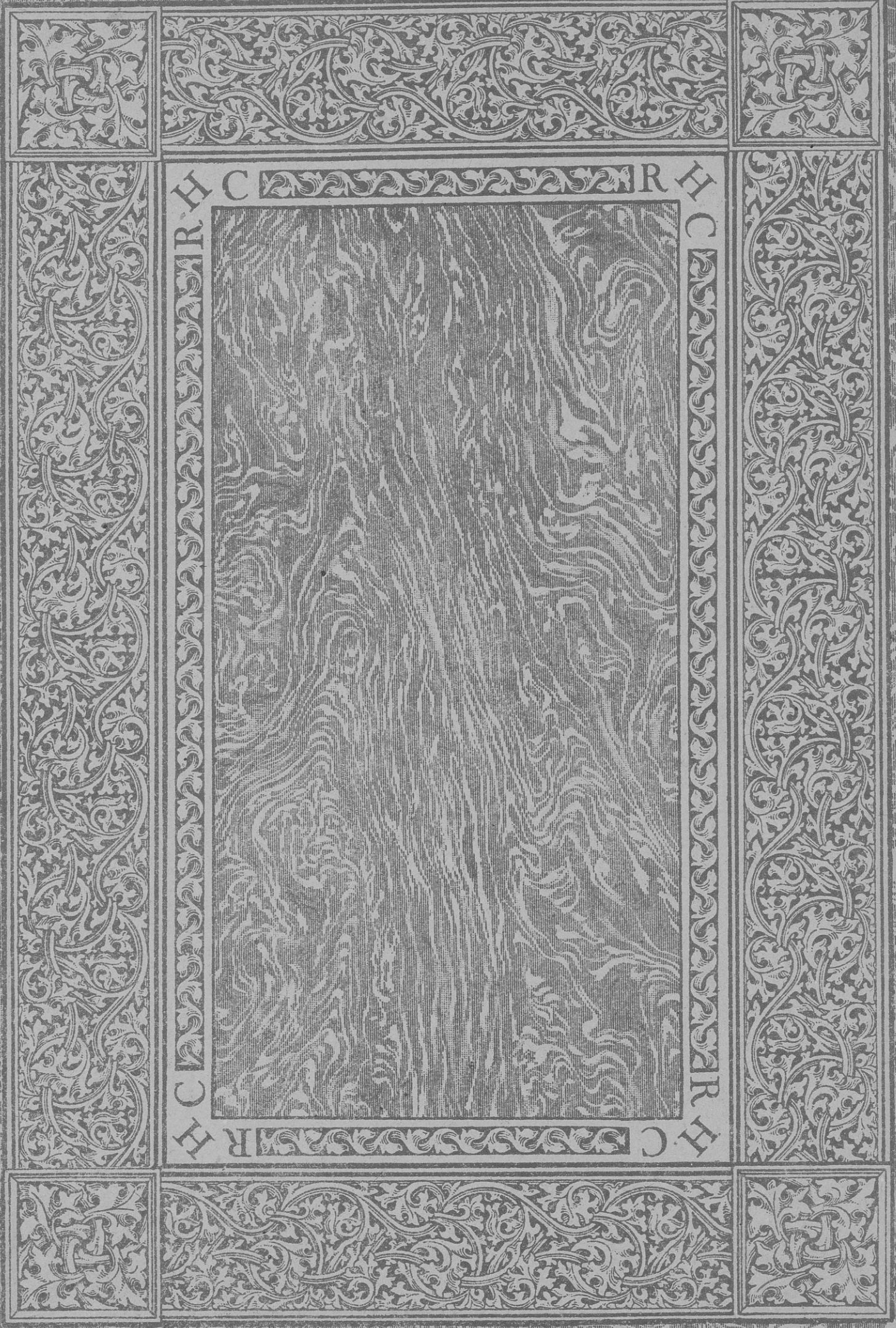


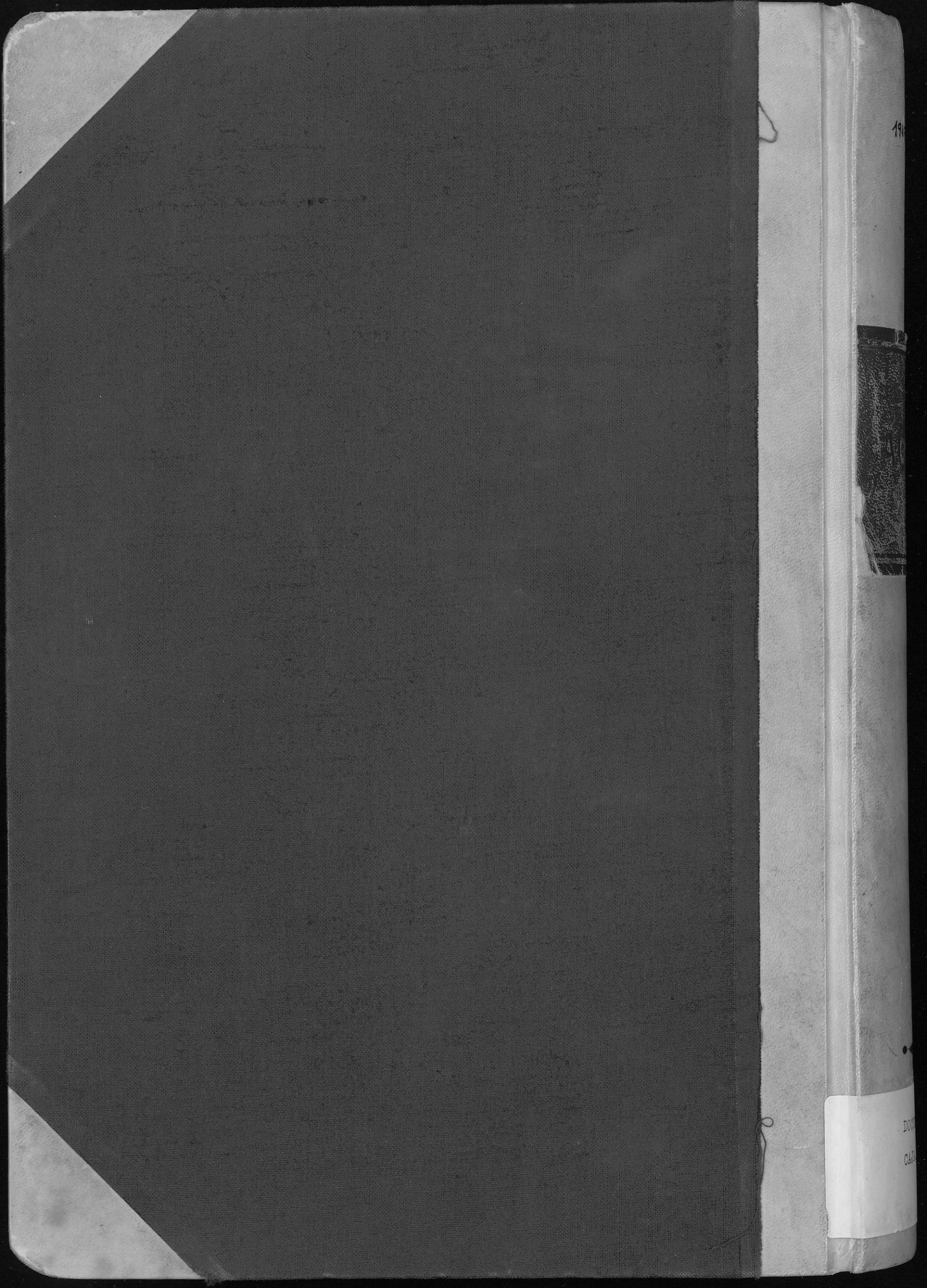


H C R H



R H C R H





1947-48

DOCUMENTO...1...
CAJA...23...